BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: **C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **LIC. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: **TSI. MARÍA CRISTINA MORÁN Y FLORES**
SECRETARÍA DE SALUD: **DR. WALTER JAVIER ABREGÚ**
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: **SRA. LAURA SUSANA ROJO**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE**

AÑO XXVII Nº 535 — 30 de diciembre de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 3460/3471

7 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 161- 172/189

10 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas Nº 099/101

11 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 432/448

16 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0969/1045

31 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 4704/4830

55 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 283/288
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 1097/1204

72 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 1749/1884

102 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 723/744

107 EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social
Resoluciones Nº 057/060

108 EJECUTIVO: Secretaría de Modernización e Innovación
Resoluciones Nº 033/036

109 ANEXOS:
Concejo Deliberante/Ejecutivo

131 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 250/273

137 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 085/088

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3460/2015

VISTO: Las facultades otorgadas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 20°, la Carta Orgánica Municipal establece que «el Municipio garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Fomenta la plena integración de ambos géneros a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y de toda forma de discriminación por estado civil o de familia»;

que los principios establecidos por la norma son de difícil concreción sin una formación y capacitación del personal al servicio de la administración municipal para la igualdad de trato;

que el estado municipal, a fin de permitir la integración efectiva de la perspectiva de género en la actuación administrativa, debe garantizar una formación básica, progresiva y permanente de su personal en materia de igualdad de mujeres y hombres;

que para las funcionarias y funcionarios públicos, empleadas y empleados públicos la incorporación del género en las políticas públicas, es una exigencia jurídica que se deriva de los compromisos adquiridos por el Estado argentino para hacer cumplir los términos de diversos Tratados y Convenciones Internacionales, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará);

que asimismo, esta tarea se convierte en un mandato ético en tanto la igualdad y la equidad de género implican nuevos términos de justicia interpersonal y social.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) IMPLEMENTASE en todo el ámbito de la Municipalidad de Río Grande un programa de Capacitación en perspectiva de género para el Personal Municipal.

Art. 2º) DISPONESE que la capacitación será obligatoria para los/las agentes de planta permanente. En el caso del personal contratado y/o transitorio, la capacitación será voluntaria, aspecto que será tenido en cuenta como antecedente para la asignación de funciones y/o su incorporación a planta permanente.

Art. 3º) Las tareas de estudio, seguimiento y control del programa de capacitación estarán a cargo del área que el Departamento Ejecutivo designe.

Art. 4°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a refrendar los convenios con las organizaciones públicas y/o privadas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°.

Art. 5º) Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto del año en curso.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 17/12/2015.

NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3461/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la solicitud de los vecinos que viven en el pasaje chamorro, entre Charles Darwin y Almafuerte; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo urbano de la ciudad de Río Grande trae aparejado la necesidad de resolver los distintos inconvenientes de su vida diaria;

que prueba puntual de ello resulta, el constante análisis de la problemática referida a la estructura y fluidez de circulación del sistema vial de la ciudad y en tal orden, la preocupación que genera el sustancial incremento del tránsito vehicular en las áreas urbanizadas;

que hemos recibido el reclamo de vecinos domiciliados sobre el Pasaje Chamorro, ubicados entre calle Almafuerte y la calle Charles Darwin. Los mismos, al momento de tener que salir de sus hogares con sus respectivos vehículos se encuentran con varios problemas; uno de ellos es que al momento de realizar la maniobra de ingreso o egreso al mencionado pasaje, el mismo se torna muy peligroso debido al fluido tránsito vehicular del sector, sumado a esto debemos comentar que el pasaje es de doble mano y la calzada es angosta;

que es razonable el reclamo de los vecinos que viven en el mencionado sector;

que creemos conveniente el cambio de circulación del pasaje Chamorro entre calle Almafuerte y calle Charles Darwin.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el sentido de circulación del Pasaje Chamorro, entre calle Almafuerte y calle Charles Darwin, el mismo será de Mano Única, sentido Este/Oeste.

Art. 2º) COLOQUESE la señalización vertical que corresponda, a fin de instruir a los automovilistas del cambio realizado.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 17/12/2015.

NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3462/2015

VISTO: Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Cuerpo Deliberativo legislar sobre el tránsito y estacionamiento en calles y caminos de la jurisdicción municipal;

que uno de los objetivos que se ha planteado este Cuerpo Deliberativo es mejorar el tránsito vehicular y peatonal en toda la ciudad de Río Grande, disminuyendo los puntos de conflicto, garantizando buenas condiciones de accesibilidad a todos los vecinos de la ciudad;

que los vecinos del barrio Buena Vista han manifestado múltiples inconvenientes ocasionado debido a las reducidas dimensiones de la calle Lima, que se agravan cuando se estacionan vehículos a ambos lados del pasaje;

que establecer el sentido único de circulación, promueve la prevención de accidentes, debido a que dos vehículos trasladándose, uno en cada sentido, mano y contramano como ocurre actualmente, uno de los rodados debe ceder el paso, porque ambos, no podrían realizar el desplazamiento al mismo tiempo por la arteria, sin producirse un roce entre los rodados; que genera múltiples inconvenientes el hecho que una arteria tenga distintos sentidos de circulación;

que por ello, es necesario establecer el sentido único de circulación de la calle Lima, con dirección Sudeste – Noroeste, desde su intersección con la calle Posadas hasta la calle Gálvez;

que es voluntad del Concejo Deliberante disponer medidas de reordenamiento del tránsito vehicular que acompañen el desarrollo urbano territorial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE el sentido de circulación de la calle Lima, con dirección Sudeste – Noroeste desde su intersección con la calle Posadas hasta la calle Oscar Alfredo Gálvez.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo a través de las áreas municipales correspondiente, deberá proceder a la señalización vertical correspondiente.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 17/12/2015.

NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3463/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece, en lo que a políticas sociales se refiere, que «las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad humana». Asimismo, es un principio fundamental de nuestro Municipio «procurar la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral»;

que en orden de la promoción de la persona humana y la inclusión de sus vicisitudes en el entramado social y urbano municipal, resulta necesario posibilitar «el desarrollo de un hábitat libre de barreras culturales, lingüísticas, de comunicación, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la progresiva eliminación de las existentes»;

que no es posible pensar en una sociedad integrada si no vamos rompiendo las barreras que impiden que todos los ciudadanos tengan en la práctica los mismos derechos y oportunidades en sus diversos ámbitos;

que las personas con sordera conforman una comunidad lingüística minoritaria, y que la Lengua de Señas la adquieren de su entorno, su familia y la escuela, por lo tanto constituye su modo de aproximación al mundo, el medio de construcción de su identidad y el mecanismo para significar y «decir» sobre el mundo;

que al ser la Lengua de Señas una lengua visogestual es la lengua para la que la persona con sordera esté plenamente habilitada. Y por lo dicho anteriormente la Lengua de Señas es la lengua natural de ese colectivo, un puente entre dos mundos, une a sordos, hipoacúsicos y oyentes, y crea la comunicación entre ellos;

que el mundo está preparado para los que pueden oír, con lo cual no generar las adaptaciones que requiere la integración de las personas con discapacidad, en el caso auditiva, se le niega a las personas sordas o hipoacúsicas la posibilidad de informarse y participar activamente de la vida de la comunidad;

que el Estado y la sociedad toda deben velar no solo por el acceso a la educación de los no oyentes sino por todo aquello que hace al desenvolvimiento en su vida cotidiana, haciendo posible su derecho a la información, a la realización de cualquier trámite en dependencias oficiales, etc., sabiendo que su condición auditiva no será un impedimento para ello;

que es acorde a una política municipal respetuosa de los derechos humanos la ejecución de todas aquellas acciones tendientes a la inclusión social y a desvirtuar los prejuicios sociales y el desconocimiento imperante en cuestiones de accesibilidad que lleva hacia la discriminación, a fin de no tornar ilusorios los principios, derechos y políticas expresados en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DISPÓNESE la obligatoriedad de prestar el servicio de intérprete de lenguaje de señas (Lengua de Señas - español) en los actos públicos oficiales del Municipio de Río Grande, así como contar como mínimo con un (1) agente de planta permanente o contratada en cada repartición municipal, en que se realicen trámites generales y atención al público .

Art. 2°) CRÉASE el registro de agentes municipales que voluntariamente estén dispues-

tos a recibir la capacitación pertinente para prestar dicho servicio; quedando el costo de la capacitación a cargo del Municipio.
Art. 3°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar personal idóneo para prestar el mencionado servicio, en caso que no pueda resolverse con personal propio.
Art. 4°) Las personas que se desempeñen como intérpretes, prestaran sus servicios en las reparticiones municipales donde se gestionen trámites generales, y en particular, en los CGP de la ciudad.
Art. 5º) El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del año 2015.
Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 17/12/2015.

NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3464/2015

VISTO: La nota registro Mesa de Entrada C.D. Nº 608/15, ingresada el día 11 de noviembre de 2015 por los vecinos Dña. Doralisa del Carmen RIQUELME POBLETE y el Sr. José Galindo RODAS FERNANDEZ;las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que la mediante la nota indicada en el Visto los vecinos expresan la necesidad de solicitar la excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 - Código de Desarrollo Urbano y Territorial;
que en la presentación aludida, se encuentra vinculado al desarrollo de la causa judicial de los expedientes caratulados «GAUNA RODOLFO JUSTINIABO C/HEREDEROS DE YAÑEZ BARRERA MARIA ELCIRA S/USUCAPION EXPTE. Nº 6733 y «RIQUELMEN POBLETE DORALISA DEL CARMEN C/ YAÑEZ BARRERA MARIA ELCIRA S/USUCAPION EXPTE. Nº 9205», acumulados por conexidad y tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia con competencia ampliada del Distrito Judicial Norte con asiento en la ciudad de Río Grande;
que en el marco de dicha causa judicial se dicto sentencia Nº 016 de fecha 29 de junio de 2009, haciendo lugar a la adquisición por usucapión del Sr. Rodolfo Justiniano Gauna y la Sra. Doralisa del Carmen Riquelme sobre inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 471, identificado catastralmente como «Sección A Macizo 113 – Manzana 74 Parcela 3a Lote b) de la ciudad de Rio Grande;
que a fin de dar cumplimiento a la medida dispuesta judicialmente y dar cumplimiento al acuerdo firmado por el bien sometido al régimen de propiedad horizontal, se requiere la excepción al Código de Desarrollo Urbano y Territorial, lo que determinaría poder contar con las correspondientes escrituras de dominio;
que si bien en términos generales, resulta necesario regular el marco de desarrollo territorial, garantizando la convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que en algunos supuestos existen también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas, acotándolos exclusivamente a cada caso sometido, siempre que ello no desvirtúe las razones a las limitaciones al dominio y que existan razones que así lo permitan, en tal sentido no se encuentra que se desvirtúen las mismas en el particular, dado que la situación resulta pre-existente tanto al actual como al anterior Código de Planeamiento Urbano Territorial, resultando atendible atento al reconocimiento judicial del derecho de dominio respecto de una fracción del inmueble conforme resulta del acta acuerdo y el plano de deslinde que obra en dichas actuaciones judiciales;
que la necesidad de exceptuar del Código de Planeamiento Urbano de la propiedad horizontal conforme resulta del acuerdo y el plano de mensura y deslinde reconocido judicialmente resulta plenamente atendible, en el estatus que en el que encuentra en la actualidad y a los fines de su inscripción registral, por no afectar ello, de forma sustancial o significativa el interés público actual, en tal sentido dicha circunstancia no exceptúa de otros parámetros urbanísticos ajenos a la consideración de este Cuerpo Deliberativo y que pudieren afectar la seguridad, salubridad pública y demás razones urbano ambientales en tanto desplacen el interés público y los derechos de terceros amparados por la normativa municipal vigente;
que en este contexto, lo planteado se circunscribe al inmueble ubicado en la calle Alberdi Nº 471, identificado catastralmente como Sección A, Manzana 74 - Macizo 113 Parcela 3a - de esta ciudad, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula I-A2552;
Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUESE de los parámetros urbanísticos ancho mínimo, superficie mínima y factor de ocupación de suelo establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 - Código de Desarrollo Urbano y Territorial, en relación al inmueble ubicado en la calle Alberdi Nº 471, identificado catastralmente como Sección A, Manzana 74 - Macizo 113 - Parcela 3a de esta ciudad, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula I-A2552, según resulta del acta acuerdo y el plano de mensura y deslinde, de conformidad a lo establecido en la sentencia judicial definitiva Nº 016/2009 del protocolo de la Secretaria Civil y Comercial del Juzgado de competencia ampliada del Distrito Judicial Norte.
Art. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o especifica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
Art. 3º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la existente en la actualidad y que se exceptúa mediante la presente, debiendo el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
Art. 4º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente, si no se cumple con el articulado precedente, siempre que la autoridad de aplicación lo considere de forma fundada.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 17/12/2015.

NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3465/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que la incorporación de las mujeres al mercado laboral ha supuesto en buena medida la transformación en las relaciones familiares, que se han visto impregnadas por serios obstáculos cuyo origen se encuentra en el papel que tradicionalmente ha asumido la mujer casi siempre vinculada con responsabilidades familiares;
que este hecho hace necesario configurar un sistema que contemple las nuevas relaciones sociales surgidas y un nuevo modo de cooperación y compromiso entre mujeres y hombres que permita un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y en la familiar;
que esta necesidad de conciliación del trabajo y la familia ha sido planteada normativamente a nivel internacional en los Convenios de la OIT, destacando el Convenio N° 103 relativo a la protección de maternidad de la mujer trabajadora, el Convenio N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, y el Convenio N° 156 dirigido a trabajadores con responsabilidades familiares. También existen otros instrumentos internacionales, que protegen la maternidad y la familia. Así destacamos la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, y la IV Conferencia mundial sobre las mujeres, celebrada en Pekín en 1995, que considera como punto primordial el fomentar una armonización de responsabilidades laborales y familiares entre ambos sexos;
que en dicho sentido se ha sancionado a Ley Provincial N° 911, la cual promueve un política de igualdad de género en la materia, como así también garantizar los derechos de los recién nacidos a recibir los cuidados necesarios y el de las familias a poder brindárselos;
que el artículo 16° de la Ley Provincial N° 911 invita a los Municipios a adherir al «Régimen de Licencia prenatal y por maternidad, paternidad, nacimiento, lactancia y adopción para agentes del estado provincial».

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) ADHIERASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la Ley Provincial Nº 911, **«Régimen de Licencia Prenatal y por Maternidad, Paternidad, Nacimiento, Lactancia y Adopción para agentes del Estado Provincial».**
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.
PROMULGADA DE HECHO 17/12/2015.

NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3466/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal;
el Dictamen TCM Nº 166/2015; y
CONSIDERANDO:
Que son atribuciones del Concejo Deliberante «examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo Dictamen del Tribunal de Cuentas»;
Que la Resolución TCM Nº 166/2015 ingresada a este Concejo Deliberante el día 13 de agosto de 2015, referente al Dictamen Contable de la Cuenta de Inversión 2014 y que la misma reza textualmente en foja Nº 6: «Que, la Fiscal de Auditoria dictamina que la cuenta de Inversión del Ejercicio 2014, presenta razonablemente en sus aspectos significativos la Ejecución de Recursos, la Ejecución de los Gastos, la Evolución de los Activos, las Acreencias, las Deudas y el flujo de Ingresos y Egresos del Municipio de Rio Grande durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014 inclusive.»

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º) APRUEBESE la cuenta de Inversión del Ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido por Carta Orgánica Municipal.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 1022/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 973/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3466, al asunto nº 973/2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre 2015, referente a Aprobar la cuenta de inversión del Ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido por Carta Orgánica Municipal.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Rio Grande 29 de diciembre de 2015.

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3467/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que se ha suscrito un Convenio Marco entre el Municipio de Río Grande y la firma Telefonía Móviles Argentina S.A., que fuera registrado bajo el Nº 9991, el día 2 de diciembre de 2014; que el mismo fue ratificado en todos sus términos mediante Resolución Municipal Nº 3945/2014;
que mediante dicho Convenio Marco, el Municipio de Río Grande otorga a la empresa mencionada, un derecho de uso y goce de sectores ubicados en lugares de su jurisdicción, para la instalación de equipos de telecomunicaciones;
que la telefonía celular, es la tecnología que domina cada vez más las comunicaciones y por ello se ha tornado de una importancia esencial para las ciudades modernas;
que la red de telefonía móvil debe acompañar el crecimiento poblacional que experimenta la ciudad de Río Grande y por ello requiere mejoras e inversiones, tanto respecto a la cobertura como en lo referente a la calidad de servicio.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de fecha 14 de noviembre de 2014, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la firma Telefonía Móviles Argentina S.A., y que fuera registrado bajo el Nº 9991 el día 2 de diciembre de 2014, cuya copia fiel integra la presente Ordenanza.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.
VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 1023/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 077/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3467, al Dictamen 077/2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el convenio Marco de fecha 14 de noviembre de 2014, celebrado entre el Municipio de Rio Grande y la firma de Telefonía Móviles Argentina S.A. y que fuera registrado bajo el nro. 9991 el día 2 de diciembre de 2014.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 29 de diciembre de 2015.

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3468/2015

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3394/2015;
el Decreto Municipal Nº 0333/15;
la Resolución Municipal Nº 2351/2015
el Dictamen Jurídico Nº 83/2015;
el Contrato de Locación de Servicio
la Resolución Municipal Nº 2632/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en fecha 26 de mayo de 2015 se aprueba en Sesión Ordinaria la Ordenanza Municipal, a través de la cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, declara de carácter esencial al Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, en el ejido urbano municipal, en virtud del interés público y el bienestar general comprometido. Dicha Ordenanza fue promulgada bajo el Nº 3394/2015, mediante el Decreto Municipal Nº 0333/2015, de fecha 27 de mayo de 2015;
que en el mismo plexo normativo, se declaró la emergencia, necesidad y urgencia del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, como consecuencia del vencimiento de la concesión, y a fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según los criterios de eficiencia y calidad;
que la Ordenanza Municipal N° 3394/2015 instruyo al Ejecutivo Municipal a remitir el pertinente acto administrativo al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, en cumplimiento del art. 3° del mismo instrumento legal, con la totalidad de los antecedentes y dentro del término de dos (2) días contados de su aprobación;
que se ha dado cumplimiento a tal requerimiento, mediante la Resolución Municipal Nº 2351/2015, de fecha 28 de mayo de 2015, sustentado legalmente a través del Dictamen Jurídico Nº 83/2015, emitido por Asesoría Letrada, como el máximo órgano de asesoramiento jurídico del Departamento Ejecutivo Municipal;
que el Ejecutivo Municipal ha suscripto el Contrato de Locación de Servicios con la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en un todo de acuerdo a la autorización otorgada por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015;
que el mismo ha sido aprobado y refrendado por la Resolución Municipal Nº 2632/2015 de fecha 11 de Junio del 2015;
que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente ha elaborado el Informe Técnico Nº 28/2015 que describe las condiciones técnicas y modalidad actual de la prestación del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, en el ejido urbano municipal; que la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, se expidió a través de nota Nº 311/2015, en virtud de la cual realizó el análisis económico-financiero de la solicitud realizada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. de fecha 22 de mayo de 2015 ;
que a fin de dar cumplimiento al art. 4 de la Ordenanza Municipal Nº 3394/2015, el Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante, dentro del término previsto en la Ordenanza Nº 3394/2015, los antecedentes fácticos, técnicos, económicos y jurídicos establecidos en la Ordenanza Nº 2523/2008;
que de las consideraciones vertidas en los informes técnicos pertinentes, apoyados por la documentación remitida, surge la necesidad de readecuar los importes correspondientes a la contraprestación del servicio de recolección de residuos, atendiendo a las condiciones contractuales vigentes y aquellas que se implementen operativamente a fin de satisfacer las necesidades de dicho servicio en la ciudad de Río Grande.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el contrato suscripto con la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., a fin de readecuar los importes a las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios a las necesidades actuales y las que se presenten a fin de satisfacer el servicio de recolección de residuos urbano en el Municipio de Río Grande.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.
VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 1024/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 078/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3468, al Dictamen 078/2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre 2015, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el contrato suscripto con la firma Agrotecnica Fueguina S.A.C.I.F, a fin de readecuar los importes a las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios a las necesidades actuales y las que se presenten a fin de satisfacer el servicio de recolección de residuos urbano en el Municipio de Rio Grande.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande 29 de diciembre de 2015.

MELELLA
MORAN Y FLORES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3469/2015

VISTO: La inquietud traslada por la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Río Grande – Personería Jurídica Nº 985;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que nuestro Municipio mediante Ordenanza Municipal Nº 2027/05 – modificatoria de la Ordenanza Municipal Nº 1636/02 instituye con carácter permanente la «SEMANA DE LAS COLECTIVIDADES EXTRANJERAS Y DESCENDIENTES» entre los días 1 al 8 de septiembre de cada año;
que legislación posterior instituye vía el dictado de la Ordenanza Municipal Nº 2388/07, la posibilidad de construir el Paseo de las Colectividades Extranjeras, disponiendo en ese orden el llamado a concurso para la presentación de proyectos, indicando además que dicha referencia estaría emplazada en el boulevard de la Avda. Belgrano entre Avda. San Martin y Rosales;
que la norma aludida precedentemente nunca cumplió el objetivo dispuesto;
que la Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes de Rio Grande reitera en consecuencia, su renovada esperanza de lograr definir para nuestra ciudad un espacio público, que permita materializar su viejo anhelo de contar con un lugar específico para la conmemoración de fechas históricas o actividad de las diferentes colectividades que integran esta comunidad;
que el artículo 45º de la Carta Orgánica Municipal reconoce «***a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad,*** «***respetando la identidad multicultural de su comunidad***», «***valorando positivamente las diferentes vertientes que la componen»;***
que resulta de estricta justicia reconocer a quienes constituyen o han constituido por sí o por su descendencia, la historia misma de nuestra nación, provincia o ciudad, por lo que este Cuerpo entiende oportuno acompañar esta iniciativa popular.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) CREASE el Paseo de las Colectividades Extranjeras y Descendientes.
Art. 2º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el espacio público donde se emplazará el Paseo creado.

Art. 3º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con el proyecto que se impulsa, a realizar a través de las áreas municipales que corresponda, todas las acciones necesarias en lo referente a:

1.- Diseño arquitectónico del espacio
2.- Obras de infraestructura necesarias

Art. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al Ejercicio Financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
Art. 5º) DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 2388/07.
Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3470/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, y
CONSIDERANDO:
La Carta Orgánica Municipal y el Desarrollo Territorial del Municipio de Río Grande, conciben como uno de sus ejes de trabajo la relación del Municipio con el río, y en este sentido, promueve la consolidación de las áreas ribereñas con un perfil turístico, productivo. En tal rigor, debemos poner en valor, a través de equipamiento, nodos y paradores de carácter social, cultural, deportivo, turístico y comercial;
que frente a dicha realidad, se debe establecer una integración ordenada del desarrollo urbanístico con el medio ambiente circundante, reglamentando el uso del sector contiguo al frente marítimo y ribereño del Municipio de nuestra ciudad, con el objetivo de implementar un desarrollo sustentable;
que en tal sentido la actividad comercial, industrial y afines, resultan el motor palpable de una sociedad teniendo en miras su desarrollo urbano territorial social y cultural;
que las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo debe brindarse en equilibrio con el medio ambiente circundante, estableciendo un régimen ordenado del uso y explotación de los predios municipales que se hayan contiguos a la cinta costera del mar argentino y a la ribera del río Grande;
que en tal marco normativo, resulta pertinente establecer un régimen de concesiones sobre la ribera y costa de la ciudad estableciendo concesiones de uso de los espacios públicos y estableciendo parámetros edilicios ciertos de acuerdo con los nuevos criterios constructivos y tecnológicos, cumpliendo con el plan de desarrollo territorial;
que tal ordenamiento y aprovechamiento de los recursos permitirá garantizar la satisfacción de necesidades de distinta índole, posibilitando el acceso regular y continuo a los recursos naturaleza de forma razonada a la finalidad socio ambiental de los mismos;
que la construcción y concesión de paradores con destino a la promoción de diversas actividades de social, que permitan el desarrollo sustentable de actividades de índole comercial, cultural, deportiva y de entretenimiento en equilibrio con el medio ambiente, como si la promoción de actividades educativas y de interpretación y preservación ambiental;
que en tal contexto el Departamento Ejecutivo deberá sectorizar la cinta costera y ribereña posibilitando la explotación y desarrollo de los rubros comerciales (restaurant, confiterías, café literarios etc.), la explotación de deportes (kayaks, buceo, pesca) entretenimiento (juegos), culturales (teatro, show en vivo, muestras y exposiciones artísticas, show musicales en anfiteatros al aire libre, etc.) educativas y medio ambientales (paradores guarda parques, centros de interpretación de aves, flora y fauna costera y ribereña, etc.);
que en tal sentido, se debe fortalecer la cultura del desarrollo sustentable de la costanera y ribera contigua al ejido Municipal;
que asimismo el presente régimen, prevé la conservación y puesta en valor de las áreas naturales, los parques costeros y ribereños, existentes y aquellos que determine la normativa municipal por su especial interés urbanístico y ambiental;
que el Municipio de Rio Grande, debe armonizar el desarrollo sustentable con el cuidado del medio ambiente, reconociendo las reservas naturales existentes en el ejido municipal, siguiendo el lineamiento de las existentes (Punta Popper y Laguna de los Patos); como así las Reservas Naturales Urbanas o Rurales a crearse, en las lagunas ubicadas dentro del ejido urbano y los accidentes geográficos de imperativo interés ambiental paisajístico y social;
que para ello debemos involucrar y comprometer a los futuros concesionarios con la puesta en valor de la costa y ribera, dando así el puntapié inicial a un proceso de permanente preservación y cuidado de nuestras playas;
que para ello se debe fijar la prioridad en el desarrollo sustentable respecto del corredor costero y ribereño;
que no resulta una cuestión menor la armonización de este objetivo primordial, con la innegable necesidad de brindar una mayor satisfacción de las necesidades elementales de la población en un marco de respeto medioambiental, estableciendo bases para garantizar un desarrollo con el menor impacto ambiental en el ejido municipal;
que a partir de las concesiones de paradores costeros y ribereños, se configurara verdaderas unidades de desarrollo del turismo del comercio, de la cultura el deporte y la preservación del medio ambiente, optimizando el aprovechamiento y preservación de los recursos costeros y ribereños;
que tal herramienta de planificación urbana redundará en el aprovechamiento máximo de la Costa Atlántica y la ribera del río Grande, garantizando el acceso por el conjunto de la sociedad de forma ordenada y con el menor impacto social y ambiental;
que el sistema de concesiones de las unidades fiscales que se generen a partir de la sanción de la presente permitirá transparentar y reorganizar legal y contractualmente las futuras concesiones, dando la posibilidad a todo aquel que reúna las condiciones exigidas, de presentarse y constituirse en oferente en el presente proceso licitatorio respectivo, promoviendo la explotación por ;
que el artículo 16° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio de Río Grande se declara ribereño de la costa del mar argentino, e incluye en su jurisdicción parte del curso del río Grande al que debe su nombre y demás cuencas hídricas que se encuentran en su territorio y establece que los espacios que forman parte del contorno ribereño del Municipio son públicos y de libre acceso y circulación;
que es facultad de este Concejo Deliberante establecer por Ordenanza las normas necesarias para garantizar el derecho de acceso a las riberas y costas con fines productivos y recreativos.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) DECLARESE de Interés Municipal, la puesta en valor de la costa Atlántica y ribera del río Grande, a través del programa de «PARADORES SOCIO-AMBIENTALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.
Art. 2º) CREASE el programa denominado «Paradores Socio-Ambientales, Culturales y Deportivos del Municipio de Rio Grande, que funcionará sobre el corredor costero y ribereño comprendido sobre la Cinta Costera limítrofe del mar atlántico Argentino y la cinta ribereña del río Grande que resulta de conformidad a los parámetros urbanísticos establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Río Grande**,** Ordenanza N° 2863/11 y su Anexo I Programa 4.
Art. 3º) El programa denominado «Paradores Socio-Ambientales, Culturales y Deportivos del Municipio de Rio Grande», consistirá en el desarrollo de la actividad turística articulando la actividad privada con el aprovechamiento sustentable y preservación de los recursos ambientales, a partir de la concesión del diseño, construcción y uso de paradores con destino a la explotación y desarrollo de actividades de orden Comercial, Cultural, Social y Ambiental.
Art. 4º) El Departamento Ejecutivo, a través del área municipal que la reglamentación establezca, como autoridad de aplicación, tendrá como objetivo del programa desarrollar las siguientes líneas de acción:

- Desarrollar un producto turístico de calidad en el cual se convine actividades de orden comercial, cultural, recreativa y deportiva.
- Contribuye a la integración territorial, a la recuperación y mantenimiento del Patrimonio Histórico-Artístico de nuestro país y a la preservación y disfrute de espacios naturales, siendo a la vez el motor del conjunto de las acciones dinamizadoras de zonas con reducido movimiento turístico o económico.
- Facilitar la recuperación del patrimonio histórico con fines turísticos y culturales, permitiendo su conservación y mantenimiento.
- Alentar un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.
- Promover la gastronomía regional, rescatando recetas históricas y disfrutando, al mismo tiempo, de las últimas tendencias.
- Promocionar al Municipio de Rio Grande como un destino cultural.
- Articular la actividad privada como la actividad pública, que resulte rentable para el concesionario y cuyos beneficios propios sirvan para el mantenimiento y explotación de la Red de concesiones.

Art. 5º) La autoridad de aplicación Municipal, deberá proponer al Concejo Deliberante para su aprobación, la sectorización y planimetría de la Cinta Costera y la Cinta Ribereña de acuerdo al tipo de actividad socio-ambientales, culturales y deportivos que se destaque en el sector de conformidad, a lo dispuesto en relación a la cinta costera prevista en el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Río Grande, aprobado mediante la Ordenanza Nº 2863, y en su Anexo I, Programa 4.
Art. 6º) Los paradores tendrán las características técnico-constructivas, planos, y costos que resulten de los pliegos que el Departamento Ejecutivo, deberá elaborar y remitir en un plazo de cinto ochenta (180) días de aprobada la presente, elevando el mismo para su aprobación al Concejo Deliberante.
Art. 7º) Una vez aprobados los pliegos de concesión, el Departamento Ejecutivo, procederá a llevar adelante una convocatoria pública a registro de aspirantes de proyectos y posterior concesión de los paradores socio-ambientales, culturales y deportivos, bajo las condiciones y modalidades establecidas en el presente.
Art. 8º) La convocatoria deberá realizarse mediante publicaciones en el Boletín Oficial Municipal, en dos periódicos locales y en la página Web del Municipio, por un plazo no menor de treinta (30) días. Asimismo, el Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para la más amplia difusión de la convocatoria, a través de medios de comunicación masiva.
Dicha convocatoria se efectuará en dos etapas:
a) LLAMADO PUBLICO A REGISTRO DE ASPIRANTES A CONCESION:
Esta etapa persigue el objetivo de confeccionar un registro público y abierto, en igualdad de condiciones, a través de la puesta en conocimiento general y masivo por los medios que correspondan, de interesados en la explotación de los paradores, como instancia previa de interrelación del universo de aspirantes con la gestión municipal, en orden a instruir premisas y pautas que regirán el funcionamiento de las unidades.
b) CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE LAS UNIDADES:
Es el paso específico para concesionar el conjunto de Paradores, según la planimetría y sectorización aprobada por el Concejo Deliberante, bajo las siguientes condiciones:
b.1. Un (1) año de gracia a cambio de la construcción del Parador.
b.2. Cuatro (4) años consecutivos para los que el Oferente propondrá un canon, no inferior al 5 % de los ingresos brutos anuales que se generen en el parador, mediante el cual se establecerá un Orden de Prelación que, a efectos de establecer parámetros de adjudicación equitativos, proveerá una clasificación de mayor a menor, por la que se accederá a la elección de la ubicación geográfica del Parador.
A cada Unidad se asignará un área de influencia según Plano de Distribución que eleve el Departamento Ejecutivo con el pliego correspondiente, dentro de la cual contará con un predio de uso sin delimitación física, dentro de la que se dispondrá específicamente el Parador.
Art. 9º) El Departamento Ejecutivo procederá a efectuar la evaluación y selección en relación a las propuestas recibidas, teniendo en cuenta el canon ofrecido por los interesados y las demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante el cual se establecerá un orden de prelación de mayor a menor, por el que se accederá a la elección de la ubicación geográfica del Parador en ese orden, de acuerdo al punto b.2. del artículo 2° precedente.
Art. 10º) El Departamento Ejecutivo, una vez formalizada la evaluación y selección, suscribirá con el sujeto seleccionado el correspondiente contrato de concesión.
Art. 11º) El funcionamiento de los Paradores se regirá por un manual de instrucciones de uso, que será confeccionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y aprobado por el Concejo Deliberante con el objeto de establecer pautas de ordenamiento, preservación y mantenimiento adecuados de las edificaciones, así como de su entorno, y de atender a que estén dadas las condiciones para una óptima prestación de los servicios por parte de los concesionarios. Contemplará temas tales como:
a) Frecuencia de uso - rango horario: se tenderá al funcionamiento extendido de las Unidades, apuntando a conferir vitalidad urbana al predio adyacente y al parque en su conjunto.
b) Normas para el desenvolvimiento de las actividades con un desarrollo sustentable.
c) Actividades complementarias: a proponer por los interesados, se privilegiarán las que garanticen una óptima relación con el entorno inmediato y mediato, en relación a las actividades preponderantes dentro del sitio asignado en el Parque Ribereño.
d) Publicidad – Señalética: se admitirán aportes en función de ratificar criterios de imagen y presencia urbanística contenidos en los lineamientos de encabezado, estos podrán consistir tanto en elementos de identificación y publicidad anexos a la unidad, como otros que propongan tratamientos de la unidad en sí.

e) Manejo de residuos: constituirá un ítem central en el control y seguimiento de la gestión de las Unidades, ya sea en cuanto a residuos sólidos, efluentes, etc.
La limpieza y mantenimiento de las estructuras y del predio concesionado estará a cargo del concesionario, correspondiendo a la Municipalidad la limpieza y mantenimiento del resto de la playa.
Art. 12º) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la presente, una vez aprobado los pliegos de bases y condiciones, autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar la concesión de un sector del espacio público identificado como sector costa central, comprendido entre los espacios verde denominados como A171 y emplazado entre la rotonda del Avión y el espacio verde denominado catastralmente como sección H macizo 13, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 2863/11.
Art. 13º) La concesión de espacios públicos, deberá ajustarse a las siguientes condiciones y requisitos:
a) Se celebrará por un plazo de cinco (5) años, prorrogables a opción del Municipio por un (1) año más ad referéndum del Concejo Deliberante.
b) Vencido el plazo de contrato, pasarán a ser del dominio del Municipio de Rio Grande y sin derecho a compensación alguna, todas las mejoras e instalaciones muebles e inmuebles efectuadas por el concesionario, necesarios para la explotación y conservación de las obras y/o servicios realizados en inmuebles del dominio público o propiedad del Municipio.
Art. 14º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a gestionar y celebrar convenios de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego a fin de realizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.
Art. 15º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3471/2015

VISTO: La nota ingresada mediante número de ingreso 600/2015, del registro de Mesa de Entradas;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el asunto del Visto la Sra. Claudia Garbagnoli, solicita se exceptúe de la aplicación de la Ordenanza Nº 2863/11 y su modificatoria la Ordenanza Nº 3098/13 a los inmuebles denominados catastralmente como sección A, macizo 134, parcela 1 e, a fin de poder concluir el trámite de aprobación de plano de mensura y unificación parcelaria;
que en su solicitud relata que en el mes de diciembre del año 2012, adquirió el terreno denominado catastralmente como sección A, macizo 134, parcela 1 e, que se encuentra contiguo a otro terreno de su propiedad (sección A, macizo l34, parcela 1f) que poseía con anterioridad, quedando el primero de ellos con un frente de 10,40 mts., requiriendo para la aprobación de dicha unificación y mensura la excepción solicitada;
que en tal sentido, informa que requiere la unificación de una fracción de la parcela e, para agregarla a la parcela f, a fin de poder contar con una entrada de dos vehículos, descomprimiendo el estacionamiento de dicho sector;
que señala que en el predio contiguo funciona el local comercial mundo muebles y que por consecuente en la actualidad no afectaría a derechos de particulares, ni los preceptos tenidos en consideración en la Ordenanza;
que asimismo argumenta que la excepción permitirá mejorar la calidad de espacio público urbano y aprovechar un espacio libre que implique mayor comodidad para el ciudadano que desee acceder a la zona comercial del sector;
que asimismo menciona que de conformidad al espíritu de la norma, la obra permite el desarrollo de la ciudad y aliviar la carga del tránsito, atendiendo a las necesidades de calidad de vida y fluidez del tránsito vehicular;
que el Municipio de Rio Grande debe promover el desarrollo local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes;
que el art. 60°, Inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal debe promover medidas que siguiendo los principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente.
que el art. 89°, inc. 15, es facultad de esta casa legislativa dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos y las referidas a las condiciones de funcionamiento, instalación y ubicación de actividades productivas, comerciales y de servicios en el ámbito municipal;
que expresa que el espíritu de la norma es mejorar la calidad de vida urbana, garantizando la equidad en el acceso a los beneficios del proceso de urbanización y mejorar la calidad del espacio público urbano en general;
que la proximidad al corredor Principal y al micro centro y la contigüidad al corredor secundario propician condiciones parámetros urbanísticos de excepción a fin de promover el desarrollo sustentable y local de nuestra ciudad.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUESE al inmueble individualizado catastralmente como Sección A, Macizo 134, Parcela 1 e, sito en la calle Espora N° 925, de propiedad de la Sra. Claudia María de los Milagros Garbagnoli, del parámetro urbanístico ancho mínimo y Superficie mínima establecido en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y su modificatoria la Ordenanza Nº 3098/13.
Art. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o especifica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.
Art. 3º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la existente en la actualidad y que se exceptúa mediante la presente, debiendo el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.
Art. 4º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente, si no se cumple con el articulado precedente, siempre que la autoridad de aplicación lo considere de forma fundada.
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETOS

DECRETO Nº 161/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 878/15;
el Memorándum Nº 296/15, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de diciembre de 2015, bajo el Nº 898.
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de adherir al Decreto Municipal Nº 878/15;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) ADHERIR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en todos sus términos, al Decreto Municipal Nº 878/15.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de diciembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 172/2015

VISTO: El Decreto CD. Nº 171/2015;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, se informa la conformación de autoridades del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, resuelta en Sesión Preparatoria del día 14 de diciembre de 2015;
que es necesario modificar el art. 1º del mencionado Decreto, a los efectos de reparar un error de tipeo;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) MODIFICAR el art. 1º del Decreto CD. Nº 171/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: RAUL HOMERO VON DER THUSEN (P.V.) hasta el 14/02/2017.
VICEPRESIDENTE 1º: MARIA EUGENIA DURE (F.P.V.) hasta el 14/02/2017.
VICEPRESIDENTE 2º: MARIA LAURA COLAZO (P.V.) hasta el 14/02/2017.

CONCEJALES:

VERONICA EVANGELINA GONZALEZ, (FORJA).
ALEJANDRO GABRIEL NOGAR, (M.P.F.).
PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI (U.C.R.).
MIRIAM GLADIS MORA (F.P.V.).

SECRETARIO LEGISLATIVO:
DANIEL CONTRERAS, HASTA EL 14/02/2018

SECRETARIO ADMINISTRATIVO:
HECTOR VELAZQUEZ, HASTA EL 14/02/2018

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO Nº 173/2015

VISTO: La Sesión Preparatoria realizada el día 14 de diciembre de 2015.
CONSIDERANDO:
Que la Sesión se convoca a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) INFORMAR que las Comisiones Internas del Cuerpo han quedado compuestas de la siguiente manera:

COMISION 1 – HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS
PRESIDENTE: CONCEJAL, María Eugenia DURÉ.

COMISION 2 – OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE: CONCEJAL, Veronica Evangelina GONZALEZ.

COMISION 3 – PLANEAMIENTO URBANO, PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL
PRESIDENTE: CONCEJAL, Miriam Gladys MORA.

COMISION 4 – **PROMOCION, MEDIACION E INCLUSION SOCIAL**
PRESIDENTE: CONCEJAL, Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

COMISION 5 – **LEGISLACION E INTERPRETACION**
PRESIDENTE: CONCEJAL, ALEJANDRO GABRIEL NOGAR.

COMISION 6 – **TURISMO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE**
PRESIDENTE: CONCEJAL, MARIA LAURA COLAZO.

Art. 2º) APROBAR el Calendario de Sesiones Ordinarias correspondiente al periodo Legislativo año 2016, las cuales se realizarán el cuarto jueves de cada mes a las 12:00 hs.
Art. 3º) ESTABLECER para las reuniones de Comisión los días Martes, Miércoles y Jueves de cada mes en el horario de 11:00 hs., a 16:00 hs.
Art. 4º) Los Presidentes de las distintas Comisiones informarán a través de la Dirección de Comisiones los días y horarios de reunión.
Art. 5º) REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO Nº 174/2015

VISTO: El art. 107º de la Carta Orgánica Municipal;
el Memorándum Nº 001/15 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 15 de diciembre de 2015, a las 16:25 hs., bajo el Nº 935.
CONSIDERANDO:
Que se debe cumplimentar lo normado por el art. 107º de la Carta Orgánica Municipal a efectos de determinar responsabilidades durante el receso legislativo de este organismo;
que a través Memorándum de refencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente para conformar las Comisiones Legislativas durante el receso;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) CONFORMAR a partir del 15 de diciembre de 2015, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará comprendida de la siguiente manera:

A partir del - 15/12/2015 al 14/01/2016 - por los siguientes Concejales:
- **María Eugenia DURÉ.**
- **María Laura COLAZO.**
- **Miriam Gladys MORA.**

A partir del – 15/01/2016 al 14/02/2016 – por los siguientes Concejales:
- **Verónica Evangelina GONZALEZ.**
- **Alejandro Gabriel NOGAR.**
- **Paulino Baltasar Jesús ROSSI.**
- **Raúl Homero VON DER THUSEN.**

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO Nº 175/2015

VISTO: El Memorándum Nº 002/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de diciembre de 2015, a las 09:05 hs., bajo el Nº 938;
el Decreto Municipal Nº 0970/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 16 de diciembre de 2015, a las 13:18 hs., bajo el Nº 940.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite correspondiente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir del día 16 de diciembre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Concejal del bloque F.P.V. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Verónica E. GONZALEZ.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir del día 16 de diciembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque M.P.F., **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

NOGAR
CONTRERAS

DECRETO Nº 176/2015

VISTO: El Memorándum emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 17 de diciembre de 2015, a las 10:08 hs., bajo el Nº 945.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 17 de diciembre de 2015, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo; **Cdor. Héctor VELAZQUEZ.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de diciembre de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

DECRETO Nº 177/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0974/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 18 de diciembre de 2015, a las 15:16 hs., bajo el Nº 954;
el Memorándum Nº 003/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio
de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 18 de diciembre de 2015, a las 09:00 hs., bajo el 946;
el Memorándum Nº 002/2015, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 18 de diciembre de 2015, a las 10:09 hs., bajo el Nº 948.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 21:30 hs., del día 17 de diciembre de 2015, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dr. Raúl H. VON DER THUSEN.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 18 de diciembre de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Néstor D. CONTRERAS.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO Nº 178/2015

VISTO: El Memorándum Nº 008/15 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 21 de diciembre de 2015, bajo el Nº 958;
El Decreto Municipal N° 933/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 14 de diciembre de 2015, bajo el N° 927;
los arts. 31°, 85° inc 4); 124° y 125°de la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum de referencia en el Visto se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de convocar al Cuerpo de Concejales a Sesión Especial, para dar tratamiento al Asunto Nº 933/2015;
que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Departamento Ejecutivo Municipal propone al Contador Púbico Nacional, IOMMI Carlos Alejandro, DNI N° 21.480.124, como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal;
que conforme a lo dispuesto en los arts. 124° y 125° de la Carta Orgánica Municipal resulta necesario designar un profesional a fines de cubrir el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 85° inc. 4) de la Carta Orgánica Municipal, para el día martes 22 de diciembre de 2015, a las 12:00 hs., en la sala de Sesiones Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- **Decreto CD. Nº 178/2015 s/ convocatoria a Sesión Especial.**

- **Asunto N° 933/15 - UCR-FORJA-MPF – Proy. Res. s/ Designación y toma de juramento del representante del Departamento Ejecutivo Municipal como Vocal en el T.C.M., C.P.N. Carlos A. IOMMI.**

Art. 2º) Refrendan el presente Decreto, los Concejales DURÉ, María Eugenia; COLAZO, María Laura; MORA, Miriam Gladis; GONZÁLEZ, Verónica Evangelina; ROSSI, Paulino Baltasar J. y NOGAR, Alejandro Gabriel.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN — GONZALEZ
NOGAR — COLAZO
MORA — DURE
ROSSI — CONTRERAS

DECRETO Nº 179/2015

VISTO: El Decreto CD. N° 178/15;
el Memorándum Nº 009/15 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 21 de diciembre de 2015, bajo el Nº 961; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto de referencia en el Visto, se convoca a Sesión Especial al Cuerpo de de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, refrendado por los Concejales DURÉ, María Eugenia; COLAZO, María Laura; MORA, Miriam Gladis; GONZÁLEZ, Verónica Evangelina; ROSSI, Paulino Baltasar J. y NOGAR, Alejandro Gabriel;
que mediante el Memorándum Nº 009/15, se solicita realizar el trámite que corresponda a los efectos de modificar el horario de la convocatoria;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) MODIFICAR el art. 1º del Decreto CD. Nº 178/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
«Art. 1º) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el art. 85° inc. 4) de la Carta Orgánica Municipal, para el día martes 22 de diciembre de 2015, a las **15:00 hs**., en la sala de Sesiones Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- **Decreto CD. Nº 178/2015 s/ convocatoria a Sesión Especial.**

- **Asunto N° 933/15 - UCR-FORJA-MPF – Proy. Res. s/ Designación y toma de juramento del representante del Departamento Ejecutivo Municipal como Vocal en el T.C.M., C.P.N. Carlos A. IOMMI.»**

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO Nº 180/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0990/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 21 de diciembre de 2015, a las 15:10 hs., bajo el Nº 963.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 21 de diciembre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Raul H. VON DER THUSEN.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 21 de diciembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Sra. Maria E. DURE.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

DURE
CONTRERAS

DECRETO Nº 181/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0991/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de diciembre de 2015, a las 11:30 hs., bajo el Nº 970.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 21 de diciembre de 2015, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dr. Raúl H. VON DER THUSEN.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO Nº 182/2015

VISTO: La nota Nº 54/2015, letra C.D.D.C.;
el Memorándum Nº 012/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de diciembre de 2015, bajo el Nº 972; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la nota de referencia en el Visto el Contador General y el Secretario Administrativo del Cuerpo elevan a la Presidencia la modificación de partidas presupuestarias correspondiente a la U.O. 13, de acuerdo al anexo I;
que mediante el Memorándum Nº 012/2015, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar las modificaciones presupuestarias propuestas;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) APROBAR la modificación de partidas de la U.O. 13 de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – ejercicio 2015, de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2º) INCORPORAR el excedente de las diferentes partidas que componen la unidad a la partida uno (1), gastos en personal.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO Nº 183/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 01001/15;
El Memorándum N° 014/2015 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de diciembre de 2015, bajo el N° 976.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Departamento Ejecutivo Municipal dispone Declarar Asueto para la administración Municipal los días 24 y 31 de diciembre; que este Cuerpo de Concejales comparte el criterio adoptado por el Ejecutivo Municipal;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) ADHERIR en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 1001/2015, sobre Asueto Administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de 2015.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO Nº 184/2015

VISTO: La Carta Orgánica Municipal – artículo 85º – Inc. 3;
el Memorándum Nº 015/15, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de diciembre de 2015, bajo el Nº 977; y
CONSIDERANDO:
Que el inc. 3, del artículo 85º, de la Carta Orgánica Municipal establece el procedimiento de llamado a Sesión Extraordinaria;
que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto de convocatoria a Sesión Extraordinaria, de acuerdo lo solicitado mediante Memorándum Nº 06/15 (interbloque);
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 2015, a las 16:00 hs., en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el art. 85º, inc. 3, de la Carta Orgánica Municipal, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- **Asunto Nº 973/2015 – Proy. Ord. s/aprobar Cuenta de Inversión ejercicio 2014.**

- **Asunto Nº 975/2015 – Proy. Res. s/autorizar al DEM a realizar Acta de renegociación de Contrato con Agrotécnica Fueguina.**

- **Asunto Nº 960/2015 – Proy. Res. s/Prestar Formal Acuerdo designación del Asesor Letrado del Municipio de Río Grande.**

- **Dictamen Nº 077/2015 – Ord. s/ratificar Convenio Nº 9991, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la empresa Telefonía Móviles Argentina S.A.**

- **Dictamen Nº 078/2015 – Ord. s/autorizar al DEM renegociación de Contrato con Agrotécnica Fueguina.**

Art. 2º) REFRENDAN el presente Decreto, los Concejales DURÉ, María Eugenia; COLAZO, María Laura; MORA, Miriam Gladys; GONZÁLEZ, Verónica Evangelina; ROSSI, Paulino Baltasar J. y NOGAR, Alejandro Gabriel, quedando debidamente notificados.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
NOGAR
MORA
ROSSI
GONZALEZ
COLAZO
DURE
CONTRERAS

DECRETO Nº 185/2015

VISTO: El Memorándum Nº 019/15, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de diciembre de de 2015, a las 12:55 hs., bajo el Nº 982.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 13:30 hs., del día 28 de diciembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sra. María E. DURÉ.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

DURE
CONTRERAS

DECRETO Nº 186/2015

VISTO: El Memorándum Nº 021/15, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de diciembre de de 2015, bajo el Nº 984;
el Decreto CD. Nº 174/15;
el Decreto Municipal Nº 1012/2015; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de ratificar el Decreto Municipal Nº 1012/15;
que mediante el Decreto CD. Nº 174/15, se establece la Comisión de Receso establecida por la Carta Orgánica Municipal;
que a través del Decreto Municipal Nº 1012/15, el Ejecutivo Municipal modifica la distribución de partidas correspondiente al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2015;
que el mismo debe ser ratificado por el Concejo Deliberante, en virtud de ser considerado de necesidad y urgencia para el equilibrio financiero del corriente año;
que este Cuerpo de Concejales considera necesario ratificar el Decreto Municipal Nº 1012/15, en pos de garantizar los salarios correspondientes al personal dependiente del Concejo Deliberante:
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Cuerpo.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1012/15, el cual forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2º) ELEVAR copia del presente al Secretario Administrativo y Contador General del Concejo Deliberante a efectos de realizar las readecuaciones presupuestarias que correspondan.
Art. 3º) INSTRUIR a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante, se incorpore el presente Decreto al Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria periodo 2016, a efectos de ser refrendado por el Cuerpo Legislativo.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

DURE
CONTRERAS

DECRETO Nº 187/2015

VISTO: El Memorándum Nº 022/15, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de diciembre de de 2015, a las 10:15 hs., bajo el Nº 987.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 29 de diciembre de 2015, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Dr. Raúl H. VON DER THUSEN.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
CONTRERAS

DECRETO Nº 188/2015

VISTO: El Memorándum Nº 025/15, emanado de la Presidencia, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 29 de diciembre de 2015, a las 14:23 hs bajo el Nº 990;
El Memorándum Nº 004/15, emanado del bloque FPV, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 29 de diciembre de 2015, a las 15:16hs, bajo el Nº 991
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir del día 30 de diciembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2º del Cuerpo, **Sra. Maria L. COLAZO.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

COLAZO
CONTRERAS

DECRETO Nº 189/2015

VISTO: El Memorándum Nº 06/15, emanado del bloque FPV., ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 30 de diciembre de 2015, a las 14:30 hs bajo el Nº 1001;
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 30 de diciembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sra. Maria E. DURE.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

DURE
CONTRERAS

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 099/2015

VISTO: Los artículos 117º, 124º y 125º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la Ordenanza Municipal Nº 2493/08;
la Resolución CD. Nº 087/15;
el Decreto Municipal Nº 0933/2015, mediante el cual se designa como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal al C.P. N. Carlos Alejandro IOMMI; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución Nº 087/2015, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande toma formal conocimiento de la renuncia presentada por el representante del Departamento Ejecutivo al Tribunal de Cuentas Municipal:
que mediante el mismo instrumento en su art. 2º, se solicita al Ejecutivo Municipal elevar al Cuerpo de Concejales la propuesta del reemplazante del cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal;
que el Ejecutivo eleva a este Cuerpo el Decreto Municipal Nº 0933/2015, mediante el cual designa como representante del Ejecutivo Municipal al C.P.N. Carlos Alejandro IOMMI, DNI. Nº 21.480.124;
que conforme los antecedentes expuestos y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 117º, 124º, 125º y 128º de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto Municipal Nº 0933/2015, propone la designación como representante del Ejecutivo Municipal al C.P.N. Carlos Alejandro IOMMI, DNI. Nº 21.480.124, como miembro vocal para integrar el Tribunal de Cuentas Municipal;
que el Contador Público Nacional Carlos Alejandro IOMMI, reúne las condiciones requeridas para ocupar el cargo de Miembro del Tribunal de Cuentas;
que el artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 2493/08, de conformidad al artículo 31º de la Carta Orgánica establece que los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica, en Sesión Especial;
que el artículo 89º) de la Carta Orgánica establece como atribución del Concejo Deliberante, tomar juramento a los miembros del Tribunal de Cuentas.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) DESIGNAR al C.P.N. Carlos Alejandro IOMMI, titular del D.N.I. Nº 21.480.124, como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 0933/14, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 117º inc. 27, 124º y 125º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
Art. 2º) TOMAR juramento al miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, al asumir el cargo de desempeñar fielmente sus funciones conforme con la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

VON DER THUSEN
CONTRERAS

RESOLUCIÓN N° 100/2015

VISTO: El artículo 120° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
el Decreto Municipal N° 966/15 mediante el cual se designa como Asesor Letrado del Municipio al Dr. Daniel Garay; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 120° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, establece el procedimiento para la designación del Asesor letrado del Municipio;
que este Cuerpo Deliberativo no encuentra objeciones a la designación del Dr. Daniel Garay para desempeñar el cargo supra mencionado.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) PRESTAR formal acuerdo a la designación del Dr. Daniel GARAY para ocupar el cargo de Asesor Letrado del Municipio, tal lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 966/15 y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 120° de la Carta Orgánica Municipal.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.
VON DER THUSEN
CONTRERAS

RESOLUCIÓN N° 101/2015

VISTO: La nota N° 30 Letra M.R.G.S.G.D.A.L., ingresada a este Concejo Deliberante el día 10 de febrero de 2015 y registrada bajo el N° 069;
las presentaciones efectuadas por la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra en curso el proceso de licitación del Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios, de acuerdo al mecanismo establecido por la Carta Orgánica Municipal;
que es necesario aprobar el Acta de Renegociación del Contrato con valores
que rigen a partir de los meses de julio de 2014 y diciembre de 2014.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., el Acta de Renegociación del Contrato N° 78/98.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.
VON DER THUSEN
CONTRERAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 432/2015

VISTO:El Memorándum Nº 605/15 de fecha 30/11/2015 presentado por el Secretario Legislativo C.D; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3681 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 09/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo con Autorización del Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn. HECTOR GARAY solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. JUAN BAUTISTA CABRAL, DNI 21.816.977 – Legajo Nº 1740/0, Categoría 22 (veintidós) sea transferido a partir de su Notificación en el ámbito del Concejo Deliberante al área de **COMISIONES** dependiente de la Secretaría Legislativa del C.D cumpliendo funciones como auxiliar sito en Laserre Nº 318;,
Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D Nº 074/14 de fecha 29/04/14, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área de MANTENIMIENTO del C.D
Que asimismo a partir de su notificación se autoriza la asignación del Adicional por Movilidad y Plus legislativo, visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado.
Que el presente requerimiento cuenta con la autorización del Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn. HECTOR GARAY y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **TRANSFERIR** en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **JUAN BAUTISTA CABRAL, DNI 21.816.977 – Legajo Nº 1740/0, Categoría 22 (veintidós)** desde el Área de MANTENIMIENTO al Área de **COMISIONES** del C.D sito en Laserre Nº 318, a partir de su notificación.
Artículo 2) **DESIGNAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **JUAN BAUTISTA CABRAL, DNI 21.816.977 – Legajo Nº 1740/0, Categoría 22 (veintidós)**; a cumplir funciones en el Área de **Comisiones del C.D**; con la asignación del Adicional por Movilidad y Plus Legislativo, visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado de acuerdo a lo solicitado por Secretario Legislativo con Autorización del Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn. HECTOR GARAY mediante MEMORANDUM Nº 605/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3681 el día 09/12/15.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo C.D, con Autorización del Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn. HECTOR GARAY mediante MEMORANDUM Nº 605/15, ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3681 el día 09/12/15, será imputado a la Partida **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.
Artículo 4) **NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **JUAN BAUTISTA CABRAL, DNI 21.816.977 – Legajo Nº 1740/0,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 5) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 09 de diciembre de 2015.
GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 433/2015

VISTO: El Memorándum Nº 621/2015 de fecha 11/12/15, emanado por el Secretario Legislativo Dn DEANES ALEJANDRO Autorizado por el Presidente del C.D, Dn. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3731 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 11/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. DALVARADE NATALIA, DNI 23.804.820 – Legajo Nº 3620/0, Categoría 23 (veintitrés), se la designe A/C de la COORDINACION de PRENSA creada según Decreto Nº 069/07 a partir de su Notificación.
Que la Presidencia del cuerpo comparte el criterio en el desempeño y Antigüedad en el Área, y que se debe garantizar la firma en el Área debido al periodo vacacional;
Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal, mas los Adicionales correspondientes por el cargo asignado con el Adicional por Cargo Directivo – COORDINADOR, manteniendo los adicionales que percibe.
Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización del Presidente del C.D Dn. ALEJANDRO NOGAR, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)**DESIGNAR** A/C de la COORDINACION PRENSA, creada según Decreto Nº 069/07, a la Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **DALVARADE NATALIA, DNI 23.804.820 – Legajo Nº 3620/0, Categoría 23 (veintitrés)**; a partir de su notificación.
Artículo 2º)**AUTORIZAR** a la Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **DALVARADE NATALIA, DNI 23.804.820 – Legajo Nº 3620/0,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés),** mas los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el *Artículo 1º)*, con el **Adicional « Plus por Movilidad»**, y **Plus Legislativo** a partir de su notificación.
Artículo 3º) **ASIGNAR** el Adicional por **CARGO DIRECTIVO - COORDINADOR** al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **DALVARADE NATALIA, DNI 23.804.820 – Legajo Nº 3620/0, Categoría 23 (veintitrés),** a partir de su notificación.
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL» -** PRESUPUESTO del C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**, en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro Autorizado por el Presidente del C.D; Dn. ALEJANDRO NOGAR, mediante Memorándum Nº 621/2015 ingresado como Asunto Nº 3731 el día 11/12/15,
Artículo 5º) **NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **DALVARADE NATALIA, DNI 23.804.820 – Legajo Nº 3620/0, Categoría 23 (veintitrés);** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 6º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 11 de diciembre de 2015.
NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 434/2015

VISTO:El Memorándum Nº 620/15 emanado por el Secretario Legislativo Dn Deanes Alejandro Autorizado por el Presidente del C.D, Dn. Nogar Alejandro, ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3730 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 11 de Diciembre de 2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a los efectos de otorgar Categorías al personal que reviste en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande;
Que la Presidencia del Cuerpo comparte este Criterio, ya que entiende que esta es la forma de reconocer el trabajo que realiza el personal de este C.D,
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** la asignación de la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal a partir del día **01 de Diciembre de 2015**; manteniendo los Adicionales que percibe actualmente al Agente planta permanente, que a continuación se detalla:

VILLARROEL MIGUEL ANGEL: Legajo 3624/2

Artículo 2º) **APROBAR** La asignación de Categoría 22 (veintidós) de la Administración

Municipal a partir del día **01 de Diciembre de 2015**; manteniendo los Adicionales que percibe actualmente al Agente planta permanente, que a continuación se detalla:

OVIEDO MARIA CRISTINA: Legajo 3888/1

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**; en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn deanes Alejandro Autorizado por el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO, ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3730 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 11 de Diciembre de 2015.
Artículo 4) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 11 de diciembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 435/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Decreto Nº 171/2015, y
Que en Sesión Preparatoria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, llevada a cabo el día 14 de Diciembre de 2015; se trató la Asunción y toma de Juramento a las de Autoridades electas para el período Año 2015-2019.
Que de acuerdo a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, resulta necesario dictar el presente acto a los efectos de proceder a dar el alta administrativa de dichas autoridades que a continuación se detallan; Concejales **Sr. RAUL HOMERO VON DER THURSEN**, D.N.I 27.660.124 (P.V) – **Sra. MARIA LAURA COLAZO,** DNI 29.568.097 (P.V) **Sra. MARIA EUGENIA DURE,** DNI 27.833.385, (F.P.V) - **Sra. MIRIAM GLADIS MORA,** DNI 22.652.667, (F.P.V) — **Sr. ALEJANDRO GABRIEL NOGAR,** DNI 22.539.443 (M.P.F) – **Sr. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI,** DNI 26.563.502 (U.C.R) – **Sra. VERONICA EVANGELINA GONZALEZ,** DNI 22.157.963 (FORJA) y Secretarios Legislativo; **Sr. CONTRERAS NESTOR DANIEL, DNI 14.426.965** y Administrativo; **Sr. HECTOR VELAZQUEZ**, DNI 5.404.841.
Que dicha Sesión Preparatoria, se encuentra en cuarto intermedio hasta el día martes 15 de Diciembre de 2015, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **DAR DE ALTA** a partir del día **14 de Diciembre de 2015,** a los Autoridades Electas para el Período 2015-2019 del Concejo Deliberante del Municipio de la Ciudad de Río Grande; **Sr. RAUL HOMERO VON DER THURSEN**, D.N.I 27.660.124 (P.V) – **Sra. MARIA LAURA COLAZO,** DNI 29.568.097 (P.V) **Sra. MARIA EUGENIA DURE,** DNI 27.833.385, (F.P.V) - **Sra. MIRIAM GLADIS MORA,** DNI 22.652.667, (F.P.V) — **Sr. ALEJANDRO GABRIEL NOGAR,** DNI 22.539.443 (M.P.F) – **Sr. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI,** DNI 26.563.502 (U.C.R) – **Sra. VERONICA EVANGELINA GONZALEZ,** DNI 22.157.963 (FORJA)**,** en virtud de la Asunción del día 14 de Diciembre de 2015 en Sesión Preparatoria.
Artículo 2º) **DAR DE ALTA** a partir del día **14 de Diciembre de 2015,** al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; **Sr. CONTRERAS NESTOR DANIEL, DNI 14.426.965,** en virtud de la Asunción del día 14 de Diciembre de 2015 en Sesión Preparatoria.
Artículo 3º) **DAR DE ALTA** a partir del día **14 de Diciembre de 2015,** al Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; **Sr. HECTOR VELAZQUEZ, DNI 5.404.841,** en virtud de la Asunción del día 14 de Diciembre de 2015 en Sesión Preparatoria.
Artículo 4º) **DEJAR CONSTANCIA** que la Sesión Preparatoria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del día 14 de Diciembre de 2015, se encuentra en cuarto intermedio hasta el día martes 15 de Diciembre de 2015.
Artículo 5º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO – DIRECCION DE HABERES - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 15 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 436/2015

VISTO: La RESOLUCION Nº 424/15 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D. y
CONSIDERANDO:
Que en el Considerando y en el Artículo 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecto la descripción del número de Legajo del Concejal Sr. Martínez Esteban DNI Nº7.328.345, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.-
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
ELCONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA
PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **MODIFICAR** el Considerando y el artículo 1º) de la Resolución Nº 424/15 de RECURSOS HUMANOS C.D. en cuanto a modificar la descripción del número de Legajo del Concejal Sr. Martínez Esteban DNI Nº 7.328.345; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice…» Sr. Martínez Esteban DNI Nº7.328.345 – LEGAJO Nº 0825"…

Debe decir…» Sr. Martínez Esteban DNI Nº7.328.345 – LEGAJO Nº 0825/3"…

Artículo 2º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 16 de diciembre de 2015.

NOGAR
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 437/2015

VISTO:El Memorándum Nº 001/15 de fecha (14/12/15), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Doña VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3778 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FORJA – Doña VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.048** y **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI Nº 35.219.780** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 15 de Diciembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sres. **RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.048** y **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI Nº 35.219.780**; por el período comprendido desde el día **15 de Diciembre de 2015** hasta el día **31 de Diciembre de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **RAMELLA EDUARDO DNI Nº 22.572.048** y **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI Nº 35.219.780**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum Nº 001/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3778 el 16/12/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 438/2015

VISTO:El Memorándum Nº 003/15 de fecha (15/12/15), presentado por la Concejal del Bloque F.P.V – Doña MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3790 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque F.P.V – Doña MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA DNI Nº 18.839.882** quien cumplirá Funciones como **SECRETARIA DE BLOQUE,** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo y la Sra. **ORTEGA GABRIELA FERNANDA DNI Nº 24.307.461** cumpliendo funciones como Personal de Bloque, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal y,
Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 15 de Diciembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA DNI Nº 18.839.882** quien cumplirá funciones como SECRETARIA DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal mas Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08); por el período comprendido desde el día **15 de Diciembre de 2015** hasta el día **31 de Diciembre de 2015,** bajo la dependencia de la Concejal Bloque F.P.V, Doña MIRIAM G. MORA.
Artículo 2º) **APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ORTEGA GABRIELA FERNANDA DNI Nº 24.307.461** quien cumplirá funciones como personal de Bloque percibiendo la retribución mensual correspon-

diente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal mas Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08; por el período comprendido desde el día **15 de Diciembre de 2015** hasta el día **31 de Diciembre de 2015,** cumpliendo funciones como **Personal de Bloque** bajo la dependencia de la Concejal Bloque F.P.V, Doña MIRIAM G. MORA.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum Nº 003/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3790 el 15/12/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 439/2015

VISTO:El Memorándum Nº 004/15 de fecha (15/12/15), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3795 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **RAMIREZ JOSE RUBEN DNI Nº 17.799.603 y BOGADO DORA BEATRIZ DNI Nº 20.680.025** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 15 de Diciembre del 2015 al 31 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **RAMIREZ JOSE RUBEN DNI Nº 17.799.603** y **BOGADO DORA BEATRIZ DNI Nº 20.680.025**; por el período comprendido desde el día **15 de diciembre de 2015** hasta el día **31 de Diciembre de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MIRIAM G. MORA.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sr Sres. **RAMIREZ JOSE RUBEN DNI Nº 17.799.603 y BOGADO DORA BEATRIZ DNI Nº 20.680.025**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum Nº 004/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3795 el 18/12/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 440/2015

VISTO:La **RESOLUCION Nº 435/15** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el **Considerando**, y en el **Articulo 1º)** de dicho Acto Administrativo es incorrecto la descripción del nombre del Concejal del Bloque P.V Sr. RAUL VON DER THUSEN DNI Nº 27.660.124, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el **Considerando** y el **Artículo 1º)** de la **RESOLUCION Nº 435/15** de **RECURSOS HUMANOS C.D** en cuanto a modificar la descripción del Concejal del Bloque P.V Sr. RAUL VON DER THUSEN DNI Nº 27.660.124, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: **…** «Sr. **RAUL HOMERO VON DER THURSEN**, DNI 27.660.124 «…
Debe decir: **…** «Sr. **RAUL HOMERO VON DER THUSEN**, DNI 27.660.124 «…

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 441/2015

VISTO: El Memorándum Nº 002/15 de fecha (18/12/15), emanado por el Concejal del Bloque MPF – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3802 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/12/15; y
CONSIDERANDO*:*
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque VP – DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 y FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, quiénes cumplirán funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 y FELÍX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459,** por el período comprendido desde el **15 de Diciembre de 2015** hasta **el 31 de Diciembre de 2015,** cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES; DNI 18.843.931 y FELIX GODOY LAURA BEATRIZ; DNI 27.368.459,** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el periodo descripto en el Articulo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum Nº 002/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3802 el día 21/12/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 442/2015

VISTO:El Memorándum Nº 001/15 de fecha 18/12/15, presentado por el Concejal del Bloque M.P.F, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3803 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523**; quién cumplirá funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 101/08).
Que el período de Contratación comprende desde el día 15 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **15 de Diciembre de 2015** hasta el día **31 de Diciembre de 2015**.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 101/08) , por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum Nº 001/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3803 el 21/12/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 443/2015

VISTO: El Memorándum Nº 013/15 emanado por la Presidencia del C.D, Dr. VON DER THUSEN, ingresada a Recursos Humanos C.D, como Asunto Nº 3829 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 22/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, informa que al Agente Planta Permanente C.D; PRALONG CLAUDIA VERONICA, DNI 24.439.061 – Legajo Nº 4829/1, quién se desempeña en el área de la Dirección de Administración del Anexo del C.D, se le ha autorizado la Adscripción al ámbito de la Subsecretaria de Relaciones con los Municipios, dependiente del Ministerio de Gobierno de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Subsecretario de Relaciones con los Municipios Dn. GUILLEN MARCELO A., por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco días) a partir del 22 DE Diciembre del 2015.
Que el presente requerimiento se lleva a cabo en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** a partir del 22 DE Diciembre del 2015 y por el **término de 365**

(trescientos sesenta y cinco) días, la ADSCRIPCION al ámbito de la Subsecretaria de Relaciones con los Municipios, dependiente del Ministerio de Gobierno de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Subsecretario Dn. GUILLEN MARCELO A., al Agente Planta Permanente C.D; **PRALONG CLAUDIA VERONICA, DNI 24.439.061 – Legajo Nº 4829/1**, quién depende de la Dirección de Administración del Anexo del C.D - Secretaría Administrativa del C.D, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** el cumplimiento de lo normado según Decreto C.D Nº 056/05 y Decreto Municipal Nº 132/2011**.**
Artículo 3º) **ESTABLECER** que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectuará oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1 y Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de ésta Institución.
Artículo 4º) **NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente C.D; **PRALONG CLAUDIA VERONICA, DNI 24.439.061 – Legajo Nº 4829/1,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 5º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 444/2015

VISTO:El Memorándum Nº 004/15 de fecha 21/12/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3813 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a DAR de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 15 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1**, por el período comprendido desde el día **01 de Diciembre de 2015** hasta el día **31 de Diciembre de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D; Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum Nº 004/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3813 el 22/12/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) **REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 445/2015

VISTO:El Memorándum Nº 004/15 de fecha 21/12/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3813 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647, Legajo Nº 5120/9 por el período comprendido desde el día 15 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL *CONCEJO DELIBERANTE*
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647, Legajo Nº 5120/9** por el período comprendido desde el día **15 de Diciembre de 2015** hasta el día **31 de Diciembre de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dra. M. Laura Colazo.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647, Legajo Nº 5120/9** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante el Memorándum Nº 004/15 ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 3813 el 22/12/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) **REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 446/2015

VISTO:El Memorándum Nº 003/15 de fecha 21/12/15, presentado por el Concejal Bloque F.P.V., Dña. MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3824 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/12/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque F.P.V. – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Srs. MENESES NELSON LEONARDO, DNI 30.666.270, DURE HUGO RICARDO RAMON, DNI Nº 10.499.528 Y COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI Nº 20.677.824 quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de contratación comprendedesde el día 15 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015; y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL *CONCEJO DELIBERANTE*
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Srs. MENESES NELSON LEONARDO, DNI 30.666.270, DURE HUGO RICARDO RAMON, DNI Nº 10.499.528 Y COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI Nº 20.677.824 por el período comprendido desde el día **15 de Diciembre de 2015** hasta el día **31 de Diciembre de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO de la Concejal Bloque F.P.V., Dña. MARIA EUGENIA DURE.
Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D, Srs. MENESES NELSON LEONARDO, DNI 30.666.270, DURE HUGO RICARDO RAMON, DNI Nº 10.499.528 Y COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI Nº 20.677.824 a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V. mediante el Memorándum Nº 003/15 ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 3824 el 22/12/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) **REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 447/2015

VISTO:El Memorándum Nº 001/15 de fecha (18/12/15), presentado por el Concejal del Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3803 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/12/15/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI Nº 25.401.058** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE.
Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 15 de Diciembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI Nº 25.401.058** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 101/08); por el período comprendido desde el día **15 de Diciembre de 2015** hasta el día **31 de Diciembre de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum Nº 001/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3803 el 21/12/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

RESOLUCION Nº 448/2015

VISTO:El Memorándum Nº 004/15 de fecha 21/12/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3813 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/12/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANA SOLEDAD COLAZO, DNI 28.604.686, Legajo Nº 4729/5, por el período comprendido desde el día 15 de Diciembre de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015; quién se desempeñará como Secretaria de Bloque Partido Popular; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se les debe asignar a dicha Agente, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ANA SOLEDAD COLAZO, DNI 28.604.686, Legajo Nº 4729/5**, por el período comprendido desde el día **14 de Diciembre de 2015** hasta el día **31 de Diciembre de 2015;** cumpliendo funciones como **Secretaria de Bloque PARTIDO VERDE**.

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **ANA SOLEDAD COLAZO, DNI 28.604.686, Legajo Nº 4729/5,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal más la percepción del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO C.D Nº 101/08).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante el Memorándum Nº 004/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3813 el 22/12/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) **REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande 29 de diciembre de 2015.

VON DER THUSEN
VELAZQUEZ

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0969/15

VISTO: La Nota de fecha 15/12/2015, emitida desde la Subsecretaria de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a Cargo de la Dirección General de Auditoría Interna, al agente municipal, Planta Gabinete, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, Legajo Nº 4113/1.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a Cargo de la Dirección General de Auditoría Interna, al agente municipal, Planta Gabinete, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, Legajo Nº 4113/1.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Auditoría Interna, al agente municipal, Planta Gabinete, Sr. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, Legajo Nº 4113/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0970/15

VISTO: El Trámite Nº 36939/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2015 a la hora 08:00, regresando el día 17/12/2015 a la hora 21:30 aproximadamente, a fin de asistir al juramento de los Concejales e Intendente electos de la Ciudad de Ushuaia, como así también a la ceremonia de la Asunción de la Sra. Gobernadora Electa Dra. Rosana BERTONE.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2015 a la hora 08:00, regresando el día 17/12/2015 a la hora 21:30 aproximadamente, a fin de asistir al juramento de los Concejales e Intendente electos de la Ciudad de Ushuaia, como así también a la ceremonia de la Asunción de la Sra. Gobernadora Electa Dra. Rosana BERTONE.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0971/15

Visto
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N°2863;
El Expediente de Urbanización N°3927/14.-
El proyecto de ordenanza sobre, establece Zona Comercial y de Alta Densidad – Macizos 300,301,302,303 y 304 de la Sección X-2000 Asunto N°876/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de Noviembre del 2015;
Considerando
Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció como se deben realizar las presentaciones para el control de los proyectos de urbanización para toda la ciudad.
Que resulta importante interpretar la norma por su carácter ordenador y no como una sola restricción.
Que el ASUNTO Nº 876/15, tiene como antecedente un VISADO con fecha 29/09/2014 bajo Expediente Nº 3927/14, por la DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL.
Que en dicho Expediente Municipal en el plano de ZONIFICACION, los macizos denominados como, 300, 301, 302, 303 y 304 están zonificados como ZONA COMERCIAL – CORREDOR BARRIAL.
Que los macizos mencionados plantean densidad media, definidos por las vías de circulación a escala barrial, en lo que se espera alcanzar densidades controladas y una mayor mixtura de actividades comerciales que atiendan a los barrios adyacentes.
Que la nueva urbanización cuenta con una zona de alta densidad definida por vías de circulación primarias, creando polos comerciales en donde podrán interactuar diferentes actividades abasteciendo la demanda acorde a la cantidad futura de habitantes que residirán en dicho sector de la ciudad y propuestos por la urbanizadora.
Que, este ejecutivo, luego de analizar y evaluar lo solicitado, no encuentra factible lo planteado en este proyecto de ordenanza, por los motivos arriba expresados y comprendiendo que de ser así se desvirtúa el proyecto de urbanización en su conformación morfológica del espacio urbano afectando no solo a los futuros habitantes de la zona sino también a los vecinos de las urbanizaciones adyacentes.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza sobre, establece Zona Comercial y de Alta Densidad – Macizos 300,301,302,303 y 304 de la Sección X-2000 Asunto N°876/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de Noviembre del 2015;
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0972/15

Visto
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N°2863;
El proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/11, emprendimiento comercial (taller de servicio integral – Sr. Héctor Bucci) Asunto N°829/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de Noviembre del 2015;
Considerando
Que a partir de la puesta en vigencia de la Ordenanza Municipal N°2863 se estableció que para cualquier modificación de la misma se deberá convocar a la Comisión Municipal de Gestión Territorial creada para tal fin.
Que queda fuertemente establecido que exceptuar cualquier predio, edificación, persona física o jurídica de los alcances de la Ordenanza Municipal 2863 sin la intervención de la comisión interdisciplinaria e interinstitucional, atenta contra el espíritu de ordenamiento y desarrollo urbano de la ciudad.
Que resulta importante interpretar la norma por su carácter ordenador y no como una sola restricción.
Que el emprendimiento comercial que se pretende instalar se encontraría en la Sección E, Macizo 72, Parcela 01 de nuestra ciudad.
Que dicho predio se encuentra en ZONA RESIDENCIAL 4 (ZR4), sector destinado a una ocupación predominantemente residencial, que permite actividades comerciales no molestas.
Que el emprendimiento comercial según el plan de desarrollo urbano se denomina taller de alta complejidad.
Que al exceptuar de la Ordenanza Municipal Nº 2863 a este predio, el mismo se pone en conflicto con el área residencial y origina en el sector un uso de servicio molesto, que requieren parcelas de mediana y gran superficie.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N°2863/11, emprendimiento comercial (taller de servicio integral – Sr. Héctor Bucci) Asunto N°829/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 5 de Noviembre del 2015;
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0973/15

VISTO: El Expediente Nº 5216/2015.
Los Decretos Municipales Nº 845/2014 y Nº 525/2015
El Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitido por la Sra. VERGARA Rosa Beatriz, DNI Nº 20.071.884, Legajo Nº 4324/9 con patrocinio letrado Dr. ZENI Gonzalo Mat. Nº 559 C.P.A.R.G.
El Dictamen Nº 003/2015, de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección General de la Asesoría Letrada de este Municipio
El Tramite Nº 36940/2015 de fecha 14/12/2015 emitido desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Recurso de Reconsideración ingresado por Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitido por la Sra. VERGARA Rosa Beatriz, DNI Nº 20.071.884, Legajo Nº 4324/9 con patrocinio letrado Dr. ZENI Gonzalo Mat. Nº 559 C.P.A.R.G., contra el Decreto Municipal Nº 525/2015, en el cual cancela su designación como planta permanente y procede a dar de baja como personal municipal.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 003/2015, de fecha 14/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente municipal Sra. VERGARA Rosa Beatriz, Legajo Nº 4324/9 contra el Decreto Municipal Nº 525/2015, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5216/2015.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR al Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio, interpuesto por la Sra. VERGARA Rosa Beatriz, contra el Decreto Municipal Nº 525/2015
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0974/15

VISTO: El Trámite Nº 37237/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 17/12/2015 a la hora 21:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 17/12/2015 a la hora 21:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0975/15

VISTO: El Trámite Nº 37238/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 17/12/2015 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 17/12/2015 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0976/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0966/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0966/2015 de fecha 14/12/2015, se designó al Dr. DANIEL ROBERTO GARAY, como Asesor Letrado del Municipio de Río Grande.
Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0966/2015, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0966/2015 de fecha 14/12/2015; donde dice: «…Dr. DANIEL ROBERTO GARAY, DNI. 16.376.484…»; debe decir: «…Dr. DANIEL ROBERTO GARAY, DNI. 16.409.184…».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0977/15

VISTO: El inicio de una nueva etapa en la vida institucional del Municipio; La Carta Orgánica Municipal, Artículos 117º y 119º; El Decreto Municipal Nº 0949/2015. El Trámite Nº 37164/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que para concretar las acciones en realidades, es preciso contar con los hombres y mujeres que en forma directa colaboran con este Ejecutivo y están comprometidos con nuestra Comunidad.
Que en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal, ha decidido designar como Secretaria de Modernización e Innovación, a la Sra. Laura Susana ROJO**,** DNI. Nº 18.015.241.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Sra. Laura Susana ROJO**,** DNI. Nº 18.015.241, como Secretaria de Modernización e Innovación del Municipio de Río Grande, a partir del día 17 de diciembre de 2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0978/15

VISTO: El Trámite Nº 36788/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a su puesto de planta permanente a partir del 15 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUILLEN, Marcelo Alfredo, Legajo Nº 3030/9, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Administrativo, en el ámbito de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro a su puesto de planta permanente a partir del 15 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUILLEN, Marcelo Alfredo, Legajo Nº 3030/9, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Administrativo, en el ámbito de la Secretaria de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0979/15

VISTO: Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 y 3344/2015; Resolución S.F. Nº 1708/2015.
El Trámite Nº 36615/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar la Resolución S.F. Nº 1708/2015 de fecha 03/12/2015; a través de la misma se modifica la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2015, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- RATIFICAR la Resolución S.F. Nº 1708/2015 de fecha 03/12/2015; a través de la misma se modifica la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2015, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0980/15

VISTO: El Trámite Nº 37340/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el traslado efectuado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/12/2015 a la hora 10:00, regresando el día 17/12/2015 a la hora 18:30 aproximadamente, del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, con motivo de participar del encuentro de Telemédicos y Referentes de Telesalud de Oficinas de Comunicaciones a Distancia,

en la Coordinación de Relaciones Institucionales del Hospital de Pediatría «Prof. Dr. Juan P. Garrahan».
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado efectuado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/12/2015 a la hora 10:00, regresando el día 17/12/2015 a la hora 18:30 aproximadamente, del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, con motivo de participar del encuentro de Telemédicos y Referentes de Telesalud de Oficinas de Comunicaciones a Distancia, en la Coordinación de Relaciones Institucionales del Hospital de Pediatría «Prof. Dr. Juan P. Garrahan».
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0981/15

VISTO: El Trámite Nº 36970/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Emilio Eduardo, Legajo Nº 1513/0, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Administrativo y Operario de Mantenimiento en Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Finanzas Públicas por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1045/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Emilio Eduardo, Legajo Nº 1513/0, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Administrativo y Operario de Mantenimiento en Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Finanzas Públicas por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1045/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0982/15

VISTO: El Trámite Nº 37016/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2015 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir al juramento de los Concejales e Intendente electos de la Ciudad en mención.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2015 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir al juramento de los Concejales e Intendente electos de la Ciudad en mención.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0983/15

VISTO: El Trámite Nº 37182/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la ceremonia de Asunción de la Sra. Gobernadora Electa, Dra. Rosana BERTONE.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la ceremonia de Asunción de la Sra. Gobernadora Electa, Dra. Rosana BERTONE.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0984/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0983/2015; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 17/12/2015 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal Nº 0983/2015.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 17/12/2015 a la hora 18:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal Nº 0983/2015.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0985/15

VISTO: El Trámite Nº 36849/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 15 de diciembre de 2015, la designación a Cargo de la Dirección de Control y Gestión Publica, dependiente de la Coordinación de Gabinete, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 1107/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo Nº 3024/4, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasara a cumplir funciones como administrativa en la Dirección antes mencionada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, , a partir del día 15 de diciembre de 2015, la designación a Cargo de la Dirección de Control y Gestión Publica, dependiente de la Coordinación de Gabinete, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 1107/2012, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo Nº 3024/4, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasara a cumplir funciones como administrativa en la Dirección antes mencionada.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0986/15

VISTO: El Trámite Nº 37309/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura de Departamento de Imputaciones y Control de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo Nº 5355/4, Categoría 22 (Veintidós), transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas Públicas a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la mencionada agente, y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro), más los adicionales que correspondan por el mencionado cargo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura de Departamento de Imputaciones y Control de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo Nº 5355/4, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas Públicas a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo Nº 5355/4.
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro), más los adicionales que correspondan por el mencionado cargo, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo Nº 5355/4.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0987/15

VISTO: La Nota de fecha 09/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, emitida por el Agente Municipal, Sr. FERNANDEZ, Francisco Roque, Legajo Nº 3187/9. El Trámite Nº 36768/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 10/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Francisco Roque, Legajo Nº 3187/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Sereno, Coordinación de Administración, Dirección de Administración Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1158/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 10/12/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Francisco Roque, Legajo Nº 3187/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Sereno, Coordinación de Administración, Dirección de Administración Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1158/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0988/15

VISTO: El Trámite Nº 37026/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir del día de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ELICHIRY, María Clara, Legajo Nº 5243/4, Categoría 10 (Diez), quien viene realizando Tareas Administrativas también cumplirá funciones como Inspector en la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir del día de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ELICHIRY, María Clara, Legajo Nº 5243/4, Categoría 10 (Diez), quien viene realizando Tareas Administrativas también cumplirá funciones como Inspector en la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0989/15

VISTO: La Nota de fecha 11/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, emitida por el Agente Municipal, Sr. LOPEZ, Celso Valentín, Legajo Nº 1587/3.
El Trámite Nº 36771/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Celso Valentín, Legajo Nº 1587/3, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Tareas Generales en Departamento Red Vial, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1170/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOPEZ, Celso Valentín, Legajo Nº 1587/3, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Tareas Generales en Departamento Red Vial, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1170/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0990/15

VISTO: El Trámite Nº 37384/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/12/2015 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a fin de realizar tareas inherentes a su función.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/12/2015 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a fin de realizar tareas inherentes a su función.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0991/15

VISTO: El Trámite Nº 37499/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 21/12/2015 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 21/12/2015 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0992/15

VISTO: El Expediente 5876/2015.
El Decreto Municipal Nº 0881/2015.
El Trámite Nº 37086/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ampliar el monto del Fondo a Rendir asignado a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés mediante Decreto Municipal Nº 0881/2015 de fecha 01/12/2015, por la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), con lo que el monto total de la misma asciende la suma de $37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- AUTORIZAR el monto de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de ampliación del Fondo a Rendir asignado a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés mediante Decreto Municipal Nº 0881/2015 de fecha 01/12/2015, con lo que el monto total de la misma asciende la suma de $37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100), conforme surge del Expediente 5876/2015.
ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0993/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 836/2015.
El Trámite Nº 36787/2015, de fecha 14/12/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando, Artículo 1º y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 836/2015, a través del cual se incorporó al convenio colectivo de trabajo 57/75, al agente Municipal, planta contratada, Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, Legajo Nº 5290/6, Categoría 10 (Diez); y asimismo, se designó, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al mencionado agente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1º y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 836/2015, **donde dice:** «...**INCORPORAR** a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, Legajo Nº 5290/6, Categoría 10 (Diez)...», **debe decir:** «...**INCORPORAR** a partir del 02 de noviembre de 2015, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al agente Municipal, planta contratada, Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, Legajo Nº 5290/6, Categoría 10 (Diez), **donde dice:** «…**DESIGNAR** a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, Legajo Nº 5290/6, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.», **debe decir:** «…**DESIGNAR** a partir del 02 de noviembre 2015, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, Legajo Nº 5290/6, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0994/15

VISTO: La Nota de fecha 09/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, emitida por la Agente Municipal, Sra. GUERRERO, Magali del Carmen, Legajo Nº 2291/8.
El Trámite Nº 36767/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUERRERO, Magali del Carmen, Legajo Nº 2291/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestranzas, Dirección de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1143/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUERRERO, Magali del Carmen, Legajo Nº 2291/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Personal de Maestranzas, Dirección de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1143/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0995/15

VISTO: La Nota de fecha 16/11/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, emitida por el Agente Municipal, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2.
El Trámite Nº 36967/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Administrativo en Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 946/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FREYRE, Walter Daniel, Legajo Nº 1601/2, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como Administrativo en Casa de la Cultura, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 946/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0996/15

VISTO: El Trámite Nº 36956/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a partir del 17/12/2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 079/2008, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LARROUDE, Héctor Daniel, Legajo Nº 2293/4, Categoría 17 (Diecisiete), quien cumplirá funciones como Electricista, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro a partir del 17/12/2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 079/2008, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LARROUDE, Héctor Daniel, Legajo

Nº 2293/4, Categoría 17 (Diecisiete), quien cumplirá funciones como Electricista, en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0997/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 841/2015.
El Trámite Nº 36790/2015, de fecha 14/12/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando, Artículo 1º y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 841/2015, a través del cual se incorporó al convenio colectivo de trabajo 57/75, al agente Municipal, planta contratada, Sr. GALVAN, Daniel, Legajo Nº 5134/9, categoría 10 (Diez); y asimismo, se designó, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al mencionado agente.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1º y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 841/2015, **donde dice:** «...**INCORPORAR** a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al agente Municipal, planta contratada, Sr. GALVAN, Daniel, Legajo Nº 5134/9, categoría 10 (Diez)...», **debe decir:** «...**INCORPORAR** a partir del 02 de noviembre de 2015, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al agente Municipal, planta contratada, Sr. GALVAN, Daniel, Legajo Nº 5134/9, categoría 10 (Diez), **donde dice:** «…**DESIGNAR** a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GALVAN, Daniel, Legajo Nº 5134/9, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.», **debe decir:** «…**DESIGNAR** a partir del 02 de noviembre 2015, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GALVAN, Daniel, Legajo Nº 5134/9, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0998/15

VISTO: El Trámite Nº 37327/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a sus funciones habituales a partir del 17 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Juan Felipe, Legajo Nº 1665/9, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplirá sus funciones habituales en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro a sus funciones habituales a partir del 17 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Juan Felipe, Legajo Nº 1665/9, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplirá sus funciones habituales en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0999/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 835/2015.
El Trámite Nº 36792/2015, de fecha 14/12/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando, Artículo 1º y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 835/2015, a través del cual se incorporó al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, Legajo Nº 5115/2, Categoría 10 (Diez); y asimismo, designar, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal en mención.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1º y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 835/2015, **donde dice:** «...**INCORPORAR** a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, Legajo Nº 5115/2, Categoría 10 (Diez)....», **debe decir:** «...**INCORPORAR** a partir del 02 de noviembre de 2015, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, Legajo Nº 5115/2, Categoría 10 (Diez)., **donde dice:** «…**DESIGNAR** a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, Legajo Nº 5115/2, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75…», **debe decir:** «…**DESIGNAR** a partir del 02 de noviembre 2015, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, Legajo Nº 5115/2, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1000/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 837/2015.
El Trámite Nº 36794/2015, de fecha 14/12/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando, Artículo 1º y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 837/2015, a través del cual se incorporó al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo Nº 5116/1, Categoría 10 (Diez); y asimismo, designar, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal en mención.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1º y Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 837/2015, **donde dice:** «...**INCORPORAR** a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo Nº 5116/1, Categoría 10 (Diez)...», **debe decir:** «...**INCORPORAR** a partir del 02 de noviembre de 2015, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo Nº 5116/1, Categoría 10 (Diez), **donde dice:** «…**DESIGNAR** a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo Nº 5116/1, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75…», **debe decir:** «…**DESIGNAR** a partir del 02 de noviembre 2015, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo Nº 5116/1, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1001/15

VISTO: Las vísperas de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO; y
CONSIDERANDO:
Que las citadas conmemoraciones constituyen tradicionalmente motivo de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestra Ciudad.
Que en este marco, es propicio impulsar la revaloración de la Familia en estas Fiestas de Fin de Año, tan caras a los sentimientos de esta Comunidad.
Que a los efectos de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en las mencionа-

das fechas, se estima procedente realizar el correspondiente acto administrativo a fin de declarar Asueto para la Administración Municipal los días 24 y 31 de Diciembre del año 2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- DECLARAR ASUETO para la Administración Municipal los días 24 y 31 de Diciembre del año 2015.
ARTICULO 2º.- INSTRUIR a los señores Directores y Coordinadores, que deberán dejar cubiertas las guardias mínimas a los efectos de garantizar las prestaciones de los servicios esenciales que brinda este Municipio.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1002/15

VISTO: El Trámite Nº 37444/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Director General del Área de Evaluación Estratégica de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia; asimismo, designar, a partir de su notificación, como Secretario Privado de Intendencia, revistiendo la Categoría y los adicionales que correspondan al cargo designado, al agente municipal, Sr. CAMARGO, Rubén, Legajo Nº 4788/1.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Director General del Área de Evaluación Estratégica de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, al agente municipal, Sr. CAMARGO, Rubén, Legajo Nº 4788/1.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Secretario Privado de Intendencia, revistiendo la Categoría y los adicionales que correspondan al cargo designado, al agente municipal, Sr. CAMARGO, Rubén, Legajo Nº 4788/1.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1003/15

VISTO: El Trámite Nº 37341/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 21/12/2015, la designación a Cargo de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 1121/2011, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORALES, Liliana, Legajo Nº 4603/5, Categoría 24 (Veinticuatro); y asimismo aceptar la renuncia a partir del 21/12/2015, al Agente Municipal en mención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 21/12/2015, la designación a Cargo de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 1121/2011, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORALES, Liliana, Legajo Nº 4603/5, Categoría 24 (Veinticuatro).
ARTICULO 2º ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir del 21/12/2015, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORALES, Liliana, Legajo Nº 4603/5, Categoría 24 (Veinticuatro)
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1004/15

VISTO: El Tramite Nº 37061/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Dictamen Nº 045/2012 - Trámite Nº 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza Nº 2933/2011 – Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», a los contribuyentes que se detallan en el Articulo 1º del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º y 147º del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza Nº 2933/2011 – Titulo XVI y el Dictamen Nº 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Promoción Social, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Titulo XVI

Artículo 142º

Apellido y Nombre	Nº Partida
BARRIENTOS SANCHEZ, María Ana	00041627
CABERO TOLEDO, Flor Margarita	00007296
GONZALEZ, Mercedes	00007391
VELASQUEZ BARRIA, Zonaly del Carmen	00012870

Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza Nº 2933/11 – Titulo XVI

Artículo 147º

Apellido y Nombre	Nº Partida
COLIVORO TECAY, Hugo Hernán	00011446
GONZALEZ NAHUELCAR, Nancy del Carmen	00011424

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1005/15

VISTO: La Nota de fecha 21/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, emitida por la Agente Municipal, Sra. LASTRA, Noemí del Carmen, Legajo Nº 4190/4.
El Trámite Nº 37509/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 17/12/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LASTRA, Noemí del Carmen, Legajo Nº 4190/4, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humanos, Secretaria de Promoción Social, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1295/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 17/12/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LASTRA, Noemí del Carmen, Legajo Nº 4190/4, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humanos, Secretaria de Promoción Social, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1295/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1006/15

VISTO: El Tramite Nº 36373/2015 de fecha 04/12/2015, emitido desde la Direccion de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.
El Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal –

Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Nº 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013 - Trámite Nº 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1007/15

VISTO: El Trámite Nº 37698/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir del 18/12/2015, la designación como Directora de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 88/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo Nº 4082/7, Categoría 24 (Veinticuatro); transferir, a partir del 18/12/2015, desde la Secretaria de la Producción y Ambiente a la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a la Agente en mención; y asimismo, designar, a partir del 18/12/2015, a cargo de la Secretaria Privada de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, dependiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo Nº 4082/7, Categoría 24 (Veinticuatro), percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- REVOCAR, a partir del 18/12/2015, la designación como Directora de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 88/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo Nº 4082/7, Categoría 24 (Veinticuatro).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del 18/12/2015, desde la Secretaria de la Producción y Ambiente a la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo Nº 4082/7, Categoría 24 (Veinticuatro).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del 18/12/2015, a cargo de la Secretaria Privada de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, dependiente, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDONA, Natalia Andrea, Legajo Nº 4082/7, Categoría 24 (Veinticuatro), percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
MORAN y FLORES

DECRETO MUNICIPAL Nº 1008/15

VISTO: El Trámite Nº 37666/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación desde la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a la Secretaria Privada de Intendencia a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIO CARDENAS, Tamara Verónica, Legajo Nº 4140/8, Categoría 24 (Veinticuatro); asimismo, designar, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaria Privada de Intendencia a la Agente en mención, percibiendo adicional por movilidad y adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación desde la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a la Secretaria Privada de Intendencia a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIO CARDENAS, Tamara Verónica, Legajo Nº 4140/8, Categoría 24 (Veinticuatro).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaria Privada de Intendencia a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIO CARDENAS, Tamara Verónica, Legajo Nº 4140/8, Categoría 24 (Veinticuatro), percibiendo adicional por movilidad y adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaria Privada de Intendencia, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIO CARDENAS, Tamara Verónica, Legajo Nº 4140/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1009/15

VISTO: El Trámite Nº 37705/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir del 22/12/2015, la designación como Directora Municipal de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1067/2011, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro); transferir, a partir del 22/12/2015, desde la Secretaria de la Producción y Ambiente a la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a la Agente en mención; y asimismo, designar, a partir del 22/12/2015, a cargo de la Dirección de Control y Gestión Publica, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro), percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- REVOCAR, a partir del 22/12/2015, la designación como Directora Municipal de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 1067/2011, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir del 22/12/2015, desde la Secretaria de la Producción y Ambiente a la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir del 22/12/2015, a cargo de la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, Categoría 24 (Veinticuatro), percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo Nº 4110/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
MORAN y FLORES

DECRETO MUNICIPAL Nº 1010/15

VISTO: El Trámite Nº 37285/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el reintegro a su puesto de planta permanente a partir del 17 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, MARIELA SILVIA, Legajo Nº 3886/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumplirá funciones como Administrativa, en el ámbito de la Dirección Asesoría Letrada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el reintegro a su puesto de planta permanente a partir del 17 de diciembre de 2015, quien se encontraba con Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Articulo 15, Apartado II (sin Goce de haberes), Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo Nº 3886/5, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumplirá funciones como Administrativa, en el ámbito de la Dirección Asesoría Letrada.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1011/15

VISTO: La Nota de fecha 16/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, emitida por el Agente Municipal, Sr. CUMICHEO, Luis Leocadio, Legajo Nº 1718/3.
El Trámite Nº 37023/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CUMICHEO, Luis Leocadio, Legajo Nº 1718/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Sereno en el Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1282/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CUMICHEO, Luis Leocadio, Legajo Nº 1718/3, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Sereno en el Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1282/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1012/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3344/2015; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010. La Carta Orgánica Municipal.
El Tramite Nº 37789/2015 de fecha 23/12/2015, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 3344/15 aprueba el presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio 2015.
Que de acuerdo a los informes de ejecución presupuestaria emitidos desde la Secretaria de Finanzas, para la Jurisdicción Concejo Deliberante, es necesario aprobar una modificación a la distribución de los créditos presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento de los incrementos salariales acordados desde el Departamento Ejecutivo Municipal.
Que el articulo 37º de la Ordenanza Municipal Nº 2848 establece, «FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no implique el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante».
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- MODIFICAR la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2015, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3344, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.
ARTICULO 2º- REMITIR al Concejo Deliberante para su ratificación.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1013/15

VISTO: La Resolución S.F Nº 476/12; Ordenanza Municipal Nº 3343/14; Decreto Municipal Nº 303/15; Resolución S.F Nº 1247/15; Decreto Municipal Nº 426/15; Decreto Municipal Nº 871/15.
El Tramite Nº 37486/2015 de fecha 21/12/2015, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 3343/14 habilita a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas como así también a realizar planes de pago.
Que por Resolución Municipal Nº 476/12 se autoriza a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de multas judicializadas.
Que a través del Decreto Municipal Nº 871/15 se amplió el plazo de vigencia del plan de pago referente a las multas.
Que se considera pertinente extender los plazos de vigencia del plan de pago para el Ejercicio Fiscal 2016.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- PRORROGAR hasta el 31 de Marzo de 2016, plan de pago referente a las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, las cuales se encuentren en sede administrativa o judicial, de acuerdo al siguiente detalle y condiciones:
Cuotas: hasta Doce (12).
Adherir el plan de pago al Débito Automático.
Fecha de vencimiento de cada cuota: el día quince (15) de cada mes.
Interés de financiación: 2 (dos) % mensual.
Anticipo: será el equivalente a la doceava parte del monto de la multa.
Sistema de financiación: Francés.
Caducidad: el plan de pago caducará en el caso de ser rechazado el débito automático tres (3) veces consecutivas o alternativas. Dicha fecha será considerada a los efectos de procesar la caducidad.
Una vez caducado el plan, el monto resultante será remitido a la Asesoría Letrada del Municipio a los efectos de:

a) su judicialización en el caso de las multas no judicializadas;
b) continuar con la causa en el caso de las multas judicializadas.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1014/15

VISTO: El Trámite Nº 37572/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 17/12/2015, a Cargo de la Dirección de Contaduría General Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI María Inés, Legajo Nº 4358/3, Categoría 21 (veintiuno).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del 17/12/2015, a Cargo de la Dirección de Contaduría General Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI María Inés, Legajo Nº 4358/3, Categoría 21 (veintiuno).
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Contaduría General Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI María Inés, Legajo Nº 4358/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1015/15

VISTO: El Trámite Nº 37568/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo del Departamento Administración de la Dirección de Medicina e Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 439/2014; transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Medicina e Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Finanzas Públicas a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima; asimismo, designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación de Prestamos, Gestión, Recupero y Mora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PISACCO Gisela Mariel, Legajo Nº 4127/1, Categoría 22 (veintidós).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo del Departamento Administración de la Dirección de Medicina e Higiene y Seguridad Labo-

ral, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 439/2014, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PISACCO Gisela Mariel, Legajo Nº 4127/1, Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Medicina e Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Finanzas Públicas a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PISACCO Gisela Mariel, Legajo Nº 4127/1, Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación de Prestamos, Gestión, Recupero y Mora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PISACCO Gisela Mariel, Legajo Nº 4127/1, Categoría 22 (veintidós).
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Prestamos, Gestión, Recupero y Mora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PISACCO Gisela Mariel, Legajo Nº 4127/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1016/15

VISTO: El Trámite Nº 37809/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del 28/12/2015 por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, a partir del 28/12/2015 por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1017/15

VISTO: La Nota Nº 001/2015, emitida por el Concejal Sr. NOGAR, Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 15/12/2015 bajo Trámite Nº 36928/2015. El Trámite Nº 37629/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Alejandro Fabián, Legajo Nº 1489/3, quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR , a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Alejandro Fabián, Legajo Nº 1489/3, quien depende de la Dirección de Obras Particulares, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1018/15

VISTO: La Nota de fecha 21/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el agente municipal, Sr. ALANCAY, Domingo Palermo, Legajo Nº 2756/1.
El Trámite Nº 37703/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALANCAY, Domingo Palermo, Legajo Nº 2756/1, Categoría 14 (Catorce) A14, quien cumple funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1168/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALANCAY, Domingo Palermo, Legajo Nº 2756/1, Categoría 14 (Catorce) A14, quien cumple funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1168/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1019/15

VISTO: La Nota Nº 003/2015, emitida por el Concejal Sr. NOGAR Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 15/12/2015 bajo Trámite Nº 36931/2015. El Trámite Nº 37627/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo Nº 4517/9, quien depende de la Dirección de Museo Municipal, Secretaria de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo Nº 4517/9, quien depende de la Dirección de Museo Municipal, Secretaria de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015

MELELLA
MORAN Y FLORES

DECRETO MUNICIPAL Nº 1020/15

VISTO: La Nota de fecha 22/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por el Agente Municipal, Sr. ABALLAY, Vicente Mario, Legajo Nº 2788/0.
El Trámite Nº 37702/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABALLAY, Vicente Mario, Legajo Nº 2788/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en la Coordinación Oficina de Empleo, Dirección Oficina de Empleo, Secretaría de Producción y Ambiente por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1152/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABALLAY, Vicente Mario, Legajo Nº 2788/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en la Coordinación Oficina de Empleo, Dirección Oficina de Empleo, Secretaría de Producción y Ambiente por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1152/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015

MELELLA
MORAN Y FLORES

DECRETO MUNICIPAL Nº 1021/15

VISTO: El Trámite Nº 37739/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, a partir del día 23/12/2015, regresando el día 18/01/2016, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, a partir del día 23/12/2015, regresando el día 18/01/2016, por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Coordinador, permanecerá A/C de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1022/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 973/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3466, al asunto nº 973/2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre 2015, referente a Aprobar la cuenta de inversión del Ejercicio 2014, de acuerdo a lo establecido por Carta Orgánica Municipal.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHOMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1023/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 077/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3467, al Dictamen 077/2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre 2015, referente a Ratificar en todos sus términos el convenio Marco de fecha 14 de noviembre de 2014, celebrado entre el Municipio de Rio Grande y la firma de Telefonía Móviles Argentina S.A. y que fuera registrado bajo el nro. 9991 el día 2 de diciembre de 2014.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHOMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1024/15

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 078/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3468, al Dictamen 078/2015, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 23 de Diciembre 2015, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el contrato suscripto con la firma Agrotecnica Fueguina S.A.C.I.F, a fin de readecuar los importes a las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios a las necesidades actuales y las que se presenten a fin de satisfacer el servicio de recolección de residuos urbano en el Municipio de Rio Grande.-
ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
MORAN Y FLORES

DECRETO MUNICIPAL Nº 1025/15

Visto: La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N°2863;
El proyecto de ordenanza sobre, destinar predio para construcción de un parque recreativo, deportivo, artístico y cultural, Dictamen N°069/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 10 de Diciembre del 2015;
Considerando
Que la ciudad de Río Grande necesita espacios deportivos y culturales que den solución a la demanda de este tipo de actividades para una población creciente y un municipio que progresa día a día en la promoción del desarrollo cultural y deportivo.
Que es necesario contar con las herramientas que permitan el desarrollo y la concreción de estas obras y proyectos.
Que en la actualidad están vigentes normativas que permiten la generación de convenios, asociación con entes gubernamentales y organizaciones privadas para la realización y concreción de cualquier infraestructura que necesite la ciudad.
Que es necesario poner en práctica estas normativas, sin embargo también es necesario buscar alternativas a la problemática del uso del suelo como así también de la disponibilidad del mismo.
Que en el presente proyecto de ordenanza se instruye al ejecutivo a destinar un predio fiscal de 10000 m2 para la construcción del parque recreativo.
Que esto indefectiblemente lleva a la búsqueda de alternativas a las de suelo fiscal ya que el Municipio no cuenta con superficie disponible de tal envergadura.
Que los espacios verdes de dimensiones similares con los que cuenta el Municipio, no tienen servicios básicos y además están diferencialmente alejados de la trama urbana y de difícil acceso.
Que 10.000 m2 para un emprendimiento de tales características es insuficiente.
Que el mismo proyecto de Ordenanza en su Artículo N°2 punto 1 hace referencia a un micro estadio con capacidad para 6000 personas.
Que tal capacidad está directamente relacionada, con la capacidad para estacionamiento, por lo que se debería aumentar la superficie libre y así se prevería posibles problemas de tránsito en la vía publica.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º: VETAR parcialmente el proyecto de ordenanza sobre, destinar predio para construcción de un parque recreativo, deportivo, artístico y cultural, Dictamen N°069/15, dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante el 10 de Diciembre del 2015; Articulo N°1, cuya parte dice «INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar un predio fiscal de al menos 10.000 m2», se recomienda remplácese por, «FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar un predio en el ejido Urbano Municipal de por lo menos 20.000 m2».
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1026/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 1102/2014.
La Ley Provincial 141.
La Agente Municipal, Sra. PAILLAN NAHUELQUIN, Florencia de Lourdes,Legajo Nº 5072/5.
El Trámite Nº 37951/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, se designó como personal de Planta Permanente, a la agente municipal Sra. PAILLAN NAHUELQUIN, Florencia de Lourdes, Legajo Nº 5072/5.
Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Trámite Nº 37774/2015 Letra: M.R.G. (S.O. y S.P.), ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, de la agente municipal, Sra. PAILLAN NAHUELQUIN, Florencia de Lourdes, Legajo Nº 5072/5, Categoría: 10 (Diez), quien cumple funciones de tareas generales, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no resulta idóneo para la función que le asigno oportunamente.

Que la designación en Planta Permanente del agente mencionado no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente de la agente municipal Sra. PAILLAN NAHUELQUIN, Florencia de Lourdes, Legajo Nº 5072/5, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta, toda vez que según surge del informe del mencionado, la misma no resulta idónea para la función que se le asigno oportunamente, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. PAILLAN NAHUELQUIN, Florencia de Lourdes, Legajo Nº 5072/5, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, en cuanto a la agente municipal Sra. PAILLAN NAHUELQUIN, Florencia de Lourdes, Legajo Nº 5072/5, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA a la Sra. PAILLAN NAHUELQUIN, Florencia de Lourdes, Legajo Nº 5072/5 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. PAILLAN NAHUELQUIN, Florencia de Lourdes, Legajo Nº 5072/5.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. PAILLAN NAHUELQUIN, Florencia de Lourdes, Legajo Nº 5072/5, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1027/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 1102/2014.
La Ley Provincial 141.
El Agente Municipal, Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo Nº 4960/3.
El Trámite Nº 37950/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo Nº 4960/3.
Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Trámite Nº 37774/2015 Letra: M.R.G. (S.O. y S.P.), ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, del agente municipal, Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo Nº 4960/3, Categoría: 19 (Diecinueve), quien cumple funciones de tareas generales, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no resulta idóneo para la función que le asigno oportunamente.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionado no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo Nº 4960/3, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta, toda vez que según surge del informe del mencionado, la misma no resulta idónea para la función que se le asigno oportunamente, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto del agente municipal Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo Nº 4960/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, en cuanto al agente municipal Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo Nº 4960/3, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA al Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo Nº 4960/3 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral del Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo Nº 4960/3.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo Nº 4960/3, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1028/15

VISTO: El Trámite Nº 37289/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 4426/2015 de fecha 10/11/2015 sobre transferencia transitoria designada a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo Nº 3332/4, Categoría 22 (Veintidós), y asimismo se deja establecido que la agente municipal en mención, cumple funciones a/c de la Jefatura Departamento Administración, en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Municipal Nº 4426/2015 de fecha 10/11/2015 sobre transferencia transitoria designada a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo Nº 3332/4, Categoría 22 (Veintidós)
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo Nº 3332/4, Categoría 22 (Veintidós), cumple funciones a/c de la Jefatura Departamento Administración, en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1029/15

VISTO: El Trámite Nº 37862/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUILLEN, Marcelo Alfredo, Legajo Nº 3030/9, Categoría 10 (Diez) dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del día 17/12/2015, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 15, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUILLEN, Marcelo Alfredo, Legajo Nº 3030/9, Categoría 10 (Diez) dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 1030/15

VISTO: La Nota Nº 002/2015, emitida por el Concejal Sr. NOGAR Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 15/12/2015 bajo Trámite Nº 36932/2015.
El Trámite Nº 37628/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRIED, Gustavo Roberto, Legajo Nº 3459/2, quien depende de la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante para prestar servicios en el bloque Movimiento Popular Fueguino bajo la dependencia del

Sr. Concejal NOGAR Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRIED, Gustavo Roberto, Legajo Nº 3459/2, quien depende de la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1031/15

VISTO: La Nota Nº 234/2015, emitida por el Presidente del Poder Legislativo, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 18/12/2015 bajo el Tramite Nº 37322/2015. El Trámite Nº 37574/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Oscar RUBINOS del Bloque Unión Cívica Radical, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Juan Felipe, Legajo Nº 1665/9, quien depende de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Oscar RUBINOS del Bloque Unión Cívica Radical, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Juan Felipe, Legajo Nº 1665/9, quien depende de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1032/15

VISTO: La Nota de fecha 23/12/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitida por la Agente Municipal, Sra. MARTINEZ, Margarita del Valle, Legajo Nº 2890/8.
El Trámite Nº 37732/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ Margarita del Valle, Legajo Nº 2890/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales, en la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1159/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ Margarita del Valle, Legajo Nº 2890/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales, en la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1159/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1033/15

VISTO: El Artículo 52º de la Ordenanza Municipal Nº 2933/11.
El Tramite Nº 37248/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo precitado otorga facultad al Ejecutivo Municipal para determinar los vencimientos tributarios;
Que resulta necesario aprobar los mismos correspondientes a: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva por Servicios Municipales, Tasa por Servicios Sanitarios, Cuotas Plan de Pago, Tasa por Servicio de Inspección Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, en un todo de acuerdo al calendario fiscal que se adjunta como Anexo I del presente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- APROBAR los vencimientos de los tributos que a continuación se detallan: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa Retributiva por Servicios Municipales, Tasa por Servicios Sanitarios, Cuotas Plan de Pago, Tasa por Servicio de Inspección Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, en un todo de acuerdo al Calendario Fiscal que se adjunta como Anexo I del presente.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1034/15

VISTO: El Trámite Nº 38021/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 29/12/2015 a la hora 10:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 29/12/2015 a la hora 10:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, queda a Cargo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1035/15

VISTO: El Trámite Nº 37852/2015 de fecha 28/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir de su notificación, la designación como Director General Delegación Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0856/2014, al agente municipal, Planta Permanente, MMO. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo Nº 2173/3, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como administrativo en la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- REVOCAR, a partir de su notificación, la designación como Director General Delegación Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0856/2014, al agente municipal, Planta Permanente, MMO. BOGADO, Alfredo Julio, Legajo Nº 2173/3, Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a cumplir funciones como administrativo en la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1036/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0929/2015.
El Trámite Nº 37954/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incluir en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0929/2015 de fecha 10/12/2015 y designar retroactivo a esa fecha como Personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, a los agentes municipales que se detallan en el Anexo I del presente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0929/2015 de fecha 10/12/2015 y designar retroactivo a esa fecha como Personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, a los agentes municipales que se detallan en el Anexo I del presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 1037/15

VISTO: Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal Nº 1102/2014.
La Ley Provincial 141.
La Agente Municipal, Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo Nº 4966/2.
El Trámite Nº 37970/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, se designó como personal de Planta Permanente, a la agente municipal Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo Nº 4966/2.
Que, la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, mediante Nota Nº 1909/2015 Letra: M.R.G. (D.R.H.), ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Administración Municipal, de la agente municipal, Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo Nº 4966/2, Categoría: 19 (Diecinueve), quien cumple funciones administrativas dependiente de la Dirección Medicina Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no resulta idóneo para la función que le asigno oportunamente.
Que la designación en Planta Permanente del agente mencionado no ha cumplido a la fecha el plazo de periodo de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro tramite a la emisión del presente.
Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente de la agente municipal Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo Nº 4966/2, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta, toda vez que según surge del informe del mencionado, la misma no resulta idónea para la función que se le asigno oportunamente, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto de la agente municipal Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo Nº 4966/2, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 1102/2014, en cuanto a la agente municipal Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo Nº 4966/2, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal Nº 1828/03.
ARTICULO 2º.- PROCEDER A DAR DE BAJA a la Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo Nº 4966/2 de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1º del presente.
ARTICULO 3º.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral de la Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo Nº 4966/2.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo Nº 4966/2, en la forma y términos previstos en la L.P.A Nº 141.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1038/15

VISTO: El Artículo 59º de la Ordenanza Municipal Nº 2933/11; Decreto Municipal Nº 0872/2015.
El Tramite Nº 37487/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas; y
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Departamento Ejecutivo establecer y reglamentar regímenes de planes de pago.
Que el régimen de planes de pago podrá contemplar la condonación de intereses.
Que se considera necesario ampliar la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2016, de los planes de pago implementados mediante Decreto Municipal Nº 0872/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- PRORROGAR hasta el 31 de Marzo de 2016, el régimen de regulación de deuda, implementado mediante Decreto Municipal Nº 0872/2015.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1039/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2934/11.
El Tramite Nº 37247/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Publicas; y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Municipal Nº 2934/11 en su artículo 183, dispone que la Unidad Fiscal se actualizará cada año.
Que dicho valor surge de lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), referente a la variación porcentual de Septiembre/2015 respecto del mes de Septiembre/2014, siendo ésta del 13%.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- DETERMINAR el valor de la Unidad Fiscal en la suma de $ 7,35 (Pesos siete con 35/100), la cual será aplicada en la liquidación de los tributos correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2016, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 183º de la Ordenanza Municipal Nº 2934/11.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1040/15

VISTO: Las facultades establecidas en el Artículo 173º, punto 4 de la Constitución Provincial; los Artículos 66º y 68º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2431/2007; Ordenanza Municipal Nº 2934/2011; Ordenanza Municipal Nº 2863/2011.
El Trámite Nº 37848/2015 de fecha 28/12/2015, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que es de público conocimiento las notorias diferencias entre los valores fiscales vigentes y los valores de mercado, evidenciando que los valores de los inmuebles que el Municipio establece como base para el cálculo de diversos tributos deben ser actualizados periódicamente.
Que el Decreto Municipal Nº 704/2013 de fecha 15 de agosto del 2013, actualizó los valores fiscales a través de la implementación de un coeficiente que atendía a la variación de precios del período 2007-2012 conforme el Índice del Costo de la Construcción del Instituto Nacional de Censos y Estadísticas (INDEC).
Que el Decreto Municipal Nº 1096/2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, actualizó los valores fiscales a través de la implementación de un coeficiente que atendía a la variación de precios del período 2012-2013 conforme el Índice del Costo de la Construcción del Instituto Nacional de Censos y Estadísticas (INDEC).
Que en el Artículo 4º del Decreto Municipal Nº 704/2013, autoriza a la Dirección de Catastro a actualizar el Coeficiente de Actualización cada año por el Índice del Costo de la Construcción del INDEC al mes de setiembre, para establecer las valuaciones fiscales.
Que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal Nº 2431/2007, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, se encuentra facultado a actualizar con carácter general y uniforme, las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Ejido Municipal.
Que es esencial asumir la responsabilidad del Municipio de actualizar las valuaciones fiscales de manera lógica, tomando como lineamiento principal lo señalado por la Ley 118 de Valuación Catastral de inmuebles de la provincia, ya que la diferencia en la presión tributaria solo será equitativa si dichas valuaciones muestran las verdaderas diferencias expresadas en la planta urbana y sus distintos valores.
Que el Índice del Costo de la Construcción registra un incremento en el período 2013-2014 de 32.93%.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de modificación sobre los valores fiscales elaborada por la Dirección Municipal de Catastro, mediante la aplicación del Coeficiente de Actualización 1, 3293 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, el que será aplicado a partir del Ejercicio Fiscal 2016 para la determinación de los valores fiscales de los inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de Río Grande.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1041/15

VISTO: El Trámite Nº 38112/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 30/12/2015, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se ausenta por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el día 30/12/2015, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se ausenta por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1042/15

VISTO: El Trámite Nº 37650/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a partir del día 29/12/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a partir del día 29/12/2015.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Salud, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1043/15

VISTO: La Nota Nº 004/2015, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltasar Jesús de la ciudad de Rio Grande.
El Trámite Nº 37577/2015 de fecha 22/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 01 de enero de 2016 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el bloque U.C.R, bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo Nº 3066/0, quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del 01 de enero de 2016 y por el termino de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande, para prestar servicios en el bloque U.C.R, bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo Nº 3066/0, quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 1044/15

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3344/2015; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
El Tramite Nº 38195/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Publicas; y
CONSIDERANDO:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 3344/15 aprueba el presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio 2015.
Que de acuerdo a los informes de ejecución presupuestaria emitidos desde la Secretaria de Finanzas, para la Jurisdicción Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, es necesario aprobar una modificación a la distribución de los créditos presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento de los incrementos salariales acordados desde el Departamento Ejecutivo Municipal.
Que el Artículo 37º de la Ordenanza Municipal Nº 2848 establece,» FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no implique el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante».
Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- MODIFICAR la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2015, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3344/2015 de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 1045/15

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 5056/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria
El Decreto Municipal Nº 0064/2010.
El Informe Técnico Nº 57/2015, Tramite Nº 31668/2015 de fecha 15/10/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 246/2015 – Tramite Nº 32670/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 33168/2015 de fecha 11/11/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción. La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. BIVAS, Norma Alicia, DNI N° 10.861.910, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 1c, Macizo 13B, Sección «D» sito en calle Ingeniero Varela Nº 1123, a favor de la Sra. BIVAS, Norma Alicia, DNI N° 10.861.910.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial y Anexo I de fecha 20/11/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BIVAS, Norma Alicia, DNI N° 10.861.910, el predio identificado catastralmente como Parcela 1c, Macizo 13B, Sección «D» sito en calle Ingeniero Varela Nº 1123 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.500 m2 (Dos mil quinientos metros cuadrados) según plano de mensura T.F. 2-2-84, la cual asciende a la suma de $463.860,17 (Pesos Cuatrocientos sesenta y tres Mil ochocientos sesenta con 17/100), según la tarifa vigente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 5056/2011.
ARTICULO 2º.- CONSIDERAR el Canon de Uso abonado por la Sra. BIVAS, Norma Alicia, DNI N° 10.861.910, la suma de $ 32.994,58 (Pesos treinta y dos mil novecientos noventa y cuatro con 58/100) como pago a cuenta, según lo establecido en el Artículo 39º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 5056/2011
ARTICULO 3º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial y Anexo I de fecha 20/11/2015, suscripto con la Sra. BIVAS, Norma Alicia, DNI N° 10.861.910, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, donde queda estipulado que el valor del predio individualizado catastralmente como Parcela 1c, Macizo 13B, Sección «D» sito en calle Ingeniero Varela Nº 1123 de la Ciudad de Río Grande, asciende a la suma de $430.865,59 (Pesos Cuatrocientos treinta mil ochocientos sesenta y cinco con 59/100), el cual será abonado en 48 (Cuarenta y ocho) cuotas consecutivas, abonando la cuota 01 (uno) por un valor de $ 8.976,37 (Pesos ocho mil novecientos setenta y seis con 37/100) y de la cuota 02 (Dos) a la cuota 48 (Cuarenta y Ocho) por un valor de $ 10.094,68 (Pesos diez mil noventa y cuatro con 68/100), venciendo estas, los días 10 de cada mes a partir de la notificación del presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 5056/2011.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4704/15

VISTO: La Resolución Municipal Nº 4452/2015.
El Trámite Nº 36818/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 4452/2015 de fecha 13/11/2015, respecto a Otorgar franquicias desde el día 04/12/2015 al 11/12/2015, al Agente Municipal, Plante Permanente, Sr. ESCOBAR, José Domingo, Legajo Nº 3594/7, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 4452/2015 de fecha 13/11/2015, respecto a Otorgar franquicias desde el día 04/12/2015 al 11/12/2015, al Agente Municipal, Plante Permanente, Sr. ESCOBAR, José Domingo, Legajo Nº 3594/7, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4705/15

VISTO: Expediente 2905/2015.
La Resolución Municipal Nº 2125/2015 de fecha 19/05/2015.
El Trámite Nº 36647/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2125/2015 de fecha 19/05/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BRITO, Jonatan Walter DNI. Nº 35.585.005.
Que a través del Trámite Nº 36647/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2905/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2125/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2905/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2125/2015 de fecha 19/05/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4706/15

VISTO: Expediente 2183/2015.
La Resolución Municipal Nº 1610/2015 de fecha 21/04/2015.
El Trámite Nº 36645/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1610/2015 de fecha 21/04/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. YARVI, Griselda Carina, DNI. Nº 40.300.943.
Que a través del Trámite Nº 36645/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2183/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 1610/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2183/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 1610/2015 de fecha 21/04/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4707/15

VISTO: El Expediente 5828/2015
La Resolución Municipal Nº 4593/2015
El Trámite Nº 36917/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 4593/2015 de fecha 30/11/2015, correspondiente al pago en concepto de reintegro de gastos a favor del profesional Sr. ZINGONI SEGATORI, José María DNI. 16.813.593.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 4593/2015 de fecha 30/11/2015, **donde dice:** «...DNI. Nº 21.162.938...», **debe decir:** «...DNI. **16.813.593**...», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5828/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4708/15

VISTO: El Expediente 6076/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36626/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de alojamiento, a favor del Sr. TIMPANARO, Marcelo Fabián DNI. Nº 25.352.618.
Que por Informe Técnico Nº 2313/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36626/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de alojamiento, a favor del Sr. TIMPANARO, Marcelo Fabián DNI. Nº 25.352.618, según Informe Técnico Nº 2313/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6076/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4709/15

VISTO: El Expediente 6077/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36413/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOBA, Yani Vanessa, DNI. Nº 31.334.242.
Que por Informe Técnico Nº 2309/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36413/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOBA, Yani Vanessa, DNI. Nº 31.334.242, según Informe Técnico Nº 2309/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6077/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4710/15

VISTO: El Expediente 6078/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36410/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI. Nº 38.274.946.
Que por Informe Técnico Nº 2308/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36410/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI. Nº 38.274.946, según Informe Técnico Nº 2308/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6078/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4711/15

VISTO: El Expediente 6080/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36605/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BO, David Ezequiel DNI. Nº 32.768.003.
Que por Informe Técnico Nº 2312/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36605/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BO, David Ezequiel DNI. Nº 32.768.003, según Informe Técnico Nº 2312/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6080/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4712/15

VISTO: El Expediente 6060/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36247/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Marisol Vanesa, DNI. Nº 38.214.507.
Que por Informe Técnico Nº 2303/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36247/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Marisol Vanesa, DNI. Nº 38.214.507, según Informe Técnico Nº 2303/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6060/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4713/15

VISTO: El Expediente 6079/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36401/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALENZUELA, Vanesa Yanina, DNI. Nº 28.629.660.
Que por Informe Técnico Nº 2307/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36401/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALENZUELA, Vanesa Yanina, DNI. Nº 28.629.660, según Informe Técnico Nº 2307/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6079/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4714/15

VISTO: El Expediente 6065/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36351/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Natalia Carolina, DNI. Nº 29.720.219.
Que por Informe Técnico Nº 2305/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36351/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARDOZO, Natalia Carolina, DNI. Nº 29.720.219, según Informe Técnico Nº 2305/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6065/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4715/15

VISTO: El Expediente 6058/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36371/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. Nº 10.218.045.
Que por Informe Técnico Nº 2306/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36371/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención propia y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. Nº 10.218.045, según Informe Técnico Nº 2306/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6058/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4716/15

VISTO: El Expediente 6073/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36447/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento, a favor de la Sra. MILLALONCO TECAS, Pamela Elizabeth, DNI. Nº 31.932.196.
Que por Informe Técnico Nº 2310/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36447/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento, a favor de la Sra. MILLALONCO TECAS, Pamela Elizabeth, DNI. Nº 31.932.196, según Informe Técnico Nº 2310/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6073/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4717/15

VISTO: El Expediente 6128/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 36473/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de un refuerzo de la mercadería comestible, destinada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, durante el mes de Diciembre/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $21.754,48 (Pesos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 48/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de un refuerzo de la mercadería comestible, destinada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, durante el mes de Diciembre/2015, por la suma aproximada de $21.754,48 (Pesos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 48/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6128/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4718/15

VISTO: El Trámite Nº 36444/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, con motivo de realizar diligencias y desempeñar su labor como notificadora oficial de justicia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, de la Agente Municipal, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo Nº 5108/0, con motivo de realizar diligencias y desempeñar su labor como notificadora oficial de justicia.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4719/15

VISTO: El Trámite Nº 37030/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de asistir al juramento de los Concejales e Intendente electos
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de asistir al juramento de los Concejales e Intendente electos
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4720/15

VISTO: El Trámite Nº 37031/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproxima-

damente, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO Daniel Alberto, con motivo de asistir al juramento de los Concejales e Intendente electos.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO Daniel Alberto, con motivo de asistir al juramento de los Concejales e Intendente electos.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4721/15

VISTO: El Trámite Nº 37183/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO Daniel Alberto, con motivo de asistir a la ceremonia de Asunción de la Sra. Gobernadora Electa Dra. Rosana BERTONE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO Daniel Alberto, con motivo de asistir a la ceremonia de Asunción de la Sra. Gobernadora Electa Dra. Rosana BERTONE.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4722/15

VISTO: El Trámite Nº 36997/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, del Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA, Paulo Agustín, Legajo Nº 4579/9, con motivo de asistir al juramento de los Concejales e Intendente electos
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, del Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA, Paulo Agustín, Legajo Nº 4579/9, con motivo de asistir al juramento de los Concejales e Intendente electos.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4723/15

VISTO: El Trámite Nº 37005/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 20:30 aproximadamente, del Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA, Paulo Agustín, Legajo Nº 4579/9, con motivo de asistir a la ceremonia de Asunción de la Sra. Gobernadora Electa, Dra. Rosana BERTONE
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 20:30 aproximadamente, del Coordinador de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA, Paulo Agustín, Legajo Nº 4579/9, con motivo de asistir a la ceremonia de Asunción de la Sra. Gobernadora Electa, Dra. Rosana BERTONE.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4724/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 0597/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 721/2015.
El Trámite Nº 1491/2015 de fecha 01/12/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 26/10/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. PUCCIO, Claudio Ariel, DNI Nº 35.799.190, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal «Eva Perón», dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en lugares que la Agencia le indique y que fuere necesario la presencia del mencionado.
Que según Trámite Nº 1512/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 36185/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 721/2015 de fecha 30/11/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 0597/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4725/15

VISTO: El Expediente 2248/2015.
La Resolución Municipal 2141/2015.
El Trámite Nº 33145/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 061/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10485 en fecha 19/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2141/2015 de fecha 19/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, DNI. Nº 26.868.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 37068/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 061/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10485 en fecha 19/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2141/2015 de fecha 19/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CASTILLO, Miguel Ángel, DNI. Nº 26.868.556, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2248/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 061/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4726/15

VISTO: El Expediente 2340/2015.
La Resolución Municipal 2143/2015.
Los Trámites Nº 34818/2015 y 36634/2015, emitidos desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 30/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 060/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10487 en fecha 19/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2143/2015 de fecha 19/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI. Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2º del mencionado Contrato
Que mediante Trámite Nº 36546/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/07/2015, del Contrato de Publicidad Nº 060/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10487 en fecha 19/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2143/2015 de fecha 19/05/2015, suscripto entre la firma Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI. Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2340/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad Nº 060/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el Nº 10487 en fecha 19/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2143/2015 de fecha 19/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI. Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2340/2015
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad Nº 060/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 30/07/2015
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4727/15

VISTO: El Expediente 6183/2015.
El Trámite Nº 37365/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 16/12/2015, la cual es celebrada entre la empresa: «CREDITO GLOBAL», representada por el Sr. Jorge Daniel SEDZISZOW, DNI. Nº 13.881.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 16/12/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, la cual es celebrada entre la empresa: «CREDITO GLOBAL», representada por el Sr. Jorge Daniel SEDZISZOW, DNI. Nº 13.881.307, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6183/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4728/15

VISTO: El Expediente 2580/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
La Resolución Municipal Nº 2466/2015 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 24307/2015 de fecha 23/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2466/2015 de fecha 02/06/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV- AÑO 2015- 2° ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 1.521.100,50 (Pesos un millón quinientos veintiún mil cien con 50/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 09/2015.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 24/06/2015; Informe Técnico - Trámite Nº 20623/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 09/2015, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111, por la suma de $ 1.725.449,00 (Pesos un millón setecientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100).-
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 115/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, celebrados entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI. Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 23880/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite N° 30056/2015, emitido desde la Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Tramite N° 36686/2015, emitido desde la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 204.348,50 (Pesos doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 50/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 09/2015, correspondiente a la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV- AÑO 2015- 2° ETAPA», a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI. Nº 11.936.111, por la suma de $ 1.725.449,00 (Pesos un millón setecientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2580/2015.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 115/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, celebrados entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI. Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 115/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015.-
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4729/15

VISTO: El Expediente 5582/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
La Resolución Municipal Nº 4381/2015 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 36393/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 4381/2015 de fecha 02/11/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA CALLE KAIKEN – B° CHACRA XI», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 1.378.439,70 (Pesos un millón trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con 70/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 39/2015.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 18/11/2015; Informe Técnico - Trámite Nº 34423/2015 y Trámite Nº 36393/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 39/2015, correspondiente a la mencionada obra a favor de la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo DNI. Nº 16.295.984, por la suma de $ 1.364.631,81 (Pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 81/100).-
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 134/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 04/12/2015, celebrados entre la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo DNI. Nº 16.295.984, en su carácter de socio gerente y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 35339/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite N° 36733/2015, emitido desde la Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Tramite N° 36793/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 39/2015, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA CALLE KAIKEN – B° CHACRA XI», a favor de la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo DNI. Nº 16.295.984, por la suma de $ 1.364.631,81 (Pesos un

millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 81/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5582/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 134/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 04/12/2015, celebrados entre la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo DNI. Nº 16.295.984, en su carácter de socio gerente y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 134/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 04/12/2015.-
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4730/15

VISTO: El Expediente Nº 6019/2015.
La Nota de fecha 04/12/2015, ingresada por Mesa de Entrada (Atención al Público) el día 04/12/2015 bajo el Tramite Nº 36209/2015, emitido por el Sr. BORDON Julio Cesar, Legajo Nº 1572/5
El Dictamen Nº 008/2015, de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección General de la Asesoría Letrada de este Municipio
El Tramite Nº 37019/2015 de fecha 16/12/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 04/12/2015, ingresada por Mesa de Entrada (Atención al Público) el día 04/12/2015 bajo el Tramite Nº 36209/2015, emitido por el Sr. BORDON Julio Cesar, Legajo Nº 1572/5, hace saber a la administración municipal que ha iniciado los trámites jubilatorios pertenecientes ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social - IPAUSS. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 008/2015, de fecha 11/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA de la Administración Municipal, a partir de la notificación, al agente municipal, Sr. BORDON Julio Cesar, Legajo Nº 1572/5, plazos previstos en el Artículo 23º de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, conforme lo dispone el Artículo 49, inciso c, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6019/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, proceder a abonar la liquidación por baja realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4731/15

VISTO: El Expediente 6147/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36454/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.843,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN, Romina Gisela DNI. Nº 32.768.275.
Que por Informe Técnico Nº 2311/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36454/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.843,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN, Romina Gisela DNI. Nº 32.768.275, según Informe Técnico Nº 2311/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6147/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4732/15

VISTO: El Expediente 5547/2015
Los Artículos 117º y 89º Inc. 12) de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal Nº 3431/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 32316/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos
El Trámite Nº 35573/2015 de fecha 26/11/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de solicitar autorización para que se proceda a dar de baja y se disponga para remate de las unidades pertenecientes al Parque Automotor del Municipio de Río Grande, las cuales se detallan en el Artículo 1º de la presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1.- AUTORIZAR a dar de baja y se disponga para remate de las unidades pertenecientes al Parque Automotor del Municipio de Río Grande, las cuales se detallan a continuación:

Int.	Modelo	Año	Dominio	Motor	Chasis
L-51	Ford Ranger XL C/C 4X4 D/2000	2000	DLJ-542	B32548294	8AFDR13D61J171030
L-53	Ford Ranger XL C/C 4X4 D/2001	2001	DRY-444	B32558337	8AFDR13D71J188418
L-85	Ford Ranger DC 4x2 XL PLUS 2.3LN	2006	FOQ-211	6J454980	8AFDR12A66J454980
C-27	Camión F-4000/1992	1992	UOU-890	MWMD229 -40022904278634	9BFKT7232MDB61196

ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4733/15

VISTO: El Expediente 5605/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 32395/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. TAMONE, Juan Carlos Legajo Nº 4411/3, Categoría 19 (Diecinueve), a los efectos de trasladar a la Agente Municipal, Sra. LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo Nº 3589/1, con motivo de diligenciar oficios y mandamientos.
Que dicho traslado se realizó en vehículo oficial, interno L-118 el día 22/10/2015 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. TAMONE, Juan Carlos Legajo Nº 4411/3, Categoría 19 (Diecinueve), el día 22/10/2015 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5605/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4734/15

VISTO: El Expediente 5664/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 33238/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. TAMONE, Juan Carlos Legajo Nº 4411/3, Categoría 19 (Diecinueve), a los efectos de trasladar a la Sra. DEMETRIO, Melisa, quien es la representante del programa Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC).
Que dicho traslado se realizó en vehículo oficial, interno L-118 el día 30/10/2015 a la hora 12:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. TAMONE, Juan Carlos Legajo Nº 4411/3, Categoría 19 (Diecinueve), el día 30/10/2015 a la hora 12:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5664/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4735/15

VISTO: El Expediente 5661/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 32391/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. TAMONE, Juan Carlos Legajo Nº 4411/3, Categoría 19 (Diecinueve), a los efectos de trasladar al Lic. DACHARY, Andrés Legajo Nº 4615/9, a cargo de la Coordinación de Relaciones Internacionales, con motivo de participar de la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor Observatorio Malvinas.
Que dicho traslado se realizó en vehículo oficial, interno L-118 el día 16/10/2015 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:30.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. TAMONE, Juan Carlos Legajo Nº 4411/3, Categoría 19 (Diecinueve), el día 16/10/2015 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:30, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5661/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009,
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4736/15

VISTO: El Expediente 3589/2014
Las Resoluciones Municipales Nº 2623/2014, 2835/2014, 3424/2014, 4021/2014, 4022/2014, 2068/2015 y 2673/2015;
El Dictamen Nº 144/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 32546/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 26/10/2015, del Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, la cual es celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. Nº 12.879.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, y en consecuencia su Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante la citada Acta se modifican las Clausulas 3° y 4° del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite N° 36760/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 26/10/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9874 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3424/2014 de fecha 22/10/2014, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3589/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4737/15

VISTO: El Expediente 5887/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 100/2015 – Anexo I y 769/2015 – Anexo I; Convenio Nº 65/2009 Protocolo Nº 05/2015.
El Trámite Nº 35061/2015 de fecha 23/11/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/11/2015, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, DNI. Nº 33.988.901, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete al dictado de un (1) Curso de Capacitación Teórico Practico, de «Moldería Textil» dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción.
Que según Trámite Nº 35061/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 36187/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo que se pretende.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/11/2015, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, DNI. Nº 33.988.901, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5887/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/11/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
MORAN y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4738/15

VISTO: El Expediente 5874/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 4350/2015, Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I; Decreto Municipal Nº 769/2015 – Anexo I; Convenio Nº 65/2009 Protocolo Nº 05/2015.
El Trámite Nº 34302/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2015, celebrado entre el Sr. KIPTIK, Sebastián Gastón, DNI. Nº 35.842.429, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de un (01) Curso de Capacitación Teórico Practico, de «Liquidador de Sueldos» y dos (02) Cursos Teórico Practico de «Atención al Cliente» dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción.
Que según Trámite Nº 34302/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 36751/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2015, celebrado entre el Sr. KIPTIK, Sebastián Gastón, DNI. Nº 35.842.429, y este Municipio, representado por el Secretario de la Produc-

ción, según documentación obrante en el Expediente 5874/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
MORAN y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4739/15

VISTO: El Expediente 5840/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 33055/2015 de fecha 28/10/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 133/2015 de fecha 28/10/2015, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, DNI. Nº 23.660.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.
Que según Trámite Nº 35885/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 36622/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 37066/2015, emitida desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 133/2015 de fecha 28/10/2015, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, DNI. Nº 23.660.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5840/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 133/2015 de fecha 28/10/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4740/15

VISTO: Expediente 4567/2015.
La Resolución Municipal Nº 3472/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 33136/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34682/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3472/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. FRUTO, Joana Catalina, DNI. Nº 36.863.896.
Que a través del Trámite Nº 33136/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4567/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3472/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4567/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3472/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4741/15

VISTO: Expediente 4188/2015.
La Resolución Municipal Nº 3111/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32187/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34684/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3111/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.339,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. CRUZ, Jordán Yamil, DNI. Nº 39.893.314.
Que a través del Trámite Nº 32187/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4188/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3111/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4188/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3111/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4742/15

VISTO: Expediente 5136/2015.
La Resolución Municipal Nº 3902/2015 de fecha 08/09/2015.
El Trámite Nº 32219/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34701/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3902/2015 de fecha 08/09/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. ORTEGA HERNANDEZ, Luciana Camila, DNI. Nº 36.733.740.
Que a través del Trámite Nº 32219/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 5136/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3902/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 5136/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3902/2015 de fecha 08/09/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4743/15

VISTO: Expediente 3829/2015.
La Resolución Municipal Nº 2868/2015 de fecha 18/07/2015.
El Trámite Nº 31995/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34969/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2868/2015 de fecha 18/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERRERA, Cristian Ariel, DNI. Nº 35.205.956.
Que a través del Trámite Nº 34969/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3829/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2868/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3829/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2868/2015 de fecha 18/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4744/15

VISTO: Expediente 4334/2015.
La Resolución Municipal Nº 3215/2015 de fecha 06/07/2015.
El Trámite Nº 31996/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34971/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3215/2015 de fecha 06/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Aurelio Miguel, DNI. Nº M8.637.974.
Que a través del Trámite Nº 34971/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4334/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3215/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4334/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3215/2015 de fecha 06/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4745/15

VISTO: El Expediente Nº 5549/2015
La Resolución S.P. Nº 108/2015
El Trámite Nº 36832/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar la Resolución S.P. Nº 108/2015 de fecha 01/12/2015; a través de la misma se autoriza la Circular Aclaratoria Nº 01, Circular Aclaratoria Nº 02 y Circular Aclaratoria Nº 03 correspondiente a la Licitación Pública Nº 16/2015, Expediente Nº 5549/2015, Pliego «Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU, Asimilables y Obras Complementarias».
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- RATIFICAR la Resolución S.P. Nº 108/2015 de fecha 01/12/2015; a través de la misma se autoriza la Circular Aclaratoria Nº 01, Circular Aclaratoria Nº 02 y Circular Aclaratoria Nº 03 correspondiente a la Licitación Pública Nº 16/2015, Expediente Nº 5549/2015, Pliego «Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento de Módulos de Disposición Final de RSU, Asimilables y Obras Complementarias».
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
MORAN y FLORES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4746/15

VISTO: El Expediente 194/2015.
La Resolución Municipal Nº 0154/2015.
El Trámite Nº 36929/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0154/2015 de fecha 21/01/2015, se asignó la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Privada de Finanzas, siendo responsables de la misma el C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, Legajo Nº 4601/9 y el Lic. ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván, Legajo Nº 3709/5.
Que mediante el Trámite Nº 36929/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la designación del C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, Legajo Nº 4601/9, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la designación del C.P. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, Legajo Nº 4601/9, como responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica», otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas, a través de la Resolución Municipal Nº 0154/2015 de fecha 21/01/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 194/2015.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el único responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica», otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas, será el Lic. ALDERETE GALLARDO, Jaime Iván, Legajo Nº 3709/5.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4747/15

VISTO: Expediente 4353/2015.
La Resolución Municipal Nº 3246/2015 de fecha 07/07/2015.
El Trámite Nº 31706/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34996/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3246/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MEDINA, Yanina Vanesa, DNI. Nº 31.107.207.
Que a través del Trámite Nº 34996/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4353/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3246/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4353/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3246/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4748/15

VISTO: Expediente 4128/2015.
La Resolución Municipal Nº 3091/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32477/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34987/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3091/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Noelia Yanina, DNI. Nº 29.691.052.
Que a través del Trámite Nº 34987/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4128/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3091/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4128/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3091/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4749/15

VISTO: Expediente 4656/2015.
La Resolución Municipal Nº 3560/2015 de fecha 21/07/2015.
El Trámite Nº 31952/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34975/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3560/2015 de fecha 21/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CANO, Natalia Raquel, DNI. Nº 26.891.622.
Que a través del Trámite Nº 34975/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4656/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3560/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4656/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3560/2015 de fecha 21/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4750/15

VISTO: Expediente 4333/2015.
La Resolución Municipal Nº 3214/2015 de fecha 06/07/2015.
El Trámite Nº 31711/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34678/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3214/2015 de fecha 06/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. PEREZ CARDENAS, Laura Eugenia, DNI. Nº 37.836.276.
Que a través del Trámite Nº 31711/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4333/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3214/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4333/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3214/2015 de fecha 06/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4751/15

VISTO: Expediente 4762/2015.
La Resolución Municipal Nº 3645/2015 de fecha 03/08/2015.
El Trámite Nº 31637/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34679/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3645/2015 de fecha 03/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERREYRA, Oscar Milciades, DNI. Nº 23.743.376.
Que a través del Trámite Nº 31637/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4762/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3645/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4762/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3645/2015 de fecha 03/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4752/15

VISTO: Expediente 4599/2015.
La Resolución Municipal Nº 3505/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 31641/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34676/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3505/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. HARO DELGADO, Juan Ángel, DNI. Nº 92.656.194.
Que a través del Trámite Nº 31641/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4599/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3505/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4599/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3505/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4753/15

VISTO: Expediente 4469/2015.
La Resolución Municipal Nº 3344/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32106/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33963/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3344/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO ALVARADO, Blanca Eliana, DNI. Nº 93.931.574.
Que a través del Trámite Nº 32106/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4469/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3344/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4469/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3344/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4754/15

VISTO: Expediente 4647/2015.
La Resolución Municipal Nº 3556/2015 de fecha 21/07/2015.
El Trámite Nº 32111/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33902/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3556/2015 de fecha 21/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALARCON ANCALI, Mario Hernán, DNI. Nº 92.691.794.
Que a través del Trámite Nº 32111/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4647/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3556/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4647/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3556/2015 de fecha 21/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4755/15

VISTO: Expediente 3905/2015.
La Resolución Municipal Nº 2873/2015 de fecha 19/06/2015.
El Trámite Nº 32120/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33960/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2873/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DEMARTINI, Antonela Celeste, DNI. Nº 38.088.679.
Que a través del Trámite Nº 32120/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3905/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2873/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3905/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2873/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4756/15

VISTO: Expediente 4559/2015.
La Resolución Municipal Nº 3475/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 32063/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34713/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3475/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de un zepelín de gas, como así también la adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. LUNA, Noelia Isabel, DNI. Nº 29.992.595.
Que a través del Trámite Nº 32063/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4559/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3475/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4559/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3475/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4757/15

VISTO: Expediente 4097/2015.
La Resolución Municipal Nº 3039/2015 de fecha 26/06/2015.
El Trámite Nº 32188/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32688/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3039/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. MEDINA, Verónica Giselle DNI. Nº 35.845.284.
Que a través del Trámite Nº 32188/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4097/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3039/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4097/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3039/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4758/15

VISTO: Expediente 4595/2015.
La Resolución Municipal Nº 3502/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 31653/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32793/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3502/2015 de fecha 17/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. GIMENEZ, Mariano Martin, DNI. Nº 28.527.294.
Que a través del Trámite Nº 31653/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4595/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3502/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4595/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3502/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4759/15

VISTO: Expediente 3898/2015.
La Resolución Municipal Nº 2879/2015 de fecha 19/06/2015.
El Trámite Nº 31647/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32796/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2879/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. CRUZ MARCA, Juan Carlos DNI. Nº 18.365.661.
Que a través del Trámite Nº 31647/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3898/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2879/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3898/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2879/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4760/15

VISTO: Expediente 4191/2015.
La Resolución Municipal Nº 3122/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32171/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32675/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3122/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. MARTINEZ, Carolina Beatriz DNI. Nº 35.885.408.
Que a través del Trámite Nº 32171/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4191/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3122/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4191/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3122/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4761/15

VISTO: El Expediente 6191/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36856/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 904,00 (Pesos Novecientos Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicios de luz de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Rosa DNI. Nº 18.671.479.
Que por Informe Técnico Nº 2315/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36856/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 904,00 (Pesos Novecientos Cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicios de luz de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Rosa DNI. Nº 18.671.479, según Informe Técnico Nº 2315/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6191/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4762/15

VISTO: El Expediente 6192/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 36859/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUELLA, Georgina Edith DNI. Nº 34.859.419.
Que por Informe Técnico Nº 2316/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 36859/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUELLA, Georgina Edith DNI. Nº 34.859.419, según Informe Técnico Nº 2316/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6192/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4763/15

VISTO: Expediente 4335/2015.
La Resolución Municipal Nº 3216/2015 de fecha 06/07/2015.
El Trámite Nº 32347/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34945/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3216/2015 de fecha 06/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.700,00 (Pesos cuatro mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MEZA, Gisela Soledad, DNI. Nº 33.451.021.
Que a través del Trámite Nº 34945/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4335/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3216/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4335/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3216/2015 de fecha 06/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4764/15

VISTO: Expediente 5137/2015.
La Resolución Municipal Nº 3899/2015 de fecha 07/09/2015.
El Trámite Nº 31645/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32787/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3899/2015 de fecha 07/09/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. VEGA, Cristian Matías DNI. Nº 31.851.738.
Que a través del Trámite Nº 31645/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 5137/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3899/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 5137/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3899/2015 de fecha 07/09/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4765/15

VISTO: Expediente 4190/2015.
La Resolución Municipal Nº 3102/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32168/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32681/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3102/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. PIMENTEL MARTINEZ, Mariela DNI. Nº 95.121.011.
Que a través del Trámite Nº 32168/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4190/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3102/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4190/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3102/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4766/15

VISTO: Expediente 4336/2015.
La Resolución Municipal Nº 3213/2015 de fecha 06/07/2015.
El Trámite Nº 36664/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales

El Trámite Nº 37197/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3213/2015 de fecha 06/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. VALERO, Pedro Enrique DNI. Nº 35.521.448.
Que a través del Trámite Nº 36664/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4336/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3213/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4336/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3213/2015 de fecha 06/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4767/15

VISTO: Expediente 4763/2015.
La Resolución Municipal Nº 3646/2015 de fecha 03/08/2015.
El Trámite Nº 32230/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34703/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3646/2015 de fecha 03/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. BARRIENTOS, Nadia Jadiyi, DNI. Nº 32.499.007
Que a través del Trámite Nº 32230/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4763/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3646/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4763/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3646/2015 de fecha 03/08/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4768/15

VISTO: Expediente 4301/2015.
La Resolución Municipal Nº 3230/2015 de fecha 06/07/2015.
El Trámite Nº 31638/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34673/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3230/2015 de fecha 06/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. COLPARES, Miguel Eduardo, DNI. Nº 39.040.924
Que a través del Trámite Nº 31638/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4301/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3230/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4301/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3230/2015 de fecha 06/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4769/15

VISTO: Expediente 4380/2015.
La Resolución Municipal Nº 3256/2015 de fecha 07/07/2015.
El Trámite Nº 32204/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32690/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3256/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. TORRILLA, Nadia Julieta DNI. Nº 34.978.231.
Que a través del Trámite Nº 32204/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4380/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3256/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4380/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3256/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4770/15

VISTO: Expediente 4242/2015.
La Resolución Municipal Nº 3114/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 36651/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 37195/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3114/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. CASIMIRO, Gabriela Emilce DNI. Nº 31.615.461.
Que a través del Trámite Nº 36651/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4242/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3114/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4242/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3114/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4771/15

VISTO: Expediente 4239/2015.
La Resolución Municipal Nº 3187/2015 de fecha 03/07/2015.
El Trámite Nº 36653/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 37198/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3187/2015 de fecha 03/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. VARGAS ALMONACID, Edita del Carmen DNI. Nº 92.644.997.
Que a través del Trámite Nº 36653/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4239/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3187/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4239/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3187/2015 de fecha 03/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4772/15

VISTO: Expediente 4388/2015.
La Resolución Municipal Nº 3283/2015 de fecha 08/07/2015.
El Trámite Nº 32191/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34718/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3283/2015 de fecha 08/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique, DNI. Nº 34.484.053.
Que a través del Trámite Nº 32191/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4388/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3283/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4388/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3283/2015 de fecha 08/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4773/15

VISTO: Expediente 4534/2015.
La Resolución Municipal Nº 3417/2015 de fecha 14/07/2015.
El Trámite Nº 31710/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34677/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3417/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. GOMEZ, Andrea Rocío, DNI. Nº 36.900.342.
Que a través del Trámite Nº 31710/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4534/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3417/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4534/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3417/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4774/15

VISTO: Expediente 3903/2015.
La Resolución Municipal Nº 2892/2015 de fecha 19/06/2015.
El Trámite Nº 31831/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34947/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2892/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BOTTARO, Betiana Laura, DNI. Nº 29.157.609.
Que a través del Trámite Nº 34947/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3903/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2892/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3903/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2892/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4775/15

VISTO: Expediente 4141/2015.
La Resolución Municipal Nº 3106/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 31989/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 35172/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3106/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLALOBOS, Ismael Sebastián, DNI. Nº 37.721.591.
Que a través del Trámite Nº 35172/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4141/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3106/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4141/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3106/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4776/15

VISTO: Expediente 4171/2015.
La Resolución Municipal Nº 3118/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32257/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34992/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3118/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. AGUIRRE, Mauricio Juan, DNI. Nº 39.189.491.
Que a través del Trámite Nº 34992/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4171/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3118/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4171/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3118/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4777/15

VISTO: Expediente 4000/2015.
La Resolución Municipal Nº 3016/2015 de fecha 26/06/2015.
El Trámite Nº 31954/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34973/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3016/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VIDAL VELASQUEZ, Edgardo Omar, DNI. Nº 37.909.219.
Que a través del Trámite Nº 34973/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4000/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3016/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4000/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3016/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4778/15

VISTO: El Trámite Nº 37141/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, con motivo de acompañar al Sr. Intendente a la ceremonia de asunción de la Sra. Gobernadora Electa, Dra. BERTONE, Rosana y el Sr. Vicegobernador Electo, Dn. Juan Carlos ARCANDO.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, de la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. CONFORTI, Adriana Mirta, Legajo Nº 4791/1, con motivo de acompañar al Sr. Intendente a la ceremonia de asunción de la Sra. Gobernadora Electa, Dra. BERTONE, Rosana y el Sr. Vicegobernador Electo, Dn. Juan Carlos ARCANDO.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4779/15

VISTO: El Trámite Nº 37106/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Jefatura del Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Andrés, Legajo Nº 3163/1, con motivo de acompañar al Sr. Intendente a la ceremonia de asunción de la Sra. Gobernadora Electa, Dra. BERTONE, Rosana.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/12/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete, Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Andrés, Legajo Nº 3163/1, con motivo de acompañar al Sr. Intendente a la ceremonia de asunción de la Sra. Gobernadora Electa, Dra. BERTONE, Rosana.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4780/15

VISTO: El Trámite Nº 1519/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas (República de Chile), el día 11/12/2015, regresando el día 13/12/2015, del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, como encargado de los atletas que pertenecen a la escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos, que participarán en la Séptima fecha de la Liga Patagónica.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas (República de Chile), el día 11/12/2015, regresando el día 13/12/2015, del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, como encargado de los atletas que pertenecen a la escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos, que participarán en la Séptima fecha de la Liga Patagónica
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4781/15

VISTO: El Trámite Nº 1518/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas (República de Chile), el día 11/12/2015, regresando el día 13/12/2015, del Agente Municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo Legajo Nº 5069/5, como encargado de los atletas que pertenecen a la escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos, que participarán en la Séptima fecha de la Liga Patagónica.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas (República de Chile), el día 11/12/2015, regresando el día 13/12/2015, del Agente Municipal, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo Legajo Nº 5069/5, como encargado de los atletas que pertenecen a la escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos, que participarán en la Séptima fecha de la Liga Patagónica
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4782/15

VISTO: El Expediente 6198/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37112/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes a siniestro ígneo que sufrió su vivienda y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo DNI. Nº 92.615.161.
Que por Informe Técnico Nº 2317/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37112/2015, el mencionado Subsidio reúne los requiitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes a siniestro ígneo que sufrió su vivienda y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo DNI. Nº 92.615.161, según Informe Técnico Nº 2317/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6198/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4783/15

VISTO: Expediente 4468/2015.
La Resolución Municipal Nº 3401/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32174/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34721/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3401/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. CEJAS, Pablo Gabriel, DNI. Nº 36.136.633
Que a través del Trámite Nº 32174/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4468/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3401/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4468/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3401/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4784/15

VISTO: Expediente 4025/2015.
La Resolución Municipal Nº 3019/2015 de fecha 26/06/2015.
El Trámite Nº 32251/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34702/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3019/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. BARRIA SOTO, Ariel Alexis, DNI. Nº 93.892.285
Que a través del Trámite Nº 32251/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4025/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3019/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4025/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3019/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4785/15

VISTO: Expediente 4012/2015.
La Resolución Municipal Nº 2949/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 32198/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34715/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2949/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. RIVAS, Gabino Denis, DNI. Nº 25.409.491.
Que a través del Trámite Nº 32198/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4012/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2949/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4012/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2949/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4786/15

VISTO: Expediente 4181/2015.
La Resolución Municipal Nº 3127/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32194/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34714/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3127/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. CHICO, Marcelo Octavio, DNI. Nº 13.981.829.
Que a través del Trámite Nº 32194/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4181/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3127/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4181/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3127/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4787/15

VISTO: Expediente 4545/2015.
La Resolución Municipal Nº 3409/2015 de fecha 14/07/2015.
El Trámite Nº 32128/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33962/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3409/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIPILDOR, Héctor Fernando, DNI. Nº 25.063.844.
Que a través del Trámite Nº 32128/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4545/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3409/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4545/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3409/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4788/15

VISTO: Expediente 4305/2015.
La Resolución Municipal Nº 3243/2015 de fecha 07/07/2015.
El Trámite Nº 32121/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33959/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3243/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIÑIU, Javier Emanuel, DNI. Nº 36.677.874.
Que a través del Trámite Nº 32121/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4305/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3243/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4305/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3243/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4789/15

VISTO: Expediente 3857/2015.
La Resolución Municipal Nº 2849/2015 de fecha 18/06/2015.
El Trámite Nº 31705/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32794/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2849/2015 de fecha 18/06/2015, se procedió a

otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. CRUZ, Rosalía del Carmen, DNI. Nº 32.634.446.
Que a través del Trámite Nº 31705/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3857/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2849/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3857/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2849/2015 de fecha 18/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4790/15

VISTO: Expediente 4090/2015.
La Resolución Municipal Nº 3034/2015 de fecha 26/06/2015.
El Trámite Nº 32238/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32684/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3034/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.339,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. SORIA, Ismael Jesús DNI. Nº 38.344.577.
Que a través del Trámite Nº 32238/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4090/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3034/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4090/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3034/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4791/15

VISTO: Expediente 4440/2015.
La Resolución Municipal Nº 3354/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32239/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32685/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3354/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Daniela Alexandra DNI. Nº 37.164.716.
Que a través del Trámite Nº 32239/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4440/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3354/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4440/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3354/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4792/15

VISTO: Expediente 4003/2015.
La Resolución Municipal Nº 2971/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 31994/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34967/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2971/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANO DAVILA, Julia Beatriz, DNI. Nº 26.476.759.
Que a través del Trámite Nº 34967/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4003/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2971/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4003/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2971/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4793/15

VISTO: Expediente 4477/2015.
La Resolución Municipal Nº 3331/2015 de fecha 10/07/2015.
El Trámite Nº 31958/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34959/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3331/2015 de fecha 10/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHAVES, Cristian Marcelo, DNI. Nº 38.088.949.
Que a través del Trámite Nº 34959/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4477/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3331/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4477/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3331/2015 de fecha 10/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4794/15

VISTO: Expediente 4457/2015.
La Resolución Municipal Nº 3395/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 31957/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34955/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3395/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PERALTA, Sergio Alejandro, DNI. Nº 16.711.247.
Que a través del Trámite Nº 34955/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4457/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3395/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4457/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3395/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4795/15

VISTO: Expediente 4558/2015.
La Resolución Municipal Nº 3482/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 31956/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34954/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3482/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALLEJO HERRERA, Luis Alberto, DNI. Nº 95.043.920.
Que a través del Trámite Nº 34954/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4558/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3482/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4558/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3482/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4796/15

VISTO: Expediente 4236/2015.
La Resolución Municipal Nº 3113/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 31955/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34972/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3113/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CASTRO, Emanuel José Santiago, DNI. Nº 33.337.730.
Que a través del Trámite Nº 34972/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4236/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3113/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4236/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3113/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4797/15

VISTO: Expediente 4570/2015.
La Resolución Municipal Nº 3468/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 31643/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34982/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3468/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARECO, German Gabriel, DNI. Nº 37.173.625.
Que a través del Trámite Nº 34982/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4570/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3468/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4570/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3468/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4798/15

VISTO: Expediente 4438/2015.
La Resolución Municipal Nº 3326/2015 de fecha 10/07/2015.
El Trámite Nº 32176/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34717/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3326/2015 de fecha 10/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. QUIPILDOR, Marcos Elías, DNI. Nº 38.340.402.
Que a través del Trámite Nº 32176/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4438/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3326/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4438/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3326/2015 de fecha 10/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4799/15

VISTO: Expediente 4587/2015.
La Resolución Municipal Nº 3478/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 32109/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 33903/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3478/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Mario Feliciano, DNI. Nº 26.922.623.
Que a través del Trámite Nº 32109/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4587/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3478/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4587/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3478/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4800/15

VISTO: Expediente 4533/2015.
La Resolución Municipal Nº 3425/2015 de fecha 14/07/2015.
El Trámite Nº 31642/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32797/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3425/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. CHOQUE, José Luis DNI. Nº 23.172.028.
Que a través del Trámite Nº 31642/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4533/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3425/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4533/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3425/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4801/15

VISTO: Expediente 4439/2015.
La Resolución Municipal Nº 3327/2015 de fecha 10/07/2015.
El Trámite Nº 32175/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32785/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3327/2015 de fecha 10/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. BAEZ, Melisa Cecilia DNI. Nº 32.473.127.
Que a través del Trámite Nº 32175/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4439/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3327/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4439/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3327/2015 de fecha 10/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4802/15

VISTO: Expediente 4442/2015.
La Resolución Municipal Nº 3377/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 31951/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34976/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3377/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAZ, Elizabeth, DNI. Nº 33.974.614.
Que a través del Trámite Nº 34976/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4442/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3377/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4442/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3377/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4803/15

VISTO: Expediente 4557/2015.
La Resolución Municipal Nº 3474/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 31656/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32791/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3474/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. FOLLMER, José Ricardo, DNI. Nº 33.131.817.
Que a través del Trámite Nº 31656/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4557/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3474/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4557/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3474/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4804/15

VISTO: Expediente 4563/2015.
La Resolución Municipal Nº 3488/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 31654/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32792/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3488/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. ORELLANO, Alan José, DNI. Nº 34.791.342.
Que a través del Trámite Nº 31654/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4563/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3488/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4563/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3488/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4805/15

VISTO: Expediente 4603/2015.
La Resolución Municipal Nº 3503/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 31651/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32790/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3503/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.230,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Treinta 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. BURGOS, Carlos Damián, DNI. Nº 35.251.855.
Que a través del Trámite Nº 31651/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4603/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3503/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4603/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3503/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4806/15

VISTO: Expediente 4418/2015.
La Resolución Municipal Nº 3384/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32253/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34709/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3384/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TOLEDO, Gustavo Miguel, DNI. Nº 24.210.083.
Que a través del Trámite Nº 32253/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4418/2015, como así también la Resolución

Municipal Nº 3384/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4418/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3384/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4807/15

VISTO: Expediente 4189/2015.
La Resolución Municipal Nº 3103/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32172/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34719/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3103/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. OSORIO, Cristian Fabián, DNI. Nº 32.340.180.
Que a través del Trámite Nº 32172/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4189/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3103/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4189/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3103/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4808/15

VISTO: Expediente 3839/2015.
La Resolución Municipal Nº 2852/2015 de fecha 18/06/2015.
El Trámite Nº 32242/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34720/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2852/2015 de fecha 18/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SERRANO, Rosa Mabel, DNI. Nº 23.542.304.
Que a través del Trámite Nº 32242/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3839/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2852/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3839/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2852/2015 de fecha 18/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4809/15

VISTO: Expediente 4450/2015.
La Resolución Municipal Nº 3389/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32202/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34716/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3389/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, DNI. Nº 31.894.459.
Que a través del Trámite Nº 32202/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4450/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3389/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4450/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3389/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4810/15

VISTO: Expediente 4076/2015.
La Resolución Municipal Nº 3041/2015 de fecha 26/06/2015.
El Trámite Nº 33138/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34683/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3041/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OCAMPO, Néstor Rene, DNI. Nº 33.971.834.
Que a través del Trámite Nº 33138/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4076/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3041/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4076/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3041/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4811/15

VISTO: Expediente 4008/2015.
La Resolución Municipal Nº 2977/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 32177/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34685/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2977/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Rubén Marino, DNI. Nº 18.146.944.
Que a través del Trámite Nº 32177/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4008/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2977/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4008/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2977/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4812/15

VISTO: Expediente 4467/2015.
La Resolución Municipal Nº 3355/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32199/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32683/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3355/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Norma Elvira DNI. Nº 34.577.594.
Que a través del Trámite Nº 32199/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4467/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3355/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4467/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3355/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4813/15

VISTO: Expediente 4184/2015.
La Resolución Municipal Nº 3134/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 31950/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34977/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3134/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALLI, Jacqueline Andrea, DNI. Nº 36.546.585.
Que a través del Trámite Nº 34977/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4184/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3134/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4184/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3134/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4814/15

VISTO: Expediente 4014/2015.
La Resolución Municipal Nº 2980/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 31949/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34978/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2980/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.600,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTRO, Susana Beatriz, DNI. Nº 30.737.004.
Que a través del Trámite Nº 34978/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4014/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2980/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4014/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2980/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4815/15

VISTO: Expediente 4234/2015.
La Resolución Municipal Nº 3129/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 31897/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34979/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3129/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DOS SANTOS, Darío, DNI. Nº 39.820.851.
Que a través del Trámite Nº 34979/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4234/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3129/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4234/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3129/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4816/15

VISTO: Expediente 4421/2015.
La Resolución Municipal Nº 3398/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 31904/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34215/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3398/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUZMAN ULLOA, Ana, DNI. Nº 19.022.161.
Que a través del Trámite Nº 31904/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4421/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3398/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4421/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3398/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4817/15

VISTO: Expediente 4537/2015.
La Resolución Municipal Nº 3441/2015 de fecha 15/07/2015.
El Trámite Nº 31909/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34186/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3441/2015 de fecha 15/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA, Carolina Elizabeth, DNI. Nº 38.088.578.
Que a través del Trámite Nº 31909/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4537/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3441/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4537/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3441/2015 de fecha 15/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4818/15

VISTO: Expediente 4428/2015.
La Resolución Municipal Nº 3386/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32218/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34699/2015 de fecha 17/11/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3386/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales para la instalación eléctrica de su vivienda, a favor de la Sra. LLAUCA VERGARA, María Cecilia, DNI. Nº 92.654.521.
Que a través del Trámite Nº 32218/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4428/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3386/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4428/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3386/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4819/15

VISTO: El Expediente 1006/2010.
La Ordenanza 2419/07, 2579/08 y Decretos Municipales Nº 681/07 y 856/2008.
El Informe Contable Nº 12/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 37473/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0786/2007 de fecha 06/09/2007, se aprueba la reglamentación de la Ordenanza Municipal Nº 2419/2007, la cual establece el otorgamiento mensual de un Subsidio no reintegrable por parte del Municipio de nuestra Ciudad, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande.
Que por lo expuesto, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la afectación presupuestaria y los pagos emergentes, del Período Enero a Diciembre de 2015; a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande, de acuerdo a la Ordenanza 2419/07, 2579/08 y Decretos Municipales Nº 681/2007 y 856/08.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente y los pagos emergentes del Período Enero a Diciembre de 2015; a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande, de acuerdo a la Ordenanza 2419/07, 2579/08 y Decretos Municipales Nº 681/2007 y 856/08, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1006/2010.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4820/15

VISTO: Expediente 4619/2015.
La Resolución Municipal Nº 3517/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 31953/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 34974/2015 de fecha 19/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3517/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIVERO, María Eugenia, DNI. Nº 23.565.222.
Que a través del Trámite Nº 34974/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4619/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3517/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4619/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3517/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4821/15

VISTO: El Expediente 5662/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 33082/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), a los efectos de trasladar al Ing. Carlos SALGUES, Legajo Nº 3132/1 y a la Sra. DEMETRIO, Melisa, con motivo de mantener reuniones con el Sr. Intendente y Gabinete, en el marco del programa: Núcleos de Acceso al Conocimiento (NAC).
Que dicho traslado se realizó en vehículo oficial, interno L-123 el día 29/10/2015 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Legajo Nº 4723/6, Categoría 10 (Diez), el día 29/10/2015 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5662/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009,
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4822/15

VISTO: El Expediente 6249/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37663/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. SANCHEZ VELASQUEZ, Néstor Fabián, DNI. Nº 32.768.404.
Que por Informe Técnico Nº 2330/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37663/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda y adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. SANCHEZ VELASQUEZ, Néstor Fabián, DNI. Nº 32.768.404, según Informe Técnico Nº 2330/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6249/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4823/15

VISTO: Expediente 4238/2015.
La Resolución Municipal Nº 3188/2015 de fecha 03/07/2015.
El Trámite Nº 36653/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 37785/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3188/2015 de fecha 03/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. ROJAS JECKE, Camila Lorena, DNI. Nº 39.028.483.
Que a través del Trámite Nº 36653/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4238/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3188/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4238/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3188/2015 de fecha 03/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4824/15

VISTO: El Expediente 6255/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 37699/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento por el término de 10 (Diez) días, a favor de la Sra. TOLOZA, Giuliana Vanina, DNI. Nº 36.973.418.
Que por Informe Técnico Nº 2331/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 37699/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alojamiento por el término de 10 (Diez) días, a favor de la Sra. TOLOZA, Giuliana Vanina, DNI. Nº 36.973.418, según Informe Técnico Nº 2331/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 6255/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4825/15

VISTO: El Expediente 6187/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010. Decreto Municipal Nº 0558/2009.
El Trámite Nº 37326/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/12/2015 a la hora 15:00, regresando a nuestra Ciudad el día 23/12/2015 a la hora 11:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, con motivo de participar de la invitación del Senador Juan Manuel Abal Medina, en el marco del «50 Aniversario de la Resolución 2065 de la Organización de las Naciones Unidas»; asimismo se reunirá con I.D.E.C.; Cancillería y el Ministro de Modernización.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 20/12/2015 a la hora 15:00, regresando a nuestra Ciudad el día 23/12/2015 a la hora 11:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, con motivo de participar de la invitación del Senador Juan Manuel Abal Medina, en el marco del «50 Aniversario de la Resolución 2065 de la Organización de las Naciones Unidas»; asimismo se reunirá con I.D.E.C.; Cancillería y el Ministro de Modernización, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 6187/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4826/15

VISTO: El Expediente 4744/2015.
La Resolución Municipal 3721/2015.
El Trámite Nº 36289/2015 de fecha 09/12/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, emitido desde el Área Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 09/12/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/07/2015, registrado bajo el Nº 10675 en fecha 04/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3721/2015 de fecha 04/08/2015, el cual fue celebrado entre la Licenciada en Relaciones Internacionales, Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican las clausulas 3º y 7º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 37527/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 09/12/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/07/2015, registrado bajo el Nº 10675 en fecha 04/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3721/2015 de fecha 04/08/2015, el cual fue celebrado entre la Licenciada en Relaciones Internacionales, Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI. Nº 29.174.995, y este Municipio, representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4744/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/07/2015 y Acta Modificatoria de fecha 09/12/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4827/15

VISTO: El Expediente 6323/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución TCP. Nº 170/97; Decreto Municipal Nº 0007/2015; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 37787/2015 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, cuyo monto asciende a la suma de $29.602,79 (Pesos veintinueve mil seiscientos dos con 79/100), más la suma de $397,21 (Pesos trescientos noventa y siete con 21/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01096497, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Desarrollo Humano, cuyo monto asciende a la suma de $29.602,79 (Pesos veintinueve mil seiscientos dos con 79/100), más la suma de $397,21 (Pesos trescientos noventa y siete con 21/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01096497, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6323/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presu-

puestaria por la suma de $29.602,79 (Pesos veintinueve mil seiscientos dos con 79/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4828/15

VISTO: El Expediente 798/2015.
Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos Nº 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 100/2015 y 147/2015.
El Trámite Nº 37388/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo Permanente para Recarga de Gas, utilizado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma de $9.970,00 (Pesos Nueve Mil novecientos setenta con 00/100), más la suma de $30,00 (Pesos Treinta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01099419, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente para Recarga de Gas, utilizado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma de $9.970,00 (Pesos Nueve Mil novecientos setenta con 00/100), más la suma de $30,00 (Pesos Treinta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 01099419, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 798/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $9.970,00 (Pesos Nueve Mil novecientos setenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4829/15

VISTO: El Expediente 5911/2015.
Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos Nº 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 100/2015 y 885/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 37992/2015 de fecha 29/12/2015, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaria de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, por la suma de $ 30.033,70 (Pesos Treinta Mil Treinta y Tres con 70/100), de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de $33,70 (Pesos treinta y Tres con 70/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Secretaria de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, por la suma de $ 30.033,70 (Pesos Treinta Mil Treinta y Tres con 70/100), de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de $33,70 (Pesos treinta y Tres con 70/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5911/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4830/15

VISTO: El Expediente 5853/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 34495/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Trámite Nº 37397/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «EXTENSION RED DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA BARRIO LOS CISNES».
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 695.914,73 (Pesos seiscientos noventa y cinco mil novecientos catorce con 73/100), imputado al ejercicio financiero año 2015; siendo el mes base Noviembre/2015.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 135/2015 (SOYSP-DOSM) de fecha 04/12/2015, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 37329/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite N° 37839/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «EXTENSION RED DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA BARRIO LOS CISNES», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de $ 695.914,73 (Pesos seiscientos noventa y cinco mil novecientos catorce con 73/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5853/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 1.738,02 (Pesos un mil setecientos treinta y ocho con 02/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 135/2015 (SOYSP-DOSM) de fecha 04/12/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra Nº 135/2015 (SOYSP-DOSM) de fecha 04/12/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0283/2015

VISTO: El Trámite Nº 36604/2015 de fecha 11/12/2015, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Noviembre/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, de la Dirección de Administración de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 750/2007 y 0949/2015.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Noviembre/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%
4766/0	CALISTO Barría Segundo	84 (Ochenta y Cuatro)	04 (Cuatro)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0284/2015

VISTO: El Expediente 03/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal Nº 37/2015.
El Trámite Nº 36911/2015 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Auditoria Interna de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoria Interna, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.635,85 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 85/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008 y Decreto Municipal Nº 0949/15.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoria Interna de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $4.635,85 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100), más la suma de $365 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00951782, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 03/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0285/2015

VISTO: El Expediente 056/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 40/2015.
El Trámite Nº 36170/2015 de fecha 03/12/2015, emitida desde la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $4.582,39 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 39/100) más comprobante de depósito Nº 01017537 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de $ 417.75 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete con 75/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de $5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $4.582,39 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 39/100) más comprobante de depósito Nº 01017537 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de $ 417.75 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete con 75/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de $5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 056/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0286/2015

VISTO: El Expediente 361/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.P.C Nº 170/1997; los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 267/2015.
El Trámite Nº 36128/2015 de fecha 03/12/2015, emitida desde la Coordinación de Gabinete de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $4.142,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100), más comprobante de depósito Nº 01017538 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de $ 858 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Coordinación de Gabinete de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $4.142,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100), más comprobante de depósito Nº 01017538 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de $ 858 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de $5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 361/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0287/2015

VISTO: El Expediente 84/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014,100/2015 y Resoluciones Municipales Nº 0079/2015 y Nº 4165/2015.
El Trámite Nº 33882/2015 de fecha 03/12/2015, emitido desde la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $4.835,90 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 90/100) más comprobante de depósito Nº 01017539 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de $ 164,10 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 84/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y a los Decretos Municipales Nº 0758/2008 y 0949/2015

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de $4.835,90 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 90/100) más comprobante de depósito Nº 01017539 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de $ 164,10 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro con 10/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 84/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0288/2015

VISTO: El Expediente 033/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resoluciones Municipales Nº 0042/2015 y Nº 4604/2015.
El Trámite Nº 37206/2015 de fecha 17/12/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $19.943,60 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 60/100) más comprobante de depósito Nº00951783 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de $ 56.40 (Pesos Cincuenta y Seis con 40/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 033/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y a los Decretos Municipales Nº 0758/2008 y 0949/15.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $19.943,60 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 60/100) más comprobante de depósito Nº00951783 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de $ 56.40 (Pesos Cincuenta y Seis con 40/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 033/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1097/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3912/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37429/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALVARINI, NICOLÁS GUSTAVO, D.N.I. Nº 33.484.482.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85107738, dominio LFM658, propiedad del señor GALVARINI, NICOLÁS GUSTAVO, D.N.I. Nº 33.484.482, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 28.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1098/2015

VISTO:
El Expediente Letra «C» Nº 1908/2005, recaratulado como Expediente N.º 6621/2007.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37460/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, RUBEN OSCAR, D.N.I. Nº 14.391.904.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q107133, dominio LFC243, propiedad del señor CRUZ, RUBEN OSCAR, D.N.I. Nº 14.391.904, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N.º 130.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1099/2015

VISTO:
El Expediente Letra «R» Nº 0175/2003, recaratulado como Expediente N.º 0444/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37084/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROLDAN, NICANOR, D.N.I. Nº 5.500.050.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor Nº R59AA8486906, dominio IOQ988, propiedad del señor ROLDAN, NICANOR, D.N.I. Nº 5.500.050, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N.º 22.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1100/2015

VISTO:
El Expediente Letra «M» Nº 0592/2006, recaratulado como Expediente N.º 0469/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36495/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.I. Nº 16.676.676.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85184190, dominio OMO733, propiedad del señor MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.I. Nº 16.676.676, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 179.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1101/2015

VISTO:
El Expediente Nº 5949/2014.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37072/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de Agencia solicitado por la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I. Nº 11.851.583.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Autorizar el CAMBIO de AGENCIA, solicitada por la señora MARTIARENA, ROSA FLORINDA, D.N.I. Nº 11.851.583, titular del Interno Nº 89, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ163966, dominio NIA760, afectado a la Agencia de Remis «CHACRA», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia «A.P.R.A.R», de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Artículo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1102/2015

VISTO:
El Expediente Letra «G-L» Nº 4144/2004, recaratulado como Expediente N.º 6478/2007.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37036/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIÁN, D.N.I. Nº 23.441.046.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q133078, dominio MOM431, propiedad del señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIÁN, D.N.I. Nº 23.441.046, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 60.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1103/2015

VISTO:
El Expediente Letra «C» Nº 1886/2005, recaratulado como Expediente Nº 6556/2007.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37114/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CORONEL, JORGE OSVALDO, D.N.I. Nº 13.112.116.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8N LTZ, AÑO 2014, motor Nº BK4021306, dominio OIO071, propiedad del señor CORONEL, JORGE OSVALDO, D.N.I. Nº 13.112.116, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno Nº 79.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1104/2015

VISTO:
El Expediente Letra «V» Nº 6135/2005, recaratulado como Expediente N.º 0613/2008.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37307/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor VALLES, HUGO ADOLFO, D.N.I. Nº 13.932.104.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2012, motor Nº K4MA670Q022507, dominio LUO162, propiedad del señor VALLES, HUGO ADOLFO, D.N.I. Nº 13.932.104, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 183.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1105/2015

VISTO:
El Expediente Letra «G» Nº 2434/1998, recaratulado como Expediente N.º 1191/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37048/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 14.644.548.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ815301, dominio JXT336, propiedad del señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 14.644.548; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, motor Nº CFZN81027, dominio OYH442, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno N.º 38.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1106/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2559/2013.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37088/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. Nº 32.131.015.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 604, AÑO 2013, motor Nº CFZ325921, dominio OIW335, propiedad del señor GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. Nº 32.131.015, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, con el Legajo Municipal Nº 161.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1107/2015

VISTO:
El Expediente Letra «M» Nº 5345/2007.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37128/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.463.618.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS SPIRIT 1.4 N, AÑO 2012, motor Nº T85099740, dominio KXR362, propiedad del señor MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.463.618, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, con el Legajo Municipal Nº 211.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1108/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3047/2011.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37058/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRETE ARGEL, CHRISTIAN RODRIGO, D.N.I. Nº 92.906.607.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2014, motor Nº F16D34372852, dominio NPB475, propiedad del señor NAVARRETE ARGEL, CHRISTIAN RODRIGO, D.N.I. Nº 92.906.607, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N.º 171.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1109/2015

VISTO:
El Expediente Letra «Z» Nº 4198/1989, recaratulado como Expediente Nº 0583/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37085/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. Nº 16.700.931.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85160686, dominio MTO831, propiedad del señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. Nº 16.700.931, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 97.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1110/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2942/2011.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37032/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D34291552, dominio NEF029, propiedad del señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1111/2015

VISTO:
El Expediente Letra «S» Nº 5460/2007.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37246/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor SULCA, JUAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.042.986.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D34246012, dominio NFK690, propiedad del señor SULCA, JUAN ESTEBAN, D.N.I. Nº 17.042.986, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 205.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1112/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1999/2012.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37151/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. Nº 12.083.776.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor Nº T70018434**,** dominio LXA046, propiedad del señor VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. Nº 12.083.776, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2011, motor Nº 310A2011 0471737 dominio KKK898, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 154.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1113/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1999/2012.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37152/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. Nº 12.083.776.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2011, motor Nº 310A2011 0471737 dominio KKK898, propiedad del señor VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. Nº 12.083.776, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, con el Legajo Municipal Nº 154.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1114/2015

VISTO:
El Expediente Nº 1192/2009.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37020/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO 1.8R/2008, AÑO 2008, motor Nº H30297042, dominio HDP316, propiedad del señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. Nº 10.753.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 43.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1115/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2667/2010.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37038/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS, VÍCTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 18.140.450.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo DK- CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85143527, dominio MBZ485, propiedad del señor BARRIENTOS, VÍCTOR GABRIEL, D.N.I. Nº 18.140.450, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 05.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1116/2015

VISTO:
El Expediente Letra «L» Nº 1136/1992, recaratulado como Expediente Nº 0176/2009.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37043/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ, DAVID ALBERTO, D.N.I. Nº 14.997.493.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85126854, dominio LUW914, propiedad del señor LOPEZ, DAVID ALBERTO, D.N.I. Nº 14.997.493, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 91.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1117/2015

VISTO:
El Expediente Letra Nº 1125/2010.
Decreto Municipal 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37012/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PACNF, AÑO 2012, motor Nº G9UA650C245762, Dominio LCI410, presentado por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 64.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1118/2015

VISTO:
El Expediente Letra «G» Nº 2496/1990, recaratulado como Expediente Nº 6500/2007.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37075/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. Nº 11.993.686.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85092161, dominio KRO576, propiedad del señor GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. Nº 11.993.686, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85179833, dominio NSF937, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 120.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1119/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2594/2011.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37063/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 26.925.015.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V, AÑO 2008, motor Nº 178F50387775101, dominio GXG327, propiedad de la señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 26.925.015, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85113479, dominio LMZ622, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 181.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1120/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2594/2011.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37064/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 26.925.015.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85113479, dominio LMZ622, propiedad de la señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. Nº 26.925.015, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 181.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1121/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2969/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37027/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. Nº 16.125.344.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q116605, dominio LPW565, propiedad de la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. Nº 16.125.344, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 01.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1122/2015

VISTO:
El Expediente Letra «L» Nº 4272/2004, recaratulado como Expediente Nº 6550/2007.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37105/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LAZZARINI, ROBERTO MARTÍN, D.N.I. Nº 10.333.504.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, AÑO 2013, motor Nº BK4004890, dominio MLP392, propiedad del señor LAZZARINI, ROBERTO MARTÍN, D.N.I. Nº 10.333.504, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 53.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1123/2015

VISTO:
El Expediente Letra «U» Nº 3580/1989, recaratulado como Expediente Nº 0520/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37266/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN,

solicitada por el señor ULLUA, FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. Nº 11.615.160.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ835816, dominio KEL621, propiedad del señor ULLUA, FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. Nº 11.615.160, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 103.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1124/2015

VISTO:
El Expediente Letra «S» Nº 0021/1989, recaratulado como Expediente Nº 6507/2007.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37261/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, CARLOS RAMÓN, D.N.I. Nº 6.613.266.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2015, motor Nº CFZN62105, dominio OSJ839, propiedad del señor SANCHEZ, CARLOS RAMÓN, D.N.I. Nº 6.613.266, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 44.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1125/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0361/2013.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37469/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. Nº 26.094.235.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D3*132180883*, dominio NUV725, propiedad del señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. Nº 26.094.235, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 163.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1126/2015

VISTO:
El Expediente Letra «M» Nº 2039/1991, recaratulado como Expediente Nº 1248/2008.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37079/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor MALLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 12.285.484.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2008, motor Nº G9UA724C040288, dominio HKA205, presentado por el señor MALLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 12.285.484, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 01.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1127/2015

VISTO:
El Expediente Letra «S» Nº 1647/1993, Recaratulado como Expediente Nº 6107/2007.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37053/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, JUAN RAMÓN, D.N.I. Nº 14.333.750.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor Nº R591B8199881, dominio KEL636, propiedad del señor SANCHEZ, JUAN RAMÓN, D.N.I. Nº 14.333.750, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 99.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1128/2015

VISTO:
El Expediente Letra «E» Nº 1252/2004, recaratulado como Expediente N.º 3539/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37087/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ECHEVERRIA, JOSÉ ALFREDO, D.N.I. Nº 5.394.360.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q101292, dominio KXG799, propiedad del señor ECHEVERRIA, JOSÉ ALFREDO, D.N.I. Nº 5.394.360, quien presta servicio en la Agencia de Remis «MALVINAS», Interno N.º 77 .
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1129/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0991/2012.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37089/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. Nº 13.016.378.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ167096, dominio NJR545, propiedad del señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. Nº 13.016.378, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N.º 29.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1130/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3016/2014.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37065/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZSILAVECZ, DANIEL EUGENIO, D.N.I. Nº 16.014.321.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor Nº 7H5142587, dominio HOX302, propiedad del señor ZSILAVECZ, DANIEL EUGENIO, D.N.I. Nº 16.014.321, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N.º 17.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1131/2015

VISTO:
El Expediente Letra «V» Nº 3727/2002.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37508/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILLAFAÑE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. Nº 16.944.902.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 21C, AÑO 2011, motor Nº CFZ 264560, dominio KTT058, propiedad del señor VILLAFAÑE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. Nº 16.944.902, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 36.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1132/2015

VISTO:
El Expediente Letra «B» Nº 2622/1990, Recaratulado como Expediente Nº 6105/2007.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37059/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BAIZ, OSCAR EDUARDO, D.N.I. Nº 10.888.122.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2011, motor Nº 310A2011 0208974, dominio JZM897, propiedad del señor BAIZ, OSCAR EDUARDO, D.N.I. Nº 10.888.122, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 59.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1133/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2000/2012.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37080/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ894632, dominio LFM785, propiedad de la señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. Nº 30.258.481, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno N.º 170.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1134/2015

VISTO:
El Expediente Nº 5334/2015.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37503/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por la señora HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I. Nº 18.816.541.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D30599062, dominio LGD162, propiedad de la señora HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I. Nº 18.816.541, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB53090, Dominio PGR745, quien se desempeña en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno Nº 93.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1135/2015

VISTO:
El Expediente Nº 5334/2015.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37054/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION, solicitada por la Señora HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I. Nº 18.816.541.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB53090, dominio PGR745, propiedad de la señora HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I N.º 18.816.541, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el interno N.º 93.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1136/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3260/2014.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36200/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor ARRUA, MARIO, D.N.I. Nº 12.383.026.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo

MERIVA GL 1.8, AÑO 2010, motor Nº U30004050**,** dominio JAR808, propiedad del señor ARRUA, MARIO, D.N.I. Nº 12.383.026, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo ECOSPORT S 1.6L MT N, AÑO 2015, motor Nº MVJAF8531768**,** dominio PBE692, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 200.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1137/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3260/2014.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 36196/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor ARRUA, MARIO, D.N.I. Nº 12.383.026.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo ECOSPORT S 1.6L MT N, AÑO 2015, motor Nº MVJAF8531768, dominio PBE692, propiedad del señor ARRUA, MARIO, D.N.I. Nº 12.383.026, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 200.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1138/2015

VISTO:
El Expediente Nº 5209/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 35545/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. Nº 12.801.982.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D30633952, Dominio LEA488, propiedad del señor PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. Nº 12.801.982, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 15.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1139/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2213/2013.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37532/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.852.594
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor Nº K7MA812UA35029, dominio OAK626, propiedad del señor MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.852.594, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ823956, Dominio KOM289, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 107.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1140/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B» N° 04435/2012,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013 y 0750/2007** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **BELTRAN REBECA MARISOL; C.U.I.T. Nº 27-27020042-2;** que funciona en el/los rubro/s **«OFICINA COMERCIAL – GESTION CREDITICIA»;** categoría **«01»,** bajo la denominación **«AUTOCREDITO»,** sito en el domicilio de la calle**, LIBERTAD N° 0898,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **PIEDRABUENA N° 0820,** cuya superficie alcanza un total de **150,00 Mts²,** de acuerdo
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1141/2015

VISTO: El Expediente Letra **«D» N° 04495/2014,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **DE LOS SANTOS MAURO NICOLAS, CUIT N° 20-29611264-0,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA P/ BEBES Y NIÑOS – VTA. DE UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO – VTA. DE CALZADOS PARA NIÑOS»;** categoría **«04»,** bajo la denominación de **«RGA UNIFORMES E INDUMENTARIA»**, sito en el domicilio de la calle, **POSADAS N° 0841;** cuya superficie alcanzaba un total de **40.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D» N° 04495/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1142/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S»** Nº **05699/2014**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a**,** : **SOLARI, LUCAS ANTONIO** C.U.I.T. Nº **20-34284518-6,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE REGALERIA»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***REGALERIA EL CORDOBESO*,** sito en el domicilio legal de la calle **MARIANO MORENO N° 3482,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S»** Nº **05699/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1143/2015

VISTO: El Expediente Letra **«N»** Nº **05952/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ALMAFUERTE N° 0516,** cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **NAVA-**

RRO, ADALBERTO ESTEBAN, CUIT N° 20-33484891-5; en el/los rubro/s, **«TIENDA – REGALERIA – VTA DE ART. DE PERFUMERIA PARA HOGAR»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LIFE»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«N»** Nº **05952/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1144/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **05953/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **L. PRADA VILLA N° 2155 ,** cuya superficie alcanza un total de **66,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: ALVARADO **GUERRERO VICTOR ALEJANDRO , CUIT N° 20-18887986-2;** en el/los rubro/s, **«TORNERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«TORNERIA TAPAS JANO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **05953/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1145/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S» N° 02399/2009,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013 y 0750/2007** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, comercio propiedad del/la Sr/a. **SZARAPO, DANIEL ALBERTO, CUIT N° 20-21648476-3;** en el/los rubro/s, «**JUEGOS DE AZAR (AGENCIA)»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«CANDY»,** sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0278,** a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S: «KIOSCO – ALMACEN - VTA. DE CIGARRILLOS Y TABACO – CARGA VIRTUAL – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - FOTOCOPIAS»,** cuya superficie alcanza un total de **88,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S» N° 02399/2009.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1146/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V»** Nº **05857/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0659,** cuya superficie alcanza un total de **30,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **VELAZQUEZ, MARIANA ISABEL, CUIT N° 23-29727620-4;** en el/los rubro/s, **«TIENDA – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«KATTALINA LI»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V»** Nº **05857/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1147/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 01143/2014,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ALVAREZ DELIA IRENE, CUIT N° 27-12686078-7,** que funcionaba en el/los rubro/s **«EMPRESA CONSTRUCTORA»;** categoría **«02»,** bajo la denominación de **«CONSTRUCCTORA LOS ANDES»**, sito en el domicilio de la calle, **PERITO MORENO Nª 0429;** cuya superficie alcanzaba un total de **54.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 01143/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1148/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S» N° 04065/2000,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **SILVA ALDERETE, MARIA ELIZABETH, CUIT N° 27-92632507-3,** que funcionaba en el/los rubro/s **«VTA. DE ART. DE BAZAR Y MENAJE»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«OPEN SUR»**, sito en el domicilio de la calle, **RIVADAVIA Nª 0754;** cuya superficie alcanzaba un total de **40.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S» N° 04065/2000.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1149/2015

VISTO: El Expediente Letra **«D»** Nº **05526/2014**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a, : **DIOUF CHEIKH BADAR** C.U.I.T. Nº **20-95211350-0,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***VENDEDOR AMBULANTE*,** sito en el domicilio legal de la calle **FRAY J. STA. MARIA DE ORO Nª 1386,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D»** Nº **05526/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1150/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **05856/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **S/ NOMBRE Nª 1360,** cuya superficie alcanza un total de **150,00 mts2**, propiedad de la Firma. **GEO SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., CUIT N° 30-71155461-7;** en el/los rubro/s, **«PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS E INDUSTRIALES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«GEO SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **05856/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1151/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **05954/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ALMAFUERTE N° 0975,** cuya superficie alcanza un total de **295,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GARCIA, CLAUDIA INES, CUIT N° 27-29827639-4;** en el/los rubro/s, **«CONSULTORIOS PSICOLOGICOS Y ACTIVIDADES AFINES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MENTE SANA TIERRA DEL FUEGO»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **05954/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1152/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L»** Nº **06094/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **J.D. PERON Nº 066,** cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **LIVICOY MAYORGA, ALICIA DEL CARMEN, CUIT N° 27-18886073-2;** en el/los rubro/s, **«ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA DE CIGARRILLOS – KIOSCO – CARGA VIRTUAL – CARNICERIA – VERDULERIA – FIAMBRERIA – VTA DE ART. DE REGALERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LA ECONOMICA»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L»** Nº **06094/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1153/2015

VISTO: El Expediente Letra **«D»** Nº **06096/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **BELGRANO Nª 1141,** cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **DIAZ, LUCAS SAMUEL, CUIT N° 20-31454032-9;** en el/los rubro/s, **«VTA. DE MUEBLES Y ART. DE DECORACION USADOS»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«EL UNICO»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D»** Nº **06096/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1154/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C»** Nº **06099/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FAGNANO Nª 0546,** cuya superficie alcanza un total de **144,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CARRICARTE, MIRTA CLOTILDE, CUIT N° 27-10797661-8;** en el/los rubro/s, **«ALMACEN – DIETETICA – CURSOS DE ALIMENTACION – VTA DE PRODUCTOS AL DETALLE»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«PORTAL DE ABUNDANCIA»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C»** Nº **06099/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1155/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V»** Nº **06100/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **I. MALVINAS N° 2173,** cuya superficie alcanza un total de **18,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **VALDEZ, MARTA DEL VALLE, CUIT N° 27-13710432-1;** en el/los rubro/s, **«ELABORACION Y VTA DE HIELO»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«KISPAR»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V»** Nº **06100/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1156/2015

VISTO: El Expediente Letra **«F»** Nº **06103/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **CABO 1ª DE GOMEZ Nº 2765,** propiedad del/la Sr/a: **FERNANDEZ, JOSE MARIA, CUIT N° 20-21805048-5;** en el/los rubro/s **«SERVICIO DE LIMPIEZA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«FERNANDEZ JOSE MARIA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«F»** Nº **06103/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1157/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S»** Nº **06105/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **PIONEROS FUEGUINOS Nª 0330,** propiedad del/la Sr/a: **SARAVIA ACOSTA DAVID EMANUEL, CUIT N° 20-38785899-8;** en el/los rubro/s **«EMPRESA CONSTRUCTORA»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«SARAVIA CONSTRUCCIONES»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S»** Nº **06105/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1158/2015

VISTO:
El Expediente Letra «H» Nº 5169/2006, recaratulado como Expediente N.º 0431/2008. Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37615/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor RAMIREZ HERRERA, NICOLAS AARON, D.N.I. Nº 92.979.597.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q039827, dominio JAB971, propiedad del señor RAMIREZ HERRERA, NICOLAS AARON, D.N.I. Nº 92.979.597, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO

G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D30599062, Dominio LGD162, quien se desempeña en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno Nº 150.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1159/2015

VISTO:
El Expediente Letra «H» Nº 5169/2006, recaratulado como Expediente N.º 0431/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37614/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RAMIREZ HERRERA, NICOLAS AARON, D.N.I. Nº 92.979.597.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D30599062, dominio LGD162, propiedad del señor RAMIREZ HERREA, NICOLAS AARON, D.N.I. N.º 92.979.597, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno N.º 150.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1160/2015

VISTO:
El Expediente Nº 6195/2015.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37610/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I. Nº 22.558.533, a favor del señor BRIZUELA, ENRIQUE NICOLAS, D.N.I. Nº 31.151.219.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I. Nº 22.558.533; a favor del señor BRIZUELA, ENRIQUE NICOLAS, D.N.I. Nº 31.151.219, quien prestaba servicio en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 189.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V, AÑO 2007, motor Nº 178F50387622895, dominio GPN231, propiedad del señor RODRIGUEZ, EDGARDO RUBEN, D.N.I. Nº 22.558.533, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM19487, dominio PHF587; propiedad del señor BRIZUELA, ENRIQUE NICOLAS, D.N.I. Nº 31.151.219, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 189.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1161/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0987/2013.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37573/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MARTIN, ERICA CEFERINA, D.N.I. Nº 24.531.254.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor Nº CFZM47953, dominio NJF192, propiedad de la señora MARTÍN, ERICA CEFERINA, D.N.I. Nº 24.531.254, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 141.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1162/2015

VISTO:
El Expediente Letra «A» Nº 3721/1999.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37581/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANDRADE, ARTURO ANIBAL, D.N.I. Nº 16.711.268.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N A/T AÑO 2012, motor Nº F16D30370742, Dominio LKP312, propiedad del señor ANDRADE, ARTURO ANIBAL, D.N.I. Nº 16.711.268, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 83.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1163/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4531/2015.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37578/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por la señora BENITEZ, CAROLINA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 33.484.991.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-100, AÑO 2006, motor Nº D4BB522923962, dominio FPJ121, propiedad de la señora BENITEZ, CAROLINA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 33.484.991, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 155.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1164/2015

VISTO:
El Expediente Letra «P» Nº 5263/2006, recaratulado como Expediente N.º 0564/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37594/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PEREIRA, MARGARITA ROSA, D.N.I. Nº 14.000.524.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V 'PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q143354, Dominio MXX363, propiedad del señor PEREIRA, MARGARITA ROSA, D.N.I. Nº 14.000.524, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 142.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1165/2015

VISTO: El Expediente Nº 6196/2015.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 37607/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por la señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. Nº 17.135.329.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - HABILITAR a favor de la señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I. Nº 17.135.329; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2011, motor Nº 611.981-70-116280, dominio JPP120, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 166.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1166/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4845/1989, recaratulado como Expediente 3847/2010.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37400/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor IÑIGO, CLAUDIO JOSÉ, D.N.I. Nº 17.383.645.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D39921421, dominio KOM204, propiedad del señor IÑIGO, CLAUDIO JOSÉ, D.N.I. Nº 17.383.645, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 76.
ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1167/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2635/2013.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37708/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q120123, dominio LVA425, propiedad del señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 27.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1168/2015

VISTO:
El Expediente Letra «R» Nº 3523/1999.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37701/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I. Nº 12.192.917.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2010, motor Nº T85050535, dominio JFS991, propiedad del señor ROHR, HECTOR ALBERTO, D.N.I. Nº 12.192.917, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 107.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1169/2015

VISTO:
El Expediente Letra «C» Nº 0811/2001.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37025/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor CARDOZO, MIGUEL HÉCTOR, D.N.I. Nº 13.553.734.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2009, motor Nº T85002986, dominio IBY759, propiedad del señor CARDOZO, MIGUEL HÉCTOR, D.N.I. Nº 13.553.734, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 79.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1170/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3544/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37021/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GUERRERO, EDUARDO VICENTE, D.N.I. Nº 13.706.422.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS AÑO 2012, motor Nº CDRDA214334, dominio LPW647, propiedad del señor GUERRERO, EDUARDO VICENTE, D.N.I. Nº 13.706.422, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 160.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1171/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3624/2015.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37730/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor LUNA, DANIEL GILBERTO, D.N.I. Nº 14.474.675.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85190631, dominio NYX461, propiedad del señor LUNA, DANIEL GILBERTO,

D.N.I. Nº 14.474.675, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 74.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1172/2015

VISTO:
El Expediente Letra «F» Nº 3490/1993, recaratulado como Expediente N.º 0473/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37808/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 14.739.477.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D31519462**,** dominio LPI424, propiedad del señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 14.739.477, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1.4, AÑO 2011, motor Nº 310A20110241830**,** dominio KCL719, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 47.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1173/2015

VISTO:
El Expediente Letra «F» Nº 3490/1993, recaratulado como Expediente N.º 0473/2008.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37797/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 14.739.477.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1.4, AÑO 2011, motor Nº 310A20110241830, dominio KCL719, propiedad del señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. Nº 14.739.477, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 47.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1174/2015

VISTO:
El Expediente Letra «C» Nº 1371/2000.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37897/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor CALVET, ANGEL JOSÉ, D.N.I. Nº 20.595.689.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D39335081, dominio KLM929, propiedad del señor CALVET, ANGEL JOSÉ, D.N.I. Nº 20.595.689; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q133078, dominio MOM431, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N.º 51.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1175/2015

VISTO:
El Expediente Letra «C» Nº 1371/2000.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37898/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CALVET, ANGEL JOSÉ, D.N.I Nº 20.595.689.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q133078, dominio MOM431, propiedad del CALVET, ÁNGEL JOSÉ, D.N.I Nº 20.595.689, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 51.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1176/2015

VISTO:
El Expediente Letra «B» Nº 6099/2005, recaratulado como Expediente N.º 3538/2008.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37838/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I. Nº 17.887.891.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2014, motor Nº R591E8055605, dominio NUR938, propiedad del señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I. Nº 17.887.891, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 62.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1177/2015

VISTO:
El Expediente Letra «P» Nº 3184/1992, recaratulado como Expediente N.º 1720/2008.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37905/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor PEREYRA, JUAN HÉCTOR, D.N.I. Nº 14.347.836.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ872441, dominio KXR145, propiedad del señor PEREYRA, JUAN HÉCTOR, D.N.I. Nº 14.347.836, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 82.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1178/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3196/2013.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37967/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DUCOMMUN, GABRIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 20.783.558.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q133857, dominio MTO766, propiedad del señor DUCOMMUN, GABRIEL EDUARDO, D.N.I. N.º 20.783.558, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno N.º 144.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1179/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0092/2011.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37876/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA DE LA HABILITACIÓN, perteneciente al señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I Nº 29.427.086.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS, a la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-814, AÑO 2001, motor 37498410464728, dominio DRD648, que fuera otorgado al señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I Nº 29.427.086, con el Interno Nº 87.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1180/2015

VISTO:
El Expediente Letra «R» Nº 3939/2004, recaratulado como Expediente N.º 4961/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37846/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; Solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora ROMITTE, NELIDA DORA, D.N.I. Nº 10.785.382.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor Nº F16D39864501, dominio KTT105, propiedad de la señora ROMITTE, NELIDA DORA, D.N.I. Nº 10.785.382, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 54.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1181/2015

VISTO:
El Expediente Letra «C» Nº 3836/1997, recaratulado como Expediente N.º 4468/2008.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37697/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85124949, dominio LSC821, propiedad del señor CASTILLO, JOSÉ RODOLFO, D.N.I. Nº 14.710.519, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 35.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1182/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3032/2011.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37832/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ823956, dominio KOM289, propiedad del señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q099067, Dominio KTT053, quien se desempeña en la Agencia «REMICOOP», con el Interno Nº 78.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1183/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3032/2011.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37833/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q099067, dominio KTT053, propiedad del señor NIEVA, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nº 34.978.397, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 78.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1184/2015

VISTO:
El Expediente Letra «G» Nº 5273/1989, recaratulado como Expediente N.º 4149/2008.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37823/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor GALLARDO VILLARROEL, JOSÉ ARNOLDO, D.N.I. Nº 92.871.090.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LS, AÑO 2011, motor Nº T80015003, dominio KDE648, propiedad del señor GALLARDO VILLARROEL, JOSÉ ARNOLDO, D.N.I. Nº 92.871.090, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 02.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1185/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0446/2012.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37973/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. Nº 92.417.145.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2013, motor Nº 310A2011 0963835, dominio MAW662, propiedad del señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. Nº 92.417.145, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 64.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1186/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0144/2012.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37714/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SALAZAR, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 13.575.654.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor Nº K7MF710Q016770, Dominio IHD996, propiedad del señor SALAZAR, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 13.575.654, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 34.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1187/2015

VISTO:
El Expediente Letra Nº 1803/1991, recaratulado como Expediente N.º 1560/2008.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37791/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. Nº 17.534.914.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTS LS AA+DIR 1.4, AÑO 2012, motor Nº T85118942, dominio LFC286, propiedad del señor NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. Nº 17.534.914, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 115.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1188/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4807/2008.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37987/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. Nº 25.774.952.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2007, motor Nº CDJC78074026**,** dominio GLT899, propiedad del señor ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. Nº 25.774.952, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85059905**,** dominio JOB484, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 17.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1189/2015

VISTO:
El Expediente Nº 4807/2008.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37988/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. Nº 25.774.952.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85059905, dominio JOB484, propiedad del señor ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. Nº 25.774.952, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 17.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1190/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2837/2013.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37664/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 11.674.920.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D39878371, dominio LAH350, propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 11.674.920; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB62719, dominio PKI283, que presta servicio en la Agencia «CHACRA»**,** Interno Nº 73.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1191/2015

VISTO:
El Expediente Nº 2837/2013.
Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37665/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 11.674.920.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB62719, dominio PKI283, propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 11.674.920, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 73.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1192/2015

VISTO:
El Expediente Nº 5210/2014.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37957/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. Nº 32.323.938.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor Nº F16D33788621, dominio INN776, propiedad del señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. Nº 32.323.938; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q068468, dominio JVP244, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N.º 129.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1193/2015

VISTO:
El Expediente Nº 5210/2014.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37958/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. Nº 32.323.938.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PCK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q068468, dominio JVP244, propiedad del señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. Nº 32.323.938, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 129.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1194/2015

VISTO:
El Expediente Nº 3446/2011.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37857/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. Nº 18.887.990.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2013, motor Nº 310A20111672591, dominio NMX980, propiedad del señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. Nº 18.887.990, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 11.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1195/2015

VISTO:
El Expediente Letra «P» Nº 5926/2007.
Decreto Municipal N.º 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37811/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. Nº 18.483.181.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 700, AÑO 2013, motor Nº CFZ290570**,** dominio MCE470, propiedad del señor PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. Nº 18.483.181, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ ABCP+ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q133724**,** dominio MMP937, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 92.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1196/2015

VISTO:
El Expediente Letra «P» Nº 5926/2007.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37812/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. Nº 18.483.181.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q133724, dominio MMP937, propiedad del señor PIRILLO, ALEJANDRO OSCAR, D.N.I. Nº 18.483.181, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 92.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1197/2015

VISTO:
El Expediente Letra «R» Nº 0818/1996, recaratulado como Expediente N.º 0495/2008.
Decreto Municipal N 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37841/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. Nº 10.993.184.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor Nº T85196065, dominio OBQ110, propiedad del señor ROJAS, CLEMENTE, D.N.I. Nº 10.993.184, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 66.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1198/2015

VISTO:
El Expediente Letra «S» Nº 2082/2004, recaratulado como Expediente N.º 0577/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 37681/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. Nº 13.190.819.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ784056, dominio JMO560, propiedad del señor SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. Nº 13.190.819, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 04.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1199/2015

VISTO: El Expediente Letra **«H» N° 01226/2011,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **HEREDIA, JORGE ALBERTO, CUIT N° 20-24682783-5,** que funcionaba en el/los rubro/s **«POOL – CONFITERIA SIN ESPECTACULOS – PUB – RESTAURANT CON ESPECTACULOS – CONFITERIA CON ESPECTACULOS BAILABLES»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«PLAYERS»**, sito en el domicilio de la calle, **PERITO MORENO N° 0621;** cuya superficie alcanzaba un total de **280.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«H» N° 01226/2011.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1200/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **06143/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio** de la calle, **JUANA M. GORRITI N° 0059,** cuya superficie alcanza un total de **104.00 Mts2,** propiedad del/la Sr/a: **BRANDAN, ARIEL MAXIMILIANO, CUIT N° 20-30191778-4;** en el/los rubro/s **«CENTRO DE ESTETICA – DEPILACION – MASAJES Y COSMETOLOGIA – VTA. DE ART. DE PERFUMERIA – VTA. DE LENCERIA – CABINA SOLAR»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«ARMONIA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **06143/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1201/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L» N° 04054/2011,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **LUNA, MIRTA SUSANA, CUIT N° 27-24807937-7,** que funcionaba en el/los rubro/s **«BAR – CONFITERIA – PIZZERIA – PUB»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«PARADIGMA»**, sito en el domicilio de la calle, **JUAN B. ALBERDI N° 0279;** cuya superficie alcanzaba un total de **120.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L» N° 04054/2011.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1202/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **06144/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **FINOCCHIO N° 02480,** propiedad del/la Sr/a: **BRAMARDO, VERONICA ISABEL, CUIT N° 27-25413456-8;** en el/los rubro/s **«TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«BRAMARDO VERONICA ISABEL»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **06144/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1203/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C» N° 03976/2013,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **CARDENAS, RUTH EMILSE BELEN, CUIT N° 27-36733790-2,** que funcionaba en el/los rubro/s **«POLLERIA – FIAMBRERIA – VTA. DE BEBIDAS SIN Y CON ALCOHOL – CARNICERIA – ALMACEN – VENTA DE CARBON – VERDULERIA»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«MB POLLERIA FUEGUINA»**, sito en el domicilio de la calle, **BERNARDINO RIVADAVIA N° 1211;** cuya superficie alcanzaba un total de **30.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 03976/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1204/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 01476/2014,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **AVILA FERNANDEZ, ANDRES EDUARDO, CUIT N° 20-18879971-0,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA Y ACCESORIOS – JUGUETERIA – COTILLON – RELOJERIA Y JOYERIA – LIBROS Y REVISTAS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«ANTARES»**, sito en el domicilio de la calle, **GRAL. MANUEL BELGRANO N° 0570;** cuya superficie alcanzaba un total de **15.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 01476/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. 1749/2015

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.
Decreto Municipal Nº 065/2014, 0142/2014 y 876/2014.-
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Diciembre 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1750/2015

VISTO:El Expediente Nº 0001-05961/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorios.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal Nº 4.647/2015.
El Tramite Nº 36.070/2015, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36.070/2015, Letra: **(M.R.G.S.A.S.D.D.H.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será destinado a la conformación de módulos navideños y entregados a los beneficiarios del programa que lleva adelante este municipio denominado plan alimentario municipal (PAM) con el que se asisten a familias de escasos recursos en esta ciudad.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante RM Nº4.647/2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01642/2015, correspondiente a la adquisición de mercadería mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1.155/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0346-00182327/ 494 por la suma total de pesos noventa y un mil trescientos setenta y seis con 39/100 **$ 91.376,39,** descontándose de las mismas Nota de Crédito «B» Nº 0346-00005439 de pesos treinta y cinco mil ciento noventa y siete con 80/100 **$ 35.197,80.** En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de pesos cincuenta y seis mil ciento setenta y ocho con 59/100 **$ 56,178,59** a favor de la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO» de DIARCO S.A.,** en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º y 118º, Decreto Municipal Nº 474/ 1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0346-00182327/ 494 por la suma total de pesos noventa y un mil trescientos setenta y seis con 39/100 **$ 91.376,39,** descontándose de las mismas Nota de Crédito «B» Nº 0346-00005439 de pesos treinta y cinco mil ciento noventa y siete con 80/100 **$ 35.197,80.** En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de pesos cincuenta y seis mil ciento setenta y ocho con 59/100 **$ 56,178,59** a favor de la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO» de Diarco S.A. ,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1751/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-06037/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 34243/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34243/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000479/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/61 por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 09/100 **$ 54.687,09**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**,correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 02/11/2015 hasta 06/11/2015-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/ 2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000479/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72/ 73/61 por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 09/100 **$ 54.687,09**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1752/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05793/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 26499/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 26499/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000792/ 793/ 794/ 795/ 797/ 800/ 801/ 803/ 811/ 813/ 814/ 815/ 816/ 817/ 818 por la suma total de pesos dieciocho mil trescientos setenta y cinco con 55/ 100 **$ 18.375,55,** presentadas al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, correspondientes a la contratación de equipos fotocopiadores durante los meses MAYO y JUNIO de 2015, pertenecientes a distintas Dependencias Municipales.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0205-00000792/ 793/ 794/ 795/ 797/ 800/ 801/ 803/ 811/ 813/ 814/ 815/ 816/ 817/ 818 por la suma total de pesos dieciocho mil trescientos setenta y cinco con 55/100 **$ 18.375,55,** presentadas al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1753/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03735/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 17910/2015 y Nº 25951/2015 emitido por la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramites Nº 17910/2015 y Nº 25951/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DOP.)**, emitidos por la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de librería varios, los mismos serán utilizados en la Dirección de Obras Particulares, según lo expuesto mediante nota Nº 257/15 obrante a fojas Nº 01 y nota N.º 329/15 obrante fojas N.º 25.
Que, dicha contratación se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 001425/2015.-
Que, por Pase Nº 1128/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000019 de pesos cinco mil setecientos con 00/100 **$ 5.700,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Rodríguez Osmar Marcelo**, en concepto de adquisición de un mil quinientas (1500) carpetas técnicas, tamaño oficio en cartulina amarilla, impresa doble faz.-
Que, el suscripto está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000019 de pesos cinco mil setecientos con 00/100 **$ 5.700,00,** presentada al cobro por la firma**: «IMPRENTA DEL VALLE» de Rodríguez Osmar Marcelo,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1754/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05368/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
El Trámite Nº 29571/2015 emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 29571/2015, Letra: **(MRG.SAS.AMS.)**, emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) tijeras metzembaum curva, tres (03) pediómetros de crecimiento por 1,50 mts., y una (01) impresora láser con Wi.Fi, los mismos serán destinados para las áreas de ginecología y pediatría del C.A.C. N.º 1 y el C.S.M. N.º 2, según lo expuesto mediante nota Nº 591/2015 obrante a fs. Nº 1.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001535/2015 correspondiente a la adquisición de los elementos mencionada ut-supra.
Que, por Pase Nº 1106/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00000059 de pesos tres mil novecientos veintisiete con 45/100 **$ 3.927,45,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en concepto de adquisición de tres (03) tijeras metzembaum curva, tres (03) pediómetros de crecimiento por 1,50 mts.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000059 de pesos tres mil novecientos veintisiete con 45/100 **$ 3.927,45,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1755/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05410/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
El Trámite Nº 30591/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
La Nota Nº 672/2015 emitida por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 30591/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)**, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios, destinados al consultorio de odontología, según lo expuesto mediante nota Nº 602/2015 obrante a fs Nº 1.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001544/2015 correspondiente a la adquisición de los insumos varios mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 1067/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0004-00000051/ 57 por la suma total de pesos cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 5.264,00,** presentadas al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en concepto de adquisición de cuatro (04) eyectores paquetes x 100 unidades, cuatro (04) microbrush/microaplicador x 100 unidades, cuatro (04) baberos odontológicos x 100 unidades, cuatro (04) vasos descartables x 100 unidades, cuatro (04) algodón paquete con rollos, dos (02) resina composite/material restaurador 3M espe Z 100 color A1 x 4grs., dos (02) resina composite/material restaurador 3M espe Z100 color A2, dos (02) resina composite/material restaurador 3M espe Z 100 color A3 GRS., dos (02) gel acido grabador 3M scotchbond etchant ácido fosfórico 37 %, cuatro (04) resina fotocurado single bond 2 x 6 grs 3M espe.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0004-00000051/ 57 por la suma total de pesos cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 5.264,00,** presentadas al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1756/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02221/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 11360/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 11360/2015, Letra: **(MRG.SG.CMZ.)**, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cien (100) litros de hipoclorito de sodio, trescientos (300) litros de desodorante de ambiente y trescientos (300) litros de neutralizador, como así también el flete terrestre. Lo solicitado será utilizado para la limpieza y desinfección del área de los caniles y jaulas portátiles según lo expuesto mediante nota Nª 108/15 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1052/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 787/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0007-00000685 de pesos dos mil setecientos cuarenta con 00/100 **$ 2.740,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** en concepto de transporte de la mercadería.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0007-00000685 de pesos dos mil setecientos cuarenta con 00/100 **$ 2.740,00,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1757/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04841/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El Tramite Nº 23639/2015, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 23639/2015, Letra: **(MRG.SF.DRM.)** emanado por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0571-00000189 de pesos cuatro mil quinientos diez con 00/100 **$ 4.510,00** presentada al cobro por la firma: **«OCA S.R.L.»**, correspondiente a folletos que se repartieron junto a la cuota 5/6 de tributos municipales 2015, según lo expuesto mediante nota Nª 1737/2015 obrante a fojas 01.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0571-00000189 de pesos cuatro mil quinientos diez con 00/100 **$ 4.510,00** presentada al cobro por la firma: **«OCA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1758/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01867/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 9416/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 9416/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOS.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios para vehículos, los cuales serán destinados a los Internos L-96 y L-97 afectados al sector de Laboratorio y Redes Externas, según lo expuesto mediante Nota Nº 381/2015 obrante a fojas 01 y 02.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000847/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1123/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00005524 de pesos veinticinco mil setecientos noventa y ocho con 86/100 **$ 25.798,86,** presentada al cobro por la firma: **«GRENOBLE S.A»,** en concepto de la adquisición de (02) amortiguadores delanteros, (04) brazo triangulo delantero izquierdo y (04) brazo delantero derecho.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00005524 de pesos veinticinco mil setecientos noventa y ocho con 86/100 **$ 25.798,86,** presentada al cobro por la firma: **«GRENOBLE S.A»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1759/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05333/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 29718/2015, emitido por la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 29718/2015, Letra: **(MRG.SAS.DAMS.)**, emitido por la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de racionamiento por cinco (05) cenas y cinco (05) almuerzos, a favor del Prof. Roberto Gigliotti, D.N.I. N.º 13.117.642, previsto para el día lunes 28 de septiembre al viernes 02 de octubre del corriente año; el mismo disertara, en las jornadas que promueve el cese tabáquico en adultos mediante «EL PLAN 5 DÍAS PARA DEJAR DE FUMAR», que se realizara desde el día 28 de septiembre al 02 de octubre del corriente año, en los horarios de 17 hs. A 19 hs. En el Museo Municipal Virginia Choquintel, según lo expuesto mediante nota Nº 590/2015 obrante a foja 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001527/2015 correspondiente a los servicios de racionamiento.-
Que, por Pase Nº 1145/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0057-00000135 de pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0057-00000135 de pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1760/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05775/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal Nº 691/2014.
El Tramite Nº 28921/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 28921/2015, Letra: **(MRG.SG.SSG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000037 de pesos noventa y seis mil con 00/100 **$ 96.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«C.R.I.» de Carlos R. Insfran**, correspondiente a contratación de servicios de volquetes según lo expuesto mediante Nota Nº 135/2015 obrante a fojas 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000037 de pesos noventa y seis mil con 00/100 **$ 96.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«C.R.I.» de Carlos R. Insfran**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1761/2015

VISTO:El Expediente **Nº 0001-05577/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCP Nº 12/96.
El Trámite Nº 27149/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 27149/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000124 de pesos veinte mil con 00/100 **$ 20.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«G.M.A. S.R.L.»,** correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el meses de Junio y Julio del 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 208/2015 y Nº 209/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000124 de pesos veinte mil con 00/100 **$ 20.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«G.M.A. S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º .- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1762/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02855/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
El Decreto Municipal Nº 1128/2012 y Nº 832/2014
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
El Tramite Nº 14.771/2015 emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Municipal Nº 1128/2012 se procede a la creación del Programa denominado «**PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSION EDUCATIVA»** con el fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior, para los estudiantes que cursan carreras en el ámbito de la Ciudad de Rio Grande.-
Que, resulta necesario hacer extensivo este Programa a aquellos estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios superiores fuera de la Provincia, en pos de garantizar acceso a la terminalidad de la carrera y con el objetivo de promocionar el desarrollo de acciones que tengan como eje el crecimiento personal y formativo de la población de la comunidad o grupos de personas que viven dentro de la localidad de Rio Grande e impulsar el desarrollo local y social organizado.-
Que, según Decreto Municipal Nº 832/2014, en su Artículo 4º establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos un mil quinientos con 00/100 **$ 1.500,00**.-
Que, a través de su Artículo 5º la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, por Tramite Nº 36443/2015 Letra: **(M.R.G.S.P.D.M.E.)** emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de Producción, se solicita el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA»** correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto por la suma de pesos treinta y nueve mil con 00/100 **$ 39.000,00**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117º y 118º. Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del **PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA»** correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto de pesos treinta y nueve mil con 00/100 **$ 39.000,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1763/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04550/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 23203/2015 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 23203/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)**, emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte tipo combi con chofer y combustible, para 08 pasajeros aproximadamente, el mismo será destinado para realizar el traslado diario de las personas que concurren a las instalaciones de «Casa de María» y para realizar traslados de agentes municipales, que cumplen funciones en el CAC Nº 1. Prestando dicho servicio de lunes a viernes de 09 hs. a 17 hs. aproximadamente.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001400/2015 correspondiente a la contratación del servicio de transporte mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1134/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000002 de pesos treinta y un mil novecientos con 00/100 **$ 31.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE NAHIARA» de Toconas Gloria Graciela**, en concepto de contratación del servicio de transporte tipo combi con chofer y combustible, por el periodo de octubre 2015.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000002 de pesos treinta y un mil novecientos con 00/100 **$ 31.900,00,** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE NAHIARA» de Toconas Gloria Graciela**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1764/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02583/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 11607/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11607/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOS.)** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los mismos serán destinados para la reparación del techo de cisterna o cámara de crudo, según lo expuesto mediante nota N.º 444/2015 obrante a foja 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001579/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1122/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00129282 de pesos cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 61/100 **$ 5.345,61,** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»**, en concepto de adquisición de setenta (70) chapas acanalada galvanizada C 25 x pie, cinco (05) unidades por kilos de tornillo autoperforantes (T1 – 80) de 14 x 2 ½, cuatro (04) chapas galvanizada C 27 1,22 x 2,44, cien (100) unidades de remaches pop 5,0 x 24mm, y una (01) escuadra de 10" 46 – 534.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00129282 de pesos cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 61/100 **$ 5.345,61,** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1765/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-06044/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 35.816/2015, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35.816/2015, Letra: **(M.R.G.S.G.D.A.)**, emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de la factura Nº 80020-24400730/0 de pesos doscientos noventa y cinco con 61/100 **$ 295,61,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**.-
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado en el Centro de Salud ubicado en la calle Prefectura Naval Nº 762 dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales**,** durante el periodo 10/2015, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al pago de la factura Nº 80020-24400730/0 de pesos doscientos noventa y cinco con 61/100 **$ 295,61** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º:POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1766/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05198/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 28477/2015 emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N.º 28477/2015, Letra: (**MRG.S.P.D.T.)** emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) toner xerox 3550, los mismos serán utilizados en las distintas tareas que realiza, la Dirección de Turismo, según lo expuesto mediante nota Nº 128/2015 obrante a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001576/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1130/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0205-00000853 de pesos cinco mil setecientos ocho con 00/100 **$ 5.708,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en concepto de adquisición de 02 (tres) toner xerox 3550.
Que, el suscripto está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0205-00000853 de pesos cinco mil setecientos ocho con 00/100 **$ 5.708,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1767/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04675/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 19936/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 19936/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, los que serán destinados al sector de laboratorio de la Planta Potabilizadora, según lo expuesto mediante nota Nº 695/2015 obrante a foja 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001559/2015 correspondiente a la adquisición de materiales varios mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1109/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N.º 0015-00000560 de pesos doscientos cincuenta y siete con 20/100 **$ 257,20,** presentada al cobro por la firma: **«BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.»**, en concepto de la adquisición de cuatro (04) frascos PH 4 x 1 LT. biopack.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N.º 0015-00000560 de pesos doscientos cincuenta y siete con 20/100 **$ 257,20,** presentada al cobro por la firma: **«BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1768/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05495/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 31825/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitaria Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31825/2015, Letra: **(MRG.SoySP.DGOSM.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitaria Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos varios, los mismos serán destinados a la remodelación y poner en condiciones el sector cedido por la Coordinación de Archivo General, a la Dirección de Recursos Humanos.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001561/2015 correspondiente a la adquisición de materiales e insumos varios mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1127/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0180-00188671 de pesos ocho mil quinientos setenta y siete con 90/100 **$ 8.577,90,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, en concepto de adquisición de materiales e insumos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0180-00188671 de pesos ocho mil quinientos setenta y siete con 90/100 **$ 8.577,90,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1769/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02995/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 15248/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 15248/2015, Letra: (**MRG.SG.DMSV.)**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos veterinarios varios. Los mismos serán utilizados para realizar cirugías diariamente programadas y las campañas de castración masiva, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2942/11 en su anexo I Programa de Manejo de la Población Canina 2012-2017.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 981/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1131/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000129 de pesos dos mil novecientos setenta y cuatro con 32/100 **$ 2.974,32,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en concepto de adquisición de elementos de agujas.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000129 de pesos dos mil novecientos setenta y cuatro con 32/100 **$ 2.974,32,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1770/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05819/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 34056/2015, emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34056/2015, Letra: **(MRG.SP.DME.)** emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0904-00207460 de pesos cuatrocientos dieciséis con 24/100 **$ 416,24** presentada al cobro por la firma: **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»**, correspondiente a la contratación del servicio ADSL CORPORATIVO en el centro educativo «el Muelle» durante el mes de Septiembre de 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0904-00207460 de pesos cuatrocientos dieciséis con 24/100 **$ 416,24** presentada al cobro por la firma: **«TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1771/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05443/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la ley 6/71
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite Nº 26831/2015 emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 26831/2015, Letra: **(M.RG.SAS.AMS.),** emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00002915 de pesos tres mil novecientos con 00/100 **$ 3.900,00** a favor de la firma: **« EL TRIUNFO» de Carlos Pedro Desimini**, correspondiente al mantenimiento de un equipo de aire y la extracción y reparación de otro en el centro medico Mamá Margarita.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00002915 de pesos tres mil novecientos con 00/100 **$ 3.900,00** a favor de la firma: **« EL TRIUNFO» de Carlos Pedro Desimini**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1772/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-6.111/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).-
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.-
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.-
El Tramite Nº 36.297/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36.297/2015, Letra: **(M.R.G.S.OyS.P.D.T.),** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000561/ 62/ 63/ 64/ 65 por la suma total de pesos veintiséis mil ciento noventa y ocho con 00/100 **$ 26.198,00**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**,correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a la carga de los días 01 y 02/12/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000561/ 62/ 63/ 64/ 65 por la suma total de pesos veintiséis mil ciento noventa y ocho con 00/100 **$ 26.198,00**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1773/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-05500/2015.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 1657/2015
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1657/2015 se procede autorizar el pago de los aranceles pertenecientes a los periodos 10, 11 y 12/2015, los que ascienden a la suma total de pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00,** presentados al cobro por el **«INSTITUTO DE PROMOCION DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)»**, correspondientes a las faenas de bovinos realizadas por el Matadero Municipal en forma mensual.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error involuntario corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»**
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar considerando en el 1er párrafo, de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1657/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** «...autorizar el pago de los aranceles pertenecientes a los periodos 10, 11 y 12/2015, por la suma de pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00...», deberá decir:** «...autorizar el pago de los aranceles pertenecientes a los periodos 10, 11 y 12/2015, por la suma aproximada de pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00...»**; y a su vez incluir el siguiente párrafo: «...Que, mediante Nota Nº 211/2015, se solicita el pago del arancel perteneciente al periodo 10/2015 de pesos ochocientos quince con 30/100 **$ 815,30,** presentado al cobro por el **«INSTITUTO DE PROMOCION DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)».**
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- PROCEDER A MODIFICAR el considerando en el 1er párrafo, de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1657/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** «...autorizar el pago de los aranceles pertenecientes a los periodos 10, 11 y 12/2015, por la suma de pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00...», deberá decir:** «...autorizar el pago de los aranceles pertenecientes a los periodos 10, 11 Y 12/2015, por la suma aproximada de pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00...»;** y a su vez incluir el siguiente párrafo: «...Que, mediante Nota Nº 211/2015, se solicita el pago del arancel perteneciente al periodo 10/2015 de pesos ochocientos quince con 30/100 **$ 815,30,** presentado al cobro por el **«INSTITUTO DE PROMOCION DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)».**
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1774/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05500/2015.**
La Ley Nacional Nº 25.507.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/11.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El tramite Nº 31007/2015 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31.007/2015 **Letra: (M.R.G.S.G.D.M.S.V)**, emanado desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita autorizar el pago de los aranceles pertenecientes a los periodos 10, 11 Y 12/2015, por la suma aproximada de pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00,** presentados al cobro por el **«INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)»**, correspondientes a las faenas de bovinos realizadas por el Matadero Municipal en forma mensual.
Que, se procederá a reconocer el pago con sus punitorios correspondientes al vencimiento de cada periodo.
Que, mediante Nota Nº 229/2015, se solicita el pago del arancel perteneciente al periodo 11/2015 de pesos setecientos nueve con 90/100 **$ 709,90,** presentado al cobro por el **«INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)».**
Que, es necesario el pago en cuestión para poder así renovar la habilitación del Matadero Municipal ante el organismo antes mencionado.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del arancel perteneciente al periodo 11/2015 de pesos setecientos nueve con 90/100 **$ 709,90,** presentado al cobro por el **«INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1775/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-6.111/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).-
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.-
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.-
El Tramite Nº 36.297/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36.297/2015, Letra: **(M.R.G.S.OyS.P.D.T.),** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000561/ 62/ 63/ 64/ 65 por la suma total de pesos veintiséis mil ciento noventa y ocho con 00/100 **$ 26.198,00**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**,correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a la carga de los días 01 y 02/12/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000561/ 62/ 63/ 64/ 65 por la suma total de pesos veintiséis mil ciento noventa y ocho con 00/100 **$ 26.198,00**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1776/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-06137/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 35.939/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35.939/2015, Letra: **(M.R.G.S.OyS.P.D.T.),** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000555/ 56/ 57 por la suma total de pesos diez mil doscientos treinta y dos con 85/100 **$ 10.232,85**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante el día 30 de Noviembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000555/ 56/ 57 por la suma total de pesos diez mil doscientos treinta y dos con 85/100 **$ 10.232,85**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1777/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-06135/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 35.806/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35.806/2015, Letra: **(M.R.G.S.OyS.P.DT.),** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000545/ 46/ 47/ 48/ 49/ 51/ 52/ 53 por la suma total de pesos dieciocho mil novecientos dieciséis con 94/100 **$ 18.916,94**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante los días 26, 27 y 28 de Noviembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000545/ 46/ 47/ 48/ 49/ 51/ 52/ 53 por la suma total de pesos dieciocho mil novecientos dieciséis con 94/100 **$ 18.916,94**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1778/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-06138/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 35.803/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35.803/2015, Letra: **(M.R.G.S.OyS.P.D.T.),** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000533/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41 por la suma total de pesos cuarenta y tres mil sesenta y cinco con 49/100 **$ 43.065,49**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante los días 23, 24 y 25 de Noviembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000533/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41 por la suma total de pesos cuarenta y tres mil sesenta y cinco con 49/100 **$ 43.065,49**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1779/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04081/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 20427/2015 emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 20427/2015, Letra: (**MRG.SAS.DGAMS)** emitido por la Dirección Gral. del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de enfermería varios, los cuales serán destinados al Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Subsecretaría de Salud.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1324/2015 y 1322/2015 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1133/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0003-00000140/ 127 por la suma de pesos ocho mil dieciséis con 00/100 **$ 8.016,00,** presentadas al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS» de Roberto Ormaza de Paul,** y la Factura «B» Nº 0011-00361700 de pesos cuatro mil trescientos dieciocho con 59/100 **$ 4.318,59**, presentada al cobro por la firma: **«ONIKEN S.C.S»;** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de Pesos doce mil trescientos treinta y cuatro con 59/100 **$ 12.334,59**, en concepto de adquisición de insumos de enfermería varios, destinados al Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita».-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0003-00000140/ 127 por la suma de pesos ocho mil dieciséis con 00/100 **$ 8.016,00** presentadas al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS»** de Roberto Ormaza de Paul, y la Factura «B» Nº 0011-00361700 de pesos cuatro mil trescientos dieciocho con 59/100 **$ 4.318,59,** presentada al cobro por la firma: **«ONIKEN S.C.S»**; Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de Pesos doce mil trescientos treinta y cuatro con 59/100 **$ 12.334,59**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1780/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04931/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 25511/2015, emitida por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 25511/2015, Letra: (**MRG.CG.DCyP.)** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 4.000 (cuatro mil) hojas papel ilustración 150grs. formato A4 (297mm x 210mm), dicho elemento será utilizado para la confección de certificados de nacimientos, realizados por dicha Dirección, según lo expuesto mediante Nota Nº 130/2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1551/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1112/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000048 de pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Omar Rodriguez**, en concepto de adquisición de 4.000 (cuatro mil) hojas papel ilustración 150grs A4.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **«**B» Nº 0003-00000048 de pesos cuatro mil con 00/100 **$ 4.000,00**, presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Omar Rodriguez**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1781/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03470/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 18286/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 18286/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOS.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de luces varias de señalización y emergencia, destinadas a la Planta Depuradora de Residuos Cloacales según lo expuesto mediante nota Nº 642/15 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1144/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1024/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00075605 de pesos quince mil trescientos sesenta con 00/100 **$ 15.360,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en concepto de adquisición de luces varias de señalización y emergencia.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00075605 de pesos quince mil trescientos sesenta con 00/100 **$ 15.360,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1782/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05899/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 35240/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 35240/2015, Letra: **(MRG.CG.DCyP.)**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos mil seiscientos ochenta (2.680) tarjetas de salutación, impresión fullcolor, medidas 10,5 x 14,8cm (A6), cartulina 210grs., las mismas serán entregadas los días 03 y 04 de Diciembre del corriente año, a los empleados Municipales y a los vecinos de nuestra ciudad, en el marco de los «Festejos de fin Año», según lo expuesto mediante Nota Nº 179/2015 obrante a fojas 01 .-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001633/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1153/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003724 de pesos cinco mil ochocientos sesenta y nueve con 20/100 **$ 5.869,20,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de dos mil seiscientos ochenta (2.680) tarjetas de salutación, impresión fullcolor, medidas 10,5 x 14,8cm (A6), cartulina 210grs.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003724 de pesos cinco mil ochocientos sesenta y nueve con 20/100 **$ 5.869,20,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1783/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01480/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 6011/2015 emitido por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6011/2015, Letra: **(MRG.SG.DDC.)** emitido por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios y la contratación de servicios varios. Lo mencionado será utilizado para la nueva oficina de la central de comunicaciones de Defensa Civil y las camionetas asignadas, según lo expuesto mediante nota Nº 31/15 obrante a fojas Nº 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 795/2015 correspondiente a materiales y servicios varios mencionados ut-supra.-
Que, mediante pase Nº 1079/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000119 de pesos dieciocho mil diez con 00/100 **$18.010,00** a favor de la firma: **«SIGNOSUR LETREROS» de Alberto Rega**, en concepto de adquisición de materiales varios y la contratación de servicios varios.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000119 de pesos dieciocho mil diez con 00/100 **$18.010,00** a favor de la firma: **«SIGNOSUR LETREROS» de Alberto Rega,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1784/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05428/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 30842/2015 emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 30842/2015, Letra: **(MRG.AIPyGP.),** emitido por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler de ocho (08) baños químicos, los cuales serán utilizados en la III Maratón «Río Grande Corre Por Malvinas», el cual se realizará el primer domingo del mes de Noviembre del corriente año.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001552/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1086/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000897 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 **$ 4.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«8AS» de Mario A. Ochoa**, en concepto de contratación de servicio de alquiler de ocho (08) baños químicos.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000897 de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 **$ 4.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«8AS» de Mario A. Ochoa**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1785/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05433/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 31214/2015 emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 31214/2015, Letra: **(MRG.CG.DCyGP.)**, emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres mil (3.000) invitaciones Bingo «Día de la Madre» realizadas en papel común y tinta negra, y tres mil (3.000) cartones de Bingo, realizados en cartulina, impresión frente y dorso, doble numeración en programa para cinco rondas con troquelado, los mismos serán utilizados para dicho evento a realizarse el día sábado 17 de octubre en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001550/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1068/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003684 de pesos quince mil setecientos veinte con 00/100 **$ 15.720,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de tres mil (3.000) invitaciones Bingo «Día de la Madre» y tres mil (3.000) cartones de Bingo.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003684 de pesos quince mil setecientos veinte con 00/100 **$ 15.720,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1786/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05330/2015.**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 27958/2015 emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 27958/2015, Letra: **(MRG.SG.DBeH.)**, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cincuenta (50) talonarios de actas de transporte por cien papel químicos y cincuenta (50) talonarios de actas de comercio por cien, papel químico, los mismos serán destinados a la mencionada Dirección, según lo expuesto mediante Nota Nº 340/2015 obrante a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001526/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1146/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003669 de pesos ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 **$ 8.650,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de cincuenta (50) talonarios de actas de transporte por cien, papel químicos y cincuenta (50) talonarios de actas de comercio por cien, papel químico.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura»B» Nº 0002-00003669 de pesos ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 **$ 8.650,00,** presentada al cobro por la firma: **«JM GRAFICA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1787/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05987/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 35879/2015 emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 35879/2015, Letra: **(MRG.SFP.DR.)**, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 20 (veinte) cartuchos HP. Q2612 toner para impresora 1020/1015M1319 y 20 (veinte) cartuchos HP. CE A Toner para impresoras 1102/11002W, dicho repuestos serán destinados para las impresoras que se encuentran en el área de atención al público y departamentos de Administración, Gestión y Mora y Automotores de la Dirección de Rentas Municipal Centro y Padre Zink, según lo expuesto mediante Nota Nº 2236/2015 obrante a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1649/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1156/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00012728 de pesos cincuenta mil trescientos cuatro con 60/100 **$ 50.304,60,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de 20 (veinte) cartuchos HP. Q2612 toner para impresora 1020/1015M1319 y 20 (veinte) cartuchos HP. CE A Toner para impresoras 1102/11002W.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00012728 de pesos cincuenta mil trescientos cuatro con 60/100 **$ 50.304,60,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspndiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1788/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03981/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 20658/2015, emitido por la Dirección del Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 20658/2015, Letra: **(MRG.SP.DMM.),** emitido por la Dirección del Museo Municipal dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) consola PV8, y 01 (un) controlador control 5 USB SD, los mismos serán utilizados en la renovación del sistema de audio del microcine del Museo Municipal.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001292/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1124/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00013161 de pesos siete mil setecientos con 00/100 **$ 7.700,00,** presentada al cobro por la firma: **«BAB S.R.L.»**, en concepto de adquisición de 01 (una) consola PV8, y 01 (un) controlador control 5 USB SD.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00013161 de pesos siete mil setecientos con 00/100 **$ 7.700,00,** presentada al cobro por la firma: **«BAB S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1789/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01521/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 7962/2015 emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos,
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7962/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOS.)**, emitidos por la Dirección de General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios del automotor. Los mismos serán destinados a los vehículos Internos L-68, L-69, L-127 y L-121, afectados al sector de Mantenimiento Centro Redes Externas y Planta Potabilizadora el Tropezón.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 568/20015.-
Que, por Pase Nº 1041/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0014-00007146/ 7145 por la suma de pesos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres con 33/100 **$ 49.153,33,** presentadas al cobro por la firma: **«CELENTANO MOTORS S.A.»**, en concepto de adquisición de repuestos varios del automotor.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0014-00007146/ 7145 por la suma de pesos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres con 33/100 **$ 49.153,33,** presentadas al cobro por la firma: **«CELENTANO MOTORS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1790/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02631/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 12185/2015 emanada desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 12185/2015, Letra: **(MRG.SF.SSRLyP)**, emitido por la desde la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 40 (cuarenta) Extintor halón de 5Kg ABC, los mismos serán destinados a la Coordinación de seguridad e higiene para realizar colocación de Matafuegos, en las diferentes dependencias municipales y vehículos, segun lo expuesto mediante nota Nº 19/15 obrante a fojas 01.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1137/2015.-
Que, por Pase Nº 1029/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00075607 de pesos noventa y cinco mil ochocientos con 00/100 **$ 95.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en concepto de adquisición de 40 (cuarenta) Extintor halón de 5Kg ABC, los mismos serán destinados a la Coordinación de seguridad e higiene.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00075607 de pesos noventa y cinco mil ochocientos con 00/100 **$ 95.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1791/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03737/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 18937/2015 emitido por la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18937/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DT.)** emitido por la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para adquisición de repuestos varios del automotor y mano de obra, los mismos serán destinados para realizar service y reparaciones a los móviles internos I-05, L-94 y T-05 pertenecientes al parque automotor municipal.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1219/2015 y 1220/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 762/2015 y 1039/2015, emitidos por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00003080 de pesos veinticinco mil quince con 00/100 **$ 25.015,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** y la Factura «B» Nº 0014-00007872 de pesos tres mil doscientos cincuenta y nueve con 53/100 **$ 3.259,53**, presentada al cobro por la firma: **«Celentano Motors S.A.».** Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos veintiocho mil doscientos setenta y cuatro con 53/100 **$ 28.274,53**, en concepto adquisición de repuestos varios del automotor y mano de obra.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0001-00003080 de pesos veinticinco mil quince con 00/100 **$ 25.015,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** y la Factura «B» Nº 0014-00007872 de pesos tres mil doscientos cincuenta y nueve con 53/100 **$ 3.259,53**, presentada al cobro por la firma: **«Celentano Motors S.A.».** Los conceptos antes mencionados totalizan a la suma de Pesos veintiocho mil doscientos setenta y cuatro con 53/100 **$ 28.274,53** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1792/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04862/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 24418/2015, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 24418/2015, Letra: **(MRG.S.A.S.DC.)**, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento por 05 (cinco) noches, para los artistas que formen parte del «Festival Nacional la Música Interior», desde el día 31/08/2015 al 04/09/2015, según lo expuesto mediante notas Nº 410/2015 y 439/2015 obrantes a fojas 01 y 36 respectivamente.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1412/2015 correspondiente a los servicios de alojamiento.
Que, por Pase Nº 1045/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00022276 de pesos catorce mil novecientos veinticinco con 00/100 **$ 14.925,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00022276 de pesos catorce mil novecientos veinticinco con 00/100 **$ 14.925,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1793/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02677/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Reglamentario Nº 674/11 y sus modificatorias.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 13030/2015, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 13030/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DLU.)** emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación por el termino de cuatro (04) meses del servicio de cuarenta y ocho (48) volquetes mensuales según lo expuesto mediante nota Nº 70/15 obrante a fojas Nº 01.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 935/2015.-
Que, mediante Pase Nº 1099/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000036 de pesos cincuenta mil con 00/100 **$ 50.000,00,** a favor de la firma: **«C.R.I.» de Carlos R. Insfran,** correspondiente a la contratación de servicio de volquete.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000036 de pesos cincuenta mil con 00/100 **$ 50.000,00,** a favor de la firma: **«C.R.I.» de Carlos R. Insfran,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1794/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03318/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 16821/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 16821/2015, Letra:**(MRG.SP.DDL.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la cobertura de seguro correspondiente a la responsabilidad civil por acontecimiento, para la XXII edición del encuentro de emprendedores denominado «El Desafío de Producir» que se desarrollará los días 13 y 14 de junio de 2015, en el Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot» y Anexo del mismo.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001103/2015 correspondiente a la contratación de seguro mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1098/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **Nº 000189926** de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 **$ 4.200,00** presentada al cobro por la firma: «**ROSSI OSCAR LUIS» en representación de «ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.»**, en concepto de la contratación de la cobertura de seguro correspondiente a la responsabilidad civil por acontecimiento.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **Nº 000189926** de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 **$ 4.200,00** presentada al cobro por la firma: **«ROSSI OSCAR LUIS» en representación de «ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P.1795/2015

VISTO:El Expediente **Nº 0001-06038/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCP Nº 12/96.
El Tramite Nº 34651/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34651/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000183 de pesos diez mil con 00/100 **$ 10.000,00,** presentadas al cobro por la firma: **«JAM PRODUCCIONES» de Jorge Alejandro Murga,** correspondiente a publicidad requerida por este Municipio, durante los meses de Junio y Julio del corriente año.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 201/2015 y 231/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000183 de pesos diez mil con 00/100 **$ 10.000,00,** presentadas al cobro por la firma: **«JAM PRODUCCIONES» de Jorge Alejandro Murga,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1796/2015

VISTO: Los Expedientes Nº **0001-6178, 6179 y 6180/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 37.279, 37.281 y 37.282/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en los Artículos 1º , 2º y 3º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la 2º cuota SAC Diciembre/2015 al personal Municipal y personal Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos diez con 36/100 $ 28.446.510,36, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6.178/2015.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de la 2º cuota SAC Diciembre/2015 al personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos noventa y dos mil novecientos ochenta y ocho con 84/100 $ 2.892.988,84, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6.179/2015.-
ARTICULO 3º.- APROBAR el pago de la 2º cuota SAC Diciembre/2015 al personal del Tribunal Administrativo de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 79/100 $ 436.484,79, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6.180/2015.-
ARTICULO 4º.- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1797/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03104/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 16650/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 16650/2015, Letra: **(MRG.SAS.DA.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de Transporte con acoplado para realizar 50 (cincuenta) traslados de hasta 15 (quince) pasajes por viajes, desde el Centro Cultural Alem hasta diferentes puntos del ejido urbano de nuestra ciudad, según lo expuesto mediante nota Nº 168/15 obrante a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001079/2015 correspondiente a la contratación del servicio de transporte mencionado ut-supra.
Que, por Pase Nº 1084/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000003 de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 **$ 125.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de transporte.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000003 de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 **$ 125.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1798/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01124/2008**,
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 y sus modificatorios.
La Ordenanza Municipal Nº 642/93.
Resolución Municipal Nº 707/03 y Nº 2980/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 33.862/15 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante Trámite Nº 33.862/2015 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura Nº 0001-04523533 de pesos **cuarenta y tres mil novecientos veintiséis con 94/100 $ 43.926,94,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela; durante el periodo de **Octubre de 2015** del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela.-

Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15 Anexo I.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-04523533 de pesos **cuarenta y tres mil novecientos veintiséis con 94/100 $ 43.926,94,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1799/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04982/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 25197/2015 emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 25197/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DLU.)**, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un vehículo tipo combi por un periodo aproximado a cinco (05) meses, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, con capacidad mínima de 15 pasajeros, con chofer y combustible, con equipo de comunicación base o handy, para el traslado del personal Municipal.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001471/2015 correspondiente a la contratación de un vehículo tipo combi mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1088/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00000005 de pesos veinticinco mil con 00/100 **$ 25.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«Bordon Sebastián Andrés»**, en concepto de contratación de un vehículo tipo combi, correspondiente al mes de Octubre de 2015.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

P**OR ELLO**

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000005 de pesos veinticinco mil con 00/100 **$ 25.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«Bordon Sebastián Andrés»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1800/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03315/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 17111/2015 emitido por la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 17111/2015, Letra: (**MRG.SAS.DGAMS.)**, emitido por la Dirección General Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos médicos varios. Los mismos serán destinados al Centro de Rehabilitación «Mama Margarita» según lo expuesto mediante nota Nº 55/15 obrante a fojas Nº 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1193/2015 y 1194/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1159/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000049 de pesos un mil ciento treinta y dos con 00/100 **$ 1.132,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, y facturas «E» Nº 0001-00003728/ 3732/ 3883/ 3935 por la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 **$196.951,68** descontandose de las mismas Nota de Credito «E» Nº 0001-00000141 de pesos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 (-**$43.500,00)**, en consecuencia el monto a abonar es de pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 68/100 **$153.451,68** a favor de la firma **MG PHARMACORP S.R.L.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con 68/100 **$154.583,68,** en concepto de adquisición de elementos médicos varios.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000049 de pesos un mil ciento treinta y dos con 00/100 **$ 1.132,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, y facturas «E» Nº 0001-00003728/ 3732/ 3883/ 3935 por la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos cincuenta y uno con 68/100 **$196.951,68** descontandose de las mismas Nota de Credito «E» Nº 0001-00000141 de pesos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 (-**$43.500,00)**, en consecuencia el monto a abonar es de pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 68/100 **$153.451,68** a favor de la firma **MG PHARMACORP S.R.L.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con 68/100 **$154.583,68,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1801/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05157/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial N.º 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N.º 831/2014
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 25130/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 25130/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT)** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de gomería, reparaciones, desarme - arme y rotaciones de cubiertas para los vehículos del Parque Automotor Municipal.
Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 001555/2015 correspondiente a la contratación de servicio mencionada ut-supra.-
Que, mediante Pase Nº 1136/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00000061 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00,** a favor de la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Manuel Antonio Maldonado**, correspondiente a la contratación de servicio de gomería, reparaciones, desarme - arme y rotaciones de cubiertas.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00000061 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00,** a favor de la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Manuel Antonio Maldonado**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1802/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-06186/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d)
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 36912/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36912/2015, Letra: **(M.R.G.S.OyS.P.D.T.),** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000591/ 592/ 593/ 594/ 595/ 596 por la suma total de pesos catorce mil seiscientos cincuenta y dos con 92/100 **$ 14.652,92**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante los días 11 y 12 de diciembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000591/ 592/ 593/ 594/ 595/ 596 por la suma total de pesos catorce mil seiscientos cincuenta y dos con 92/100 **$ 14.652,92** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1803/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-06185/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 36755/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 36755/2015, Letra: **(M.R.G.S.OyS.P.D.T.),** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000583/ 584/ 585/ 586/ 587/ 588 por la suma total de pesos treinta y tres mil ciento sesenta y cinco con 00/100 **$ 33.165,00** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante los días 07, 08, 09 y 10 de diciembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/ 2015 Anexo I.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000583/ 584/ 585/ 586/ 587/ 588 por la suma total de pesos treinta y tres mil ciento sesenta y cinco con 00/ 100 **$ 33.165,00** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1804/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05006/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
El Trámite Nº 26686/2015 emitido por el Area Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 26686/2015, Letra: **(MRG.SAS.AMS.)**, emitido por el area Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos médicos varios, los cuales serán destinados al Consultorio de Odontologia, dependiente de la Direccion de Salud, según lo expuesto mediante nota Nº 525/2015 obrante a fs Nº 1.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1459/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.
Que, por Pase Nº 1115/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000222 de pesos nueve mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 **$9.429,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en concepto de adquisición de materiales e insumos médicos varios.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000222 de pesos nueve mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 **$9.429,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Roberto S. Ormaza de Paul**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1805/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05153/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 10.332/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 10.332/2015, Letra: **(M.R.G.C.G.C.R.C.)** emanado por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0007-00000596, 0007-00000597 por la suma total de pesos ciento veinticuatro mil con 00/100 **$ 124.000,00,** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»,** correspondiente al alquiler de dos camiones tanques, lo solicitado se destinara a la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur durante el periodo del 20/02/2015 al 19/03/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0007-00000596, 0007-00000597 por la suma total de pesos ciento veinticuatro mil con 00/100 **$ 124.000,00,** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1806/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04774/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado c).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal Nº 691/14.
El Tramite Nº 24570/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 24570/2015, Letra: **(MRG.SSG.SG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000003 de pesos ciento veinticinco mil seiscientos con 00/100 **$ 125.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«CAPECORP S.A»**, correspondiente a la adquisición de suelo granular seleccionado para compactación para trabajos realizados en la Margen Sur en el marco de la emergencia vial e hídrica.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000003 de pesos ciento veinticinco mil seiscientos con 00/100 **$ 125.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«CAPECORP S.A»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1807/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04966/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 26201/2015, emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 26201/2015, Letra: **(MRG.SAS.SS.)**, emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos varios, los mismos son indispensables para el adecuado funcionamiento del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita».Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1434/ 2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1135/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000078 de pesos un mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 **$ 1.548,00,** presentada al cobro por la firma: **«UNIFORMES TDF», de Maluf Rey Federico Adalberto,** en concepto de adquisición de 03 (tres) chaquetas de mujer verde cuello solapa y 01 (una) chaqueta de hombre verde cuello mao.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura B» Nº 0002-00000078 de pesos un mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 **$ 1.548,00,** presentada al cobro por la firma: **«UNIFORMES TDF»**, **de Maluf Rey Federico Adalberto,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1808/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02010/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 9975/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9975/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) electrobombas, cuatro (04) manchon de goma, dos (02) acoplamiento completo con orificio de bomba, cuatro (04) impulsores y dos (02) ejes, los mismos serán utilizados en la reparación y mantenimiento de las electrobombas de los tanques de Chacra II, según lo expuesto mediante Nota Nº 395/15 obrante a fojas 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 000819/2015.-
Que, mediante Pase Nº 1059/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00025664 de pesos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 **$ 74.894,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** correspondiente a la adquisición de dos (02) electrobombas, cuatro (04) manchon de goma, dos (02) acoplamiento completo con orificio de bomba, cuatro (04) impulsores y dos (02) ejes.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00025664 de pesos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 **$ 74.894,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1809/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02660/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 14525/2015, emitido por la dependiente de la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 14525/2015, Letra: **(MRG.SAS.SSS.)**, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de compra para el traslado vía aérea tramo Buenos Aires-Rio grande-Buenos Aires, a favor del Dr. Romero Enrique Antonio DNI.: 10.069.782, como así también el alojamiento desde el día 20/05/2015 al 23/05/2015, según lo expuesto mediante nota nº 308/2015 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección General Área Municipal de Salud, emite informe técnico a fojas 19, exponiendo que por un error involuntario se omitió la contratación del servicio de racionamiento.
Que, por Pase Nº 1058/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00019402 de pesos novecientos veinte con 50/100 **$ 920,50,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de racionamiento.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00019402 de pesos novecientos veinte con 50/100 **$ 920,50,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1810/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-05499/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º a).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 29379/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 29379/2015 Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000229 de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 60/100 **$ 26.469,60,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 40 turnos de vigilancia «Policía Adicional» durante el período agosto/2015 en el Edificio Central de este Municipio.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000229 de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 60/100 **$ 26.469,60,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1811/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05165/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial N.º 674/2015 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite Nº 18677/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 18677/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DOV),** emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000242 de pesos treinta mil con 00/100 **$ 30.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ» de Suárez Carlos Osvaldo**, correspondiente al servicio de alquiler de un (01) camion tanque con capacidad de 10.000 litros, durante cincuenta (50) Hs, destinado a los trabajos de la extracción de agua de lluvia estancada en distintos sectores de nuestra Ciudad.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000242 de pesos treinta mil con 00/100 **$ 30.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ» de Suárez Carlos Osvaldo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1812/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02816/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 14034/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 14034/2015, Letra: **(MRG.SG.CMZ.)**, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) liga reductor oxigeno medicinal, dos (02) llave francesa 10", y una (01) llave pico loro 10", las mismas serán utilizadas para el normal funcionamiento de los trabajos en los quirófanos, según lo expuesto mediante nota Nº 134/2015 obrante a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001567/2015 correspondiente a la adquisición de a una (01) llave pico loro 10" mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1075/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00077404 de pesos ciento noventa y dos con 40/100 **$ 192,40,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, correspondiente a la adquisición de a una (01) llave pico loro 10".-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00077404 de pesos ciento noventa y dos con 40/100 **$ 192,40,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1813/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-06022/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado m).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 26712/2015, emitido por la Dirección de Tecnologia, Informatica y Comunicaciones dependiente del Area de Innovacion, Planificacion y Gestion Publica, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 26712/2015, Letra: **(MRG.A.I.PyG.P.T.I.C.)** emitido por la Dirección de Tecnologia, Informatica y Comunicaciones dependiente del Area de Innovacion, Planificacion y Gestion Publica, se solicita el pago de las factura «B» Nº 0904-00209583/ 84/ 85/ 86 por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil setecientos nueve con 34/100 **$133.709,34** presentada al cobro por la firma: **«TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.»**, correspondiente al servicio de INTERNET SEGURO el cual incluye la conectividad a internet simetrico el cual esta diseñado para que su disponibilidad sea mayor al 99,5% del tiempo de su uso.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las factura «B» Nº 0904-00209583/ 84/ 85/ 86 por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil setecientos nueve con 34/100 **$133.709,34** presentada al cobro por la firma: **«TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1814/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04886/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 25286/2015, emitida por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno y,
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 25286/2015, Letra: **(MRG.SG.DMSV.CMZ.),** emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 10.000 (diez mil) Comprimidos Antiparasitarios y la contratación de servicio de flete para el traslado vía terrestre, tramo Buenos Aires- Rio Grande, dicho insumos serán entregados a vecinos para sus mascotas, según lo expuesto mediante Nota Nº 225/2015 obrante a foja 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1557/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, mediante Pase Nº 1081/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00061897 de Pesos treinta y tres mil con 00/100 **$ 33.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA EL CALDEN»**, de **Bustamante Aldo R.,** en concepto de adquisición de 10.000 (diez mil) Comprimidos Antiparasitarios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00061897 de Pesos treinta y tres mil con 00/100 **$ 33.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA EL CALDEN»**, de **Bustamante Aldo R.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1815/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-02672/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 13972/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 13972/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) motores 24 HP con eje vertical con arranque eléctrico, los mismos serán destinados a los esparcidores de sal, que utiliza la Dirección de Transporte.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000922/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 953/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00070858** de pesos treinta y nueve mil ochocientos con 00/100 **$ 39.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en concepto de adquisición de dos (02) motores 24 HP con eje vertical con arranque eléctrico.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00070858** de pesos treinta y nueve mil ochocientos con 00/100 **$ 39.800,00,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1816/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04960/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 26.410/2015 emitido por la Dirección de administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 26.410/2015, Letra: **(M.R.G.S.OyS.P.D.A)**, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento durante los días 18, 19, 20 y 21 de Agosto del corriente año, a favor del Sr. Teixidor Carlos Alberto según lo expuesto a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1.427/2015.-
Que, por Pase Nº 1.051/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00021638 de pesos cinco mil ochenta y cinco con 00/100 **$ 5.085,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00021638 de pesos cinco mil ochenta y cinco con 00/100 **$ 5.085,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1817/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-03608/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 18.051/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18.051/2015, Letra: **(MRG.C.G.C.R.C.)** emanado por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0004-00025552/ 3 por la suma total de pesos ciento treinta mil doscientos con 00/100 **$ 130.200,00,** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»,** correspondiente al alquiler de dos camiones tanque para distribuir agua a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur por el periodo del 20/04/2015 al 19/05/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0004-00025552/ 3 por la suma total de pesos ciento treinta mil doscientos con 00/100 **$ 130.200,00,** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1818/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04938/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 26169/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 26169/2015, Letra: (**MRG.SAS.DDH.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de quince (15) contenedores de residuos, tipo volquete, los que serán utilizados en caso de siniestros de viviendas, según lo expuesto mediante nota Nº 4088/2015 obrante a foja 06.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001622/2015 correspondiente a la contratación de servicio mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1148/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00002716 de pesos doce mil con 00/100 **$ 12.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«VBI ALQUILER» de Villafañe Beatriz Irene,** correspondiente a la contratación del servicio de quince (15) contenedores de residuos, tipo volquete.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00002716 de pesos doce mil con 00/100 **$ 12.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«VBI ALQUILER» de Villafañe Beatriz Irene,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1819/2015

VISTO:El Expediente **Nº 0001-05725/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal N.º 691/2014.
El Tramite Nº 27533/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27533/2015, Letra: **(MRG.SG.SSG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000006 de pesos noventa y seis mil con 00/100 **$ 96.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«C.R.I.» de Carlos R. Insfran**, correspondiente a contratación de servicios de volquetes según lo expuesto mediante Nota Nº 103/2015 obrante a fojas 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000006 de pesos noventa y seis mil con 00/100 **$ 96.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«C.R.I.» de Carlos R. Insfran**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1820/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-04670/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 23112/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 23122/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DOSM.)** emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte de cuatro (04) tubos de cloro vacíos de 700 Kg. C/u, que pertenecen a la empresa INDU QUIMICA S.A., desde la ciudad de Río Grande, hasta la ciudad de Buenos Aires.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 001370/2015.-
Que, mediante Pase Nº 1034/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00025676 de pesos dieciocho mil ochocientos con 00/100 **$ 18.800,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** correspondiente a la contratación del servicio de transporte de cuatro (04) tubos de cloro vacíos de 700 Kg. C/u.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00025676 de pesos dieciocho mil ochocientos con 00/100 **$ 18.800,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1821/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01796/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 1º y 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
La Resolución Municipal Nº 1552/2015 y 2463/2015
El Trámite Nº 8431/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8431/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOS.)** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios del automotor, dichos elementos serán utilizados para el funcionamiento y mantenimiento del servicio en los equipos desobstructores internos C-34, C-44, C-38, equipo trailer OJL614 – 30H; como así también el servicio de transporte desde Buenos Aires a Rio Grande.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compras N.º 001303/2015, correspondiente al servicio de transporte de mercadería desde Buenos Aires a Río Grande.-
Que, mediante Pase Nº 900/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000698 de pesos cuatro mil trescientos con 00/100 **$ 4.300,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** correspondiente al servicio de transporte de mercadería desde Buenos Aires a Río Grande.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000698 de pesos cuatro mil trescientos con 00/100 **$ 4.300,00** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1822/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-05841/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71
Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias
Decreto municipal 864/13 y 831/14
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 31923/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31923/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00000056 de pesos siete mil ciento veintiséis con 00/100 **$ 7.126,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Antonio Manuel Maldonado**, correspondiente a la contratación de servicios de reparaciones, desarme, armado y rotación de cubiertas de los distintos móviles pertenecientes al Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00000056 de pesos siete mil ciento veintiséis con 00/100 **$ 7.126,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Antonio Manuel Maldonado**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1823/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01602/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado h).
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Resolucion Municipal Nº 1180/2015.
El tramite Nº 7481/2015, emanada desde la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7481/2015, Letra: **(MRG.SF.)**, emitido por la Secretaria de Finanzas, se solicita autorizar el Contrato de Locacion de Servicios Profesionales entre el Sr. ILARI Sergio Raul DNI Nº 16.036.484 y el Municipio de Rio Grande, cuyo objeto es coordinar en este Municipio los trabajos tecnicos necesarios para la emision de los manuales de Procedimientos de Compras y de Obras Publicas aprobados mediante Decretos Nº 863/13 y 831/14.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 1111/2015, 1353/15 y 1629/15.-
Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrado bajo el Nº 10361/2015 del 27/03/2015, establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma.-
Que, por Pase Nº 949/2015 y 1162/2015 emitidos por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00000185 de pesos ocho mil ochocientos noventa y dos con 00/100 **$8.892,00** a favor de la firma **«FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»,** factura «B» Nº 0031-00017390 de pesos quinientos sesenta con 00/100 **$560,00** a favor de la firma **«STATUS S.R.L.»** y factura «B» Nº 0006-00023942 de pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 **$4.400,00** a favor de la firma **«GRANDE S.A».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 **$13.852,00**, en concepto de alojamiento y racionamiento.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00000185 de pesos ocho mil ochocientos noventa y dos con 00/100 **$8.892,00** a favor de la firma **«FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»,** factura «B» Nº 0031-00017390 de pesos quinientos sesenta con 00/100 **$560,00** a favor de la firma **«STATUS S.R.L.»** y factura «B» Nº 0006-00023942 de pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100 **$4.400,00** a favor de la firma **«GRANDE S.A».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 **$13.852,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1824/2015

VISTO: El Expediente **Nº 0001-01010/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado h).
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Resolucion Municipal Nº 1185/2015.
El tramite Nº 5222/2015, emanada desde la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5222/2015, Letra: **(MRG.SF.)**, emitido por la Secretaria de Finanzas, se solicita autorizar el Contrato de Locacion de Servicios Profesionales entre el Sr. ZINGONI Jose Maria DNI Nº 16.813.593 y el Municipio de Rio Grande, cuyo objeto es el analisis de instrumentos fiscales orientados al desarrollo humano, al financiamiento de obra y produccion de suelo, analisis de instrumentos existenyes y potenciales de acceso al suelo con servicios y analisis de catastro actual.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 1605/2015.-
Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrado bajo el Nº 10367/2015 del 27/03/2015, establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma.-
Que, por Pase Nº 1161/2015 emitidos por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00023606 de pesos nueve mil novecientos con 00/100 **$9.900,00** a favor de la firma **«GRANDE S.A.»,** en concepto de alojamiento y racionamiento.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00023606 de pesos nueve mil novecientos con 00/100 **$9.900,00** a favor de la firma **«GRANDE S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1825/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-03281/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal Nº 691/2014
Los Tramites Nº 15158/2015 y 19692/2015 emitidos desde la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramites Nº 15158/2015 y 19692/2015 emitidos desde la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00000103 de pesos ciento quince mil con 00/100 **$ 115.000,00** presentada al cobro por la firma: **«CANTERAS SANTA RITA» de Carrillo Mabel,** correspondiente a la contratación de batea con chofer y combustible, según lo expuesto mediante nota nº 69/2015 obrante a fojas 01 y nota nº 74/2015 obrante a fojas 41.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000103 de pesos ciento quince mil con 00/100 **$ 115.000,00** presentada al cobro por la firma: **«CANTERAS SANTA RITA» de Carrillo Mabel,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1826/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 37318/2015 de fecha 18/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 17/12/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Héctor Ramón, Legajo Nº 2129/6, dependiente de la Delegación Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 04/08/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 17/12/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Héctor Ramón, Legajo Nº 2129/6, dependiente de la Delegación Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1827/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 37015/2015 de fecha 16/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 17/12/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LAZZARINI, Roberto Martín, Legajo Nº 4654/0, dependiente de la Delegación Municipal en Buenos Aires, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 25/12/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 17/12/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LAZZARINI, Roberto Martín, Legajo Nº 4654/0 dependiente de la Delegación Municipal en Buenos Aires, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1828/2015

VISTO: Ley Provincial 728/2006
El Trámite Nº 36754/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 13/12/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HOLLMAN, Rosana Cecilia, Legajo Nº 4248/0, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de la Agencia Municipal Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 13/12/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. HOLLMAN, Rosana Cecilia, Legajo Nº 4248/0, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General de la Agencia Municipal Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1829/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 36750/2015 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nº 3945/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 23/11/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 20/11/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nº 3945/4 dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1830/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 37390/2015 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/12/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Marcelina, Legajo Nº 3643/9, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Pública, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 04/08/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/12/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Marcelina, Legajo Nº 3643/9, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Pública, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1831/2015

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite Nº **37466**/2015 de fecha 21/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 23/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alfredo David, Legajo Nº 3097/0, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Pública, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 23/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alfredo David, Legajo Nº 3097/0, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Pública, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1832/2015

VISTO:Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 36563/2015 de fecha 10/12/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 30/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROUSSET, Maximiliano Andrés, Legajo Nro. 4002/9, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 30/11/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROUSSET, Maximiliano Andrés, Legajo Nro. 4002/9, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1833/2015

VISTO: El Expediente **N° 0001-03320/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
El Trámite Nº 16807/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámites Nº 16807/2015 Letra: **(MRG.SP.DDL.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de ambulancia para la XXII Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir», los días 13 y 14 de Junio de 2015 según lo expuesto mediante nota Nº 385/15 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1100/2015 correspondiente al mencionado servicio.
Que, por Pase Nº 768/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00004754 de Pesos treinta mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 30.450,00,** presentada al cobro por la firma: **«CEDMA S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de ambulancia.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00004754 de Pesos treinta mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 30.450,00,** presentada al cobro por la firma: **«CEDMA S.R.L.»**, , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1834/2015

VISTO:El Expediente **Nº 0001-03590/2015.**
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71. Art. 26º Inciso 2.
La Ley Nº 141 Art. 108º y Art. 115º Inciso b).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,
Las Notas Nº 387/2015 y 422/2015, emitidas por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en el mismo la factura «B» Nº 0003-00000051 de pesos doce mil cien con 00/100 **$ 12.100,00,** presentada al cobro por el Medico **«Adrian Domingo Cormillot»,** en concepto de honorarios por capacitación de salud alimentaria.
Que, por un error involuntario se procedió a cancelar la misma mediante formulario de egreso Nº 4950 y Orden de Pago Nº 4035.-
Que, el pago en cuestión no correspondía debido a que el mismo no se encontraba autorizado por resolución de la Secretaria de Finanzas.-
Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaria de Finanzas Publicas ratificando las actuaciones.-
Que, mediante Nota Nº 306/2015 emitida por la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Finanzas, se solicita **RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente **Nº 0001-03590/2015** en lo referido al pago de la Factura «B» Nº 0003-00000051 del Dr. **ADRIAN DOMINGO CORMILLOT**, por un monto de Pesos doce mil cien con 00/100 **$ 12.100,00**, en concepto de honorarios por capacitación de salud alimentaria.
Que, mediante Pase Nº 957/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00019912 de pesos tres mil trescientos noventa con 00/100 **$ 3.390,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento durante los días 12/06/15 al 13/06/15.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y Nº 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».-
A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Articulo Nº 108.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 141, Art. 108º Inc. b) y Art. 115º Inc. b) Decreto Municipal Nº 474/98. Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º Inc. 2º - (Decreto Reglamentario Nº 292/72), Decreto Municipal Nº 100/2015 – Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente **Nº 0001-03590/2015** en lo referido al pago de la Factura «B» Nº 0003-00000051 del Dr. **ADRIAN DOMINGO CORMILLOT**, por un monto de Pesos doce mil cien con 00/100 **$ 12.100,00**, en un todo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00019912 de pesos tres mil trescientos noventa con 00/100 **$ 3.390,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 3º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1835/2015

VISTO:
El Expediente 0217-00598/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 52/2015.
El Informe de la Comisión de Apertura y Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 52/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 52/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el **Expediente Nº 0217 - 00598/2015** se tramita el **Concurso de Precios Nº 52/2.015**, referente a la Contratación de servicio de transporte para los programas «campamentos de verano», «colonias de vacaciones» y «canotaje y trecking», solicitada por la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs.70), se han recibido cinco (05) ofertas: «**Transporte Nahiara** de **Gloria Graciela Toconás»; «Transporte Kaus de Carlos Alberto Kaus»; «AFG Transporte De García Raquel»; «Transporte Vanesa de Vanesa S.R.L»** y **«EHE S.R.L.»;**
Que las ofertas presentadas por las firmas «**Transporte Nahiara** de **Gloria Graciela Toconás»; «Transporte Kaus de Carlos Alberto Kaus»** y **«AFG Transporte De García Raquel»** cumplen con los requisitos estipulados en el pedido de cotización del concurso de precios Nº 52/2015;
Que la oferta presentada por la firma **«Transporte Vanesa de Vanesa S.R.L»** no se encuentra debidamente firmada en todas sus fojas, incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta, según lo estipulado en el punto 9) «Causales de rechazo de la oferta» del Pedido de cotización del concurso de precios Nº 52/2015;
Que la firma **«EHE S.R.L.»** presentó el pedido de cotización, firmado en su última foja, en la cual manifiesta no cotizar lo solicitado;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.86), recomienda Preadjudicar en los renglones Nº 01 y Nº 02, a favor de la firma **«Transporte Kaus de Carlos Alberto Kaus»**, por la suma total de **$ 168.000,00** (Son pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100), y en los renglones Nº 03 y Nº 04 a favor de la firma **«AFG Transporte de García Raquel»,** por la suma total de **$ 86.400,00** (Son pesos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100); y declarar inadmisible la oferta presentada por la firma **«Transporte Vanesa de Vanesa S.R.L»**; según lo expuesto anteriormente;
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 52/2015**, referente a la Contratación de servicio de transporte para los programas «campamentos de verano», «colonias de vacaciones» y «canotaje y trecking», a favor de las firmas **«Transporte Kaus de Carlos Alberto Kaus»**, por la suma total de **$ 168.000,00** (Son Pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100), y en los renglones Nº 03 y Nº 04 a favor de la firma **«AFG Transporte de García Raquel»,** por la suma total de **$ 86.400,00** (Son Pesos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100).
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1836/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05838/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 34804/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 34804/2015, Letra: **(MRG.S.A.S.D.D.H.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderia, la misma sera utilizada para la conformacion de los Modulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de diciembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud se encuenta debidamente autorizada mediante Resolucion Municipal Nº 4494/2015.-
Que, dado el monto estimado se llamó a Concurso de Precios Nº 50/2015.-
Que, por Resolución S.F. Nº 1714/2015 en su Artículo 1º se procede a ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 50/2015, referente a la Adquisición de mercaderia para la conformacion de los Modulos Alimentarios correspondientes al mes de diciembre 2015 a favor de la firma «LIMP-HOGAR» de Aimetta Jorge, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13.-
Que, en el Artículo 2º de dicha resolución, se DECLARA DESIERTO el renglon Nº 14 el cual no ha recibido ofertas.-
Que, en el Articulo 3º de la Resolucion S.F. Nº 1714/2015 se AUTORIZA la contratacion en forma Directa del Renglon Nº 14.-
Que, mediante Pase Nº 1170/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0010-00000054** de Pesos trece mil doscientos setenta y cinco con 00/100 **$13.275,00,** presetada al cobro por la firma **«FIADONE WALTER ROBERTO»**, correspondiente a la adquisicion de mercaderia.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo II.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0010-00000054** de Pesos trece mil doscientos setenta y cinco con 00/100 **$13.275,00,** presetada al cobro por la firma **«FIADONE WALTER ROBERTO»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1837/2015

VISTO:
El Expediente Nº 6222/2015.
La Ordenanza Municipal Nº 2807/10, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 628/2010.
La Ordenanza Municipal Nº 2934/11.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010-Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Nº 3344/2015, promulgada mediante Decreto Municipal Nº 001/2015.
La Nota Nº 2.287/2015 **Letra: (M.R.G.S.F.P.D.R.)** emitida desde la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas Públicas y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante Ordenanza Nº 2807/10 se estableció el registro de los «Gastos Tributarios Municipales» a través del cual se cuantifican los costos fiscales por el otorgamiento de exenciones y beneficios impositivos.-
Que, por Ordenanza Nº 3344/15 se aprueba el presupuesto para el ejercicio financiero 2015.-
Que, de acuerdo a la documentación adjunta a la nota Nº 2287/15 de la Dirección de Rentas Municipal, el monto de los gastos tributarios municipales por el periodo Enero a Diciembre de 2015 ascienden a la suma de $ 39.550.959,50 (Pesos: Treinta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 50/100).-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: INCREMENTAR el cálculo de recursos en el presupuesto año 2015, por la suma de $ 39.550.959,50 (Pesos: Treinta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 50/100), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-
ARTICULO 2º: INCREMENTAR el presupuesto de gastos en las partidas presupuestarias correspondientes la suma de $ 39.550.959,50 (Pesos: Treinta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 50/100), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1838/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-06289/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 35843/2015 emitido desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 NOVIEMBRE/2015 correspondiente a horas extras al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos con 75/100 $ 1.234.500,75, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 6289/2015.-
ARTICULO 2º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1839/2015

VISTO:
El Expediente Nº 0001-0887/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71.
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, y
El tramite N° 37851/2015 Letra: (MRG.SFP.CG) emitido desde la Contaduría General de la Secretaria de Finanzas Publicas y,
CONSIDERANDO:
Que, mediante trámite N° 37851/2015 Letra: (MRG.SFP.CG) emitido desde la Contaduría General de la Secretaria de Finanzas Públicas, se eleva nota N° 228/15 de la Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada referida a la tasa de alumbrado público, siendo el total general de gastos relacionados a la prestación del servicio la suma de pesos dieciséis millones trescientos diecinueve mil seis con 69/100 $ 16.319.006,69.
Que, por Resolución Municipal Nº 0857/2014 se aprueba y refrenda acta acuerdo con la Cooperativa de Servicio Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada.
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 3344/2015 se aprueba el Presupuesto del ejercicio financiero 2015 y según Anexo I del Cálculo de Recursos de la Tasa de Alumbrado Público en la suma de pesos doce millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos doce con 00/100 $ 12.757.612,00.
Que, corresponde proceder a incrementar en el ejercicio vigente los recursos y los gastos.
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y Decreto Municipal Nº 474/98.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: INCREMENTAR en el presupuesto de gastos del ejercicio 2015 en la partida 700/01, objeto del gasto 03.06.01 por un importe de $ 3.561.394,69 (pesos tres millones quinientos sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro con 69/100) el gasto correspondiente al alumbrado público.
ARTICULO 2º: INCREMENTAR como recurso en el ejercicio 2015, en la partida 200/01 11-04-04, la tasa de alumbrado público por un importe de $ 3.561.394,69 (pesos tres millones quinientos sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro con 69/100).
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1840/2015

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Municipal Nº 254/2009.
El Decreto Municipal Nº 318/2009.
El Decreto Municipal Nº 437/2014.
El Tramite Nº 37798/2015.-
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.-
Que, el Articulo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar».-
Que, a tal efecto, es oportuno fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de **ENERO** de **2016,** es que se procede al dictado de la presente.-
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y Decreto Municipal Nº 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º:FIJASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de **ENERO** de **2016** en pesos veintidós millones setecientos cincuenta mil con 00/100 **$ 22.750.000,00.** -
ARTICULO 2º:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1841/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05583/2014.**
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71. Art. 26º Inciso 2.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley Nº 6/71
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,
La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera.
La Ley Nº 141 Art. 108º y Art. 115º Inciso b).
El Trámite Nº 33240/2014, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Las actuaciones dadas en el citado Expediente que se adjunta en el mismo la factura «B» Nº 0001-00000151 de pesos quince mil novecientos con 00/100 **$ 15.900,00** presentada al cobro por la firma: **«OSCAR RODRIGUEZ»**, en concepto de reparación completa de bomba inyectora del interno L-65.-
Que, por un error involuntario se procedió a cancelar la misma mediante transferencia efectuada en el Banco Provincia Tierra del Fuego con fecha 11/06/2015 mediante formulario de egreso Nº 4805 y Orden de Pago Nº 9288 de fecha 31/03/2015.-
Que, el pago en cuestión no correspondía debido a que el mismo no se encontraba autorizado por resolución de la Secretaria de Finanzas.-
Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaria de Finanzas ratificando las actuaciones.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y Nº 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».-
A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Articulo Nº 108.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos emergentes obrantes en el expediente **Nº 0001-05583/2014** en lo referido al pago de la factura «B» Nº 0001-00000151 de pesos quince mil novecientos con 00/100 **$ 15.900,00** presentada al cobro por la firma: **«OSCAR RODRIGUEZ»**, en un todo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1842/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04956/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la ley 6/71
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 25706/2015 emitido por la Dirección Tránsito y Transporte Públicos dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 25706/2015, Letra: **(M.RG.SG.DTyTP.),** emitido por la Dirección Tránsito y Transporte Públicos dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «C» Nº 0001-00000062/ 63 por la suma total de pesos seis mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 6.750,00** a favor de la firma: **«AUXILIO MECÁNICO HERRERA» de Germán Eladio Herrera**, correspondiente al alquiler de servicio especial de un camión grúa los días 27 y 28 de de junio del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0001-00000062/ 63 por la suma total de pesos seis mil setecientos cincuenta con 00/100 **$ 6.750,00** a favor de la firma: **«AUXILIO MECÁNICO HERRERA» de Germán Eladio Herrera**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1843/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-04658/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 22998/2015 emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Finanzas y la Nota Nº 1336/2015 emitida por el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 22998/2015 Letra: **(MRG.SF.DCG.),** emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «C» Nº 0009-00000015 y 0012-00000091 por la suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos treinta con 40/100 **$41.830,40,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 76 (setenta y seis) turnos de vigilancia de policía en el mes de Abril y Mayo de 2015.
Que, mediante Nota Nº 1336/2015, emitida por el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas informa que debido a un error en la facturación correspondiente a los adicionales efectuados por la Policía de la Provincia en el mes de mayo del corriente (fc. Nº 0012-00000091) se procede a anularla mediante Nota de Crédito «C»Nº 0012-00000046, por lo expuesto anteriormente adjuntamos la nueva facturación correspondiente al mes de Mayo mediante factura «C» Nº 0012-00000271 por pesos veinte mil novecientos quince con 20/100 $20.915,20.-
Que, en consecuencia corresponde solicitar el pago de las facturas «C» Nº 0009-00000015 y 0012-00000271 por la suma total de pesos cuarenta y dos mil novecientos treinta y uno con 20/100 **$42.931,20** a favor de la firma **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»** correspondiente al servicio de vigilancia policial durante el mes de abril y mayo del corriente año.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «C» Nº 0009-00000015 y 0012-00000271 por la suma total de pesos cuarenta y dos mil novecientos treinta y uno con 20/100 **$42.931,20** a favor de la firma **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1844/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02673/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 13279/2015, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13279/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DMSP.)**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de construcción, lo solicitado será utilizado para realizar una reja perimetral en el centro Municipal de salud Nº 2 ubicado en el barrio chacra XIII.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1049/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1119/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000218 de pesos cinco

mil ciento setenta y dos con 00/100 **$ 5.172,00,** presentada al cobro por la firma: **«RECONQUISTA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de materiales de construcción.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000218 de pesos cinco mil ciento setenta y dos con 00/100 **$ 5.172,00,** presentada al cobro por la firma: **«RECONQUISTA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1845/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-03957/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 19727/2015, emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 19727/2015 Letra: **(MRG.SG.D.C.I.)**, emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000089 de pesos trece mil doscientos nueve con 60/100 **$ 13.209,60,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 24 turnos de servicio adicional de policia afectados a la Dirección de Comercio e Industria, correspondiente a la mes de Mayo 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000089 de pesos trece mil doscientos nueve con 60/100 **$ 13.209,60,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1846/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01870/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9676/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9676/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOS)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición herramientas varias las que serán utilizadas por el personal Mantenimiento Centro, en la realización de las tareas que demanda el servicio, sirviendo como complemento de las existentes, contar con las mismas contribuirá al mejoramiento de las tareas propias, como así también a la seguridad del personal.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 749/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1030/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0020-00009275 de pesos veintisiete mil trescientos cuarenta con 81/100 **$ 27.340,81,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en concepto de adquisición de herramientas varias, las cuales serán utilizadas por el personal de Mantenimiento Centro.-
Que, el suscripto está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0020-00009275 de pesos veintisiete mil trescientos cuarenta con 81/100 **$ 27.340,81,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1847/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05154/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 14.052/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14052/2015, Letra: **(M.R.G.C.G.C.R.C.)** emanado por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0004-00025531, 0004-00025532 por la suma total de pesos ciento treinta mil doscientos con 00/100 **$ 130.200,00,** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»,** correspondiente al alquiler de dos camiones tanques, lo solicitado se destinara a la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur durante el periodo del 20/03/2015 al 17/04/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR e el pago de las facturas «B» Nº 0004-00025531, 0004-00025532 por la suma total de pesos ciento treinta mil doscientos con 00/100 **$ 130.200,00,** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1848/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04826/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolución Secretaria de Gobierno Nº 187/2015.-
El Trámite Nº 25217/2015 emitido por la Dirección de administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 25217/2015, Letra: **(M.R.G.SG.DA)**, emitido por la Dirección de administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento durante los días 18, 19 y 20 de Agosto del corriente año, a favor del Sr. Martínez Fazzalari Raúl de D.N.I Nº 18.298.297, quien brindara charlas de concientización social vinculadas a ciber acoso, grooming, pornografía infantil y ciber hostigamiento.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1422/2015.-
Que, por Pase Nº 1046/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Publicas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00021612 de pesos dos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 2.985,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento a favor del Sr. Martínez Fazzalari Raúl de D.N.I Nº 18.298.297.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00021612 de pesos dos mil novecientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 2.985,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1849/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-05455/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 30867/2015 emitido por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30867/2015 **(MRG.SOySP.DOP.)**, emitido por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00001869 de pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 2.880,00,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en concepto de alquiler de Póliza integral de equipos fotocopiar, utilizado en las Direcciones dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de Julio de 2015.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00001869 de pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 2.880,00,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1850/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04668/2014**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 27.682/2014 emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 27682/2014, Letra: **(M.R.G.S.G.S.S.G.C.)**, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de provisión para la extensión de pasajes aéreos a favor de dos (02) agentes representantes del INTI, como así también el alojamiento y racionamiento, según lo expuesto mediante nota Nº 286/2014 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 61/2015 correspondiente a los servicios de alojamiento y racionamiento.
Que, por Pase Nº 967/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00017345 de pesos ocho mil seiscientos con 00/100 **$ 8.600,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00017345 de pesos ocho mil seiscientos con 00/100 **$ 8.600,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1851/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03414/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º a).
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 17519/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 17519/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL.)**, emitido por la de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios adicionales de policía. Lo solicitado será destinado a la XXII Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir», los días 13 y 14 de Junio de 2015, según lo expuesto mediante nota Nº 396/15 obrante a fojas 01.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 1126/2015 correspondiente al servicio mencionado tu-supra.-
Que, por pase Nº 823/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0012-00000108 de pesos seis mil seiscientos cuatro con 80/100 **$ 6.604,80,** presentada al cobro por la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»,** en concepto de contratación de servicio de seguridad.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0012-00000108 de pesos seis mil seiscientos cuatro con 80/100 **$ 6.604,80,** presentada al cobro por la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1852/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-02346/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 12269/2015 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 12269/2015 Letra: **(MRG.DA.SG)**, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas se solicita el pago de las Facturas «C» Nº 0012-00000048/45 por la suma total de pesos cincuenta y un mil setecientos treinta y siete con 60/100 **$ 51.737,60** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 94 turnos de vigilancia Policía adicional afectados al edificio de rentas centro como así también en rentas anexo C.G.P PADRE ZINK en el mes de MARZO 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «C» Nº 0012-00000048/45 por la suma total de pesos cincuenta y un mil setecientos treinta y siete con 60/100 **$ 51.737,60** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1853/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05444/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 30180/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30180/2015, Letra: **(MRG.SF.DRH.)**, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales e insumos varios, los mismos serán destinados a la remodelación y poner en condiciones el sector cedido por la Coordinación de Archivo General, a la Dirección de Recursos Humanos.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001562/2015 correspondiente a la adquisición de materiales e insumos varios mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1129/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0182-00181929 de pesos tres mil quinientos catorce con 56/100 **$ 3.514,56,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, en concepto de adquisición de materiales e insumos varios.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0182-00181929 de pesos tres mil quinientos catorce con 56/100 **$ 3.514,56,** presentada al cobro por la firma: **«EL TE-**

HUELCHE S.A.C.I.C.I.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1854/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-06182/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 37218/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 37218/2015, Letra: **(MRG.SpyGC.DA.)**, emanado desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 80020 – 24424574/7 – 24643/0 – 24646/2 – 22776/5 – 23995/9 – 24008/1 – 24044/7 – 24057/2 – 24058/7 – 22780/5 – 22042/2 – 22367/1 – 21800/8 – 21736/0 – 24649/4 – 22000/3 – 21926/0 – 21934/7 – 22184/3 – 21746/4 – 21685/7 – 21686/7 – 21687/4 – 22414/3 – 22486/3 – 22530/3 – 22545/3 – 22562/9 – 22567/5 – 21881/4 – 21882/1 – 21887/8 – 21888/5 – 21889/2 – 21890/0 – 21896/4 – 21999/8 – 22029/6 – 22030/4 – 22031/1 – 22032/9 – 22040/8 – 22115/5 – 22172/5 – 20370/4 – 24557/1 – 24384/7 – 24513/8 – 21933/2 – 21883/9, por la suma total de pesos quince mil cuatrocientos noventa y seis con 49/100 **$ 15.496,49,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**.-
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **11/15,** según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 80020 – 24424574/7 – 24643/0 – 24646/2 – 22776/5 – 23995/9 – 24008/1 – 24044/7 – 24057/2 – 24058/7 – 22780/5 – 22042/2 – 22367/1 – 21800/8 – 21736/0 – 24649/4 – 22000/3 – 21926/0 – 21934/7 – 22184/3 – 21746/4 – 21685/7 – 21686/7 – 21687/4 – 22414/3 – 22486/3 – 22530/3 – 22545/3 – 22562/9 – 22567/5 – 21881/4 – 21882/1 – 21887/8 – 21888/5 – 21889/2 – 21890/0 – 21896/4 – 21999/8 – 22029/6 – 22030/4 – 22031/1 – 22032/9 – 22040/8 – 22115/5 – 22172/5 – 20370/4 – 24557/1 – 24384/7 – 24513/8 – 21933/2 – 21883/9, por la suma total de pesos quince mil cuatrocientos noventa y seis con 49/100 **$ 15.496,49,** a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1855/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-04840/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 24229/2015, emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 24229/2015 Letra: **(MRG.SF.DR),** emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las Facturas «C» Nº 0012-00000143/142 por la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cuatro con 40/100 **$ 47.334,40,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 42 turnos de vigilancia Policía adicional afectados a la central de la Dirección de Rentas centro y anexo Padre Zink en el mes de JUNIO 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000143/142 por la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cuatro con 40/100 **$ 47.334,40,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1856/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-04791/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 23386/2015, emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 23386/2015 Letra: **(MRG.SG.DCI),** emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000139 de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete con 60/100 **$ 10.457,60,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 19 turnos de vigilancia Policía adicional afectados a la Dirección de Comercio en el mes de JUNIO 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000139 por la suma de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete con 60/100 **$ 10.457,60,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1857/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-03917/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 19952/2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno , y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 19952/2015 Letra: **(MRG.DCI.SG.)**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000086 de pesos veinte mil novecientos quince con 20/100 **$ 20.915,20,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 38 turnos de vigilancia Policía adicional afectados a la Dirección de Comercio e Industria, correspondiente a la mes de Mayo 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Factura «C» Nº 0012-00000086 de pesos veinte mil novecientos quince con 20/100 **$ 20.915,20,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1858/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-06177/2015**
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Expediente Judicial Nº 11.716/2008 caratulado «Municipalidad de Rio Grande C/ Ceballos Juan Ángel S/ Expropiación».
La Sentencia Definitiva Nº 688/2011 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Norte.
El Tramite Nº 35.069/2015 emitido por la Asesoría Letrada, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35.069/2015, Letra: **(M.R.G.A.L.)**, emitido por la Asesoría Letrada se solicita autorización para proceder al pago de los honorarios a favor del Dr. Enrique Hernandez.-
Que, por sentencia definitiva Nº 688 fallo IV regula los honorarios del mencionado letrado en la suma de pesos siete mil con 00/100 **$ 7.000,00**.-
Que, las actuaciones dadas en el citado expediente que se adjunta cedula de notificación adjunta planilla de actualización de interés de los honorarios fijados por sentencia los que

aun se encuentran impagos. En consecuencia se intima a este Municipio a abonar la suma de pesos doce mil ciento treinta y ocho con 74/100 **$ 12.138,74** a favor del: **«SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DISTRITO JUDICIAL NORTE»** correspondiente a los autos caratulados Municipalidad de Río Grande c/ Ceballos Juan Ángel s/ Expropiación, en concepto de pago de honorarios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 474/1998 Art. 1.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de pesos doce mil ciento treinta y ocho con 74/100 $ 12.138,74 a favor del: «SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DISTRITO JUDICIAL NORTE», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1859/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05163/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 18603/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18603/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DOP.)** emanado por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000153 de pesos siete mil ochocientos setenta y tres con 00/100 **$ 7.873,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»**, correspondiente al servicio de control y vigilancia durante 24 hs. en la plaza ubicada entre las calles Sarmiento y d'agostini de la ciudad de Rio Grande .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000153 de pesos siete mil ochocientos setenta y tres con 00/100 **$ 7.873,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1860/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03611/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 18432/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18432/2015, Letra: **(MRG.SAS.SSS.)** emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos informáticos varios, lo solicitado será destinado al Centro de Rehabilitación Mama Margarita, según lo expuesto mediante nota Nº 78/15 obrante a fojas Nº 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1202/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase Nº 882/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0008-00000088 de pesos tres mil setecientos cuarenta y siete con 23/100 **$ 3.747,23,** presentada al cobro por la firma: **«TDF INFORMARTICA» de Julio Alejandro Vivas**, en concepto de adquisición de una computadora.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0008-00000088 de pesos tres mil setecientos cuarenta y siete con 23/100 **$ 3.747,23,** presentada al cobro por la firma: **«TDF INFORMARTICA» de Julio Alejandro Vivas**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1861/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05163/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 18603/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 18603/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DOP.)** emanado por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000153 de pesos siete mil ochocientos setenta y tres con 00/100 **$ 7.873,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»**, correspondiente al servicio de control y vigilancia durante 24 hs. en la plaza ubicada entre las calles Sarmiento y d'agostini de la ciudad de Rio Grande .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000153 de pesos siete mil ochocientos setenta y tres con 00/100 **$ 7.873,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1862/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02570/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 13730/2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13730/2015, Letra: **(MRG.SG.DA)**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) compresor de 2HP, un (01) kit de accesorios para compresor y una (01) aspiradora de polvo de 2000W, los mismos serán destinados al Archivo General.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000831/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1078/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago del tique factura «B» Nº 0183-00122805 de pesos dos mil ochenta y nueve con 00/100 **$2.089,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, en concepto de adquisición de un (01) compresor de 2HP, y un (01) kit de accesorios para compresor.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del tique factura «B» Nº 0183-00122805 de pesos dos mil ochenta y nueve con 00/100 **$ 2.089,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1863/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05163/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 18603/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 18603/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DOP.)** emanado por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000153 de pesos siete mil ochocientos setenta y tres con 00/100 **$ 7.873,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»**, correspondiente al servicio de control y vigilancia durante 24 hs. en la plaza ubicada entre las calles Sarmiento y d'agostini de la ciudad de Rio Grande .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000153 de pesos siete mil ochocientos setenta y tres con 00/100 **$ 7.873,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1864/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05164/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 22225/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 22225/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00014645 de pesos trece mil seiscientos noventa y dos con 00/100 **$13.692,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»**, correspondiente a la adquisición de 01 (uno) neumático 14.00 R24 destinada a la maquina vial motoniveladora John Deere 670g interno M-20 del parque automotor municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00014645 de pesos trece mil seiscientos noventa y dos con 00/100 **$ 13.692,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1865/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05415/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El tramite Nº 30685/2015, emitido por la Secretaria Privada de Finanzas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite Nº 30685/2015, Letra: **(MRG.SPF.SSF.)** emitido por la Secretaria Privada de Finanzas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) chequeras de carta documento de 10 (diez) unidades c/u, dicho elemento sera utilizado para el envió de documentación de las Direcciones dependiente de la Secretaria, como así también de la Secretaria Privada de Finanzas, según lo expuesto mediante Nota Nº 582/2015 obrante a fojas N 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1545/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 1064/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0571-00000511 de pesos cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 **$ 4.380,00,** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de de 03 (tres) chequeras de carta documento de 10 (diez) unidades c/u.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0571-00000511 de pesos cuatro mil trescientos ochenta con 00/100 **$ 4.380,00,** presentada al cobro por la firma: **«ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1866/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05325/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 27828/2015, emitido por la Subsecretaria de gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 27828/2015, emitido por la Subsecretaria de gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-000015387 de pesos catorce mil seiscientos dieciséis con 00/100 **$ 14.616,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»**, correspondiente a la adquisición de 01 (uno) neumático 14.00 R24 destinada a la maquina vial motoniveladora John Deere 670G interno M-20 del Parque automotor municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-000015387 de pesos catorce mil seiscientos dieciséis con 00/100 **$ 14.616,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1867/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-02919/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 14181/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 14181/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DOS.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lubricantes y repuestos varios del automotor para los vehículos pertenecientes a la flota municipal según lo expuesto a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1262/2015 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra.
Que, por Pase Nº 799/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00003082/83 por la suma total de pesos cincuenta y un mil ochocientos veintiocho con 00/100 **$ 51.828,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en concepto de adquisición de repuestos varios del automotor.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00003082/83 por la suma total de pesos cincuenta y un mil ochocientos veintiocho con 00/100 **$ 51.828,00,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL ENCENDIDO» de Musa Julio Alberto,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1868/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-05873/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 35281/2015 emitido por la Coordinación de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 35281/2015 Letra: **(MRG.SF.CCG.)**, emitido por la Coordinación de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000311 de pesos veintinueve mil quinientos dieciséis con 34/100 **$ 29.516,34** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de vigilancia «Policía Adicional» durante el período OCTUBRE/2015 en las instalaciones del Juzgado Municipal de Faltas.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000311 de pesos veintinueve mil quinientos dieciséis con 34/100 **$ 29.516,34** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1869/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-04244/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 20194/2015, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 20194/2015 Letra: **(MRG.DRM.SF),** emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las Facturas «C» Nº 0012-00000087/ 88 por la suma total de pesos cuarenta y un mil ochocientos treinta con 40/100 **$ 41.830,40,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 76 turnos de vigilancia Policía adicional afectados al edificio de rentas centro como así también en rentas anexo C.G.P PADRE ZINK en el mes de MAYO 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «C» Nº 0012-00000087/ 88 por la suma total de pesos cuarenta y un mil ochocientos treinta con 40/100 **$ 41.830,40,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1870/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-05894/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 34611/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 34611/2015 Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000310 de pesos veintinueve mil quinientos dieciséis con 34/100 **$ 29.516,34** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de vigilancia «Policía Adicional» durante el período OCTUBRE/2015 en el edificio central del Municipio de Río Grande.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000310 de pesos veintinueve mil quinientos dieciséis con 34/100 **$ 29.516,34** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1871/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01306/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 6652/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6652/2015, Letra: (**MRG.DOSM.SOySP.)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) bomba sumergibles 750 1HP, las que serán utilizadas en el sector Planta Potabilizadora, para el desagote de las cuatro cámaras donde se ubican las válvulas reguladoras de presión de los acueductos.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000465/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1031/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0020-00007870 de pesos doce mil novecientos setenta y cuatro 34/100 **$ 12.974,34,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en concepto de adquisición de materiales varios.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0020-00007870 de pesos doce mil novecientos setenta y cuatro 34/100 **$ 12.974,34,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1872/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05542/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 30957/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30957/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 300 (trescientos) Kg de bolsas tipo camiseta de 60 x 70 x 80 color blanco, sin inscripciones, las mismas serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios, que reciben las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 001563/2015.-
Que, mediante Pase Nº 1100/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000007 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** a favor de la firma: **«DALEPAST S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de 300 (trescientos) Kg de bolsas tipo camiseta de 60 x 70 x 80 color blanco, sin inscripciones.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000007 de pesos quince mil con 00/100 **$ 15.000,00** a favor de la firma: **«DALEPAST S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1873/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05152/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 25241/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 25241/2015, Letra: **(MRG.CG.CRC.)** emanado por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000109 de pesos ochenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100 **$81.420,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARAVIA HNOS.» de Saravia Ramón Eduardo**, correspondiente a la contratación de camión tanque utilizado para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur desde el día 01/07/2015 al 31/07/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000109 de pesos ochenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100 **$ 81.420,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARAVIA HNOS.» de Saravia Ramón Eduardo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1874/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-05250/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 27214/2015 emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 27214/2015 Letra: **(MRG.SF.DR.)**, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000184 de pesos veintisiete mil ciento treinta y uno con 34/100 **$ 27.131,34** y Factura «C» Nº 0012-00000194 de pesos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 82/100 **$ 28.454,82,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y seis con 16/100 **$ 55.586,16,** correspondiente al servicio de 84 turnos de vigilancia «Policía Adicional» durante el período Julio/2015 en la Dirección de Rentas sito en Calle Rosales y Luis Py y en el C.G.P. Reverendo Padre Zink-.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000184 de pesos veintisiete mil ciento treinta y uno con 34/100 **$ 27.131,34** y Factura «C» Nº 0012-00000194 de pesos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 82/100 **$ 28.454,82** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»** los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y seis con 16/100 **$ 55.586,16,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1875/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01668/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º a).
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 8816/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8816/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de sonido, pantalla, iluminación, adicionales de policía, seguro de espectadores y servicio de ambulancia, para el evento «Vía Crucis» el día 03 de Abril del corriente año según lo expuesto mediante Nota Nº 157/2015 obrante a fojas Nº 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 516/2015 correspondiente al servicio de adicionales de policía mencionado tu-supra.-
Que, por pase Nº 761/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0012-00000078 de pesos cinco mil quinientos cuatro con 00/100 **$ 5.504,00,** presentada al cobro por la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»,** en concepto de contratación de servicio de adicional policía.-
Que, el suscripto está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0012-00000078 de pesos cinco mil quinientos cuatro con 00/100 **$ 5.504,00,** presentada al cobro por la firma: **«POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín
Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1876/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05904/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución T.C.P Nº 12/96.
El Tramite Nº 31.288/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31.288/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000132/ 131/ 133/ 134/ 135/ 136/ 137/ 138/ 140/ 139/ 141 por la suma total de pesos treinta y siete mil quinientos treinta con 00/100 **$ 37.530,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Septiembre de 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 240/2015, 243/2015, 244/2015, 247/2015, 251/2015, 252/2015, 253/2015, 258/2015, 255/2015 y 262/2015 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0002-00000132/ 131/ 133/ 134/ 135/ 136/ 137/ 138/ 140/ 139/ 141 por la suma total de pesos treinta y siete mil quinientos treinta con 00/100 **$ 37.530,00** presentadas al cobro por la firma: **«TIEMPO FUEGUINO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1877/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03100/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 16615/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales
La Nota Nº 398/2015 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 16615/2015 y Nota Nº 398/2015, Letra: **(M.R.G.SAS.SS.)**, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento por tres (03) noches del 24 al 27 de Junio del 2015 y racionamiento por dos (02) almuerzos y tres (03) cenas, a favor del Lic. Valeria Garibotto según lo expuesto a fojas 01 y 48.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001258/2015 y Nº 001228/2015.-
Que, por Pase Nº 1055/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0054-00004713/ 4 por la suma total de pesos cuatro mil setecientos treinta y cinco con 00/100 **$ 4.735,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0054-00004713/ 4 por la suma total de pesos cuatro mil setecientos treinta y cinco con 00/100 **$ 4.735,00,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1878/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-05387/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 29720/2015 emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 29720/2015 Letra: **(MRG.SF.DR.)**, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000242 de pesos veintisiete mil ciento treinta y uno con 34/100 **$ 27.131,34** y Factura «C» Nº 0012-00000230 de pesos veintisiete mil setecientos noventa y tres con 08/100 **$ 27.793,08,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos veinticuatro con 42/100 **$ 54.924,42,** correspondiente al servicio de 83 turnos de vigilancia «Policía Adicional» durante el período agosto/2015 en la Dirección de Rentas sito en Calle Rosales y Luis Py y en el C.G.P. Reverendo Padre Zink-.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0012-00000242 de pesos veintisiete mil ciento treinta y uno con 34/100 **$ 27.131,34** y Factura «C» Nº 0012-00000230 de pesos veintisiete mil setecientos noventa y tres con 08/100 **$ 27.793,08,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos veinticuatro con 42/100 **$ 54.924,42,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y la orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1879/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-05556/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 31867/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 31867/2015 Letra: **(M.R.G.DA.SG.)**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0012-00000280 de pesos veintinueve mil ciento dieciséis con 56/100 **$ 29.116,56** a favor de la **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de vigilancia «Policía Adicional» durante el período de SEPTIEMBRE 2015 en las instalaciones del Edificio Central de este Municipio.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0012-00000280 de pesos veintinueve mil ciento dieciséis con 56/100 **$ 29.116,56** a favor de la **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1880/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05903/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El Trámite Nº 32319/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 32319/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000067 de Pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 74.880,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A.**, correspondiente a la publicidad requerida por este Municipio sobre: «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/15», durante los meses de Julio y Agosto del corriente año.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad Nº 205/2015, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000067 de Pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 74.880,00,** presentada al cobro por la firma: **«EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO» de Ediam S.A.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1881/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04892/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 025866/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 025866/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento por cuatro (04) noches del 14 al 17 de septiembre del corriente año, como así también el racionamiento por cuatro (04) almuerzos y cuatro (04) cenas, a favor de la escritora e ilustradora Silvia «Didi» Grau, la cual llevará a cabo entre el 14 y 18 de septiembre distinto talleres y diversas actividades de promoción lectoras con alumnos, docentes y maestros bibliotecarios de diferentes instituciones educativas, por ello el Municipio de Rio Grande a decidido a auspiciar la visita de la artista, en apoyo a la gestión que viene desarrollando la Supervisión Provincial de Bibliotecas Escolares.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001421/2015 correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento.-
Que, por Pase Nº 1023/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0054-00005579 de pesos seis mil setecientos ochenta con 00/100 **$ 6.780,00,** presentada al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de contratación del servicio de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0054-00005579 de pesos seis mil setecientos ochenta con 00/100 **$ 6.780,00,** presentada al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1882/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05466/2015.-**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 31220/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 31220/2015, Letra: **(MRG.C.G.C.R.C.)** emanado por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0007-00000740/ 1 por la suma total de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 **$ 62.400,00,** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»,** correspondiente al alquiler de dos camiones tanque para distribuir agua a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur por el periodo del 21/09/2015 al 30/09/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0007-00000740/ 1 por la suma total de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 **$ 62.400,00,** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1883/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05463/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial N.º 674/2015 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite Nº 31198/2015, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 31198/2015, Letra: **(MRG.CG.DPV),** emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000251/ 52 por la suma total de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 **$ 123.496,00,** presentadas al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ» de Suárez Carlos Osvaldo**, correspondiente al servicio de alquiler de dos (02) camiones tanque con capacidad de 10.000 litros c/ u, los mismos serán utilizados para la distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000251/ 52 por la suma total de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 **$ 123.496,00,** presentadas al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ» de Suárez Carlos Osvaldo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. 1884/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00072/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 18º, 19 ºy 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal N.º 474/98 y 100/15.-
Resolución Municipal Nº 67/2015.
La Nota Nº 2310/2015, emitida desde la Dirección Municipal de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final del Fondo de Cambio otorgado a la Dirección Municipal de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, mediante Boleta de Depósito Banco Tierra del Fuego Nº 01093148 cuyo monto asciende a la suma de Pesos diez mil con 00/100 **$ 10.000,00.**
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/ 15.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final del Fondo de Cambio otorgado a la Dirección Municipal de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos diez mil con 00/100 **$ 10.000,00**.-
ARTICULO 2º.- TENGASE por presente el depósito efectuado en Banco Tierra del Fuego, comprobante Nº 01093148 cuyo monto asciende a la suma de Pesos diez mil con 00/ 100 **$ 10.000,00.**
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 723/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 599/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo ''B'' N° 80020-24402845/2, 80020-24402691/8, 80020-24402692/5, 80020-24402690/0, 80020-24402688/5, 80020-24402440/9, 80020-24402911/4, 80020-24400727/8, 80020-24400728/5 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de **$ 10.214,36.-** *(Pesos diez mil doscientos catorce con 36/100)*, correspondientes al servicio de gas del período OCTUBRE de 2015, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma: *Club San Martin, Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal, Anexo Polideportivo Carlos Margalot.*-
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo ''B'' N°80020-24402845/2, 80020-24402691/8, 80020-24402692/5, 80020-24402690/0, 80020-24402688/5, 80020-24402440/9, 80020-24402911/4, 80020-24400727/8, 80020-24400728/5 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de **$ 10.214,36.-** *(Pesos diez mil doscientos catorce con 36/100)*, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 02 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 724/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 592/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 inc 2 «a» Decreto Provincial N°674/11, Decreto Municipal Nº 100/15 Anexo I y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de las Factura «B» Nº 0007-00005560 a favor de «Eduardo Russo y Cía. S. A.», por la suma de $ 35.500,00.- (Pesos Treinta y Cinco mil quinientos con 00/100).-
Que dicha compra de tecno disolución rápida será destinada para continuar con el mantenimiento del agua de las piletas del natatorio, dependiente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» Nº 0007-00005560 a favor De « Eduardo Russo y Cía S. A « por la suma de $35.500,00.- (Pesos Treinta y Cinco mil quinientos con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 02 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 725/2015

VISTO: El Expediente Letra A.M.D.J. - Nº 0432/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en función de la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto el Expediente Letra A.M.D.J. N° 0432/15 de fecha 22/06/2015, asunto: *Subsidio a favor de la Sra. Colman Norma Graciela DNI 20.092.827 por un monto de $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100)*, y su Resolución Letra A.M.D.J. N° 0453/2015 de fecha 24/06/2015,
Que debido a que el deportista Maidana Cristian Gabriel informo a la AMDJ que por motivos personales no percibirá el subsidio solicitado para participar del torneo Rio Winter International Open, es que no hizo efectivo el cobro de dicho subsidio, por lo que es necesario proceder en consecuencia a fines de **Dejar sin efecto** el Expediente - Letra A.M.D.J. N° 0432/15 de fecha 22/06/2015, y su Resolución - Letra A.M.D.J. N° 0453/2015 de fecha 24/06/2015, y la desafectación correspondiente del crédito,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente - Letra A.M.D.J. N° 0432/15 de fecha 22/06/2015, asunto: *Subsidio a favor de la Sra. Colman Norma Graciela DNI 20.092.827 por un monto de $ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100)*, y su Resolución - Letra A.M.D.J. N° 0453/2015 de fecha 24/06/2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 02 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 726/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0316/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 831/14
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» Nº 0005-00000171/176** por la suma total de **$ 10.800,00.- (Pesos diez mil ochocientos con 00/100)**, a favor de la firma **«ECO-SER S.R.L.»** por la contratación de alquiler de 2 (dos) baños químicos, incluido limpieza y mantenimiento de 1 (una) vez por semana, los cuales se encuentran ubicados en el predio «Cono de Sombras» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que dichas facturas corresponden a los meses de Octubre y Noviembre de 2015,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0005-00000171/176** por la suma total de **$ 10.800,00.- (Pesos diez mil ochocientos con 00/100)**, a favor de **«ECO-SER S.R.L.»,** en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 04 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 727/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 607 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Municipal N° 100/15 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» Nº 0001-00000025 a favor de la firma «Vanesa S.R.L. Transporte de Personas», por un monto de $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100).
Que dicho monto corresponde al traslado por vía terrestre del tramo Rio Grande- Ushuaia-Rio Grande, de la delegación municipal de Handball
Que los mencionados viajaron a la ciudad de Ushuaia a participar del Torneo Provincial, en representación de la escuela municipal de Handball el día 30 de septiembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» Nº 0001-00000025 a favor de la firma «Vanesa S.R.L. Transporte de Personas» por un monto de$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y **Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 728/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 526/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72),Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal-Parte Segunda, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0004-00000115** a favor de la firma **«CEDMA S.R.L..»** por un monto de **$ 5.800,00.- (Pesos cinco mil ochocientos con 00/100),** por la contratación de servicio de ambulancia para el evento de ciclismo ruta, la cual se llevó a cabo el 30 de agosto de 2015, organizado por la Dirección de deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR pago de la Factura **«B» Nº 0004-00000115** a favor de la firma **«CEDMA S.R.L.»** por un monto de **$ 5.800,00.- (Pesos cinco mil ochocientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 729/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 603/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72),Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0001-04554426, 0001-04554288,0001-04554287,0001-04554187,0001-04554290,00-04554202,000104554283,0001-04554284,0001-04554299,0001-04554285,0001-04554286,0001-04554229,0001-04554230,0001-04554243**,** a favor de **«**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUPLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**»** por el monto de **$ 55.877,79.- (Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 79/100),** correspondientes al servicio de luz del período **NOVIEMBRE 2015** prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y las siguientes dependencias; Polideportivo Municipal, Natatorio Infantil, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento, Gimnasio Barrio Austral, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha Club San Martin, Gimnasio Juan Manuel de Rosas.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar el pago correspondiente.
Que suscripto esta facultad para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº** 0001-04554426, 0001-04554288,0001-04554287,0001-04554187,0001-04554290,00-04554202,0001-04554283,0001-04554284,0001-04554299,0001-04554285,0001-04554286,0001-04554229,0001-04554230,0001-04554243 a favor de **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»** por un monto de **$ 55.877,79.- (Pesos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 79/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 730/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00565/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0010-00000036** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 5.295,00.- (Pesos cinco mil doscientos noventa y cinco con 00/100),** por la compra de mercadería,
Que los mismos fueron destinados para el agasajo a los participantes que participaron del torneo denominado ¨VI encuentro de rugby infantil Douglas Philip¨, el mismo fue organizado por la Subsecretaria de deportes dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0010-00000036** a favor de la firma **«TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE»** por un monto de **$ 5.295,00.- (Pesos cinco mil doscientos noventa y cinco con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 731/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 595 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 2° inc. «a» - Decreto Municipal Nº 831/14 y Decreto Municipal N° 100/15 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» Nº 0005-00000450 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L», por un monto de $ 5.343,00.- (Pesos cinco mil trescientos cuarenta y tres con 00/100).
Que dicho monto corresponde al otorgamiento de 3 (tres) pasajes vía terrestre- tramo Rio Grande-Rio Gallegos –Rio Grande, a favor de Quevedo Mariana, legajo N°5227/2, Matías Runin, legajo N°3802/4 y Mansilla Emanuel, legajo N° 4908/5
Que los mencionados viajaron a la ciudad de Rio Gallegos a participar de la Concentración Regional Patagonia Sur los días 27 y 28 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» Nº 0005-00000450 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L», por un monto de $ 5.343,00.- (Pesos cinco mil trescientos cuarenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo Indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 732/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 414/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72),Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» Nº0102- 00000273** a favor de la firma **«SOMA S.A»** por un total de **$ 3.409,98.- (Pesos tres mil cuatrocientos nueve con 98/100),** por la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos, en el periodo de junio a diciembre del 2015. Dependiente de La Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0102-00000273** a favor de la

firma **«SOMA S.A»** por un monto de **$ 3.409,98.- (Pesos tres mil cuatrocientos nueve con 98/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 733/2015

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ – Nº 605/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; yEncuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las Facturas Tipo «B» Nº**:** 14333000092015070 6-14333000092015080 7-14333000092015090 7- **14333000092015100 6-14333000092015110 6** por un monto de **$ 7.288,23 (Pesos Siete Mil doscientos ochenta y ocho con 23/100)** a favor de **«TELEFONICA S.A»** prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo «B» Nº **14333000092015070 6-14333000092015080 7-14333000092015090 7-14333000092015100 6-14333000092015110 6** por un monto de **$7.288,23 (Pesos Siete Mil doscientos ochenta y ocho con 23/100)** a favor de **«TELEFONICA S.A»** prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 734/2015

VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ -Nº 596/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;**
Encuadrado en la ley de contabilidad Territorial N°06/71, Articulo 26° inciso 2° (Decreto Reglamentario 292/72),- Artículo 26° inciso 2°a) Decreto Municipal N°831/14, Decreto Municipal N°100/15 y Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda, Ordenanza N°1935/2004 y Decreto Municipal N°807/04 y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Subsecretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud , se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 04 (cuatro) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande/Rio Gallegos/Rio Grande, a favor de Sosa Roció dni:42.650.386.,Picatto Francisco DNI: 43.795.982,Cravero Enzo dni:42.994.452. y Corrales Mauricio DNI: 43.498.121.
Que los mismos viajaron a la ciudad de Rio Gallegos provincia de Santa Cruz para participar de la concentración regional Patagonia sur en el complejo «Wensceslao Pisci» del natatorio.
Que la fecha de salida fue el día 27/11/2015 y el regreso el día 29/11/2015.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA EFECTUADO la Orden de 04 (cuatro) pasaje vía aérea, tramo Rio Grande/Rio Gallegos/Rio Grande, a favor de Sosa Roció DNI: 42.650.386., Picatto Francisco DNI: 43.795.982., Cravero Enzo DNI: 42.994.452. y Corrales Mauricio DNI: 43.498.121.en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 735/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 596 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 art 2° inc. «a» - Decreto Municipal Nº 831/14 y Decreto Municipal N° 100/15 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» Nº 0005-00000440 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L», por un monto de $ 7.124,00.- (Pesos siete mil ciento veinticuatro con 00/100).
Que dicho monto corresponde al otorgamiento de 4 (cuatro) pasajes vía terrestre- tramo Rio Grande-Rio Gallegos –Rio Grande, a favor Sosa Roció- DNI 42.650.386 , Picatto Francisco-DNI 43.795.982,Cravero Enzo-DNI 42.994.452 y Corrales Mauricio-DNI 43.498.121
Que los mencionados viajaron a la ciudad de Rio Gallegos a participar de la Concentración Regional Patagonia Sur los días 27 y 28 de noviembre del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» Nº 0005-00000440 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L», por un monto de $ 7.124,00.- (Pesos siete mil ciento veinticuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo Indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Rio Grande 14 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 736/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº442/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 inc 2 «a» Decreto Municipal Nº 100/15 - Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» Nº 0002-00000236 a favor de «Todo Por Ella de Walter Roberto Fiadone «, por la suma de $ 3.113,50.- (Pesos tres mil ciento trece con 50/100) y las Facturas «B» N° 0001-00024050/00024051 a favor de «Fabripac S.R.L» por la suma de $ 5.358,86 (Pesos cinco mil trescientos cincuenta y ocho con 86/100).
Que dicha compra de alimentos fue destinada al racionamiento del torneo hexagonal de básquet femenino realizado en el centro deportivo municipal entre los días 3, 4,y 5 de julio del corriente año
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZA el Pago de la Factura «B» Nº 0002-00000236 a favor de «Todo Por Ella de Walter Roberto Fiadone «, por la suma de $ 3.113,50.- (Pesos tres mil ciento trece con 50/100) y las Facturas «B» N° 0001-00024050/00024051 a favor de «Fabripac S.R.L» por la suma de $ 5.358,86 (Pesos cinco mil trescientos cincuenta y ocho con 86/100)en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes **y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande 14 de diciembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 737/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0614/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal Nº 255/15, Ordenanza Municipal Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del agente municipal, **AGUILERA Benito – Legajo N° 4712/1**, quien se encuentra afectado como chofer del móvil combi T-08 perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que el mencionado agente estuvo a cargo del traslado de la delegación de gimnasia rítmica a la ciudad de Punta Arenas (Chile), donde dichas deportistas participaron del *«Torneo Binacional de Gimnasia Rítmica»*, durante los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2015,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de siete (7) días de viáticos a favor del agente por el monto de $ 6.300,00.- (Pesos seis mil trescientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día 26 de noviembre al 02 de diciembre del corriente año, teniendo como horario de salida a las 07:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal, **AGUILERA Benito – Legajo N° 4712/1**, teniendo como fecha de partida el día 26 de noviembre de 2015 a las 07:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 02 de diciembre de 2015 a las 22:00 hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 738/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0590/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal RUNIN Matías - Legajo Nº 3802/4, a través del Decreto Municipal Nº 0860/2015,
Que el monto otorgado fue de **$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)**, rindiendo en recibos la suma de **$ 5.993,04.- (Pesos cinco mil novecientos noventa y tres con 04/100)**, y Boleta de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01019500 por la suma total de **$ 6,96.- (Pesos seis con 96/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final del Fondo** que fue otorgado al agente municipal RUNIN Matías - Legajo Nº 3802/4 a través del Expediente N° 0590/2015, por el monto de $ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 5.993,04.- (Pesos cinco mil novecientos noventa y tres con 04/100)**, y Boleta de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01019500 por la suma total de **$ 6,96.- (Pesos seis con 96/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 739/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0615/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal Nº 255/15, Ordenanza Municipal Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del agente municipal, **AGUILERA Benito – Legajo N° 4712/1**, quien se encuentra afectado como chofer del móvil combi T-08 perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que el mencionado agente estuvo a cargo del traslado de la delegación de la escuela municipal de levantamiento olímpico a la ciudad de Punta Arenas (Chile), donde dichos deportistas participaron de la *«7ª fecha del Torneo Liga Patagónica de Levantamiento de Pesas»* durante los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2015,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (6) días de viáticos a favor del agente por el monto de $ 5.400,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día 10 al 15 de diciembre del corriente año, teniendo como horario de salida a las 06:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal, **AGUILERA Benito – Legajo N° 4712/1**, teniendo como fecha de partida el día 10 de diciembre de 2015 a las 06:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 15 de diciembre de 2015 a las 22:00 hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0740/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 041/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0238/2015 siendo como responsables, Dir. RETAMAL Cristian - Legajo N° 3398/7, y Coor. RETAMAL Natalia - Legajo N° 3902/1,
Que el monto otorgado fue de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.040,74.- (Pesos diez mil cuarenta con 74/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 40,74.- (Pesos cuarenta con 74/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la **Caja Chica** de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.040,74.- (Pesos diez mil cuarenta con 74/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 40,74.- (Pesos cuarenta con 74/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 741/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 044/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 57º (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Deportes Comunitarios de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal Nº 0279/2015 siendo como responsables, Dir. MAIDANA Oscar - Legajo N° 3194/1, y Jefe Adm. AGÜERO Paola - Legajo N° 4661/2,
Que el monto otorgado fue de **$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.101,87.- (Pesos diez mil ciento uno con 87/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 101,87.- (Pesos ciento uno con 87/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final** de la **Caja Chica** de la Dirección de Deportes Comunitarios de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de **$ 10.101,87.- (Pesos diez mil ciento uno con 87/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de **$ 101,87.- (Pesos ciento uno con 87/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0743/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0523/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal SOSA Laura - Legajo Nº 3920/9, a través del Decreto Municipal Nº 0544/2015,
Que el monto otorgado fue de **$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100)**, rindiendo en recibos la suma de **$ 4.002,55.- (Pesos cuatro mil dos con 55/100** dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de **$ 1.002,55.- (Pesos mil dos con 55/100)**,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la **Rendición Final del Fondo** que fue otorgado al agente municipal SOSA Laura - Legajo Nº 3920/9 a través del Expediente N° 0523/2015, por el monto de $ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **$ 4.002,55.- (Pesos cuatro mil dos con 55/100** dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de **$ 1.002,55.- (Pesos mil dos con 55/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0744/2015

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0610/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Municipal Nº 100/15 Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura **«B» Nº 0003-00008396** a favor de la firma **«ANGLER´S AVENTURAS S.R.L.»** por un total de **$ 65.830,00.- (Pesos sesenta y cinco mil ochocientos treinta con 00/100),** por la adquisición de kayaks, chalecos salvavidas y asientos para kayak,
Que dichos artículos serán destinados para ser utilizados en el periodo vacacional de los meses de enero y febrero de 2016, para realizar actividades recreativas organizadas por la Dirección de Juventud a la ciudad de Tolhuin, tales como canotaje y trecking,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que la forma de pago será Contado en su totalidad,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago del Tique Factura **«B» Nº 0003-00008396** a favor de la firma **«ANGLER´S AVENTURAS S.R.L.»** por un total de **$ 65.830,00.- (Pesos sesenta y cinco mil ochocientos treinta con 00/100),** mediante el cual se establece el pago del modo CONTADO en su totalidad**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de diciembre de 2015.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION S.P.S. Nº 057/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-06165/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0100/2015.
El Trámite Nº 35174/15 de fecha 23/11/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden de alojamiento para cuarenta y tres (43) personas, desde el 12/01/16 al 16/01/16 inclusive, en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba.
Que las citadas personas componen la delegación de artistas ganadores del certamen «Nuevos Valores Pre Cosquín 2016 de la Sede Rio Grande», que se presentarán en representación de nuestra Ciudad en tan importante evento cultural, que convoca a artistas de todas las provincias argentinas.
Que la nómina de los artistas que se trasladarán obra como Anexo I de la presente Resolución.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden de alojamiento desde el 12/01/16 al 16/01/16 inclusive, para cuarenta y tres (43) personas que componen la delegación de artistas ganadores del certamen «Nuevos Valores Pre Cosquín 2016 de la Sede Rio Grande», que se detallan como Anexo I de la presente, quienes se presentarán en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06165/2015.

RUBRO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI Nº	F. NAC.	LOCALIDAD
Canción Inédita y Solista Vocal	Badilla Alejandro Héctor	12,567,317	01/01/1959	Rio Grande
Dúo Vocal	Fuentes Lorena Paola	33,992,089	21/12/1988	Rio Grande
	López José Eduardo	31,775,612	25/08/1985	Rio Grande
	Soto Ibarra Juan Manuel	35,356,766	20/10/1990	Rio Grande
	Martínez Federico	28,774,252	20/05/1981	Rio Grande
	Aquindo Carlos Alberto	26,779,290	25/06/1974	Rio Grande
	Bordón Mariano Eduardo	32,349,962	17/09/1986	Rio Grande
Malambo Individual	Villanueva Rubén Darío	36,452,783	15/01/1992	Ushuaia
	Ramos Jhonatan David	34,558,934	12/01/1981	Ushuaia
Pareja de Baile	Núñez Mayra	35,896,742	10/03/1991	Ushuaia
	Vacaflor Franco	35,954,469	05/10/1992	Ushuaia
Locutor	Vallina Pablo Sebastián	28,008,102	08/05/1989	Rio Grande
Ballet	Soto Santiago	26,649,637	23/10/1978	Rio Grande
	Vera Frías Mirna Vanesa	31,615,594	28/06/1985	Rio Grande
	Almonacid Camila	39,999,349	29/01/1997	Rio Grande
	Aguilar Jainen	39,999,281	08/01/1997	Rio Grande
	Montecino Cintia	36,733,208	24/09/1992	Rio Grande
	Soto Victoria	38,088,757	22/01/1995	Rio Grande
	Barroso Romina	34,288,254	03/01/1989	Rio Grande
	Molina Mariana	27,980,928	21/06/1980	Rio Grande
	Ugrina Maira Agustina	41,903,506	25/10/1999	Rio Grande
	Cid Patricia	14,537,581	18/07/1961	Rio Grande
	Alaniz Gacitua Ángela L.	41,127,026	08/02/1999	Rio Grande
	Díaz Estefanía	37.173.963	04/10/1993	Rio Grande
	Pereyra Florencia Micaela	36,552,087	13/12/1991	Rio Grande
	Velázquez Daniela	40,000,837	01/12/1997	Rio Grande
	Gorena Martin Miguel	41,820,646	19/06/1999	Rio Grande
	Cortes Alfredo	28,455,720	21/12/1980	Rio Grande
	Cetau Nahuel	35,356,767	11/10/1990	Rio Grande
	Pereyra Martin	36,733,636	05/02/1993	Rio Grande
	Ugrina Jesús	39,392,450	27/05/1996	Rio Grande
	Estrada Enso	40,000,299	05/06/1997	Rio Grande
	Soto Agustín	39,392,319	31/03/1996	Rio Grande
	Ledesma Gastón Alejandro	34,833,059	18/09/1989	Rio Grande
	Benito Bersani Julieta	39,392,718	27/07/1996	Rio Grande
	González Mansilla Andrea	31,454,038	21/02/1985	Rio Grande
	Canestrari Ximena Andrea	36,733,469	16/12/1992	Rio Grande
	Vera Quijano Cristian E.	35,475,294	25/11/1990	Rio Grande
	López Leonel Nicolás	38,785,820	18/04/1995	Rio Grande
RUBRO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI Nº	F. NAC.	LOCALIDAD
Ballet	Soto Beatriz	25.774.998	29/08/1977	Rio Grande
	González Vanina Celeste	28,727,936	10/03/1981	Rio Grande
	Ferreyra Milagros Milena	39.999.272	28/12/1996	Rio Grande
Delegado	Vidal Javier Omar	27,029,656	05/02/1979	Río Grande

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. Nº 058/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00014/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; la Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal Nº 0268/15.
El Trámite Nº 36627/15 de fecha 10/12/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el Expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $10.022,80 (Pesos Diez Mil Veintidós con 80/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $10.022,80 (Pesos Diez Mil Veintidós con 80/100), realizando un ajuste de $22,80 (Pesos Veintidós con 80/100), resultando la suma total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00014/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. Nº 059/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00001/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; la Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal Nº 0007/15.
El Trámite Nº 36789/15 de fecha 14/12/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el Expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $10.001,46 (Pesos Diez Mil Uno con 46/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $10.001,46 (Pesos Diez Mil Uno con 46/100), realizando un ajuste de $1,46 (Pesos Uno con 46/100), resultando la suma total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00001/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. Nº 060/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-00002/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; la Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal Nº 0008/15.
El Trámite Nº 37430/15 de fecha 21/12/2015, emitido desde la Secretaria de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el Expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $10.005,49 (Pesos Diez Mil Cinco con 49/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $10.005,49 (Pesos Diez Mil Cinco con 49/100), realizando un ajuste de $5,49 (Pesos Cinco con 49/100), resultando la suma total de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00002/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de $10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2015

CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Modernización e Innovación

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 033/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00154/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Decretos Municipales Nº 046/2015 y 078/2015
Resolución Municipal Nº 96/2015.
El trámite Nº 32930/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de Pesos trece mil quinientos noventa y seis con 08/100 $13.596.08.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 046/2015 y 078/2015.

POR ELLO

LA RESPONSABLE DEL ÁREA
DE INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública por la suma de Pesos trece mil quinientos noventa y seis con 08/100 $13.596.08.-**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º .- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

MORAN y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 034/2015

VISTO: Decreto Municipal Nº 046/15 y Decreto Municipal Nº 078/15.
El tramite Nº 33024/15 de fecha 29/10/15, emitido desde la Dirección de Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Director de Capacitación, Ing. Carlos SALGUES, Leg. 3132/1, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2015 a la hora 09:00, regresando el día 29/10/2015 a las 17:00 hs, con motivo de buscar, a la Sta. DEMETRIO; Melisa, quien vendrá a nuestra ciudad a mantener reuniones con el Sr, Intendente y gabinete, en el marco del Programa: Núcleos de Acceso al Conocimiento **(NAC)** Perteneciente al eje estratégico de inclusión digital del Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina conectada, impulsado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Director de Capacitación, Ing. Carlos SALGUES, Leg. 3132/1, hacia la ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2015 a la hora 09:00, regresando el día 29/10/2015 a las 17:00 hs, con motivo de buscar, a la Sta. DEMETRIO; Melisa, quien vendrá a nuestra ciudad a mantener reuniones con el Sr, Intendente y gabinete, en el marco del Programa: Núcleos de Acceso al Conocimiento **(NAC)** Perteneciente al eje estratégico de inclusión digital del Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina conectada, impulsado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la presente Comisión de Servicio NO demandara percepción de viáticos, ni pasajes, trasladándose los representantes en vehículo municipal.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2015

MORAN y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 035/2015

VISTO: La Resolución 01/15 del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública
El Expediente 00335/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/11; Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10, Decreto Municipal 0034/2014, Decreto Municipal Nº 864/13, Decreto Municipal Nº 831/14; Decreto Municipal Nº 0046/2015 y su Modificatoria Decreto Municipal Nº 078/15 y
CONSIDERANDO:
Que en dicho acto administrativo es incorrecto parte del Artículo 1º y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que la Suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA RESPONSABLE DEL AREA
DE INNOVACION, PLANIFICACION Y GESTION PÚBLICA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el ARTICULO 1º donde dice**: AUTORIZAR** la extensión de pasajes y viáticos, a favor de: GARCIA Carlos Nicolás, DNI Nº 27.056.559, CATALINI Antonela, DNI Nº 35.413.005, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente 0335/2015.-
Debe decir: **AUTORIZAR** la extensión de pasajes, alojamiento y racionamiento a favor de: GARCIA Carlos Nicolás, DNI Nº 27.056.559, CATALINI Antonela, DNI Nº 35.413.005, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente 0335/2015.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2015

MORAN y FLORES

RESOLUCION A.I.P. y G.P. Nº 036/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00154/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Decretos Municipales Nº 046/2015 y 078/2015
Resolución Municipal Nº 96/2015.
El trámite Nº 36659/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, cuyo monto asciende a la suma de **$ 19.980,17** (**Pesos: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 17/100) y** boleta de depósito cte. cte. Banco de Tierra del Fuego Nº 00785618 por la suma de **$ 19,83 (Pesos: DIECINUEVE CON 83/100),** totalizando la suma de **$ 20.000,00** (**Pesos: VEINTE MIL CON 00/100.**
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 046/2015 y 078/2015.

POR ELLO

LA RESPONSABLE DEL ÁREA
DE INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final de caja chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública por la suma de **$ 19.980,17** (**Pesos: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 17/100)** y boleta de depósito cte. cte. Banco de Tierra del Fuego Nº 00785618 por la suma de **$ 19,83 (Pesos: DIECINUEVE CON 83/100),** totalizando la suma de **$ 20.000,00** (**Pesos: VEINTE MIL CON 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º .- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de diciembre de 2015

MORAN y FLORES

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 161/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0878 /2015

ESCALA SALARIAL

AUTORIDADES SUPERIORES

Art. 1º de la Ordenanza Nº 5330/2013 Aprobada en Sesión Ordinaria del día 01 de Noviembre de 2013

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

Categoría "22" = $ 15.991,36

Cat.	Jerarquía	Haber		
101	Intendente	$ 92.348,18	A	= 6 x Cat "22"
102	Secretario Municipal	$ 83.113,34	B	90% de A
108	Subsecretario	$ 74.802,01	C	90% de B
109	Director General	$ 74.802,01	C	90% de B
110	Contador General	$ 78.495,94	E	85% de A
111	Coronio Ejecutivo Agencia de Deportes	$ 83.113,34	B	90% de A
112	Resp. Delegación Municipal BAs.	$ 74.802,01	C	90% de B
114	Coordinador de Gabinete	$ 85.113,34	B	90% de A
118	Asesor Letrado	$ 78.495,94	E	85% de A
124	Tesorero Municipal	$ 78.495,94	E	85% de A
126	Secretario Privado-Intendente Municipal	$ 74.802,01	C	90% de B
135	Auditor Interno	$ 79.876,93	D	80% de A
145	Resp. Área Evaluación Estratégica Función Pca.	$ 70.646,36	S	88% de B
146	Director Gral. Proyectos y Programas Especiales	$ 56.517,07	T	80% de S
147	Director Gral. Área Eval. Estratégica Función Pca.	$ 56.517,07	T	80% de S
144	Director General de Auditoría	$ 59.103,82	R	80% de D

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Cat.	Jerarquía	Haber		
104	Presidente Concejo Deliberante	$ 92.348,18	G	100% de A
105	Concejal	$ 83.113,34	H	90% de G
106	Secretario Legislativo Concejo Deliberante	$ 74.802,01	I	90% de H
113	Secretario Administrativo Concejo Deliberante	$ 74.802,01	I	90% de H
140	Asesor Letrado Concejo Deliberante	$ 58.841,81	P	80% de I

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS

Cat.	Jerarquía	Haber		
103	Juez de Faltas	$ 92.348,18	J	100% de A
107	Secretario Juzgado de Faltas	$ 78.495,94	K	85% de J

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE AGREGARAN UNICAMENTE LAS BONIFICACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

RIO GRANDE, 01 DIC. 2015

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 182/15

ANEXO I

JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DIRECCION DE ADMINISTRACION (U.O. 13)

	PARTIDA	AUMENTA	DISMINUYE
U.O. 13	1	$ 1.790.315,30	
	2		$ 712.250,65
	3		$ 971.106,33
	4		$ 106.958,32
TOTALES		$ 1.790.315,30	$ 1.790.315,30

DECRETO Nº 186/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1012 /2015

	Jurisdicción	Programa	Sub-programa	Inciso	Monto
Disminuir	Ejecutivo Municipal	14	8	4	3.000.000
Incrementar	Concejo Deliberante	850	0	1	3.000.000

RESOLUCION Nº 101/15

Nº 101/15

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO

-------- Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de Producción, Lic. Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, Ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO ", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, D.N.I. Nº 24.111.589, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina SACIF, con domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1095 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el Nº 2610 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Concejo Deliberante Nº 78/03, la cual estableció que los importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos, y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfasaje producido en la ecuación económica financiera, de las relaciones contractuales tenidos en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes, arribando al Acuerdo registrado bajo el Nº 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Concejo Deliberante Nº 71/04, la cual estableció los nuevos importes que recomponen la ecuación económica financiera de los contratos.
La CONTRATISTA promovió notas tendientes a la prórroga del contrato vigente por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", por periodos de 6 meses, presentando asimismo informes técnico/económicos para ser tenidos en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. En dichos informes mencionados se detallan los nuevos costos actualizados a Julio de 2014 y diciembre de 2014, por el Servicio de Tratamiento Final de Residuos, y propuesta para la construcción del Módulo Nº14.
Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:
SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados progresivamente a partir del 1 de Julio de 2014 y del 1 de Diciembre de 2014, respectivamente, generando a favor de LA CONTRATISTA el derecho a percibir los importes retroactivos, conforme al ANEXO II.----------

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a abonar a LA CONTRATISTA los gastos originados en la construcción y puesta en marcha del Módulo Nº14, conforme a los valores establecidos en el ANEXO III.----------

CUARTA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta.----------

QUINTA: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.----------

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de Dos Mil Quince.-

ANEXO I.I

Coeficientes de Ajuste

Mano de Obra (Sueldos brutos)

Periodo	Sueldos Brutos	%
ene-14	$ 470.224,64	1,1071
jul-14	$ 578.442,77	1,2301
dic-14	$ 671.755,73	1,1613

IPIM (MG)

Periodo	Coef.	%
ene-14	711,40	1,1268
jul-14	790,466	1,1111
dic-14	841,68	1,0648

Maquina y Equipos (29)

Periodo	Coef.	%
ene-14	733,35	1,1218
jul-14	842,43	1,1487
dic-14	900,08	1,0684

Productos refinados del petróleo (23)

Periodo	Coef.	%
ene-14	1146,57	1,0926
jul-14	1.354,33	1,1812
dic-14	1.403,15	1,0380

ANEXO I.II

Variaciones Porcentuales

ITEM	Parametro	Coeficientes de Ajuste	
		Julio de 2014	Diciembre de 2014
Mano de obra	M.Obra	1,2301	1,1613
Mantenimiento de Equipos reparacion y repuestos	M/E	1,1487	1,0684
Combustibles y Lubricantes	IPIM 70% PRP 30%	1,1322	1,0882
Gastos Base Operaciones	IPIM	1,1111	1,0648
Seguros	IPIM	1,1111	1,0648
Servicios Seguridad e Higiene	IPIM	1,1111	1,0648
Guardia Seguridad	M.Obra	1,2301	1,1613
Mantenimiento de Concesionarios enseres y otros	IPIM	1,1111	1,0648
Gastos Administracion	IPIM	1,1111	1,0648
Variacion del Periodo		14,41%	8,97%

Nº 101/15

ANEXO II

Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

Determinación de Retroactivos

Período	Valores Certificados	Valores Redeterm/Inodoc Julio 2014	Valores Redeterm/Inodoc Diciembre 2014	Valores a Abonar
ene-14	$ 1.003.185,43			
feb-14	$ 1.003.185,43			
mar-14	$ 1.003.185,43			
abr-14	$ 1.003.185,43			
may-14	$ 1.003.185,43			
jun-14	$ 1.003.185,43			
jul-14	$ 1.003.185,43	$ 1.104.236,51	$ -	$ 101.051,08
ago-14	$ 1.003.185,43	$ 1.104.236,51	$ -	$ 101.051,08
sep-14	$ 1.003.185,43	$ 1.104.236,51	$ -	$ 101.051,08
oct-14	$ 1.003.185,43	$ 1.104.236,51	$ -	$ 101.051,08
nov-14	$ 1.003.185,43	$ 1.104.236,51		$ 101.051,08
dic-14	$ 1.003.185,43		$ 1.342.301,84	$ 339.116,41
ene-15	$ 1.003.185,43		$ 1.342.301,84	$ 339.116,41
TOTAL				$ 1.033.488,55

"Las islas malvinas, georgias y sándwich del sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -
OSWALDO M. VELEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE R.G.

ANEXO III

Obra: "MODULO Nº 14"

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unit. $	Costo Total $
1	MOVIMIENTO DE SUELO				
1.1	Camión volcador	hs	550	500	275.000,00
1.2	Pala cargadora	hs	550	800,00	440.000,00
1.3	Topografía	día	2	4.000,00	8.000,00
1.4	Mano de obra	hs	72	1.100,00	79.200,00
2	MATERIALES				
2.1	Geomembrana 1080 micrones	rollo [580m2]	97	9.800,00	921.906,80
2.2	Flete Geomembrana (Bs As - Río Grande)	unidad	1	100.000,00	100.000,00
2.3	Caños PVC 160	unidad	125	550,00	68.750,00
2.4	Caños PVC 110	unidad	25	95,00	2.375,00
2.5	Tapas sombrero PVC	unidad	15	60,00	900,00
2.6	Cemara de Hormigon premoldeado	unidad	48	1.400,00	69.600,00
2.7	Piedra partida - canto rodado	m3	100	800,00	80.000,00
2.8	Carteles identificatorios - señalizacion de seguridad	unidad	15	750,00	11.250,00
2.9	Iluminacion modulo	unidad	2	5.000,00	10.000,00
2.10	Pozo de monitoreo de aguas subterraneas	unidad	2	40.000,00	80.000,00
2.11	Geotextil	m2	400	350,00	80.000,00
3	MANO DE OBRA				
3.1	Trabajo de soldado y colocacion de GEO	m2	34000	15,00	523.880,00
3.2	Supervision Obra	salario mensual	2	35.000,00	90.000,00
SUBTOTAL OBRA MODULO Nº14					2.799.376,80
UTILIDAD				10,70%	301.081,46
IMPUESTOS				5,80%	184.572,80
TOTAL OBRA MODULO Nº14					3.248.029,20

"Las islas malvinas, georgias y sándwich del sur, son y serán argentinas"

ORDENANZA Nº 3467/15

8945

CONVENIO MARCO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Russo, DNI 29472178 ad referendum del Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella y ad referendum del Consejo Deliberante, con domicilio legal en la calle Elcano 205, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con facultad suficiente para suscribir el presente, conforme surge de los instrumentos que en Anexo I se acompañan, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte Telefónica Móviles Argentina S.A., CUIT Nº 30-67981435-7, representada en este acto por Marcelo Insurgel, D.N.I. Nº 17.606.091, y Nicolás Capelli, DNI Nº 21.715.581, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme lo acreditan con los instrumentos que acompañan en Anexo I, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Av. Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Piedra Buena Nº 787, de la ciudad de Río Grande, se celebra el presente convenio marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones sujeto a las siguientes cláusulas:

1. Objeto

LA MUNICIPALIDAD, en ejercicio de sus derechos y jurisdicción, otorga a LA EMPRESA -y ésta acepta- un derecho de uso y goce de los sectores (en adelante identificados indistintamente cada uno de ellos como el " Sector" o todos en conjunto como los "Sectores"), ubicados en los lugares de jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD identificados en el Anexo II y/o en los que las partes acuerden en el futuro, para los cuales deberán suscribir un ACTA ACUERDO de conformidad al modelo del Anexo IV, (en adelante identificados indistintamente cada uno de ellos como el "Sector" o todos en conjunto como los "Sectores"), a las que deberá adjuntarse un croquis con el detalle de los Sectores y de columnas soporte y Equipos a instalar. En aquellos supuestos en que sea imposible la utilización de cualquiera de los mencionados Sectores, las Partes suscribirán una Adenda o ACTA ACUERDO con el objeto de acordar la relocalización del Sector/es en otro/s inmueble/s de propiedad de EL MUNICIPIO.

Cada Sector será destinado a la instalación de columnas soporte y su [illegible] y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles (en lo sucesivo, los "Equipos"), en un todo de conformidad con las solicitudes de emplazamiento que se definan y aprueben realizar en cada caso.

Las Partes dejan constancia que LA EMPRESA no podrá modificar la ubicación de las columnas soporte mencionadas, su reemplazo o modificación o de sus equipamientos, sin previa autorización de EL MUNICIPIO.

Alternativamente se podrán utilizar estructuras y columnas de alumbrado público de propiedad de EL MUNICIPIO, para lo cual LA EMPRESA deberá solicitar y obtener la expresa conformidad de EL MUNICIPIO y las Partes acordarán los términos y condiciones aplicables para ese caso.

Se deja constancia que los términos del presente se refieren únicamente al caso de locación de los Sectores para la instalación de columnas soporte de propiedad de LA EMPRESA.

En todos los casos LA EMPRESA deberá solicitar previamente la aprobación de EL MUNICIPIO, acompañando a la documentación de rigor para la aprobación de la estructura y la/s antena/s y equipos a instalar.

2. Plazo

El plazo de vigencia del CONVENIO se pacta en el término de cinco (5) años, corridos y contados a partir la ratificación y aprobación del presente convenio por parte del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, las Partes acuerdan que LA EMPRESA podrá prorrogar la vigencia del presente CONVENIO por un período adicional de cinco (5) años, debiendo para ello notificar fehacientemente a EL MUNICIPIO su voluntad en tal sentido, con al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia original, debiendo en el caso de aceptación erogarse/se los montos por la unidad de uso de los espacios destinatarios de las respectivas antenas de comunicación. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de prórroga formulada por LA EMPRESA, queda expresamente convenido que el silencio de EL MUNICIPIO a la solicitud de prórroga que formule LA EMPRESA de ninguna manera podrá ser interpretado como tácita aceptación de la misma, debiendo requerirse la resolución expresa.

A la conclusión del CONVENIO, por cualquier causa, LA EMPRESA se obliga a restituir los Sectores a EL MUNICIPIO.

En el caso que [illegible] durante el período de vigencia del presente CONVENIO, las Partes acordaren incluir nuevos Sectores adicionales, el plazo de locación de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Dr. Federico Armando Russo
SECRETARIO DE FINANZAS

Nº 3467/15

nuevos Sectores involucrados se contará desde el momento en que las Partes acuerden dicha inclusión con la suscripción de las respectivas ACTAS ACUERDO, hasta el vencimiento del presente CONVENIO.

3. Contraprestación - Forma de pago

3.1 El Precio del canon mensual por cada uno de los sectores comprendidos en el presente instrumento, se pacta en la suma equivalente a u$d 1.000 (dólares estadounidenses UN MIL), el cual será percibido por la Municipalidad de acuerdo a lo previsto en la cláusula 3.3 siguiente.

3.2. A los efectos de la integración del precio pactado, se deja expresa constancia que el MONTO del presente CONVENIO se pacta por un total de 7 (SIETE) sectores, el que asciende a un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (USD 420.000), pagaderos de conformidad con lo establecido con la cláusula 3.3 siguiente.

3.3 En cuanto a la forma de pago, las Partes estipulan que LA EMPRESA abonará a LA MUNICIPALIDAD el canon por la totalidad del convenio en 2 (dos) pagos.

3.3.1 El primer pago tendrá lugar a los 30 (treinta) días desde la aprobación del presente Convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante y comprenderá el pago correspondiente a los 2 (dos) primeros años de vigencia del mismo, es decir, a la suma de u$d 168.000 (dólares estadounidenses CIENTO SESENTA Y OCHO MIL).

3.3.2 El segundo pago tendrá lugar transcurrido 1 (un) año desde que se realizó el pago indicado en el punto 3.3.1, y comprenderá el monto correspondiente a los 3 (tres) años restantes de período de vigencia del presente CONVENIO; es decir, a la suma de u$d 252.000 (dólares estadounidenses DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL).

En este punto, las PARTES acuerdan que:

(A) El pago del precio se efectuará en su equivalente en pesos, tomando en cuenta para ello el Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista), que publica el Banco Central de la República Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago;

(B) Que en el supuesto en el cual el tipo de cambio referido en el punto A) representare un incremento de un 25 % o más del tipo de cambio vigente un año antes a la fecha del efectivo pago, las Partes se obligan a renegociar el precio del alquiler.

(C) Hasta tanto las Partes acuerden el precio del alquiler correspondiente, el alquiler a pagar por la EMPRESA será abonado tomando el tipo de cambio referido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

1

en el punto A) correspondiente al mismo día del año anterior a la fecha del efectivo pago, con más un incremento del veinticinco por ciento (25%).

3.4. El pago del Precio se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente perteneciente a EL MUNICIPIO, registrada en el Banco "Tierra del Fuego Sucursal Río Grande (Sucursal 00007), Cuenta Corriente Sector Público No Financiero Nro. 3710314-9, CBU 2680001301070371013490, CUIT 30546662981.-

4. Destino del Sector

LA EMPRESA destinará los Sectores al montaje e instalación de las columnas soporte y de los equipos que servirán para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.

Asimismo, los sectores objeto del presente convenio, podrán ser utilizados por EL MUNICIPIO para otras instalaciones que estime convenientes para la mejora de las comunicaciones en toda la ciudad. También EL MUNICIPIO podrá instalar luminarias o cámaras de seguridad en los sitios fijados en los Anexos, siendo el costo de provisión e instalación asumido por LA EMPRESA, y quedando en beneficio y propiedad exclusiva de EL MUNICIPIO.

Queda expresamente vedado a LA EMPRESA ejercer el derecho de sublocalizar y/o ceder total o parcialmente el sector objeto del presente convenio, con otras empresas con excepción de las que formen parte del grupo de empresas del grupo Telefónica, previo consentimiento de EL MUNICIPIO.-

5. Entrega del Sector

EL MUNICIPIO entregará los Sectores a LA EMPRESA, de acuerdo a lo que se establezca en cada ACTA ACUERDO, en el estado de uso y conservación en que se encuentra y LA EMPRESA se obliga a restituirlo a EL MUNICIPIO a la finalización del CONVENIO y sus respectivas prórrogas. Asimismo, LA EMPRESA tendrá la obligación de retirar la totalidad de los Equipos dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la efectiva fecha de restitución quedando las columnas soporte instaladas en propiedad exclusiva de EL MUNICIPIO.

Asimismo, las Partes acuerdan que el MUNICIPIO permitirá el ingreso al Sector al personal de LA EMPRESA y/o a sus contratistas y/o a cualquier tercero autorizado por LA EMPRESA a partir de la fecha de firma de cada ACTA ACUERDO por parte de LA LOCATARIA, a efectos de que esta última realice las tareas iniciales asociadas al objeto del presente Contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

2

8945

6. Obras - Mejoras - Equipos

A efectos de realizar las tareas de instalación de las columnas y sus equipamientos, como así también el tendido de la respectiva fibra óptica, LA EMPRESA deberá cumplimentar los requisitos respectivos por ante las áreas municipales correspondientes. A tal fin, LA EMPRESA deberá presentar a EL MUNICIPIO el proyecto de instalación y del tendido de fibra óptica que correspondan. LA EMPRESA deberá resguardar las áreas de trabajo, acopio y movimiento de materiales de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que le fueren impartidas por las áreas municipales que autorizaren las respectivas tareas. Asimismo, LA EMPRESA declara conocer y reconoce que para realizar las obras deberá dar cumplimiento a la normativa municipal y aportar los seguros que sean necesarios.

7. Responsabilidad.

En ningún caso EL MUNICIPIO será responsable por los daños que sean perpetrados contra los Equipos, tampoco por los daños que se produzcan a causa de los Equipos, y por los daños que sufrieren los Equipos, salvo que se demostrare que se tratare de daños cometidos o causados por EL MUNICIPIO o por el personal dependiente o contratado por EL MUNICIPIO.

8. Servicios.

Todos los impuestos, tasas y servicios (Nacionales, Provinciales o Municipales) que gravaren los Sectores, correrán a cargo económico exclusivo del MUNICIPIO.

LA EMPRESA será responsable del pago del consumo del servicio de energía eléctrica que utilizare en cada uno de los sectores; como así también de los impuestos y tasas municipales pertinentes vinculadas con las habilitaciones o el armado técnico de la estructura y/o estructuras soporte de antenas que se establezcan en las ordenanzas que dicte el municipio.

Se deja expresa constancia que las tasas municipales mencionadas en el párrafo anterior serán abonadas respecto de las columnas y/o luminarias que instale LA EMPRESA y cuya propiedad detente hasta la finalización del presente contrato y la de sus respectivas prórrogas, circunstancia en la cual la propiedad de las mismas quedará en titularidad de EL MUNICIPIO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 DIC 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

3

8945

9. Habilitaciones

Será a cargo de LA EMPRESA, y a su costo, gestionar ante las autoridades competentes las habilitaciones y/o permisos municipales y/o provinciales y/o nacionales, así como toda otra habilitación que se requiera en el marco de la normativa vigente para el correcto desarrollo de las actividades a realizar en cada uno de los el Sectores, de acuerdo al destino estipulado en este CONVENIO. En el supuesto de no otorgamiento a LA EMPRESA (por cualquier causa) de cualquier habilitación que sea necesaria, LA EMPRESA se reserva el derecho, en cualquier momento, de declarar rescindido total o parcialmente –respecto de algunos Sectores- el presente CONVENIO de pleno derecho y mediante la notificación de su decisión, en forma fehaciente, a EL MUNICIPIO con diez (10) días de antelación, sin derecho a reclamos de ningún tipo contra EL MUNICIPIO.

En tal supuesto EL MUNICIPIO deberá reintegrar a LA EMPRESA, en la fecha de restitución del Predio o Sector, el importe de alquiler proporcional al período que reste para concluir el período cuyo pago se hubiere anticipado.

LA EMPRESA manifiesta que mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier reclamo judicial o extrajudicial, o denuncia respecto de la habilitación, o de daños provocados, o incumplimiento de las normas vigentes, con causa en la utilización sobre los Equipos, instalaciones y/o actividad que desempeña LA EMPRESA dentro de los sitios cedidos EL MUNICIPIO o fuera de ellos. Sin perjuicio de ello, EL MUNICIPIO deberá notificar a LA EMPRESA a la mayor brevedad posible de cualquier intimación, reclamo, acta o notificación fehaciente que reciba de cualquier organismo municipal, nacional o provincial, o de un tercero sobre la habilitación o incumplimiento de alguna norma respecto de los Equipos, instalaciones o actividad de LA EMPRESA.

A los fines de obtención del permiso municipal para la instalación de las columnas soporte, LA EMPRESA deberá cumplimentar con la totalidad de los requisitos fijados en el Anexo III del presente. A tal fin, deberá presentar toda la documentación e información requerida dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de firmado el presente CONVENIO. Asimismo, deberá completar y subsanar las observaciones que el área competente de la MUNICIPALIDAD efectúe sobre la documentación presentada, dentro de los quince (15) días corridos de notificada de las observaciones. El plazo de instalación podrá ser prorrogado únicamente por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

10. Obligaciones de EL MUNICIPIO.

EL MUNICIPIO se obliga a:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 DIC 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

4

3945

- Permitir el tendido de la infraestructura necesaria para proveer al Sector de los servicios que requiriese LA EMPRESA para la correcta prestación de los servicios de telecomunicaciones.
- Permitir las tareas de mantenimiento al personal de LA EMPRESA y/o a sus contratistas y/o a cualquier tercero autorizado por LA EMPRESA, en forma ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana durante la vigencia del CONVENIO; ello, en el entendimiento que la esencialidad y el interés general en cuanto a la prestación del servicio que presta LA EMPRESA no admite dilación alguna para la solución de cualquier inconveniente en los Equipos. EL MUNICIPIO reconoce, expresamente, el carácter esencial de la obligación que asume en este apartado. LA EMPRESA, y su personal, deberán cumplir con las normas, regulaciones e instrucciones razonables que rigieren en el Predio y/o en el Sector; y las que le fueren impartidas por los funcionarios de EL MUNICIPIO; en especial, las atinentes a seguridad y circulación. La obligación asumida en este apartado por EL MUNICIPIO no eximirá a LA EMPRESA de solicitar de manera fehaciente la previa autorización de EL MUNICIPIO, siempre que las circunstancias así lo permitan. En caso contrario, deberá LA EMPRESA, en forma simultánea comunicar a EL MUNICIPIO LA MUNICIPALIDAD sobre dicha emergencia.
- Expedir las autorizaciones y habilitaciones municipales correspondientes.

11. Responsabilidad de LA EMPRESA - Seguros

LA EMPRESA será responsable por los daños y perjuicios que los Equipos pudieren causar al MUNICIPIO, o a terceros, o por los que fueren causados por el personal de LA EMPRESA (en todos los casos, a las personas o a las cosas), en el uso, mantenimiento y explotación de los Equipos. LA EMPRESA manifiesta que cuenta con todos los seguros necesarios para proteger a los Equipos, al personal de LA EMPRESA que desarrollare actividades -habitual o esporádicamente- en el Sector, y a terceros con cobertura de eventuales daños, destrucción parcial o total (incluido un seguro por daños a los bienes de EL MUNICIPIO, o a las personas que estuvieren en el Sector) derivados de daños o accidentes u otras causas directamente relacionadas con el Sector, o con los Equipos, o con las actividades de EL MUNICIPIO. A tal fin deberá contratar a su costo y cargo, un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que puedan provocarse a terceros en su persona y/o bienes con motivo y/o en ocasión del presente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 DIC 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

CONVENIO, hasta su finalización. Dicho seguro deberá ser contratado y endosado a favor de EL MUNICIPIO y visado favorable por la Dirección de Compras.-

LA EMPRESA, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la suscripción del presente, deberá acreditar de manera fehaciente ante EL MUNICIPIO, la empresa aseguradora que cubrirá los riesgos derivados de este CONVENIO y acompañar copia del correspondiente certificado de cobertura.

12. Mantenimiento

LA EMPRESA será exclusivamente responsable por el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos instalados en cada Sector, como de los daños que estos pudieran causar a terceros. No estarán a cargo de LA EMPRESA el mantenimiento de las luminarias ni la provisión de energía y cargos de ese servicio para las mismas.

13. Rescisión anticipada del CONVENIO

LAS PARTES se reservan el derecho de rescindir total o parcialmente -respecto de algunos Sectores- el CONVENIO, sin causa y en forma anticipada al vencimiento del Plazo, en cualquier momento. Para que proceda tal rescisión, LAS PARTES deberán comunicar su voluntad en tal sentido -por medio fehaciente- con una antelación de al menos 60 (sesenta) días previos al de la fecha prevista como de restitución del Sector o los Sectores. En el supuesto de rescisión por parte de EL MUNICIPIO, deberá reintegrar a LA EMPRESA, a la fecha de restitución del sector, las sumas dinerarias que correspondan al monto proporcional del período que resta para concluir el término cuyo pago se hubiere anticipado. En el supuesto de rescisión por parte de LA EMPRESA, ésta no tendrá derecho a reclamo patrimonial alguno frente a EL MUNICIPIO, acordando que lo percibido por EL MUNICIPIO en forma anterior a la rescisión anticipada, no generará deber de restitución alguna, y serán tomadas por EL MUNICIPIO en concepto de única y definitiva indemnización por la rescisión anticipada. En los supuestos de rescisión a que refiere esta cláusula, las Partes labrarán un acta de restitución y recepción, con firmas certificadas por Escribano Público, cuyo costo estará a cargo de LA EMPRESA.

14. Incumplimientos - Mora

La mora en el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes con relación al CONVENIO -o su cumplimiento incompleto o defectuoso- se producirá

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 DIC 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

si la Parte incumplidora persistiere en su incumplimiento -o en el cumplimiento incompleto o defectuoso- luego de transcurridos 20 (veinte) días hábiles administrativos y contados desde la recepción de la interpelación fehaciente a cumplir -o a subsanar el cumplimiento incompleto o defectuoso- cursada por la otra Parte; y dará derecho a la Parte cumplidora, a: (i) Exigir a la Parte incumplidora el cumplimiento del CONVENIO, con más la reparación de los daños y perjuicios que el incumplimiento -o el cumplimiento incompleto o defectuoso- le hubiere ocasionado; o, (ii) Rescindir el CONVENIO, con más la exigencia de compensación -a la Parte incumplidora- de los daños y perjuicios que el incumplimiento, o el cumplimiento incompleto o defectuoso, le hubiere ocasionado. Asimismo ante la falta de pago de la Contraprestación conforme lo estipulado en la Cláusula "3. Contraprestación - Forma de pago" del presente se producirá la mora automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa pudiendo EL MUNICIPIO reclamar a LA EMPRESA el pago de lo adeudado con más intereses por mora que se computarán conforme a la tasa Libor a 180 días desde el vencimiento del plazo de pago y hasta el momento del efectivo pago de la Contraprestación con más los intereses. Transcurridos quince (15) días hábiles de recibido el reclamo por mora por LA EMPRESA, sin que esta última hubiese regularizado el pago, EL MUNICIPIO podrá rescindir directamente el presente CONVENIO debiendo notificar dicha circunstancia a LA EMPRESA a fin de que proceda al desmantelamiento de los Equipos y restitución del Predio conforme lo establecido en el presente y reclamar judicialmente lo adeudado con más los daños y perjuicios que le correspondieren.

15. Impuesto de Sellos

A los efectos del impuesto de sellos de la Provincia de Tierra del Fuego se establece el valor económico del presente CONVENIO en la suma de USD 420.000 (dólares estadounidenses CUATROCIENTOS VEINTE MIL). El impuesto resultante será soportado por LA EMPRESA en el 50% que le corresponda. LA MUNICIPALIDAD, por su 50%, se encuentra exenta del pago de sellado alguno de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Provincia de Tierra del Fuego N° 908.

En el caso que en futuro se incorporen sectores adicionales el correspondiente impuesto de sellos de la Provincia de Tierra del Fuego se repondrá sobre las correspondientes actas acuerdo previstas en el Anexo IV del presente Convenio en similares términos a los indicados en el párrafo precedente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 DIC 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

16. Domicilios

Para todos los efectos derivados del CONVENIO, las Partes constituyen sus domicilios en los enunciados en el encabezamiento del CONVENIO; donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales o extrajudiciales que las Partes se cursaren con causa en el CONVENIO. Las Partes podrán cambiar sus domicilios especiales; pero tales sustituciones sólo serán oponibles a la otra Parte cuando se le hubiere notificado el cambio a la otra Parte y por medio fehaciente, con una antelación no menor de 30 (treinta) días. Hasta tanto ello no se cumpla se tendrá como válido el domicilio denunciado hasta ese momento.

17. Solución de conflictos - Jurisdicción y competencia

En caso de surgir diferencias o disputas entre las Partes, relativas a la interpretación y/o cumplimiento del CONVENIO, y/o vinculadas a cualquier otro aspecto técnico y/o administrativo derivado del CONVENIO, las Partes deberán tratar -razonablemente- de resolverlas de manera amistosa, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, antes de iniciar otra clase de procedimientos y, al efecto, seguirán un proceso de consulta mutua para poner fin a tales controversias. Se considerará que los intentos para lograr una solución amistosa de común acuerdo han fracasado, cuando -habiendo transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles desde el inicio de las negociaciones- las Partes no hubieren alcanzado un acuerdo satisfactorio. En tal supuesto, las Partes podrán ejercer sus derechos en los términos del párrafo que sigue.

Para toda cuestión relativa a la interpretación y/o cumplimiento del CONVENIO, y/o vinculada a cualquier otro aspecto técnico y/o administrativo derivado del CONVENIO, las Partes acuerdan -expresamente- someter sus diferencias a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

De conformidad, las Partes suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las Partes, en la localidad de Río Grande a los 24 días del mes de Noviembre del año 2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
13 DIC 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3467/15

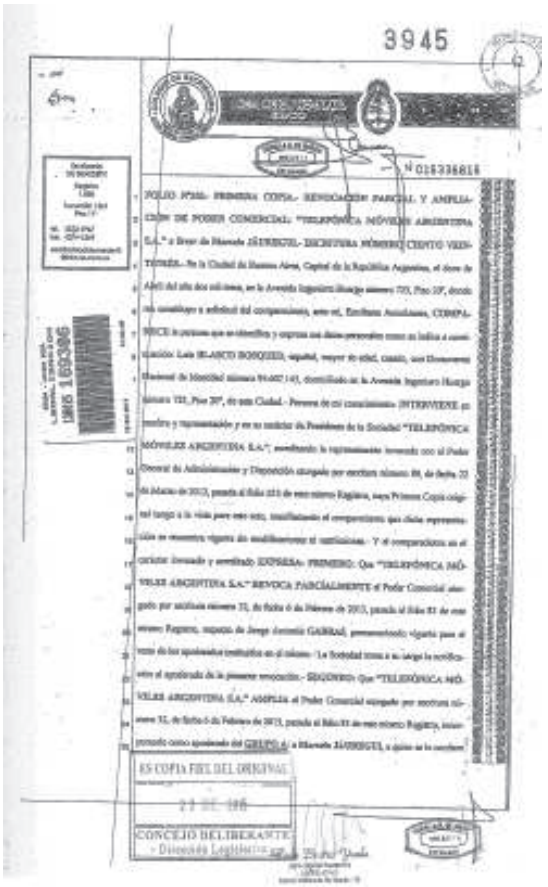

3945

N 018336816

PODER GRAL.

PODER ESPECIAL

PODER ESPECIAL

PODER GRAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 15

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3467/15

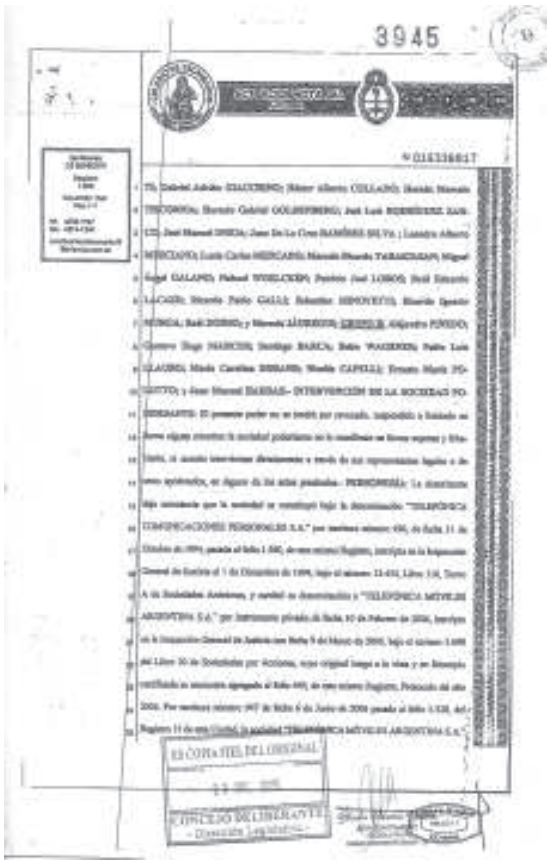

3945

N 018336817

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 15

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

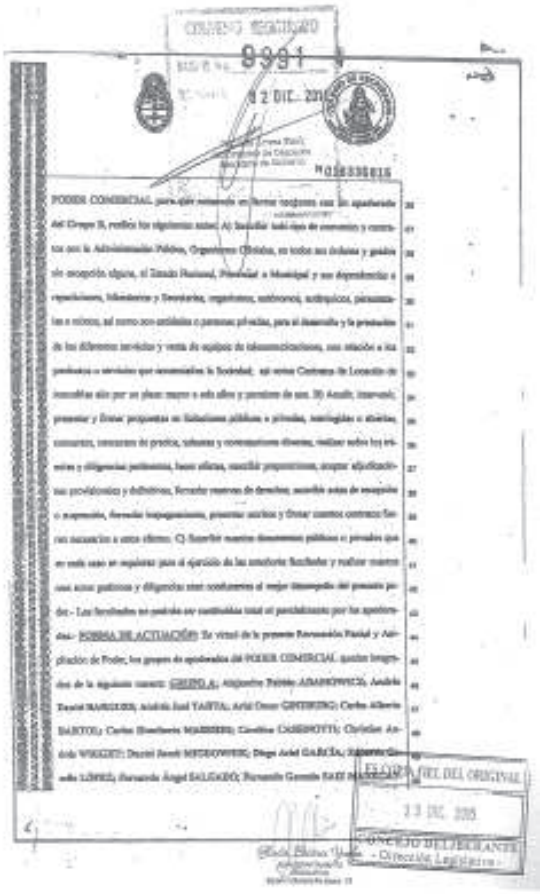

CONCEJO DELIBERANTE

9991

02 DIC. 2015

N 018336816

PODER CONSIDERAR, para que actuando en forma conjunta una de apoderados del Grupo B, realice los siguientes actos: A) Instalar toda clase de inversiones y contratar con la Administración Pública, Organismos Oficiales, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, el Estado Nacional, Provincial o Municipal y sus dependencias o reparticiones, Ministerios y Secretarías, organismos, autónomos, autárquicos, paraestatales o mixtos, así como con entidades o personas jurídicas, para el desarrollo y la prestación de los diferentes servicios y venta de equipos de telecomunicaciones, con relación a los productos o servicios que comercializa la Sociedad; así como Contratos de Locación de inmuebles aún por un plazo mayor a seis años y períodos de uso. B) Asistir, intervenir, presentar y firmar propuestas en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas, concursos de precios, remates y consignaciones diversas; realizar todos los trámites y diligencias pertinentes, hacer ofertas, concretar propuestas, aceptar adjudicaciones provisionales y definitivas, formular reservas de derechos; asentar actas de exposición o impugnación, formular impugnaciones, presentar escritos y firmar cuantos contratos fueren necesarios a estos efectos. C) Suscribir nuevos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las atribuciones facultades y realizar cuantas actos gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente poder.- Las facultades no podrán ser sustituidas total ni parcialmente por los apoderados.- FORMA DE ACTUACIÓN: En virtud de la presente Revocación Parcial y Ampliación de Poder, los grupos de apoderados del PODER COMERCIAL quedan integrados de la siguiente manera: GRUPO A: Alejandro Fabián ADAMOWICZ; Andrés Daniel MARCUSSI; Andrés José TARTA; Ariel Omar GINTERING; Carlos Alberto BARTOS; Carlos Humberto MARRERO; Carolina CASSEROTTI; Christian Arnoldo WRIGHT; Daniel Jacob MEDOWNIK; Diego Ariel GARCÍA; Eduardo Gerardo LÓPEZ; Fernando Ángel SALGADO; Fernando Gastón RAIT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

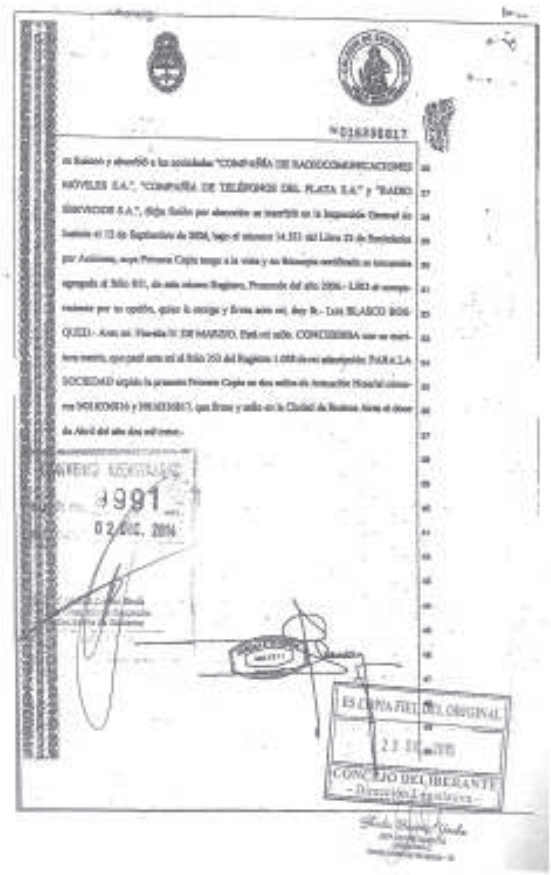

N 018336817

en Balcón y absorbió a las sociedades "COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES S.A.", "COMPAÑÍA DE TELÉFONOS DEL PLATA S.A." y "RADIO SERVICIOS S.A.", cuya fusión por absorción se inscribió en la Inspección General de Justicia el 13 de Septiembre de 2004, bajo el número 14.331 del Libro 25 de Sociedades por Acciones, cuya Primera Copia tengo a la vista y en lo pertinente certificado se encuentra agregado al folio 811, de este número Registro, Protocolo del año 2004.- LUEGO de comprobarse por su cuenta, quien lo otorga y firma ante mí, doy fe.- Luis BLASCO BOSQUED.- Ante mí: Florida N° DE MARZIO. Hasta aquí todo. CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí al folio 203 del Registro 1.088 de mi adscripción. Para la SOCIEDAD según la presente Primera Copia en dos sellos de Actuación Notarial números NOVECIENTOS 16 y NOVECIENTOS 17, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires el diez de Abril del año dos mil cinco.-

CONCEJO DELIBERANTE

9991

02 DIC. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 15

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3467/15

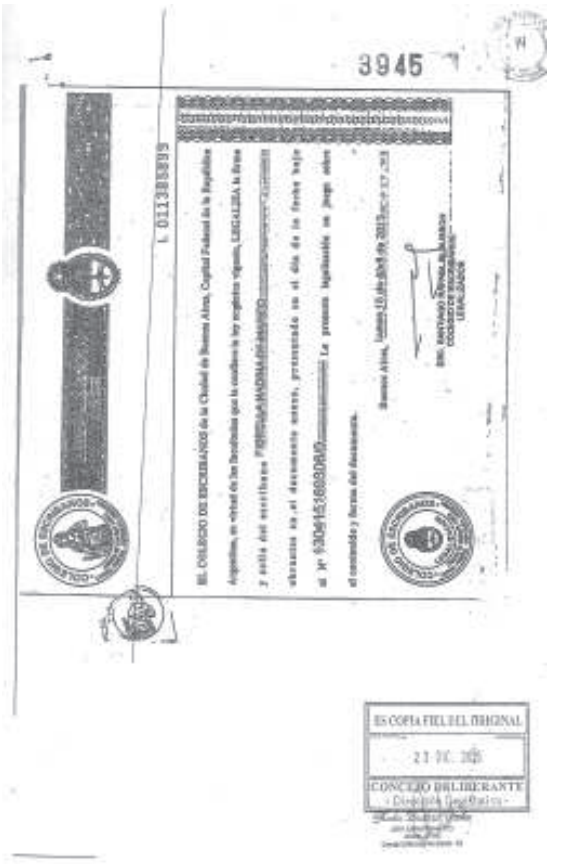

Nº 3467/15

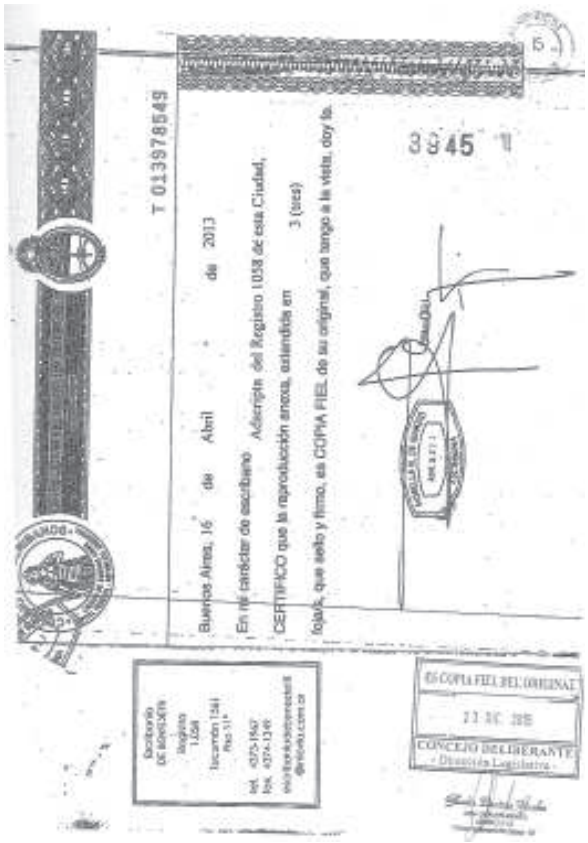

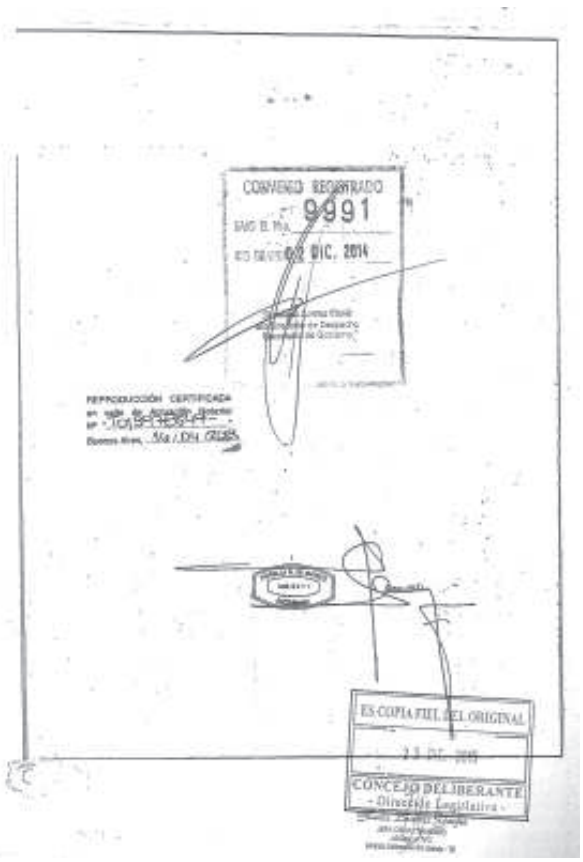

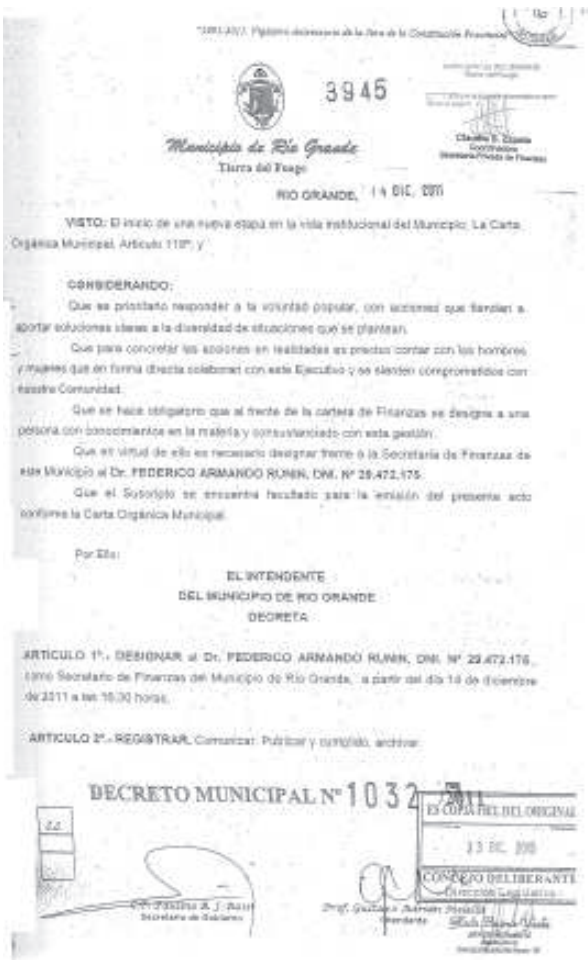

Nº 3467/15

Detalle de los Sectores

Queda establecido que los sectores objeto del presente CONVENIO, que serán destinados por LA EMPRESA para a la instalación de columnas soporte y su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles, serán los siguientes:

Código	Dirección	Coordenadas
IN006	Ubicado en Sección A Macizo 128 – Parcela 1 calle Mons. Fagnano y Lasserre 502.	-53.795648° -67.695920°
IN007	Ubicado en Sección F Macizo 87 – Parcela 1, esquina de Playero Blanco y Halcón Peregrino. ENT (Chacra XI).	-53.799172° -67.770731°
IN021	Ubicación: Sección X – Macizo 2 – Parcela 2 – Ruta 3 Planta Potabilizadora Río Grande	-53.827517° -67.809648°.
IN027	Ubicado Sección A – Macizo 20e – parcela 30 – El cano 179 - Casa de la Cultura Río Grande	-53.78968°° -67.692884°
IN910	sección K, macizo 221, parcela 1, se encuentra en la calle Tolkin 321 esq. Wernike. (Margen sur).	-53.805973° -67.667573°
IN005	sección J – G, ubicado en la Av. San Martín entre Garibaldi Norte y Proyección de Base Matarrbio. (Chacra IV).	-53.767301° -67.748562°
IN026	sección E macizo 126, parcela 1, se encuentra en la Ruta 3, entre las calle Tapeculo 31. (Chacra XIII).	-53.805126° -67.750014°

Dr. Federico Armando Runín
Secretario De Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3467/15

3945

ANEXO IV

Modelo de ACTA ACUERDO por Incorporación Futura de Sectores

[ID] Sitio – ID Sitel]

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runín, DNI: 29.472.379

ad referéndum del Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle Bizarro 205, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con facultad suficiente para suscribir el presente, conforme surge de los instrumentos que en Anexo I se acompañan, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte Telefónica Móviles Argentina S.A., CUIT Nº 30-67881435-7, representada en este acto por Marcelo Jáuregui, D.N.I. Nº 17.605.050, y Nicolás Capelli, DNI Nº 21.715.581, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme lo acreditan con los instrumentos que acompañan en Anexo I, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Av. Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Piedra Buena Nº 787, de la ciudad de Río Grande, se celebra el presente convenio marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones sujeto a las siguientes cláusulas:

en adelante EL MUNICIPIO, por una PARTE; y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., en adelante LA EMPRESA, con domicilio legal en Av. Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por sus apoderados con facultades suficientes para este acto, por la otra PARTE, en adelante cada una de ellas designada indistintamente como Parte y en forma conjunta como las Partes, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo (en adelante, "ACTA ACUERDO"), que se regirá por las siguientes cláusulas:

Y CONSIDERANDO

A- Que las Partes con fecha ..... de ..... de ..... suscribieron un convenio marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones (en adelante, el "CONVENIO") por el cual EL MUNICIPIO da un derecho de uso y goce de los sectores LA EMPRESA (en adelante, los "Sectores") para la instalación de columnas soportes y equipos de telecomunicaciones.

B- Que el CONVENIO establece la posibilidad de agregar Sectores o [illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Dr. Federico Armando Runín
Secretario De Finanzas

3945

ANEXO III

1. Nota de pedido de factibilidad de instalación mencionando: ubicación y altura de antena.
2. Documentación Societaria
3. Inscripciones ante AFIP
4. Documentación que acredite personería jurídica.
5. Declaración ante la CNC.
6. Estudio de Impacto Ambiental e informe RNS

7. Póliza de seguro actualizada o certificado de cobertura.
8. Plano o Croquis de la instalación a realizar con intervención de profesional con incumbencia y visado por Colegio Profesional.
9. Toda otra documentación que EL MUNICIPIO estime corresponder.-

La documentación deberá presentarse, en caso de ser fotocopias, autenticada por Escribano o bien acompañada de los respectivos originales para ser autenticados por el Municipio.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario De Finanzas

Ministerio de Obras
Gerencia Operativa de Obras
Municipal

POR ELLO, las Partes acuerdan en celebrar la presente ACTA ACUERDO en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL MUNICIPIO da el USO Y GOCE a favor de LA EMPRESA y ésta acepta un espacio o sector (en adelante, el "Sector") ubicado en ..... ( ), conforme croquis que se acompaña a modo de Anexo A, el cual queda sometido a todos los términos y condiciones previstos en el CONVENIO y el ACTA ACUERDO.

SEGUNDA: Conforme lo establecido en el CONVENIO, el plazo de la locación del Sector comenzará en el día de la fecha y continuará hasta el día de la finalización de la vigencia del CONVENIO o de sus sucesivas prórrogas o renovaciones.

TERCERO: A los efectos del impuesto de sellos de la Provincia de Tierra del Fuego se establece el valor económico de la presente Acta Acuerdo en la suma de USD ..... (.....). El Impuesto resultante será soportado por LA EMPRESA en el 50% que le corresponda. LA MUNICIPALIDAD, por su 50%, se encuentra exenta del pago de sellado alguno de acuerdo a lo establecido en art. ___ inciso ___ del Código Fiscal de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente ACTA - ACUERDO en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de [_____], a los ..... días del mes de ..... de [____].

Dr. Federico Armando Runín
Secretario De Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 DIC. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Nº 3467/15

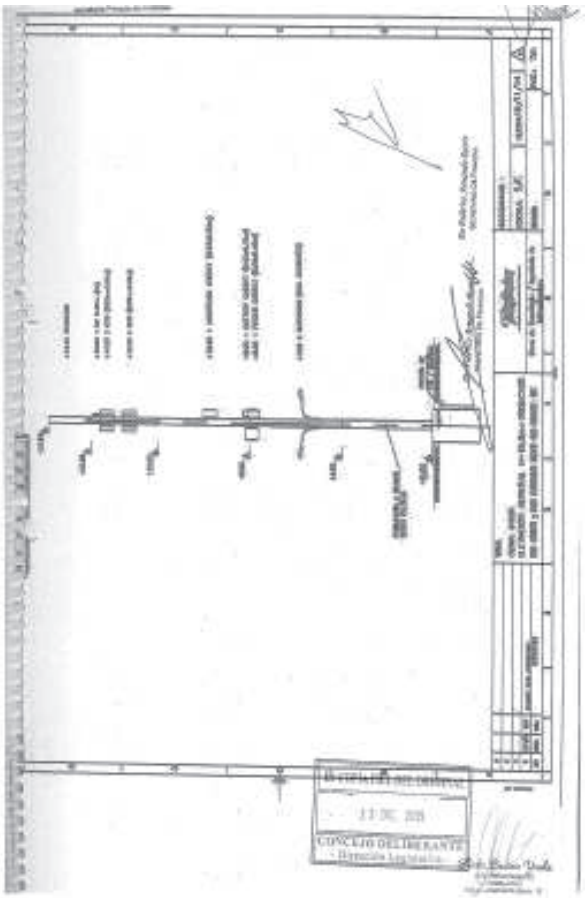

Nº 3467/15

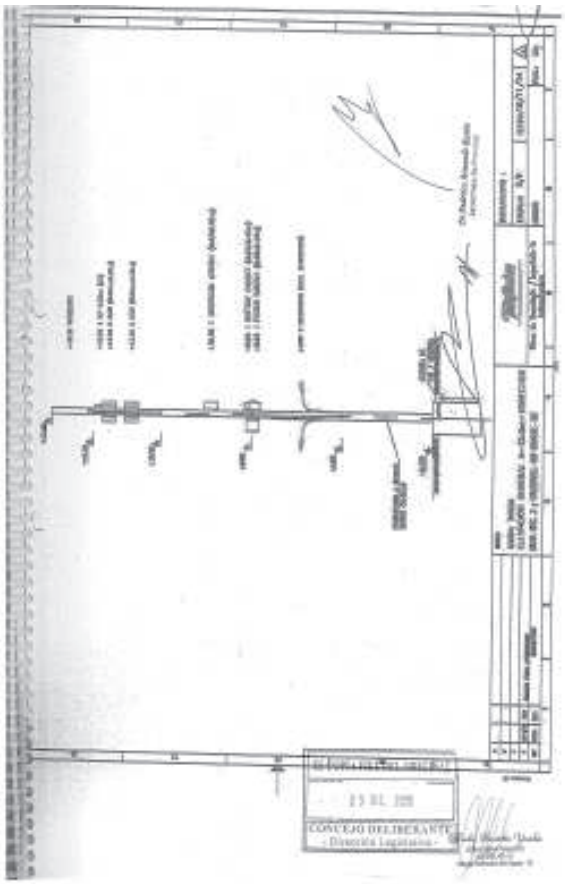

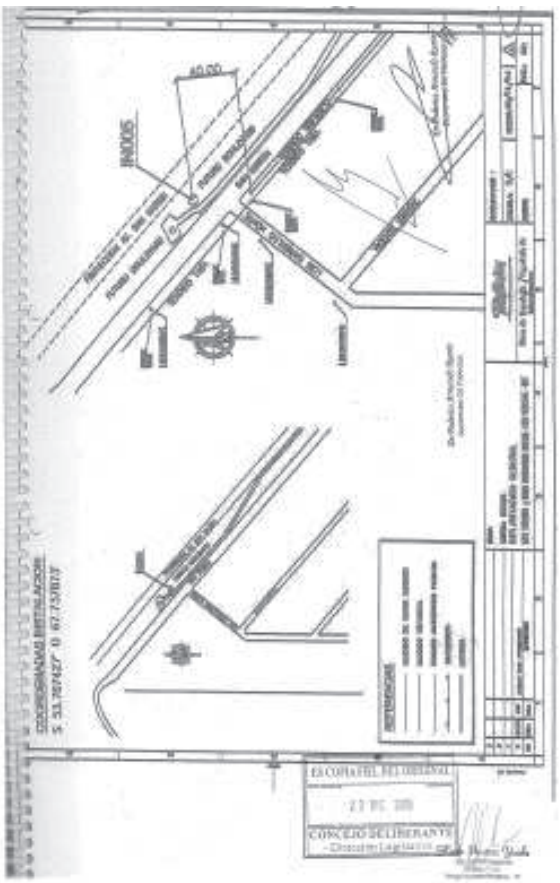

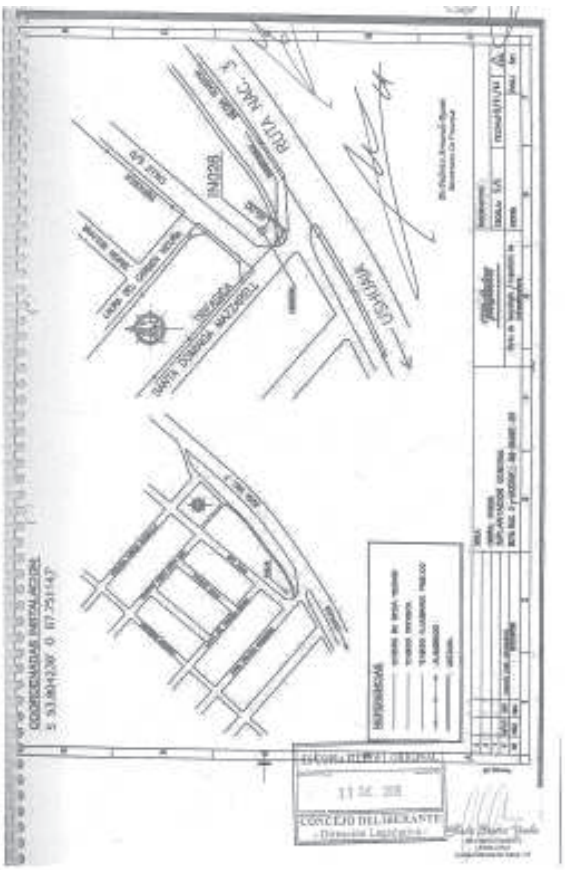

Nº 3467/15

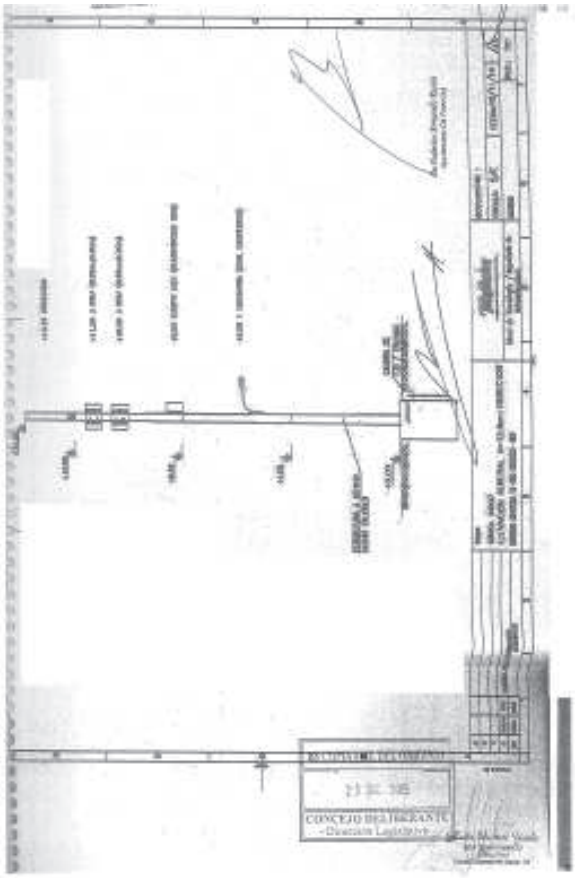

Nº 3467/15

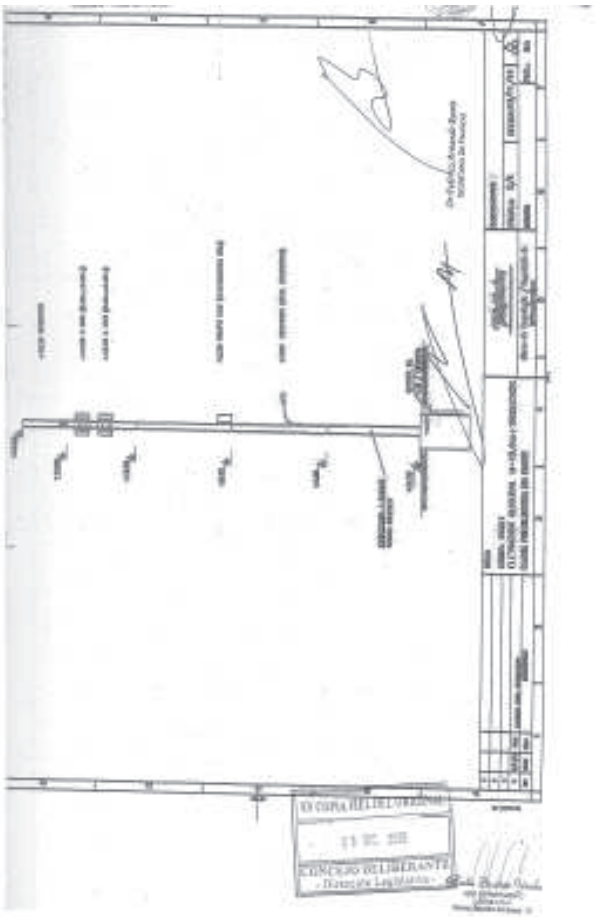

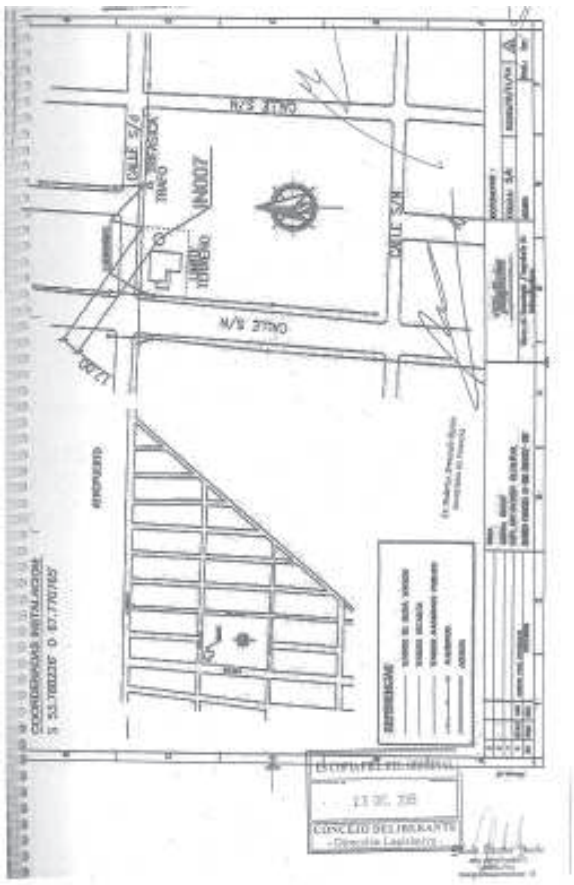

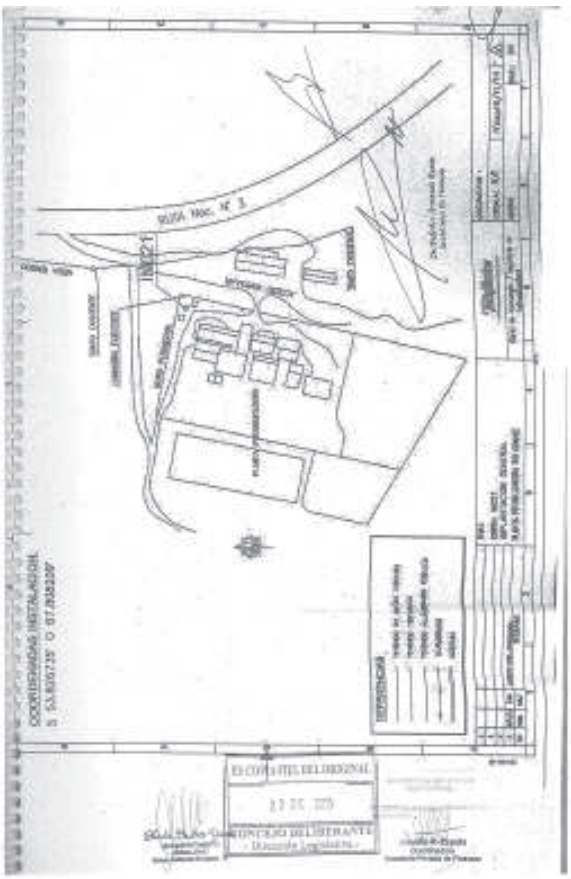

Nº 3467/15

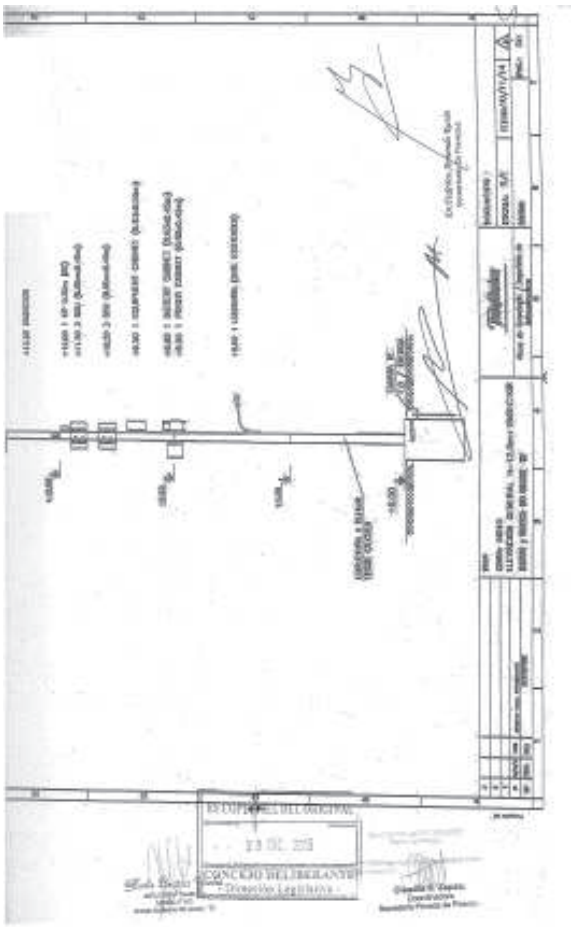

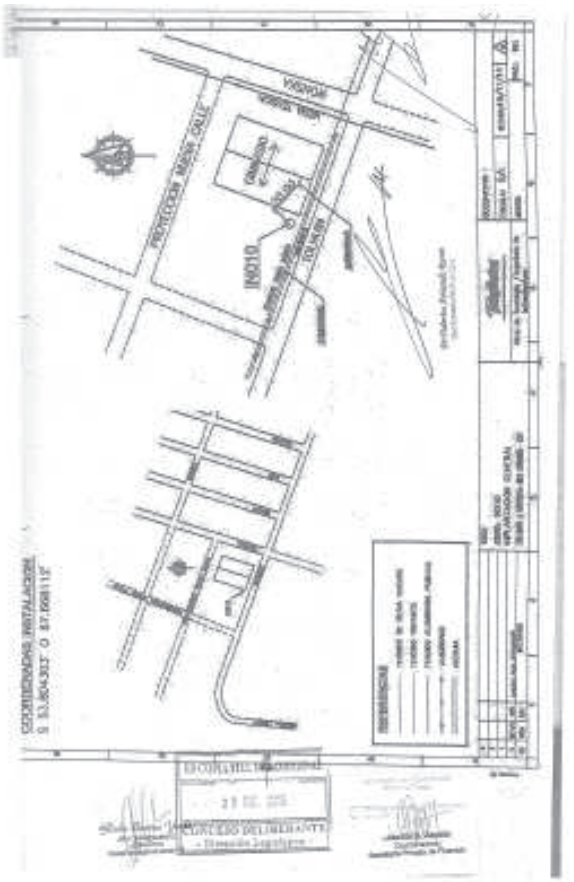

Nº 3467/15

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

02 DIC. 2014

VISTO: El Expediente 5491/2014,
El Trámite Nº 33347/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 14/11/2014 y Anexos I, II, III y IV, acordado entre la Firma: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., representado en este acto por los Sres. JAUREGUI, Marcelo DNI. Nº 17.605.050 y CAPELLI, Nicolás, DNI. Nº 21.715.581, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado imediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 14/11/2014 y Anexos I, II, III y IV, acordado entre la Firma: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., representado en este acto por los Sres. JAUREGUI, Marcelo DNI. Nº 17.605.050 y CAPELLI, Nicolás, DNI. Nº 21.715.581, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5491/2014

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3945 /2014

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 1006/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1006 /2015

Nómina de Contribuyentes Exímidos A:
"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva De Servicios Municipales"
"Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
ARTIZ, JOSE POMPEO / CANNESETTI, IRMA ANA	00018781
BLANCO, MARIA MARCIANA	00008077
BRIA, CARMELA	00007881
BARRIA SALDIVIA, TITO RIGOBERTO	00013513
BARRIENTOS CARDENAS, RUFINO	00001303
CUISE, HILARION	00012905
CASTRO, ALFREDO ANIBAL / ARUEL VELASQUEZ, MARTA WAYDEE	00007616
DIAZ, MERCEDES RAQUEL	00008768
FERNANDEZ, VICTOR JUSTO	00009602
GONZALEZ, MERCEDES	00007391
INIGO, EDUARDO LEOPOLDO	00009394
LEGUE Y CATEPILLAN, JOSE DEL CARMEN	00009976
MENA MENDEZ, TELMO LISER	00006966
OJEDA BARRIENTOS, MIGUEL / BUSTAMANTE CARDENAS, MARIA MELANIA	00012370
OJEDA, CARMELA	00003295
(P) ORTELLADO, ADRIANO / BERRONDO, OLGA RITA	00008005
PAREDES MANSILLA, MARIA HERMENIA	00007624
QUIDEL MATUS, FRANCISCA DEL CARMEN	00001089
SILVA BUSTAMANTE, ERICA	00011955
SOTO MIRANDA, JOSE DOLORINDO	00002164
SANCHEZ OJEDA, JOSE HUGO	00009188
ROLDAN, LUCIA BENITA	00015377
TORRES HERMIDA, JOSE ULISES	00006715
VARGAS, BARRIA PEDRO	00001699
ZENDA, TOMASA	00008119

Prof. Mario Gabriel Castillo
Secretario de Promoción Social

Prof. Gustavo Adolfo Melelli
Intendente

DECRETO Nº 1033/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1033 /2015

Fecha de Vencimiento 10/01/2016 • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 1 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 1 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 1 **Fecha de Vencimiento 15/01/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 10/07/2016** • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 4 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 7 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 4 **Fecha de Vencimiento 15/07/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 12/02/2016 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES- CUOTA 1 • IMPUESTO AUTOMOTOR- CUOTA 1 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 2 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 1 **Fecha de Vencimiento 15/02/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 12/08/2016** • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES- CUOTA 4 • IMPUESTO AUTOMOTOR- CUOTA 4 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 8 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 4 **Fecha de Vencimiento 16/08/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 11/03/2016 • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 2 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 3 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 2 **Fecha de Vencimiento 15/03/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 12/09/2016** • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 5 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 9 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 5 **Fecha de Vencimiento 15/09/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 11/04/2016 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES- CUOTA 2 • IMPUESTO AUTOMOTOR- CUOTA 2 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 4 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 2 **Fecha de Vencimiento 15/04/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 14/10/2016** • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES- CUOTA 5 • IMPUESTO AUTOMOTOR- CUOTA 5 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 10 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 5 **Fecha de Vencimiento 17/10/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 13/05/2016 • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 3 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 5 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 3 **Fecha de Vencimiento 16/05/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 11/11/2016** • IMPUESTO INMOBILIARIO- CUOTA 6 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 11 • TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- CUOTA 6 **Fecha de Vencimiento 15/11/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO
Fecha de Vencimiento 10/06/2016 • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES- CUOTA 3 • IMPUESTO AUTOMOTOR- CUOTA 3 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 6 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 3 **Fecha de Vencimiento 15/06/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO	**Fecha de Vencimiento 12/12/2016** • TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES- CUOTA 6 • IMPUESTO AUTOMOTOR- CUOTA 6 • TASA POR SERVICIOS SANITARIOS- CUOTA 12 • TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE- CUOTA 6 **Fecha de Vencimiento 15/12/2016** • CUOTA PLAN DE PAGO

Río Grande,

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 1012/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1012 /2015

	Jurisdicción	Programa	Sub-programa	Inciso	Monto
Disminuir	Ejecutivo Municipal	14	6	4	3.000.000
Incrementar	Concejo Deliberante	850	0	1	3.000.000

Prof. Gustavo Adolfo Melelli
Intendente

DECRETO Nº 1044/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1044 /2015

	Jurisdicción	Programa	Sub-programa	Inciso	Monto
Disminuir	Ejecutivo Municipal	200	1	1	580.000
Incrementar	Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	800	0	1	580.000

Prof. Gustavo Adolfo Melelli
Intendente

DECRETO Nº 1036/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1036 /2015

LEGAJO	DIGITO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION
4975	0	CORDELLO BERNARDO PERMIN	19	SERENO – DPTO SERENOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION – SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
5230	4	CARREÑO JORGE LUIS	19 – 08	OPERADOR – AREA DISTRIBUCION	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
5280	9	CARDOZO DIEGO NICOLAS	19	TAREAS GENERALES – DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
5181	5	MARTIN FLAVIA AMALIA	19	ADMINISTRATIVA – TRANSITORIO TAMF	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
5186	4	MARTINEZ SUSANA ELIANY	19	ADMINISTRATIVA – TRANSITORIO TAMF	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
4334	6	MORA MIRIAM OLALDYS	19	TAREAS DESMENUZ. – DPTO ARCHIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
4874	0	SALAS LARSEA PEDRO ELIFONSO	19 AC 19	OFICIAL HERRERO – DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS – SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO

Dr. Fabián Leonardo Rivera
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Intendente

DECRETO Nº 1045/15

ACTA ACUERDO DEL

PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL

Entre la Sra. **BIVAS Norma Alicia DNI Nº 10.861.910**, con domicilio legal en calle Perito Moreno Nº 234, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**LA ADJUDICATARIA**" por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502**, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DEL PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL denominado catastralmente como **Parcela 1c, Macizo13B, de la Sección D, sito en calle Ingeniero Varela Nº 1123** de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "LA ADJUDICATARIA", se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** la suma de **$ 430.865,59** (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 59/100) en concepto de valor de venta del predio. El mismo será abonado en 48 (cuarenta y ocho) cuotas consecutivas, actualizando las mismas a partir de la segunda cuota en un cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual. Se adjunta como Anexo I de la presente PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PAGO DEL PREDIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL, en el cual se establece un valor de la cuota 1 (uno) por un valor de **$ 8.976,37** (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 37/100) y de la cuota 2 (dos) a la cuota 48 (cuarenta y ocho) por un valor de **$ 10.094,68** (PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO CON 68/100), venciendo estas, los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta correspondiente.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de **"LA ADJUDICATARIA"** de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de predio.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 20 días del mes de noviembre del año 2015.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I. Nº:

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 1045/15

ANEXO: 1

CALCULO FINANCIERO SISTEMA FRANCES

UBICADO:	PARQUE INDUSTRIAL				
NOMENCLATURA CATASTRAL:			DEPARTAMENTO RIO GRANDE		
SECCION	MACIZO	PARCELA	SUPERFICIE	MENSURA	MEDIDAS
D	13B	1c	2500,00	T.F.2-2-84	25x100 mts

EXPEDIENTE LETA "B" Nº 5056/2.011

NOMBRE: BIVAS NORMA ALICIA – TEL: 15 475 906 — CANON DE USO PAGO A CTA. ART. 39 ORD. 895/97

TOTAL A PAGAR (DESCONTADO CANON DE USO)	$430.865,59		CANT. CUOTAS A PAGAR	48
ENTREGA 1ª CUOTA	$8.976,37		CANON DE USO	($ 32.994,50)
SALDO A REFINANCIAR	$421.889,22		VALOR TRIBUTARIO	$ 378.068,92
TASA DE INTERES:	ANUAL	MENSUAL	MENSURA Y DESL.	$ 23.893,68
	6,00%	0,50%	SERVICIOS	$ 135.000,00
CANTIDAD DE CUOTAS A FINANCIAR	47		APERTURA CALLE	$ 28.994,39
VALOR DE CUOTA:	$10.094,68		TOTAL S/ CATASTRO	$ 493.960,17

TABLA DE AMORTIZACIÓN

NUMERO CUOTA	SALDO FINAL $	AMORTIZACION $	INTERES $	TOTAL A PAGAR	FECHA VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	$ 430.865,59	$8.976,37	0	$8.976,37		$8.976,37
2	$421.889,22	$7.885,24	$2.109,45	$10.094,68		$10.094,68
3	$413.993,98	$8.025,19	$2.069,50	$10.094,68		$10.094,68
4	$405.878,83	$8.065,28	$2.029,39	$10.094,68		$10.094,68
5	$397.813,54	$8.105,61	$1.989,07	$10.094,68		$10.094,68
6	$389.707,93	$8.146,14	$1.948,54	$10.094,68		$10.094,68
7	$381.561,79	$8.186,87	$1.907,81	$10.094,68		$10.094,68
8	$373.374,91	$8.227,81	$1.866,87	$10.094,68		$10.094,68
9	$365.147,11	$8.268,96	$1.825,72	$10.094,68		$10.094,68
10	$356.878,15	$8.310,29	$1.784,39	$10.094,68		$10.094,68
11	$348.567,87	$8.351,84	$1.742,84	$10.094,68		$10.094,68
12	$340.216,03	$8.393,60	$1.701,08	$10.094,68		$10.094,68
13	$331.822,43	$8.435,57	$1.659,11	$10.094,68		$10.094,68
14	$323.386,86	$8.477,76	$1.616,92	$10.094,68		$10.094,68
15	$314.909,11	$8.520,14	$1.574,55	$10.094,68		$10.094,68
16	$306.388,98	$8.562,74	$1.531,94	$10.094,68		$10.094,68
17	$297.826,24	$8.605,55	$1.489,13	$10.094,68		$10.094,68
18	$289.220,69	$8.648,58	$1.446,10	$10.094,68		$10.094,68
19	$280.572,11	$8.691,82	$1.402,86	$10.094,68		$10.094,68
20	$271.880,29	$8.735,28	$1.359,40	$10.094,68		$10.094,68
21	$263.145,01	$8.778,96	$1.315,72	$10.094,68		$10.094,68
22	$254.366,06	$8.822,85	$1.271,83	$10.094,68		$10.094,68
23	$245.543,21	$8.866,97	$1.227,72	$10.094,68		$10.094,68
24	$236.676,24	$8.911,30	$1.183,38	$10.094,68		$10.094,68
25	$227.764,94	$8.956,06	$1.138,62	$10.094,68		$10.094,68
26	$218.809,08	$9.000,64	$1.094,04	$10.094,68		$10.094,68
27	$209.808,45	$9.045,64	$1.049,04	$10.094,68		$10.094,68
28	$200.762,81	$9.090,87	$1.003,81	$10.094,68		$10.094,68
29	$191.671,94	$9.136,32	$958,36	$10.094,68		$10.094,68
30	$182.535,62	$9.182,00	$912,68	$10.094,68		$10.094,68
31	$173.353,62	$9.227,91	$866,77	$10.094,68		$10.094,68
32	$164.125,70	$9.274,05	$820,63	$10.094,68		$10.094,68
33	$154.851,65	$9.320,42	$774,26	$10.094,68		$10.094,68
34	$145.531,23	$9.367,02	$727,66	$10.094,68		$10.094,68
35	$136.164,20	$9.413,86	$680,82	$10.094,68		$10.094,68
36	$126.750,34	$9.460,93	$633,75	$10.094,68		$10.094,68
37	$117.289,41	$9.508,23	$586,45	$10.094,68		$10.094,68
38	$107.781,18	$9.555,78	$538,91	$10.094,68		$10.094,68
39	$98.225,41	$9.603,55	$491,13	$10.094,68		$10.094,68
40	$88.621,86	$9.651,57	$443,11	$10.094,68		$10.094,68
41	$78.970,28	$9.699,83	$394,85	$10.094,68		$10.094,68
42	$69.270,46	$9.748,33	$346,35	$10.094,68		$10.094,68
43	$59.522,12	$9.797,07	$297,61	$10.094,68		$10.094,68
44	$49.725,05	$9.846,06	$248,63	$10.094,68		$10.094,68
45	$39.878,99	$9.895,29	$199,39	$10.094,68		$10.094,68
46	$29.983,71	$9.944,75	$149,92	$10.094,68		$10.094,68
47	$20.038,95	$9.994,48	$100,19	$10.094,68		$10.094,68
48	$10.044,46	$10.044,46	$50,22	$10.094,68		$10.094,68
		$430.865,59	$62.560,79	$493.426,38		$493.426,38

RESOLUCION Nº 4724/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la ciudad de Río Grande, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.553, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. PUCCIO, Claudio Ariel D.N.I. Nº 35.799.190 con domicilio en calle KARAKACHOF Nº 411 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL GUARDAVIDAS**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL GUARDAVIDAS** tendrá por función prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natatorio Municipal "Eva Perón" dependiente de esta agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en lugares que la A.M.D.J le indique y que fuere necesario la presencia del mencionado. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 ($ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL GUARDAVIDAS** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL GUARDAVIDAS** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL GUARDAVIDAS** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL GUARDAVIDAS** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de noviembre del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.

QUINTA: Si **EL GUARDAVIDAS** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL GUARDAVIDAS** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL GUARDAVIDAS** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL GUARDAVIDAS** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL GUARDAVIDAS** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por resciisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL GUARDAVIDAS** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL GUARDAVIDAS** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veinte nueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince.-

PUCCIO, CLAUDIO ARIEL
DNI Nº 35.799.190

RESOLUCION Nº 4726/15

4726

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 060-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (30) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.561.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la firma UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL representada por el Sr. CENTURION, Néstor Alberto, D.N.I. Nº 16.003.407, con domicilio real y legal en calle Amadeo Sabattini Nº 55 P.A, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad Nº 060/2015, que forma parte del Expediente Nº 0001-82340/2015, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 3.000,00 (PESOS Tres Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación por $ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

L/E "Julio" Vale

RESOLUCION Nº 4727/15

ACTA DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 Días del mes de Diciembre de 2015, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando Runin, DNI 29.472.175 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande en adelante el MUNICIPIO por una parte, y por la otra CREDITO GLOBAL, en adelante la EMPRESA, representada en este acto por el Sr. Jorge Daniel Sedzisow, DNI 13.851.307, en su carácter de apoderado, con domicilio legal en San Martín 280, de la ciudad de Río Grande, ambos suficientemente autorizados por este acto conforme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO y la Empresa, acuerdan que a los empleados municipales pertenecientes al Municipio de Río Grande, se les practiquen descuentos en sus haberes mensuales por las cuotas correspondientes a los préstamos personales de dinero y/o financiación de productos que pudieran corresponder, a favor de la EMPRESA, según las condiciones generales que establezca para cada caso.

SEGUNDA: La EMPRESA, remitirá al MUNICIPIO el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal de la EMPRESA, y un soporte magnético digital, los cuales deberán contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando ni únicamente nombre y apellido completo de los agentes a realizar los descuentos, número de legajo personal, el importe a descontar. La emisión se efectuara hasta el día veinte (20) de cada mes, o el día hábil posterior si aquel resulta inhábil. El soporte digital tendrá como objetivo adelantar las tareas que debe desarrollar el MUNICIPIO al momento de liquidar los sueldos de sus empleados, y la información documental en papel, servirá como documentación fehaciente, a los fines de proceder al efectivo descuentos de haberes. Esta información se encontrara respaldada por la autorización de descuento que cada empleado otorgue a favor de LA EMPRESA al momento de solicitar la documentación respaldatoria del préstamo personal otorgado.

TERCERA: El MUNICIPIO, una vez recibido el pedido de descuentos de haberes por parte de la EMPRESA, y la información y archivos correspondientes, efectuara mensualmente la retención mediante un código de descuento identificatorio asignado a la EMPRESA y transferirá posteriormente la suma correspondiente a la relación a la cuenta bancaria de la EMPRESA, la cual deberá ser detallada al momento de remitir los datos de los empleados municipales a los que deban efectuarse descuentos.

CUARTA: El MUNICIPIO, deberá manifestar los importes descontados correspondientes a la cláusula TERCERA, a la EMPRESA dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contados a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes a cada mes. En caso de resultar este último día inhábil, el vencimiento operara el día hábil inmediato posterior.

QUINTA: Para el supuesto de que los fondos a descontar informados por la Empresa, resultaren insuficientes por alguna razón, la EMPRESA podrá exigir el pago de los importes adeudados a los agentes municipales, pasibles de recibir exigencias de cobro, conforme a lo pactado con los mismos al momento de celebrar los acuerdos, y/o prestación que corresponda, sin que ello genere responsabilidad alguna al MUNICIPIO.

SEXTA: Ante el hipotético supuesto que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, no remitiere los fondos coparticipables en legal tiempo y forma, lo cual imposibilite el pago de los haberes de los Agentes Municipales, dentro del periodo legal establecido para ello, ninguna responsabilidad le acarreara al MUNICIPIO tal circunstancia, comprometiéndose este último (MUNICIPIO) , al efectivizarse el pago de los haberes a los agentes municipales a efectuar el debito de los importes informados por la EMPRESA , y transferidos dentro de las 72 horas, a la cuenta que indique la misma, conforme la cláusula TERCERA.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que frente a la eventual situación de que se extinga la relación laboral entre el MUNICIPIO y el agente municipal, sujeto pasible de eventuales descuentos, se procederá a descontar de la liquidación final de dicho agente municipal la suma que la EMPRESA informe como saldo de deuda total en caso de que no se registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley Nº 22140 y decretos reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral.

OCTAVA: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distrito judicial Norte, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados en el exordio, donde se tendrán por validas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse por motivo del presente convenio. ———————————

NOVENA: Se deja expresa constancia que la operatividad del presente convenio comenzará una vez concluidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización del mismo y que autoricen la puesta en práctica del mismo y teniendo una duración de 48 meses, renovándose en forma automática por periodos similares.

DECIMA: Se deja establecido que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiera deberá comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor de 30 días corridos, sin que ello de derecho a las partes a efectuarse ningún reclamo. En caso de rescisión del presente convenio, el MUNICIPIO quedara obligado a continuar debitando las cuotas que aun estén pendientes de cobro y a depositar a la EMPRESA, o donde esta indique, el producido de las mismas, en las condiciones fijadas en el presente contrato.

UNDECIMA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en lugar y fechas indicados en el prefacio de la presente.

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

COORDINADOR - SUB SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

RESOLUCION Nº 4728/15

CONTRATO DE OBRA Nº 115/15 (SOYSP-DOP)

---- Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.936.111**, con domicilio legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de las Obras y Tareas Complementarias para la Obra: **"TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV – AÑO 2015- 2° ETAPA"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada Nº **09/15**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° **2580/15** con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº **2580/15**, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° **09/15**. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulado, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.725.449,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100)** A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO.**---

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.-

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 86.272,45 (SON PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 45/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución .----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil quince.----------

MARINO LUIS VAQUERA
D.N.I. N° 11.936.111

RESOLUCION Nº 4729/15

CONTRATO DE OBRA Nº 134/15 (SOySP-DOV)

—— Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** con domicilio legal y real en calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **Mario E. Vidal D.N.I. Nº 16.295.994**, en su carácter de socio gerente llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC **Jorge Darío COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA CALLE KAIKEN – Bº CHACRA XI"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada 39/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 5582/15, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.——

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5582/15, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.——

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.364.631,81 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.——

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.——

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el cómputo del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **$ 272.926,36.- (SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 36/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes—

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 68.231,59.- (SON PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 59/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de seguro de Caución.——

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

——Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del dos mil quince.——

Mario E. VIDAL
D.N.I. Nº 16.295.994

RESOLUCION Nº 4736/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 147/14 (SOYSP-DOP)

- - - El Sr. **WALLNER DANIEL ANTONIO, D.N.I. Nº 12.879.900,** con domicilio legal en la calle Vicente López Nº 238 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 147/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 147/14 (SOYSP-DOP) de fecha 14 de Octubre de 2014 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RIO GRANDE"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3589/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente Acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1.- - - - - - - - - - -

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 3424/14, de fecha 22 de Octubre de 2014, aprobando el Contrato de Obra Nº 147/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.- -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra Nº 147/14 aumentando el Monto Contractual en la suma de **$ 406.426,58 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 58/100)**, con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 6.494.326,58 (SON PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 58/100)**.- -

CUARTA: La CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de **$20.321,33 (SON PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 33/100)**, equivalente al 5% del monto ampliado.- -

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 147/14 ampliando el plazo de obra en 150 (CIENTO CINCUENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 390 (TRESCIENTOS NOVENTA) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.- - - - -

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 29 (veintinueve) días del mes de Octubre del año dos mil quince.- -

ING. DANIEL WALLNER
TITULAR

LIC. JORGE D. COLDORF

RESOLUCION Nº 4737/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Noviembre del Dos Mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Pedro Agustín Tita, DNI Nº 25.801.903**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Ramesh Mario Belén D.N.I. Nº 33.968.901**, con domicilio real en la calle Linaria N° 568 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"LA IDÓNEA"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "LA IDÓNEA" se compromete al dictado de clases (un) Curso de Capacitación Teórico Práctico, de **"Moldería Textil"** dirigido a toda la comunidad, que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de la Producción. **"LA IDÓNEA"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de la Producción y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"LA IDÓNEA"** realizará su actividad de viernes a horas estipuladas del mes de necesidad del corriente año en las horarios que la Secretaría de la Producción y/o la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal lo indicasen, totalizando cierto número 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"LA IDÓNEA"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alteraría el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otras organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ejido de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante el Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada es establecer en el valor que detalla a continuación en el siguiente recuadro:

CURSO	MES	HORARIO	DIAS	MONTO	MONTO TOTAL
Moldería Textil	Noviembre	9:00 a 12:00	JUEVES	Pesos Setecientos veinte con 00/100 ($ 720,00).-	Pesos Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100 ($ 2.520,00).-
Moldería Textil	Diciembre	9:00 a 12:00			
Moldería Textil	Enero	9:00 a 12:00			
Moldería Textil	Febrero	9:00 a 12:00			
Moldería Textil	Marzo	9:00 a 12:00			

"LA IDÓNEA" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada, solicitud que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el transcurso en que **"LA IDÓNEA"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **"LA IDÓNEA"** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, artículo u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a cabida y cosecuencia de **"LA IDÓNEA"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incapacidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"LA IDÓNEA"** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"LA IDÓNEA"** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si **"LA IDÓNEA"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"LA IDÓNEA"** con un mínimo de 15 días de anticipación **"LA IDÓNEA"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 24 de Noviembre y hasta el 29 de Marzo de 2016, **EL MUNICIPIO**, tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por tiempo que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por **"LA IDÓNEA"** De deja expresa constancia que sobre incompatibilidades de ley, **"LA IDÓNEA"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"LA IDÓNEA"** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contratado, exigiéndosele a dada que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Noviembre de 2015.

Ramesh M. Belén
33.968.901

10951

RESOLUCION Nº 4738/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Noviembre del Dos Mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Pedro Agustín Tita, DNI Nº 25.801.903**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. Vigata Sebastián Catalina DNI Nº 35.542.439**, con domicilio real en la calle Lapachos Nº 504 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" Se compromete al dictado de clases de un (1) **"Curso Teórico Práctico de Liquidador de Sueldos"** y dos (2) **"Clínicas Teóricas Prácticas de Atención al Cliente"** dirigido a toda la comunidad, que asistan a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría. **"EL IDÓNEO"** tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"EL IDÓNEO"** realizará su actividad de lunes a viernes y los sábados del mes de necesidad del corriente año en las horarios que la Secretaría de la Producción y/o la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal lo indicasen, totalizando cierto número 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL IDÓNEO"** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alteraría el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otras organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ejido de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante el Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada es establecer en el valor que detalla a continuación en el siguiente recuadro:

CURSO	MES	HORARIO	DIAS	MONTO	MONTO TOTAL
Curso Teórico Práctico de Liquidador de Sueldos	Noviembre	18:00 a 21:00			Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 3.400,00).-
	Diciembre	18:00 a 21:00			
	Enero	18:00 a 21:00			
	Febrero	18:00 a 21:00			
Clínicas Teóricas Prácticas de Atención al Cliente	Noviembre	18:00 a 21:00			Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 ($ 3.400,00).-
	Diciembre	18:00 a 21:00			
	Enero	18:00 a 21:00			
	Febrero	18:00 a 21:00			

"EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada, solicitud que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el transcurso en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, artículo u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a cabida y cosecuencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incapacidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **"EL IDÓNEO"** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

QUINTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Noviembre y hasta el 20 de Enero de 2016, **EL MUNICIPIO**, tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por tiempo que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por **"EL IDÓNEO"**. De deja expresa constancia que sobre incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contratado, exigiéndosele a dada que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Noviembre de 2015.

10952
21 DIC. 2015

RESOLUCION Nº 4739/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 133/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de Octubre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. **Ariel Fabián HERNADEZ** DNI Nº 23.990.094, con domicilio real en calle Río Fuego Nº 3667, Cuil Nº 20-23990094-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como chofer en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "**EL LOCADOR**" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Transporte le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (pesos diez mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestaran a cargo y conducción de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyan domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

HERNANDEZ, Ariel Fabián
DNI Nº 23.990.094

Luc. Jorge D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 4826/15

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública **T.S.I. Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.198.536**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Licenciada en Relaciones Internacionales CAYO VILLARROEL , Lorena Carina con domicilio en la calle Milton Robert Nº 2997de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR/PROFESIONAL"** convienen celebrar el correspondiente **ACTA MODIFICATORIA del Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"** , registrado el día 04 de agosto de 2015, bajo Resolución Municipal Nº 3721/2015, Expediente Nº 4744/2015, **sujeto a las siguientes** CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes acuerdan **MODIFICAR** la cláusula **TERCERA** del Contrato de Locación de Servicios Profesionales quedando redactado de la siguiente manera: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$15.000,00** (Pesos QUINCE MIL) con lo cual la suma total contratada es de **$82.500,00.**-(Pesos OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalentes a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: Las partes acuerdan **MODIFICAR** la cláusula **SEPTIMA** del Contrato de Locación de Servicios Profesionales quedando redactado de la siguiente manera: "El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de julio al 31 de diciembre del año 2015", pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

TERCERA: Acordando las partes continuar con la vigencia del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en todo lo que no haya sido expresamente modificado.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los nueve días del mes de diciembre de 2015.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 4830/15

CONTRATO DE OBRA Nº 135/15 (SOYSP-DOSM)

- - - Entre el señor **Marino Luis Vaquera DNI N.º 11.936.111** con domicilio legal y real en calle Libertad N.º 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 14.642.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"EXTENSION RED DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA BARRIO LOS CISNE"**, de acuerdo con las condiciones que fija en la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 5853/15 con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 5853/15, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 697.662,75.-(SON PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 75/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna al el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación da cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 34.882,64.-(SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 64/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del dos mil quince.

Marino Luis Vaquera
DNI Nº 11.936.111

RESOLUCION S.F.P. Nº 1749/15

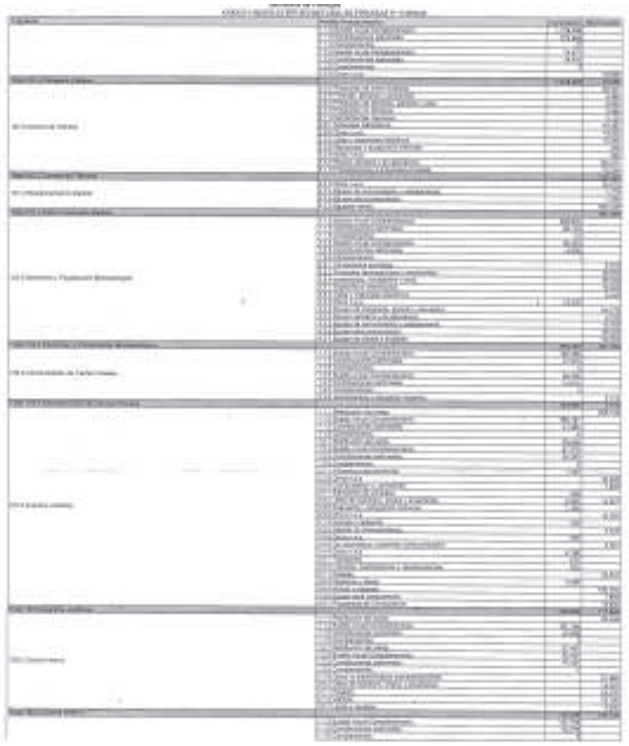

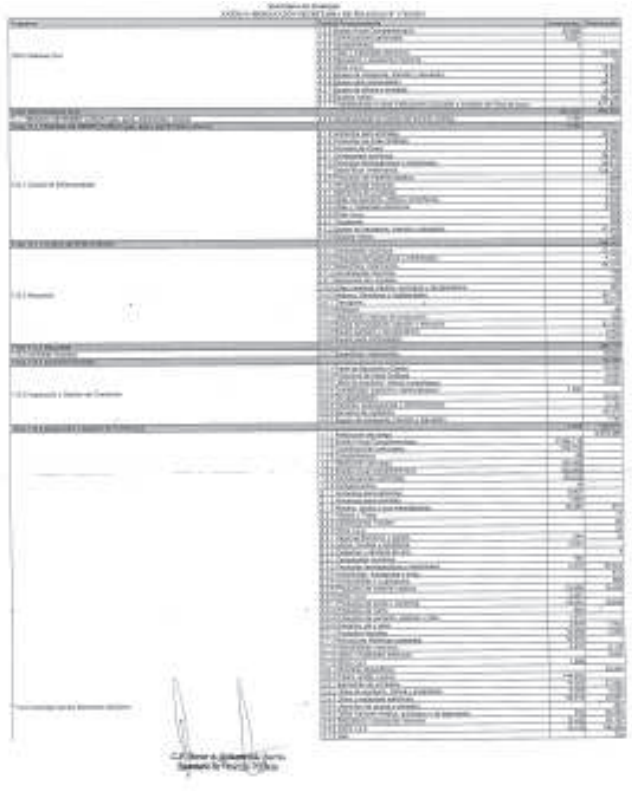

S.F.P. Nº 1749/15

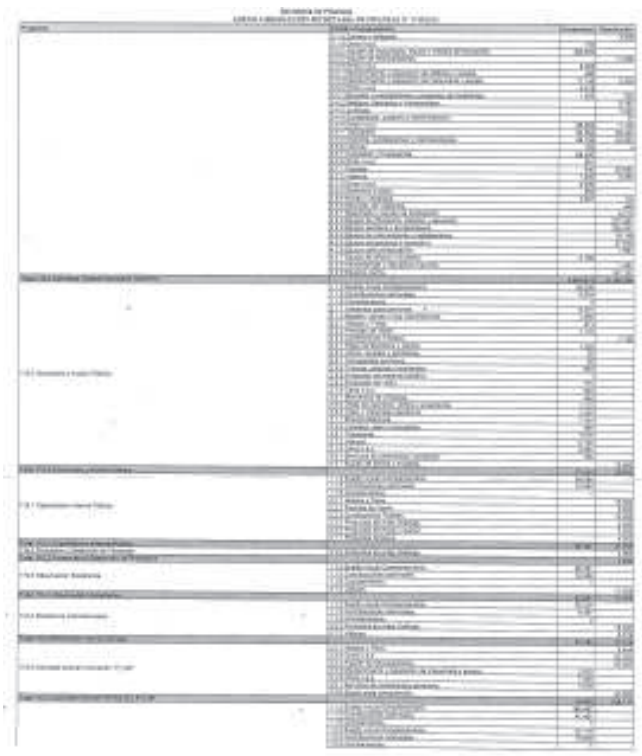

S.F.P. Nº 1749/15

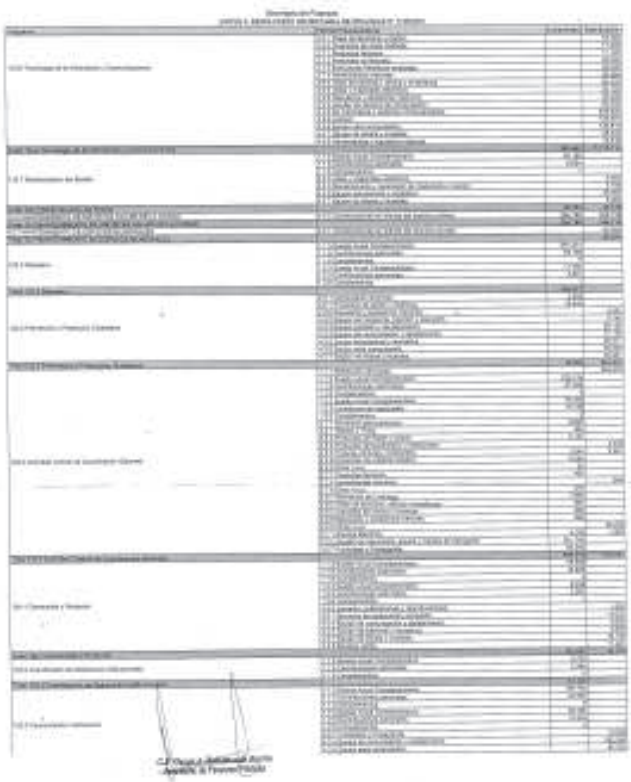

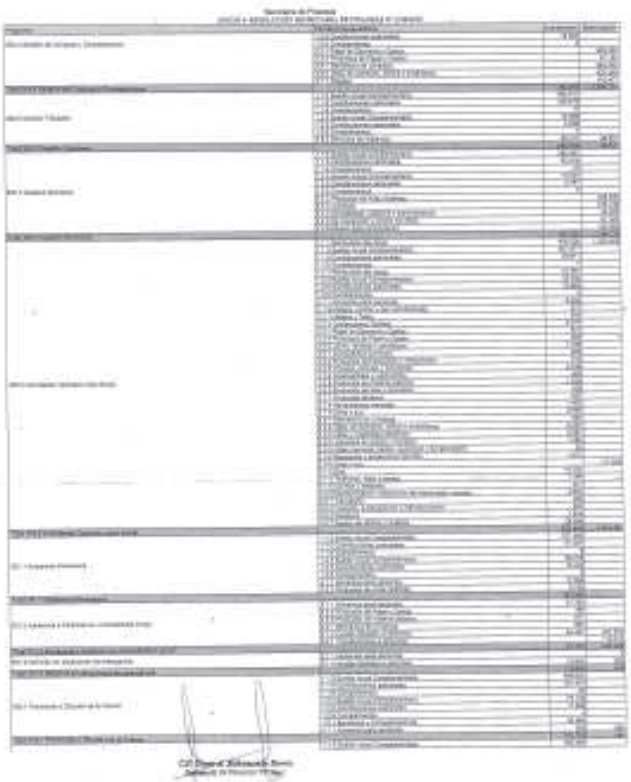

S.F.P. Nº 1749/15

S.F.P. Nº 1749/15

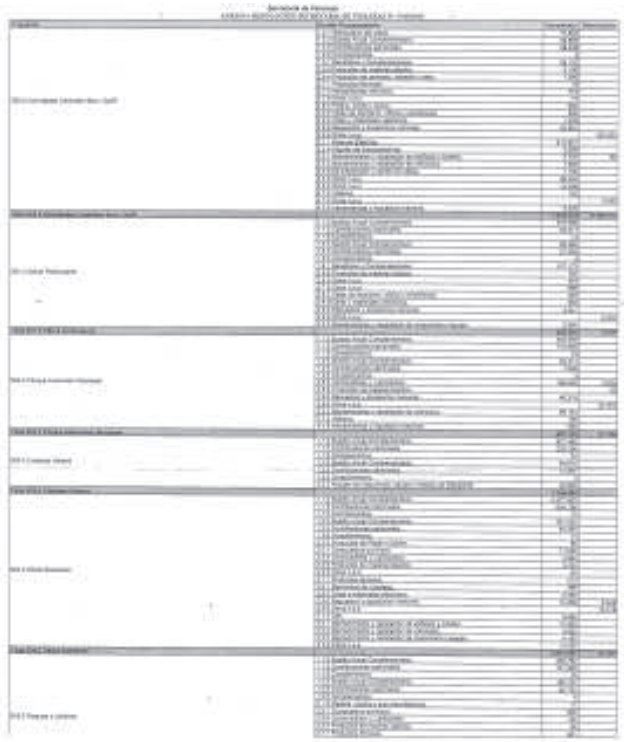

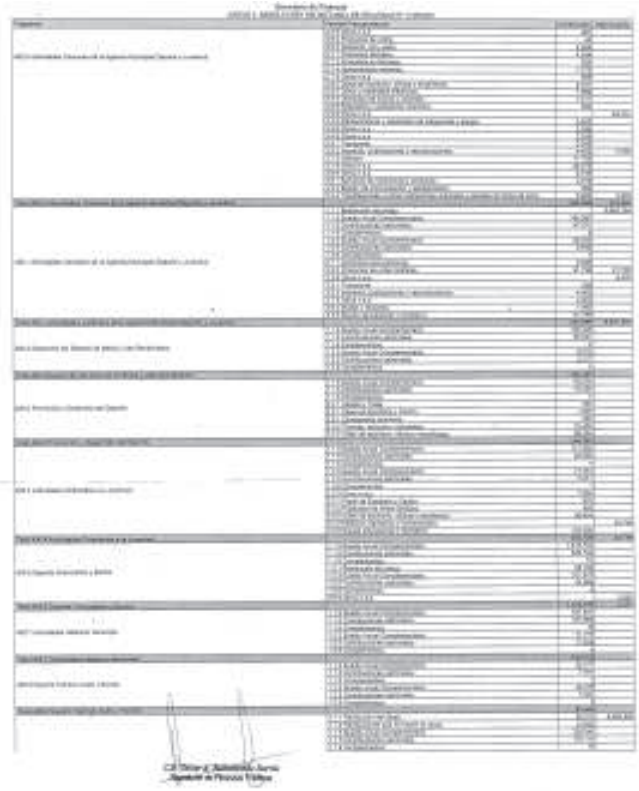

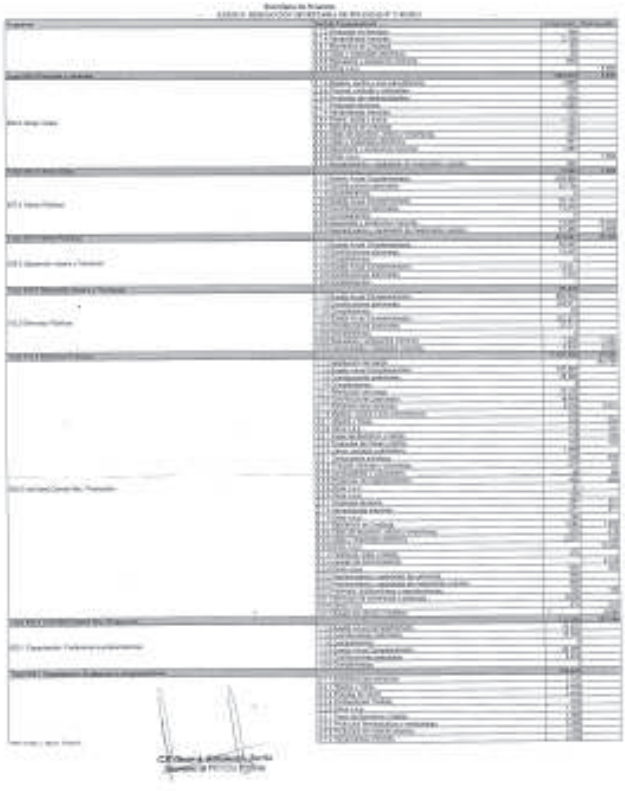

S.F.P. Nº 1749/15

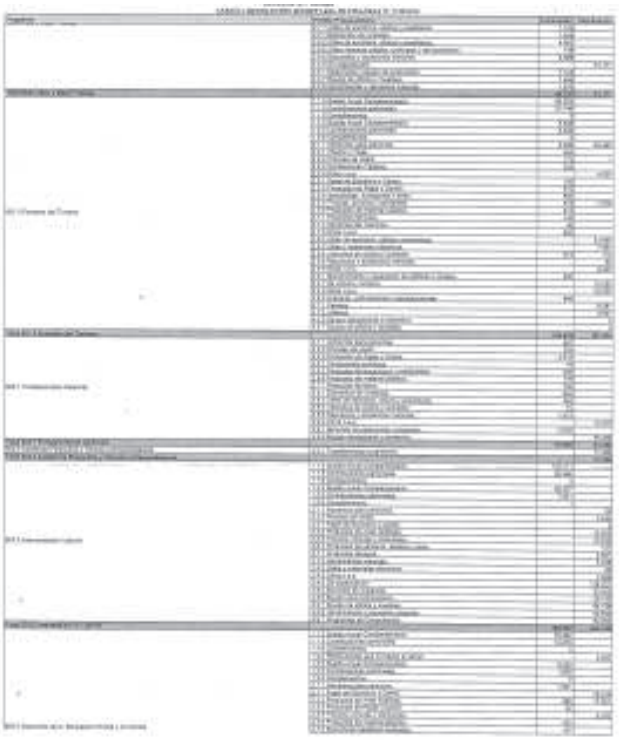

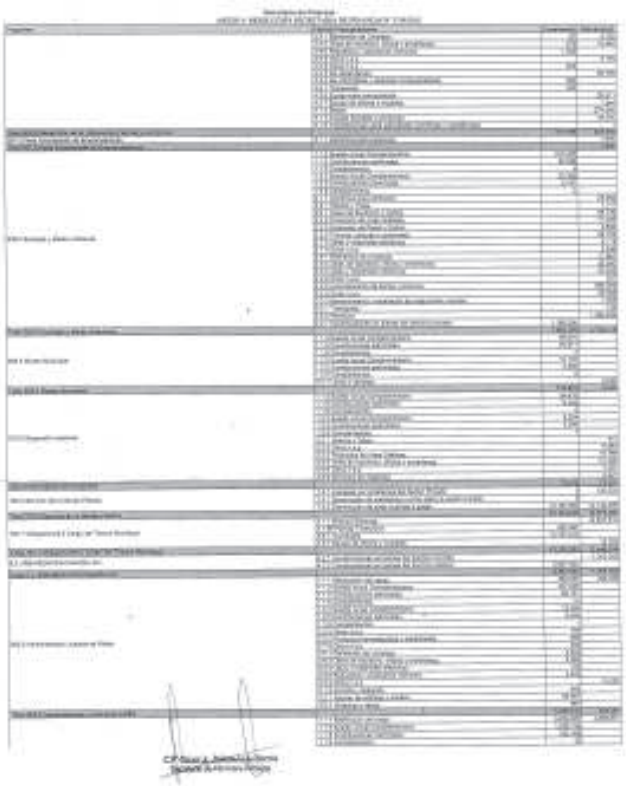

S.F.P. Nº 1749/15

RESOLUCION S.F.P. Nº 1762/15

ANEXO I

"PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA"

PERIODO DE LIQUIDACION NOVIEMBRE 2015

ORDEN Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	MONTO	FECHA ALTA
1	ALVARADO VERONICA CECILIA	23327833454	$1.500,00	01/04/2015
2	ARRIAGADA MAXIMILIANO ARIEL	20367268738	$1.500,00	01/04/2015
3	BARTHEL MELISA LAILEN	27349760829	$1.500,00	01/05/2015
4	DRAZIC RIARTE DAFNA IVA	27306312963	$1.500,00	01/04/2015
5	ESPARZA ESPARZA ANA TERESA	27367339462	$1.500,00	01/05/2015
6	FERNANDEZ ANDREA KARINA	27336659133	$1.500,00	01/04/2015
7	FERNANDEZ DIANA ABACELI	27367333753	$1.500,00	01/04/2015
8	GARCES GISELA PATRICIA	27327583088	$1.500,00	01/05/2015
9	GONZALEZ RUBERTO AYME	27366101744	$1.500,00	01/04/2015
10	GORDILLO CRISTIAN DAMIAN	20339619101	$1.500,00	01/04/2015
11	HOSMAN GOMEZ JORGELINA ESTEFANIA	27363589136	$1.500,00	01/04/2015
12	ISA LUCIANO GABRIEL	20349617579	$1.500,00	01/04/2015
13	MANSILLA FLAVIA LORENA	27303899518	$1.500,00	01/04/2015
14	MARTINI GABRIEL FABRICIO	20388887968	$1.500,00	01/04/2015
15	MIRAGLIO LORELEY YAHEL	27364199905	$1.500,00	01/04/2015
16	OLIVERI BARRI ERNESTO MATIAS	20334843906	$1.500,00	01/04/2015
17	OYARZUN GALLARDO DANIELA ANDREA	27366312193	$1.500,00	01/04/2015
18	PANIAGUA SERGIO VICENTE	20349783852	$1.500,00	01/04/2015
19	PRATTO JUAN JOWEN	20343751207	$1.500,00	01/04/2015
20	RAMIREZ ROJAS ALEJANDRA BEATRIZ	27370436288	$1.500,00	01/04/2015
21	RAMOS MARCELO ALEJANDRO	20366312768	$1.500,00	01/04/2015
22	ROSALES LUCAS ARIEL	20366523918	$1.500,00	01/04/2015
23	SZEBUN NICOLAS	20362633176	$1.500,00	01/04/2015
24	VILLALBA CAMILA ARACELI	27378362887	$1.500,00	01/04/2015
25	VILLEGAS PRISCILA SUSANA	27338618010	$1.500,00	01/04/2015
26	VILLEGAS RAQUEL GRACIELA	23366520834	$1.500,00	01/04/2015
		TOTAL	$39.000,00	

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1762 /2015

RESOLUCION S.F.P. Nº 1837/15

ANEXO I

Imputación	Impuesto, tasa o derecho:	Monto
11.1.2.1	IMPUESTO AUTOMOTOR	$ 9.928.642,83
11.1.3.1	IMPUESTO INMOBILIARIO	$ 15.950.094,45
11.4.5.1	TASA DE SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS	$ 6.032.460,93
11.4.3.1	TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES	$ 7.496.920,04
13.1.1.1	DERECHO DE HABILITACION DE COMERCIO	$ 804,99
13.1.3.1	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 142.036,26
	TOTALES	$ 39.550.959,50
5.2.1.1	GASTO TRIBUTARIO	$ 39.550.959,50

RESOLUCION S.F.P. Nº 1837 /2015

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 250/2015.

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 7411 de fecha 04/12/2015, ingresa la Factura B N° 0006-01124048 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 630,92 (Pesos Seiscientos Treinta con 92/100).
Que, a partir del período 12/2015, surge un incremento en el servicio de abono telefonía multiplay, por un monto de $ 40,00 (Pesos Cuarenta con 00/100) mensuales.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento en el Abono básico de telefonía multiplay, por la suma mensual de $ 40,00 (Pesos Cuarenta con 00/100), a partir del período 12/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-01124048 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 630,92 (Pesos Seiscientos Treinta con 92/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.01.04,** por la suma de $ 59,24 (Pesos Cincuenta y Nueve con 24/100), y la partida **03.05.06,** la suma de $ 571,68 (Pesos Quinientos Setenta y Uno con 68/100), haciendo un monto total de $ 630,92 (Pesos Seiscientos Treinta con 92/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas,.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 251/2015.

Visto:
El expediente Nº 0010/2015 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,
El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 010/2014,
La Resolución TCM N° 311/2014.
Considerando:
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, con número de Mesa de Entrada 7419 de fecha 09/12/2015, ingresa Factura B Nº 0002-00000029, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Noviembre 2.015.
Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00000029, de Verónica Ruth Muchnik, DNI 16.233.088, por los servicios prestados durante el mes de Noviembre 2.015, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 252/2015.

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria».
El contrato Nº 009/2015.
La Resolución TCM Nº 143/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7423 de fecha 10/12/2015, ingresa la Factura B Nº 0002-00010387 de ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00010387 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 253/2015.

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM».
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 7415 de fecha 04/12/2015, se recibe Nota de la firma Comunicaciones Fueguinas, informando un incremento a partir del mes de Diciembre en el valor del mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma
Que dicho aumento es por un monto de $ 15,00 (Pesos Quince con 00/100).
Que, bajo número de mesa de entrada 7416 de fecha 04/12/2015, ingresa la Factura B N° 0011 – 00005034 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 270,00 (Pesos Doscientos Setenta con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento en el valor del mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma prestado por la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por un monto de $ 15,00 (Pesos Quince con 00/100), a partir del mes de Diciembre 2.015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00005034 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 270,00 (Pesos Doscientos Setenta con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 270,00 (Pesos Doscientos Setenta con 00/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 254/2015.

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 027/2015: caratulado: «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría».
El Contrato T.C.M. Nº 005/2015.
Considerando:
Que, la firma Nexo S.R.L Equipamientos y Servicios presta servicios de conformidad con el Contrato T.C.M Nº 005/2015.
Que, en el Expediente T.C.M. Nº 027/2015 sobre: «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría» obra a fs. 74 , Nota T.C.M –D.A Nº 234/2015 emanada de la Directora de Administración, C.P Beatriz MULLINS, mediante la cual pone en conocimiento que con fecha 31 de Diciembre del corriente año opera el vencimiento del Contrato T.C.M. Nº 005/2015 con la firma Nexo Equipamientos y Servicios S.RL suscripto por este Tribunal de Cuentas Municipal y la mencionada firma respecto a la locación de una fotocopiadora- impresora utilizada en el área de Relatoría de este Organismo de Control; y que conforme al Artículo 4º de dicho contrato el mismo establece que: «*El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2015 con opción de prórroga por 12 meses y por el valor que las partes acuerden oportunamente*».
Que, a fs. 75 obra cotización suscripta por el Sr. Jorge CARRO, en su carácter de Socio Gerente de la firma Nexo S.R.L, del equipo multifunción Lexmark XM 1145 y las condiciones de alquiler de dicha Fotocopiadora, en las cuales se establece que el alquiler mínimo mensual incluye la realización de 0 a 2000 fotocopias e impresiones con un costo de $ 1690 (pesos mil seiscientos noventa con 00/100) , estipulando que el número de copias excedente posee un costo de $0.65 (65/100 centavos) y que dicho costo mensual incluye servicio técnico, tóner, mantenimiento preventivo, todos los insumos y repuestos, exceptuando el papel de copiado.
Que, a fs. 76 obra Nota Nº 032/2015 suscripta por la Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS, en la que habiendo analizado los nuevos valores cotizados por la firma respecto del equipo multifunción Lexmark XM 1145, autoriza el uso de la prórroga establecida en el Artículo 4 del Contrato T.C.M Nº 005/2015 por el termino de 12 meses.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR por el termino de 12 meses a partir del día 01 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Diciembre de 2016 el Contrato T.C.M. Nº 005/2015 suscripto por la Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal Abogada Daniela Carina SALINAS, con la firma Nexo SR.L representada por su Socio Gerente el Sr. Jorge CARRO por la suma mensual de $ 1.690 (pesos mil seiscientos noventa con 00/100) por la realización de hasta 2.000 (dos mil) fotocopias/impresiones y un costo adicional de $ 0.65 centavos (sesenta y cinco centavos) por cada copia/impresión excedente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la firma interesada. Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 255/2015.

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0006/2015, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.015».
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7421 de fecha 10/12/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 80020-24421773/3 de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 168,02 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 02/100), correspondiente al período 11/15.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 80020-24421773/3 a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 168,02 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 02/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 168,02 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho con 02/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 256/2015.

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0002/2015, caratulado «Pago de Servicios Telefónica».
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7420 de fecha 10/12/2015, se recibe para el pago Factura Nº 05022436809061008600012015112 7 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 1.174,57 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 57/100), correspondiente al mes de Noviembre 2015.
Que, mediante Nota N° 261/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 05022436809061008600012015112 7, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al mes de Noviembre 2.015, por la suma de $ 1.174,57 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 57/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias 03.01.04 por un monto de $ 549,32 (Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve con 32/100) y a la partida 03.05.06 por un monto de $ 625.25 (Pesos Seiscientos Veinticinco con 25/100), haciendo un monto total de $ 1.174,57 (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 57/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 257/2015.

Visto:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
La Ordenanza Municipal Nº 3385/2015.
El Decreto Municipal Nº 657/2015.
La Resolución Nº 074/2015 del Concejo Deliberante.
La Resolución de Secretaría de Finanzas Nº 1708/2015.
El Acta T.C.M. Nº 21/2015.
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, en su Art. 2°, fijó en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($1.378.600.430,00) las erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2015.
Que, la citada Ordenanza, en su Art. 18° determinó los créditos presupuestarios para las jurisdicciones Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiendo a este Organismo la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 17.759.238,00).
Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal Nº 3385/2015 modificó el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, estimando los gastos del Tribunal de Cuentas Municipal en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 64/100 ($18.087.237,64).
Que, de la modificación introducida por la Ordenanza Municipal N° 3385/2015 surgió un incremento en los créditos autorizados para este Tribunal en el Ejercicio Financiero 2015 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64/100 ($ 327.999,64).
Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 3396/2015 se incrementó el crédito presupuestario de la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE CON 64/100 ($ 685.020,47)
Que, el Decreto Municipal Nº 657/2015, estableció una modificación de la distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto de gastos del ejercicio financiero 2015, que fuera aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3344/2015, y estableció para el Tribunal de Cuentas un incremento del crédito presupuestario por la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000,00).
Que, mediante Resolución Nº 074/2015 el Concejo Deliberante Municipal del Municipio de Rio Grande ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 657/2015.
Que, el Secretario de Finanzas, en uso de la facultad delegada por el Sr. Intendente mediante Decreto Municipal Nº 876/2014, por Resolución Secretaría de Finanzas Nº 1708/2015, modificó la distribución de partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2015 aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3344/2015, reduciendo los créditos de la jurisdicción Departamento Ejecutivo Municipal e incrementando los créditos de la jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00).
Que, mediante Acta Nº 021/2015 se resolvió por unanimidad incorporar la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00) al Presupuesto del Tribunal de Cuentas Municipal del Ejercicio 2015.
Que, en atención a ello, corresponde realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal conforme la Resolución S.F. Nº 876/2015, conforme Anexo I de la presente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 258/2015.

Visto:
El Decreto Municipal Nº 855/2015.
El Acta TCM Nº 022/2015.
Considerando:
Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.
Que, el Decreto Municipal Nº 855/2015 de fecha 24 de Noviembre del corriente año, deja establecida la Escala Salarial vigente a partir del mes de Noviembre de 2015 para el Personal Municipal, conforme se detalla en su Anexo I.
Que, el Departamento Ejecutivo Municipal invitó al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherir al Decreto Nº 855/2015.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 022/2015 el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad adherir en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 855/2015, en virtud de contar con el presupuesto necesario para afrontar tal erogación.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal Nº 855/2015 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.
ARTICULO 2º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 259/2015.

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría».
Considerando:
Que, en Acta N° 08/2015 TCM, se resuelve la contratación de equipo fotocopiador con la firma Nexo S.R.L.
Que, de acuerdo a Acta mencionada, se firma Contrato de Locación de Fotocopiadora T.C.M. N° 005/15, aprobado por Resolución T.C.M. N° 076/2015.
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7436 de fecha 14/12/2015, ingresa la Factura B Nº 0003-00002231 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0003-00002231 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.015.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 260/2015.

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 0041/2011, «Adquisición de una línea de telefonía celular, Alarma TCM»;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7429 de fecha 14/12/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 2093-03338731 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por un monto total de $ 516,42 (Pesos Quinientos Dieciséis con 42/100), correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre 2.015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 2093-03338731 a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por la suma de $ 516,42 (Pesos Quinientos Dieciséis con 42/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 516,42 (Pesos Quinientos Dieciséis con 42/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 261/2015.

Visto:
La Carta Orgánica Municipal,
La Resolución T.C.M. N° 001/2015,
El Decreto Municipal N° 1100/2014,
La Resolución T.C.M. N° 008/2015, y
Considerando:
Que, la Resolución T.C.M. N° 001/2015 aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3344/2015.
Que, con posterioridad al dictado de la misma, se notificó a este Organismo el Decreto Municipal N° 1100/2014, mediante el cual se aprobó un nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios del Municipio de Río Grande, del cual surge la modificación, eliminación y/o fusión de partidas presupuestarias contempladas en la Resolución T.C.M. N° 001/2015.
Que, en virtud de ello, y a los efectos de armonizar la información financiera del Estado Municipal, mediante Resolución T.C.M. N° 008/2015 se reasignaron los créditos autorizados, conforme el Manual de Clasificadores Presupuestarios Vigente.
Que existe la necesidad de efectuar ajustes parciales en los créditos en la jurisdicción Tribunal de Cuentas estipulados en la Resolución T.C.M. Nº 008/15, y sus modificatorias remitidos oportunamente a ese Departamento Ejecutivo
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos presupuestarios de las partidas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente, por los motivos expresados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- REMITIR copia autenticada de la presente a la Dirección de Administración a efectos de registrar las modificaciones correspondientes.
ARTICULO 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 262/2015.

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»
El Contrato T.C.M. N° 003/2015.
Considerando:
Que, la firma Consultores en Informática S.A presta servicios de conformidad con el Contrato T.C.M Nº 003/2015.
Que, en el Expediente T.C.M. Nº 014/2015 sobre: «Consultores en Informática S.A «obra a fs. 107 Nota T.C.M –D.A Nº 273/2015 emanada de la Directora de Administración, C.P Beatriz MULLINS, mediante la cual pone en conocimiento que con fecha 31 de Diciembre del corriente año opera el vencimiento del Contrato T.C.M. Nº 003/2015 con la firma Consultores en Informática S.A suscripto por este Tribunal de Cuentas Municipal y la mencionada firma respecto al servicio de soporte por implementación y mantenimiento SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN PRIMARIA VERSIÓN 2 (SIAF 2) y SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES Y TRÁMITES (STEP) ; y que conforme a la clausula octava de dicho contrato el mismo establece que: «*El contrato se renovará en forma automática a partir del día 1° de Enero de 2016, por un período de 12 (doce) meses, salvo comunicación fehaciente en contrario de alguna de las partes. La comunicación a la que se hace referencia, deberá realizarse con una antelación de 60 (sesenta) días corridos de anticipación a que opere el vencimiento del mismo. Asimismo, para el supuesto de prorrogarse automáticamente el contrato las partes podrán pactar un nuevo precio, con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos de anticipación a que opere el vencimiento del mismo*»
Que, a fs.108 obra Nota de Presidencia Nº 34/2015 suscripta por la Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS, en la que habiendo tomado conocimiento de la proximidad del vencimiento del mencionado contrato ut supra y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el soporte mensual del Software que brinda dicha firma a esta Institución autoriza el uso de la prórroga establecida en la cláusula octava del Contrato T.C.M. Nº 003/2015 por el término de 12 meses.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR por el término de 12 meses a partir del día 01 de Enero de 2016 hasta el día 30 de Diciembre de 2016 el Contrato T.C.M. Nº 003/2015 suscripto por el Vocal C.P. Leonardo Ariel Gómez, DNI Nº 27.029.720, con la firma Consultores en Informática S.A representada por su Presidente
el CP. Jorge E. Kocina, DNI 25.860.496, por la suma mensual de $ 7.650 (pesos siete mil seiscientos cincuenta) por el servicio de soporte por implementación y mantenimiento SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN PRIMARIA VERSIÓN 2 (SIAF 2) y SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE EXPEDIENTES Y TRÁMITES (STEP).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la firma interesada. Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 263/2015.

Visto:
El Decreto Municipal Nº 878/2015.
El Decreto C.D. Nº 161/2015
El Acta T.C.M. Nº 023/2015.
Considerando:
Que, mediante el Decreto Municipal Nº 878/15 de fecha 1 de Diciembre de 2015 se fijó la escala salarial para las Autoridades Municipales a partir del mes de Noviembre del corriente año, conforme al anexo I del mencionado decreto, derogando toda otra norma cuyo cumplimiento o interpretación contraríe lo plasmado en el mismo.
Que, asimismo en el Decreto Municipal Nº 878/15, el Departamento Ejecutivo Municipal establece la escala salarial vigente a partir de Noviembre de 2015 para las Autoridades Superiores del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande y del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme al Art. 127 de la Carta Orgánica Municipal, la remuneración que les corresponde a los Vocales de este Organismo es igual a la que perciben los Concejales del Concejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande.
Que, el Concejo Deliberante mediante Decreto Nº 161/2015 adhirió en todos su términos al Decreto Municipal Nº 878/2015.
Que, conforme la autonomía conferida a este Tribunal de Cuentas Municipal y considerando que este Organismo cuenta con el presupuesto necesario para afrontar tal erogación, mediante Acta T.C.M. Nº 023/2015 se ha decidido autorizar la Escala Salarial para las Autoridades del Tribunal de Cuentas conforme al Anexo I de la presente Resolución a partir del mes de Noviembre de 2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- FIJAR la escala Salarial para las Autoridades Superiores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Rio Grande a partir del mes de Noviembre de 2015, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 264/2015.

Visto:
El expediente Nº 0107/2015, caratulado «Pago de Haberes del mes de Noviembre 2015», La Nota Nº 277/2015 Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al Sueldo Anual Complementario 2º Semestre, cuyo monto asciende a la suma de $ 672.455,08 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Seis con 19/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Sueldo Anual Complementario 2º Semestre, cuyo monto asciende a la suma de $ 672.455,08 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Seis con 19/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 107/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 210.210,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Doscientos Diez con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0107/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 29.022,00 (Pesos Veintinueve Mil Veintidós con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0107/2015.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 265/2015.

Visto:
El expediente Nº 0108/2015, caratulado «Pago Premio Anual Vacacional 2015», La Nota Nº 278/2015 Letra T.C.M. – D.A.
Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al Premio Anual Vacacional 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 538.483,00 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al Premio Anual Vacacional 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 538.483,00 (Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0108/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 241.058,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0108/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 37.948,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0108/2015.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 266/2015.

Visto:
Ley Nº 22140.
La Carta Orgánica Municipal.
Nota TCM Presidencia Nº 062/2015.
Nota T.C.M.F.A Nº 110/2015.
Acta T.C.M. Nº 024 /2015.
Contrato T.C.M Nº014/2015.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «*Designar, promover y remover a sus empleados*».
Que, mediante la Nota T.C.M. Nº 062/2015 de Fecha 17 de Diciembre de 2015 la Abogada Daniela SALINAS en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P Danila CHAHER, C.P Jorge LADETTO y C.P Paula ARMANASCO, quienes se desempeñan en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar el vinculo laboral.
Que, mediante la Nota T.C.M. F.A Nº 110/2015, en respuesta a la nota de referencia, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas manifiesta que la C.P Danila CHAHER, titular del DNI Nº 33.287.796, se desempeña de manera destacada, luciendo eficiencia, voluntad, dinamismo, buena predisposición a los desafíos, responsabilidad y capacidad de adaptación tanto a las distintas tareas asignadas como al lugar de trabajo. Asimismo la Fiscal hace saber la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría en la actualidad ya que actualmente cuenta con una sola profesional planta permanente en funciones, ya que dos auditores están usufructuando licencias sin goce de haberes por cargos de mayor jerarquía. Asimismo, manifiesta el gran cúmulo de trabajo del sector mencionado, el que ha sido creciente en los últimos meses, por la cantidad de expedientes de Redeterminaciones de Precios de Obras ejecutadas, financiadas tanto con fondos propios como de Nación; haciendo hincapié en que cada expediente de este tipo de obras conlleva un tiempo considerable de análisis ya que este tipo de procedimientos poco frecuentes tanto para el Municipio como para el Tribunal ha requerido tiempo de aprendizaje y prolongadas demoras en su tramitación; además de las labores adicionales como los informes especiales requeridos por el Concejo Deliberante que implican auditorias integrales de contratos complejos.
Que, por lo expuesto la C.P Gimena BILIC, considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Público de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma.
Que mediante Acta T.C.M. Nº 024/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, habiendo analizado los informes y Nota T.C.M. Nº 110/2015 emanada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas decide por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con la C.P Danila CHAHER DNI. Nº 33.287.796, desde el día 1º de Enero hasta el día 31 de Marzo de 2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley Nº 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. 08/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato T.C.M Nº014/2015 de Empleo Público efectuado con la C.P. Danila CHAHER, D.N.I Nº 33.287.796, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 267/2015.

Visto:
Ley Nº 22140.
La Carta Orgánica Municipal,
Nota TCM Presidencia Nº 062/2015
Nota T.C.M.F.A Nº 111/2015
Acta T.C.M. Nº 024 /2015
Contrato T.C.M Nº013/2015
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «*Designar, promover y remover a sus empleados*».
Que, mediante la Nota T.C.M. Nº 062/2015 de Fecha 17 de Diciembre de 2015 la Abogada Daniela SALINAS en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P Danila CHAHER, C.P Jorge LADETTO y C.P Paula ARMANASCO, quienes desempeñan funciones en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar el vinculo laboral.
Que, mediante la Nota TCM F.A Nº 111/2015, en respuesta a la nota de referencia, la Fiscal

Auditor del Tribunal de Cuentas manifiesta que la C.P Paula ARMANASCO, titular del DNI Nº 29.782.938, demuestra interés en el aprendizaje de procesos nuevos en un ámbito de trabajo totalmente desconocido para ella siendo que el ingreso de la mencionada auditora contable a este Tribunal de Cuentas es relativamente nuevo, ya que su experiencia se limita a la faz privada. No obstante ello se ha desempeñado con eficiencia y buena voluntad adaptándose cómodamente al lugar de trabajo y a las tareas asignadas. Asimismo hace saber la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría en la actualidad ya que actualmente cuenta con una sola profesional planta permanente prestando funciones, siendo que otros dos auditores están usufructuando licencias sin goce de haberes por cargos de mayor jerarquía.
Que, además manifiesta el gran cumulo de trabajo del sector mencionado, el que ha sido creciente en los últimos meses, por la cantidad de expedientes de Redeterminaciones de Precios de Obras ejecutadas, financiadas tanto con fondos propios como de Nación; haciendo hincapié en que cada expediente de este tipo de obras con lleva un tiempo considerable de análisis ya que esta clase de procedimientos poco frecuentes tanto para el Municipio como para el Tribunal ha requerido tiempo de aprendizaje y prolongadas demoras en su tramitación; además de las labores adicionales como son informes especiales requeridos por el Concejo Deliberante que implican auditorias integrales de contratos complejos.
Que, por lo expuesto la C.P Gimena BILIC, considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Públicos de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma.
Que mediante Acta TCM Nº 024/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, habiendo analizado los informes y Nota TCM Nº 111/2015 emanada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas decide por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con la C.P Paula ARMANASCO DNI. Nº 29.782.938 desde el día 1º de Enero hasta el día 31 de Marzo de 2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley Nº 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. 08/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M Nº013/2015 de Empleo Público efectuado con la C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I Nº 29.782.938, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 268/2015.

Visto:
Ley Nº 22140.
La Carta Orgánica Municipal,
Nota TCM Presidencia Nº 062/2015
Nota T.C.M.F.A Nº 112/2015
Acta T.C.M. Nº 024 /2015
Contrato T.C.M Nº 015/2015
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: *«Designar, promover y remover a sus empleados»*.
Que, mediante la Nota T.C.M. Nº 062/2015 de Fecha 17 de Diciembre de 2015 la Abogada Daniela SALINAS en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P Danila CHAHER, C.P Jorge LADETTO y C.P Paula ARMANASCO, quienes desempeñan funciones en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar el vinculo laboral.
Que, mediante la Nota TCM F.A Nº 112/2015, en respuesta a la nota de referencia, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas manifiesta que el C.P Jorge LADETTO , titular del DNI Nº 28.222.366., se ha insertado al equipo de trabajo demostrando predisposición e iniciativa a mejorar procesos de trabajo, eficiencia y responsabilidad en las tareas asignadas. Asimismo hace saber la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría en la actualidad ya que actualmente cuenta con una sola profesional planta permanente prestando funciones, siendo que otros dos auditores están usufructuando licencias sin goce de haberes por cargos de mayor jerarquía.
Que, además manifiesta el gran cumulo de trabajo del sector mencionado, el que ha sido creciente en los últimos meses, por la cantidad de expedientes de Redeterminaciones de Precios de Obras ejecutadas, financiadas tanto con fondos propios como de Nación; haciendo hincapié en que cada expediente de este tipo de obras con lleva un tiempo considerable de análisis ya que esta clase de procedimientos poco frecuentes tanto para el Municipio como para el Tribunal ha requerido tiempo de aprendizaje y prolongadas demoras en su tramitación; además de las labores adicionales como son informes especiales requeridos por el Concejo Deliberante que implican auditorias integrales de contratos complejos.
Que, por lo expuesto la C.P Gimena BILIC, considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Públicos de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma.
Que mediante Acta TCM Nº 024/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, habiendo analizado los informes y Nota TCM Nº 112/2015 emanada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas decide por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con el C.P Jorge LADETTO DNI. Nº 28.222.366 desde el día 1º de Enero hasta el día 31 de Marzo de 2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley Nº 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. 08/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M Nº 015/2015 de Empleo Público efectuado con el C.P. Jorge LADETTO, D.N.I Nº 28.222.366., con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al interesado, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 269/2015.

Visto:
Ley Nº 22.140.
Carta Orgánica Municipal.
Resolución T.C.M. Nº 046/2015.
Resolución T.C.M. Nº 047/2015.
Nota T.C.M. D.C.D Nº 124/2015
Acta T.C.M. Nº 024/2015.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: *«Designar, promover y remover a sus empleados»*.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 046/2015 de Fecha 12 de Marzo de 2015 se creó el archivo del Tribunal de Cuentas Municipal con el fin de de asegurar la integridad de los documentos, expedientes y demás papeles que se encuentran en situación de archivo, asignándoles un lugar físico para resguardarlos por el plazo que establecen las normas vigentes.
Que, en atención a cubrir el cargo del área creada por la Resolución mencionada ut supra, en fecha 16 de Marzo de 2015 mediante la Resolución T.C.M. Nº 047/2015 se designó bajo la modalidad de Contrato de Empleo Público, con categoría 19 del escalafón municipal, a la Sra. Luz Alba MIRANDA para desempeñar funciones en el área de Archivo del Tribunal de Cuentas, dependiente de la Dirección de Coordinación y Despacho.
Que, mediante Nota T.C.M.- D.C.D. Nº 124/2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015, el Director de Coordinación y de Despacho, José María MARTIN, puso en conocimiento a la Presidente Abogada Daniela SALINAS y por su intermedio a los Sres. Vocales, que advertida la proximidad a operar el vencimiento del Contrato de Empleo Público suscripto con la agente Sra. Luz Alba MIRANDA, quien presta servicios en el área a su cargo; pero que con motivo de la licencia por largo tratamiento hace varios meses de la agente Noelia F. YUROVICH, quien se desempeña como ayudante de auditoría, la Sra. Alba Luz MIRANDA actualmente se encuentra cubriendo el cargo de la referida agente, desarrollando trabajos como ayudante de auditoría bajo la dependencia del Área de Fiscalía de Auditoria, colaborando con el Área Contable y Técnica. Y, ante esa situación , consultada la Sra. Fiscal de Auditoría sobre el desempeño de la Sra. Alba Luz MIRANDA en el área, la misma manifiesta satisfacción por los trabajos realizados y resalta la necesidad de la continuidad de la agente en el área, cubriendo ese espacio de trabajo; motivo por el cual el Director de Coordinación y Despacho aconseja y solicita al Cuerpo de Vocales evalúe la renovación del contrato con la referida agente.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 24/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, el Cuerpo de Vocales del Tribunal de Cuentas, habiendo tomado conocimiento del contenido de la Nota TCM-DCD Nº 124/2015 emitida por el Director de Coordinación y Despacho y, contemplando que por razones operativas es necesario disponer la continuidad de la agente por las tareas que en la actualidad se encuentra realizando en el Tribunal de Cuentas, se decide por unanimidad, suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con la Agente Sra. Luz Alba MIRANDA D.N.I Nº 13.013.078, con categoría 19 del escalafón municipal, desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley Nº 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. 08/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR el Contrato T.C.M Nº016/15 de Empleo Público efectuado con la Sra. Luz Alba MIRANDA D.N.I Nº 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 1 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 270/2015.

Visto:
El Expediente T.C.M. Nº 00106/2015, «Pago renovación Póliza de Seguro de Inmueble 2015»;
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 629/2015, Letra: T.C.M.-D.A., se solicita autorización para renovación del Seguro del Inmueble de este Tribunal de Cuentas
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7428 de fecha 14/12/2015, se recibe presupuesto de la firma Mapfre
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7433 de fecha 14/12/2015, se recibe presupuesto de la firma Berkley Internacional Seguros S.A. a través de su productor Rossi Oscar Luis
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y la Resolución C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago según presupuesto Nº 12306 a favor de Berkley Internacional Seguros S.A., por cobertura de seguro contra incendio, robo y rotura de cristales del inmueble de este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 3.937,90 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 90/100).

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.04.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 3.937,90 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Siete con 90/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 271/2015.

Visto:
El Expediente N° 00104/2.015, caratulado «Compra de materiales de librería»;
La Nota N° 268/2015, Letra T.C.M.-D.A., solicitando la apertura de Expediente «»Compra de materiales de librería»;
Considerando:
Que, por Nota Nº 0268/2015, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la compra de elementos de librería.
Que, con número de Mesa de Entrada 7448 de fecha 18/12/2015, ingresa Factura B Nº 0001-00024711 a favor de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 1.277,60 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Siete con 60/100).
Que ingresado bajo Número 7455 de fecha 18/12/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 0006-00090943 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 17.963,60 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Tres con 60/100).
Que ingresado bajo Número 7456 de fecha 18/12/2014, se recibe Nota de Crédito B Nº 0006 – 00006257 afectado a comprobante Factura B 0006-00090943 de Rayuela S.R.L., por la suma de $ 1.825,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0001-00024711 a favor de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 1.277,60 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Siete con 60/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0006-00090943 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de $ 17.963,60 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Tres con 60/100), descontando Nota de Crédito B Nº 0006 – 00006257, por la suma de $ 1.825,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100), haciendo un monto total a pagar de $ 16.138,60 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Treinta y Ocho con 60/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 02.03.01 por un monto de $ 8.847,70 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 70/100); a la partida 02.05.05. por un monto de $ 2.099,60 (Pesos Dos Mil Noventa y Nueve con 60/100); la partida 02.09.02 , por un monto de $ 6.313,90 (Pesos Seis Mil Trescientos Trece con 90/100) y la partida 03.09.01 por un monto de $ 155,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco con 00/10) de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de $ 17.416,20 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciséis con 20/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 272/2015.

Visto:
El Decreto Municipal Nº 0933/2015,
Resolución del Concejo Deliberante Nº 099/2015.
El Acta TCM Nº 025/2015.
Considerando:
Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal.
Que, mediante Decreto Municipal Nº 0933/2015, el Ejecutivo Municipal designa al Contador Público Nacional, Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. Nº 21.480.124, como Vocal Integrante del Tribunal de Cuentas Municipal, en remplazo del C.P. Gabriel José CLEMENTINO.
Que, el Tribunal de Cuentas Municipal ha sido notificado de la Resolución Nº 099/2015 del Concejo Deliberante, de fecha 22 de Diciembre de 2015, en la que se designa al Contador Público Nacional, Carlos Alejandro IOMMI, DNI Nº 21.480.124 como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cumplimiento con lo dispuesto en el articulo 117º inc.27, 124º,125º y 128º de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 025 /2015, se designó como Vocal 1º al Contador Público Nacional, Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. Nº 21.480.124.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y el Nº 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Contador Público Nacional Carlos Alejandro IOMMI DNI Nº 21.480.124, en el cargo de Vocal 1º de este Tribunal de Cuentas Municipal, en remplazo del CP Gabriel José Clementino.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

SALINAS
IOMMI
GOMEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 273/2015.

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 1001/2015.
Las vísperas de las Festividades de la NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO y del AÑO NUEVO.
CONSIDERANDO:
Que, las citadas conmemoraciones constituyen tradicionalmente motivo de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestra Ciudad.
Que, en este marco, es propicio impulsar la revaloración de la Familia en estas Fiestas de Fin de Año, tan valiosas a los sentimientos de esta Comunidad.
Que, mediante Decreto Municipal Nº 1001/2015, se declaró asueto para la Administración Pública Municipal para los días 24 y 31 de Diciembre de 2015, para facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en las mencionadas fechas se estima realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y el Nº 099/2015.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal Nº 1001/2015, que declara asueto para la Administración Pública Municipal los días 24 y 31 de Diciembre 2015.
ARTICULO 2º: INSTRUIR al personal y autoridades afectados a la Feria de Verano.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar al Personal. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2015.

SALINAS
IOMMI
GOMEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 85/2015-TAMF

VISTO:

El Decreto Nº 012/2015- T.A.M.F.
El Expediente Nº 9012/15-T.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del **Expediente Nº 9012/15 "T.A.M.F"** y el **Decreto Nº 19/15 T.A.M.F.**, se dispuso la asignación de "Caja Chica" por un importe de **Pesos Tres Mil con 00/100, ($ 3.000,00),** para cubrir los gastos menores del funcionamiento de este Tribunal.

Que mediante el Artículo 1º del Decreto 57/2015 T.A.M.F. se dispuso modificar el monto asignado en concepto de Caja Chica" a la suma de Pesos Diez Mil (10.000,00).

Por medio del decreto nro. 58 /2015 se realizo la Rendición Parcial de "Caja Chica", por un importe de Pesos Dos Mil Setecientos Cuatro con 20/100 ($ 2.704,20), quedando un saldo a favor de este Tribunal por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cinco con 80/100 ($ 295,80).

Visto la suma que ha quedado a favor a este organismo, y de acuerdo al nuevo monto en concepto de "Caja Chica", es que se ha percibido una diferencia de Pesos Nueve Mil Setecientos Cuatro con 20/100 ($ 9.704,20), el cual da un importe total de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00).

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se apruebe la **Rendición final** de la **"Caja Chica" –ejercicio 2015-**, asignada a este Tribunal, de la cual se ha otorgado la suma total de **Pesos Diez Mil con 00/100, ($10.000,00)**, según **25 (Veinticinco)** facturas conforme detalle adjunto en **1 (una) foja**.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º, Decreto Municipal Nº 386/96 y Decreto Municipal Nº 0758/08.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1º) APROBAR, la **Rendición Final** de **Caja Chica** asignada a este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, que asciende a la suma de **Pesos Diez Mil con 00/100 ($ 10.000,00)** y que responde al siguiente detalle: **conforme 25 (Veinticinco) facturas detalladas en la Planilla adjunta al presente.**

Artículo 2º) REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 3º) REFRENDA el presente, la Secretaria Interina Dra. Margiladovich Paola, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de Diciembre de 2015.

DECRETO Nº 87/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9007/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se realiza la contratación un (01) equipo de fotocopiadora e impresora marca Lexmar Modelo X464 Nº de serie 35PG2KV.

Que resulta necesario se autorice el pago de los excedentes sobre la factura **"B" Nº 0003-00000105**, por un importe de **Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 36/100 ($ 447,36)**, presentada por la firma **"GAMA FUEGUINA S.R.L."**

Que el costo por cada excedente de copia asciende a (0,48 centavos) la cantidad de excedente es de 932,00 correspondiente al mes de Noviembre del 2015.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º y Decreto Municipal Nº 160/15.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 36/100 ($ 447,36) en concepto de excedentes sobre la factura **"B" Nº 0003-00000105** presentada por la firma **"GAMA FUEGUINA S.R.L."**.

Artículo 2º: REALIZAR, La correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Margiladovich.

Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 17 de Diciembre de 2015.

DECRETO Nº 86/2015-TAMF

VISTO:

La Nota Ingresada en fecha 30 de Noviembre del corriente año por la Sra. BLANCO, Norma Felisa, dependiente de este Tribunal, legajo Municipal nro. 2689/1; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expuesto en la nota referida, la Sra. BLANCO, Norma Felisa, agente Municipal de planta permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, presenta la renuncia a su puesto de Trabajo en razón de haberle Concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que así surge de la Resolución del Directorio del IPAUSS Nro.: 269/2015 Ushuaia en Ushuaia el 19 de Mayo de 2015.

Que la renuncia puesta de manifiesto lo que es a partir del día Uno (1) de Enero del año 2016.

Que la Suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto de conformidad a la Carta Orgánica Municipal y normativa vigente en el ámbito Municipal.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: ACEPTAR, la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del **día 01 de Enero de 2016**, al agente municipal **Sra. BLANCO, Norma Felisa, DNI Nro., 11.538.781, legajo municipal nro. 2689/1**, integrante de la planta permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, por habérsele concedido el **Beneficio de la Jubilación Ordinaria**, según **Resolución del Directorio del IPAUSS nro., 269/2015 del 19 de Mayo de 2015.**

Artículo Segundo: POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes), procédase a efectuar la Liquidación que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero del año 2016.

Artículo Tercero: Refrendo: este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Margiladovich.

Artículo Cuarto: REGISTRES. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de Diciembre de 2015.

DECRETO Nro. 88/2015T.AM.F.

Y VISTO:

La Solicitud de Licencia Anual reglamentaria Periodo 2014, Decreto Municipal Nro. 0908/14 del Poder Ejecutivo Municipal, Decreto nro. 68/2015 T.A.M.F. y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto Nº 0908/14 del Poder Ejecutivo Municipal, se prevé la Licencia Anual Reglamentaria por el periodo 2014.

Que por distintas razones de servicios, y mediante decreto nro. 68/2015 este Tribunal ha procedido a interrumpir la Licencia Anual Reglamentaria – periodo 2014- a la Dra. Paola Margiladovich.

Que la misma conformo Diez (10) días, de los treinta 30 días reglamentario que le corresponden, quedando, restaba (20) días a su favor.

Que corresponde dictar el acto administrativo que da sustento legal.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

***Artículo Primero:* COMUNICAR**, que a partir del día 11 de Enero del año 2016, la Dra. Paola Margiladovich, legajo municipal Nº 41535, conformante de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, por un periodo de Veinte (20) días corridos.

***Artículo Segundo:* REFRENDA**, el presente, acto la Dra. Paola Margiladovich en carácter de Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

***Artículo Tercero:* REGISTRESE.** Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVESE.**

Río Grande, 29 de diciembre de 2015.

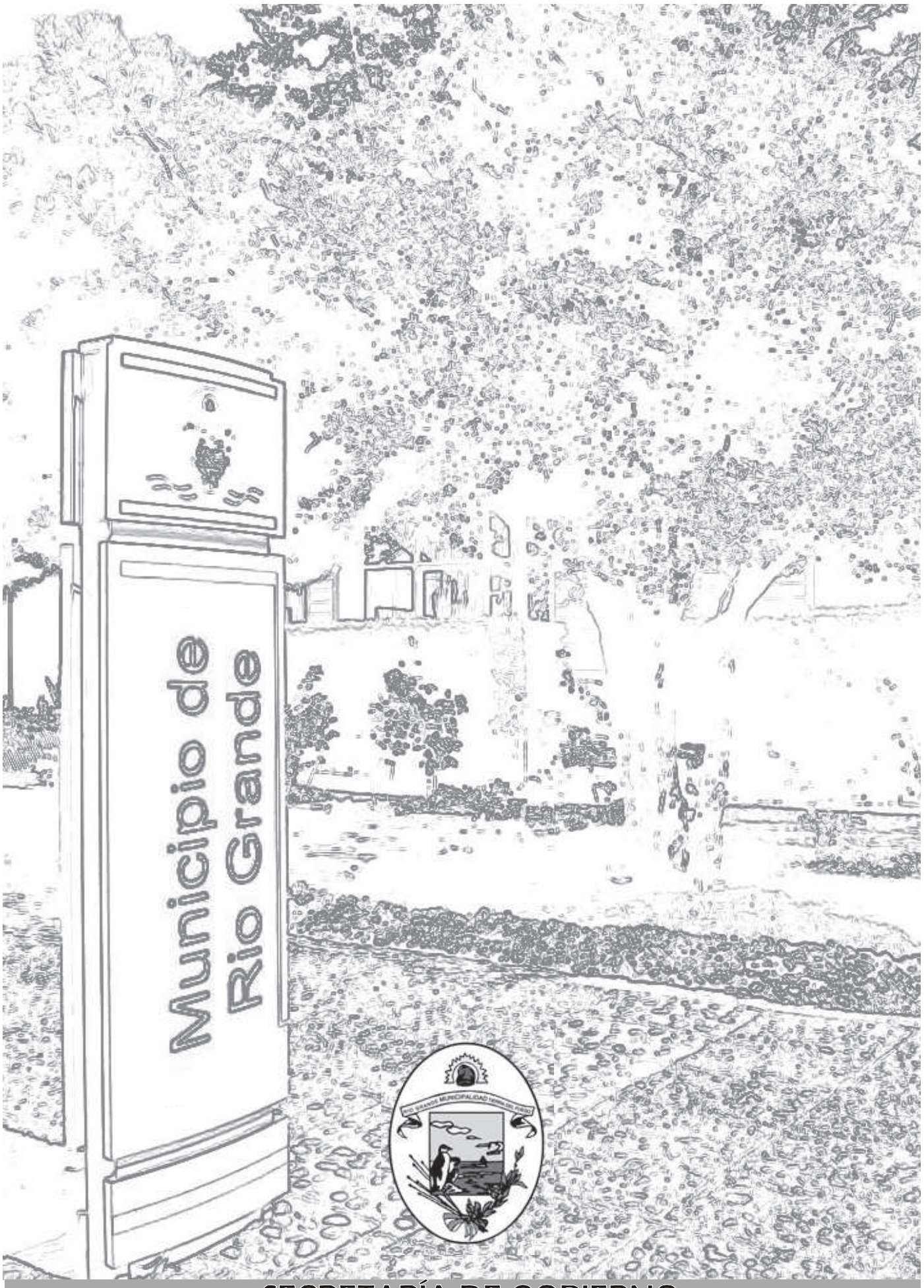

SECRETARÍA DE GOBIERNO